TOMO 181 — Montevideo, Martes 21 de Noviembre de 1950 — Núm. 13208

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## MINISTERIO DEL INTERIOR

1

**Decreto. Se convoca a elecciones generales para el 26 de noviembre y para plebiscitar una reforma constitucional, referente a la elección de Presidente y Vicepresidente de la República.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de noviembre de 1950.

Visto lo dispuesto en los artículos 79, 80, 88, 234 y 281 letras B y E de la Constitución vigente;

Atento a que se ha presentado, en forma, un proyecto de reforma constitucional, de acuerdo con el procedimiento establecido en la letra B del artículo 281 de la Constitución, que debe ser sometido a plebiscito al realizarse las elecciones generales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Convócase al electorado de la República para las eleccionec generales, que se realizarán el domingo 26 del corriente, de Presidente de la República, Vice, Representantes, Senadores, Intendentes y miembros de las Juntas Departamentales, de acuerdo con la Constitución vigente, y de los cargos electivos propuestos en el proyecto de reforma constitucional que se inserta en este decreto.

Art. 2.o Convócase a los ciudadanos integrantes del cuerpo electoral, para plebiscitar la reforma constitucional presentada en los comicios del día 26 de noviembre próximo. Para que el plebiscito sea afirmativo se requerirá que vote por "sí" la mayoría absoluta de los ciudadanos que concurran a los comicios, la que deberá representar, por lo menos, el treinta y cinco por ciento del total de inscriptos en el Registro Cívico Nacional. Como la reforma se refiere a la elección de cargos electivos, al ser sometida a plebiscito, simultáneamente se votará para esos cargos por el sistema propuesto y por el régimen vigente (artículo 281 de la Constitución, letras B y E).

Art. 3.o El proyecto de reforma constitucional, sometido a plebiscito, es el siguiente:

"PROYECTO DE REFORMA

"El artículo 148 de la Constitución quedará redactado en la siguiente forma: "El Presidente y Vicepresidente de la República serán elegidos conjunta y directamente por el pueblo, a mayoría simple de votantes, en hoja independiente de los demás cargos electivos. Esta hoja no ostentará ningún lema partidario y podrá ser incluída en el mismo sobre de votación de los demás cargos electivos. Regirán, además, las garantías que se establecen para el sufragio en la Sección III, considerándose a la República como una sola circunscripción electoral. La elección se efectuará el último domingo del mes de noviembre y sólo podrán ser elegidos los ciudadanos naturales en ejercicio, que tengan treinta y cinco años cumplidos de edad".

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — DARDO REGULES.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

**Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aumentan las asignaciones mínimas de retiro al personal de tropa y Cuerpo de Equipaje y las pensiones militares hasta determinado monto.**

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de noviembre de 1950.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa, Senador Dr. Dn. Eduardo Blanco Acevedo.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo somete a consideración de ese alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el cual se anuncian beneficios a acordarse a retirados militares del Personal de Tropa del Ejército y Cuerpo de Equipaje de la Marina y a las pensiones militares que no excedan del monto de $ 400.00 mensuales.

Los actuales beneficiarios fueron contemplados por aumentos establecidos en la ley del 7 de setiembre de 1949. Con posterioridad diversas leyes fueron promulgadas con nuevos aumentos en los haberes de los servidores del Estado y de otras actividades del país, quedando sin lograr estas mejoras los modestos retirados del Personal de Tropa del Ejército y Cuerpo de Equipaje de la Marina y las reducidas pensiones militares. Obvio es resaltar que idénticas necesidades y los mismos problemas económicos inciden en éstos como en aquellas que fueran satisfechos en sus justas aspiraciones.

Con el número 13191 (31 de octubre) apareciero los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1950

Por el proyecto de ley adjunto se eleva, en el artículo 1.o, el haber mínimo nominal de retiro del Personal de Tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Marina, a un monto de $ 60.00 mensual, estableciéndose, asimismo, que las pensionistas militares gozarán de un mínimo en sus asignaciones, de $ 30.00.

De la aplicación de la ley del 7 de setiembre de 1949 se deduce la imperiosa necesidad de limitar el monto total de las cuotas pensiones otorgadas o a otorgarse en relación con el aumento a recibir. En tal propósito y a efecto de ajustar los beneficios emergentes con los medios financieros que atienden la erogación producida, se propugna que el monto total de dichas cuotas, incluído el aumento proyectado, no sobrepase, en ningún caso, el doble del sueldo de actividad o retiro que percibía el causante a la fecha de su deceso.

Con esta limitación se evita el desequilibrio que produjo la aplicación del aumento preceptuado por la ley del 7 de setiembre de 1949, puesto que dicha norma lo hizo incidir sobre las pensionistas, creando, por vía de partición en cuotas pensionarias, a los fines de percibir el beneficio, una diferencia entre la pensión que generó por su aporte el causante y las que disfrutaron sus causahabientes.

A los efectos de evitar la repetición de tal desequilibrio económico-financiero, el Poder Ejecutivo propugna mejoras para las pensiones militares, técnica ésta que ya aceptada con motivo de la aprobación del aumento de los haberes de jubilaciones y pensiones civiles por ley del 27 de setiembre de 1950, igualmente permite realizar la obra de previsión social reclamada y se logra, al mismo tiempo, una perfecta adecuación de los beneficios a otorgarse con la previsión de la financiación que los hace factible.

Para el caso eventual de que aplicándose el aumento previsto en el artículo 1.o del proyecto se excediera del doble del haber de retiro o de actividad del causante, se prevee aplicar el beneficio a la pensión originaria, procediéndose luego a una igualitaria distribución entre los causahabientes de la misma, del aumento que pudiera resultar.

Las nuevas normas proyectadas, por lo determinado en la última parte del artículo en análisis, no lesionarán los derechos de aquellos que se acogieron o perciben los beneficios o sistemas previstos en leyes anteriores, evitando con ello la perturbación que pudiera producir la incidencia de la nueva legislación proyectada sobre casos anteriormente sustanciados.

Por los artículos 2.o, 3.o y 4.o se establecen mejoras en las asignaciones de retiro del Personal de Tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Marina, con exclusión de aquellos beneficiados por la reciente ley de fecha 18 de setiembre de 1950. En cuanto a las pensiones militares que no exceden de $ 400.00 y las que figuran actualmente en la Lista de Revista del Ministerio de Defensa Nacional con la denominación de pensiones de carácter graciables, han sido tenidas en cuenta a los efectos de ser aumentadas.

El límite de $ 400.00 es el mismo que se tomará al dictarse la ley del 27 de setiembre que reguló los nuevos aumentos a las jubilaciones y pensiones civiles.

Los aumentos propugnados beneficiarían a un total de 4.859 retirados militares del Personal de Tropa del Ejército, a 426 correspondientes al Cuerpo de Equipaje de la Marina, a 1.780 pensiones que actualmente se sirven con cargo a Rentas Generales y a 1.850 pensiones atendidas con recursos de la Caja de Pensiones Militares, incluído en este último monto 327 pensiones que por el artículo 61 de la ley N.o 10.273, del 12 de noviembre de 1942, se abonan con cargo también a Rentas Generales.

Dichos aumentos se harán efectivos a partir del mes siguiente al de promulgación de la ley, según se prevee en el artículo 6.o del proyecto. Esta norma es idéntica a la que se dictara al aprobarse aumentos a pasividades.

Con respecto a la financiación de los aumentos proyectados debe significarse que se ha recurrido a una gravamen de tasa reducida que además de no incidir sobre los artículos de primera necesidad, será fácilmente aportable por los importadores y exportadores dado que los actuales aforos aduaneros no guardan relación con los valores reales de las mercaderías con que operan.

Los motivos expuestos, la situación de necesidad en que se encuentran quienes van a ser amparados por los beneficios proyectados y la justicia que revisten las legítimas aspiraciones de los servidores del Estado que más modestamente son retribuídos, tanto en el monto de sus pasividades como en el de las pensiones que originaron, han de excitar el interés de ese Alto Cuerpo y hará viable el deseo del Poder Ejecutivo de que el adjunto proyecto de ley tenga un inmediato andamiento y ulterior aprobación.

Saludo al señor Presidente con las seguridades de la más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — NILO R. BERCHESI.

## PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase el haber mínimo nominal de retiro del Personal de Tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Marina, a $ 60.00 (sesenta pesos) mensuales y el de cada pensionista militar a $ 30.00 (treinta pesos) mensuales, no pudiendo exceder en ningún caso el monto total de las cuotas pensiones otorgadas o a otorgarse del doble del haber de retiro que correspondiere al causante en la fecha de su deceso. En los casos que, de aplicarse dicha elevación, se excediera ese doble, se aumentará el monto total de la pensión con la suma necesaria hasta alcanzarlo. Esta limitación no modifica los derechos de los causahabientes reconocidos por aplicación de leyes anteriores.

Art. 2.o Todas las asignaciones de retiro del personal de Tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Marina, acumularán una cuota suplementaria de $ 30.00 (treinta pesos) mensuales, con exclusión de aquellos que se hayan regulado con arreglo a los aumentos determinados por la ley de 18 de setiembre de 1950.

Art. 3.o Todas las pensiones militares que no excedan de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) mensuales, ya otorgadas o a otorgarse, acumularán una cuota suplementaria de $ 30.00 (treinta pesos) mensuales, con exclusión de aquellas que sus causantes hubieran obtenido el beneficio determinado por la ley del 18 de setiembre de 1950. Si el monto de la pensión sobrepasa los $ 400.00 (cuatrocientos pesos), pero no los $ 430.00 (cuatrocientos treinta pesos), el aumento se hará hasta completar esta última cantidad.

Art. 4.o Las pensiones graciables de las Listas de Revista del Ministerio de Defensa Nacional, quedan comprendidas en los beneficios determinados en esta ley.

Art. 5.o En el caso de acumulación de dos pensiones militares, se otorgará el aumento en la pasividad que le sea más favorable a la titular; cuando ambas pasividades fueran de igual cuantía, se procederá a aumentar la más antigua.

Art. 6.o Los beneficios a que se refieren los artículos anteriores, se harán efectivos a partir del mes siguiente al de la promulgación de la presente ley.

Art. 7.o Créase un impuesto de 1 o|o sobre las autorizaciones de importación y exportación que otorgue la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones. Quedan exceptuados de este impuesto los artículos de primera necesidad declarados tales por aplicación de la ley de Subsistencias de fecha 19 de setiembre de 1947.

Art. 8.o Del producto del gravamen que se crea por el artículo anterior, se destinará hasta la suma de pesos 700.000.00 anuales a la Caja de Pensiones Militares para cubrir el importe de los aumentos de las pensiones que se establecen en esta ley. El remanente se verterá a Rentas Generales.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, 14 de noviembre de 1950.

FRANCISCO S. FORTEZA.
NILO R. BERCHESI.

8

**Mensaje. Se comunica el pago de obligaciones correspondientes a rubros agotados del Servicio de Intendencia.**

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de octubre de 1950.

A la Asamblea General:

En cumplimiento a lo que establece el numeral 1.o del artículo 101 de la ley N.o 8.935, de fecha 5 de enero de 1933, tengo el agrado de transcribir a ese Alto Cuerpo el siguiente decreto:

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de octubre de 1950.

Visto que, con fecha 31 de mayo próximo pasado, el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General un mensaje adjuntando un proyecto de ley, cuya sanción permitirá al Servicio de Intendencia disponer de la cantidad de dos millones quinientos veintiocho mil setecientos doce pesos ($ 2:528.712.00), para atender el déficit que se originará durante el presente Ejercicio, en los rubros que administra.

Considerando: 1.o Que por decretos N.os 16.310 y 16.470 de fechas 1.o y 29 de agosto próximo pasado, se dispuso la expedición de dos órdenes de pago por la suma de $ 421.452.00 cada una, con cargo a Rentas Generales, destinadas a atender el déficit correspondiente a los meses de julio y agosto últimos.

2.o Que por las causales invocadas en los precitados decretos y ante la situación apremiante en que se encuentra el Servicio proveedor del Ejército y la Marina, y teniendo en cuenta que aún transcurrirá algún tiempo, hasta que el mensaje y proyecto de ley referenciados figuren en la orden del día de la Cámara, para ser sometidos a consideración del Parlamento, el Poder Ejecutivo se ve precisado a hacer uso de las facultades que le acuerda el artículo 101 de la ley N.o 8.935 del 5 de enero de 1933, librando la respectiva orden de pago por la suma de cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos ($ 421.452.00), a efecto de cubrir el estado deficitario en lo que respecta al mes de setiembre del año en curso.

Atento a que en la sesión celebrada por el Consejo de Ministros, en fecha 25 de julio próximo pasado, se prestó aprobación a este asunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Expídase una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por la suma de cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos (pesos 421.452.00), con cargo a Rentas Generales (artículo 101 de la ley N.o 8.935 del 5 de enero de 1933), importe que será destinado a enjugar el déficit correspondiente al mes de setiembre del presente año, y a que se ha hecho referencia en la parte expositiva.

Art. 2.o En caso de que se sancionara el nuevo Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio en curso o se aprobara el proyecto de ley remitido con el mensaje número 864 de fecha 31 de mayo próximo pasado, se reintegrará al rubro de origen la cantidad tomada por tal concepto.

Art. 3.o Comuníquese, diríjase mensaje a la Asamblea General dando cuenta de lo dispuesto, de conformidad con lo que determina el numeral 1.o del artículo 101 de la ley N.o 8.935 mencionada anteriormente y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — NILO R. BERCHESI".

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted con mi consideración más distinguida. — LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — NILO R. BERCHESI.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Ley. Se consagra la denominación para la que ha de ser Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos, y de Pensiones a la Vejez, dándose una organización integral, con fijación de recursos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

TITULO I

**Denominación, fines, domicilio, etc.**

Artículo 1.° La Caja a que se refiere el apartado C) del artículo 2.° de la ley N.° 11.034, de 14 de enero de 1948, se denominará Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Su organización, funcionamiento y beneficios se regirán por los artículos 3.o, 4.o (excepto las retribuciones de los Directores), 5.o, 6.o, 7.o, 9.o y 10 de la citada ley; por el artículo 8.o, de la ley N.o 11.070, de 17 de junio de 1948; por la ley N.o 6.874, de 11 de febrero de 1919 y modificativas; y por las siguientes disposiciones.

El Directorio de la Caja podrá adoptar resoluciones válidas con el voto conforme de tres de sus miembros, salvo los casos de mayorías especiales dispuestas por la ley.

TITULO II

**De la organización patrimonial**

Artículo 2.° Para atender el pago de los beneficios que se acuerdan por esta ley y la N.o 6.874, así como los gastos de gestión de la Caja, se establecen los Fondos de "Trabajadores Rurales", de "Trabajadores Domésticos" y de "Pensiones a la Vejez" que serán administrados separadamente.

Art. 3.° El "Fondo de Trabajadores Rurales" estará integrado por los siguientes recursos:

A) El patrimonio actual creado por el decreto-ley número 10.318, de 20 de enero de 1943.

B) Con el dos por mil (2 o|oo) sobre el aforo para la Contribución Inmobiliaria, establecido por el apartado A) del artículo 3.o del decreto-ley número 10.318, de 20 de enero de 1943.

Este impuesto se pagará conjuntamente y con los mismos plazos, recargos y procedimientos que la Contribución Inmobiliaria.

C) Con el montepío a cargo de las personas comprendidas en este Fondo, que se pagará con arreglo a la siguiente escala:

Sueldos hasta de $ 100.00 mensuales 4 o|o.
Sueldos hasta de $ 200.00 mensuales 5 o|o.
Sueldos hasta de $ 300.00 mensuales 6 o|o
Sueldos hasta de $ 400.00 mensuales 7 o|o.
Sueldos hasta de $ 500.00 mensuales 8 o|o.
Sueldos hasta de $ 600.00 mensuales 9 o|o.
Sueldos de más de $ 600.00 mensuales 10 o|o.

A las fracciones de sueldo hasta de cinco pesos ($ 5.00) no se les impondrá montepío y a las mayores se les aplicará sobre la decena íntegra de pesos.

No obstante, el montepío de los trabajadores retribuidos a destajo, a jornal o por períodos menores de un mes que en los establecimientos rurales presten servicios en tareas periódicas tales como esquila, conducción o marcación de ganado, siembra, cosecha, etc., será en todos los casos igual al cinco por ciento (5 o|o) de la suma efectivamente percibida como retribución del servicio.

Las retribuciones o fracción de retribuciones a que se refiere el inciso precedente, cuyo monto sea hasta de un peso ($ 1.00), pagarán el cinco por ciento (5 o|o) de esta cantidad.

D) Con la contribución patronal, que en todos los casos será igual al montepío que abone el afiliado de acuerdo con lo establecido en el apartado precedente. El patrono, por su propia afiliación, pagará esta contribución y el montepío personal.

El ingreso al Fondo de "Trabajadores Rurales" después de los treinta años de edad, en cualquier categoría cuyo sueldo ficto inicial sobrepase los doscientos pesos, determinará un aumento del uno por ciento (1 o|o) tanto del montepío como de la contribución patronal, sobre la escala del apartado anterior; y cuando ese ingreso ocurra después de los cuarenta o de los cincuenta años de edad, tal aumento será del dos o del tres por ciento, respectivamente.

E) Con los reintegros calculados sobre el monto de asignaciones que resulte del cómputo realizado por el reconocimiento de servicios anteriores a la ley, que se determinará de acuerdo con la escala establecida en el apartado C).

F) Con e siete y medio por mil (7.50 o|oo) a cada parte, sobre el precio de las enajenaciones, cesiones, permutas y cualquier otra transferencia de dominio a título oneroso de bienes raíces situados en las zonas rurales; y con el quince por mil (15 o|oo) a cargo del adquirente, sobre el aforo de esos mismos bienes cuanto sean adquiridos a título gratuito.

G) Un impuesto del diez por mil (10 o|oo) del importe de las transacciones de la producción agropecuaria, en

las circunstancias y forma que se establece a continuación:

Pagarán el impuesto por mitades, cada una de las partes contratantes en las siguientes operaciones de compraventa:

1) De ganado en pie, realizadas entre el vendedor o sus representantes (consignatarios, comisionistas, etc.) con frigoríficos, saladeros, abastecedores, fábricas y cualquier empresa que adquiera semovientes destinados al consumo o a la exportación.
2) De lanas y cueros, efectuadas entre productores o sus representantes y acopiadores, con exportadores o industriales.
3) De cereales y granos, entre productores o acopiadores e instituciones particulares u oficiales, comercios distribuidores y de industrialización, transformación o exportación.
4) De leche, frutas, legumbres y demás productos de granja, vendidos a frigoríficos o establecimientos industriales, con destino a conservación, elaboración o transformación. Exceptúase la leche para consumo.
5) De equinos de pura sangre de carrera.

Si el establecimiento industrial o exportador tiene al mismo tiempo producción propia, pagará por ésta el impuesto correspondiente a las dos partes, fijándose a ese efecto el precio corriente de plaza.

Asimismo, los abastecedores de carne deberán satisfacer el total del impuesto a los Municipios del Interior.

El importe del impuesto será retenido por el consignatario, el rematador o los Municipios del Interior en el caso previsto en el inciso que antecede; y cuando no medien estos intermediarios, lo retendrán los compradores.

El importe del impuesto será depositado mensualmente en la Dirección General de Impuestos Internos o en el Banco de la República, en sus agencias o sucursales.

La fiscalización del impuesto estará a cargo de la Dirección General de Impuestos Internos. A tal efecto, los agentes de retención presentarán a dicha Dirección una declaración jurada mensual que contendrá el detalle de las operaciones gravadas.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma para la presentación de dichas declaraciones.

Cualquier falsa declaración, acto u omisión, que tenga por mira defraudar el impuesto, se penará con multa igual al doble del impuesto defraudado o que se hubiese pretendido defraudar.

La reincidencia en la defraudación será penada con multa que podrá alcanzar hasta veinte veces el importe del impuesto.

La mora en el pago aparejará un recargo del uno por cineto (1 o|o) mensual, calculado día a día.

Las infracciones a las disposiciones de los reglamentos que para la liquidación, percepción y fiscalización del mpuesto establezca el Poder Ejecutivo, serán sancionadas con multa de veinte a quinientos pesos.

El Poder Ejecutivo podrá disponer hasta del uno por ciento (1 o|o) del producido de este impuesto, para gastos de recaudación (impresión de formularios, gastos de oficina, etc.).

Las multas que se recauden ingresarán a Rentas Generales.

H) Con el impuesto creado por el artículo 23 de la ley de 8 de julio de 1950 —sobre normas financieras del Presupuesto Judicial— hasta una suma igual al medio por ciento (1|2 o|o) del monto de las jugadas que reciba el Jockey Club de Montevideo y al uno por ciento (1 o|o) del monto de lo jugado en los demás hipódromos y sus dependencias.

En caso de que el producido de aquel impuesto superara los porcentajes precedentemente indicados, el excedente será retenido por el Jockey Club de Montevideo con destino a la Caja de Compensaciones de Salarios de los Profesionales del Turf, y por las demás instituciones hípicas para instituir o mejorar proporcionalmente tales compensaciones.

Cuando no alcanzara aquéllos porcentajes, las diferencias serán complementadas por las referidas instituciones.

I) Con el treinta por ciento ($ 30 o|o) del acual impuesto de sobretasa inmobiliaria, creado por el artículo 3.o de la ley N.o 6.874, de 11 de febrero de 1919, fijado en la escala establecida por el artículo 2.o de la ley de 13 de enero de 1949 y con igual porcentaje de la diferencia entre esa escala actual y la siguiente:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Desde | $ | 50.000.00 | a $ | 100.000.00 | 3 % |
| De más de | " | 100.000.00 | " " | 200.000.00 | 3.50 % |
| " " | " " | 200.000.00 | " " | 300.000.00 | 4 % |
| " " | " " | 300 000.00 | " " | 400.000.00 | 4.50 % |
| " " | " " | 400.000.00 | " " | 500.000.00 | 5 % |
| " " | " " | 500.000.00 | " " | 600.000.00 | 5.75 % |
| " " | " " | 600.000.00 | " " | 700.000.00 | 6.50 % |
| " " | " " | 700.000.00 | " " | 800.000.00 | 7.25 % |
| " " | " " | 800.000.00 | " " | 900.000.00 | 8 % |
| " " | " " | 900.000.00 | " " | 1.000.000.00 | 9 % |
| " " | " " | 1.000.000.00 | " " | 1.500.000.00 | 10 % |
| " " | " " | 1.500.000.00 | | | 15 % |

J) Con los intereses de los fondos acumulados y con las rentas de sus inmuebles.
K) Con los legados, herencias y donaciones.
L) Con las multas y recargos establecidos por la presente ley.

Art. 4.o El "Fondo de Trabajadores Domésticos" estará integrado por los siguientes recursos:

A) El patrimonio actual creado por el decreto-ley N.o 10.197, de 22 de julio de 1942.
B) Un impuesto a cargo de los arrendatarios, sobre los alquileres de más de ochenta pesos mensuales en los Departamentos del interior y de más de ciento cincuenta pesos mensuales en el de Montevideo o sus equivalentes según el plazo del contrato, de las propiedades ubicadas en las zonas urbanas, suburbanas y balnearias, que podrá recaudarse por intermedio de los respectivos Municipios o por las oficinas de la Caja, o, en su defecto, en la forma que establezca la reglamentación, con arreglo a la siguiente escala:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Hasta de | $ | 200.00 | 1 % |
| " " | " | 400.00 | 2 % |
| " " | " | 600.00 | 3 % |
| " " | " | 1.000.00 | 4 % |
| Superiores a | " | 1.000.00 | 5 % |

Para los alquileres superiores a cinco mil pesos ($ 5.000.00), la liquidación se efectuará sobre esa cantidad.

El impuesto se aplicará sobre decenas, no tomándose en cuenta la fracción hasta de cinco pesos ($ 5.00), y cuando sobrepase dicha cantidad, se tomará como una decena más.

Los propietarios que habiten sus fincas o las personas que lo hagan a título gratuito, abonarán también este impuesto, de acuerdo con la tasación de alquileres que se fije a ese fin.

Cuando haya de efectuarse esta tasación, el avalúo podrá realizarse por las oficinas dependientes de la Dirección General de Catastro, de los Municipios o de la Caja, a elección del Directorio, reputándose alquiler mensual el uno por ciento (1 %) del valor de tasación del inmueble, que no podrá ser inferior, en ningún caso, al valor de aforo íntegro para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

Mientras no se practique esa tasación, se tomará como base dicho valor de aforo.

Están exentos de este impuesto:

1.º Las propiedades arrendadas para asiento de oficinas o dependencias del Estado y de los Municipios.
2.º Los inmuebles de propiedad de Gobiernos extranjeros y destinados a sede de reparticiones diplomáticas, siempre que en el país respectivo se conceda igual franquicia a las reparticiones del Uruguay.
3.º Los edificios que sirvan de asiento a instituciones filantrópicas, culturales, gremiales, deportivas y políticas previa justificación ante el Poder Ejecutivo de que están comprendidas en esta exención.

Los propietarios son responsables solidarios, en todos los casos, del pago de este tributo, teniendo derecho a repetir su cobro, conjuntamente con el alquiler

C) Con el montepío a cargo de las personas comprendidas en este Fondo, que se pagará con arreglo a la escala del apartado C) del artículo anterior y que será del cinco por ciento (5 %) del salario que realmente perciban, para los trabajadores de este Fondo retribuídos a destajo, a jornal o por períodos menores de un mes, con aplicación de lo dispuesto por los incisos segundo y final del apartado C) del artículo 3.o.
D) Con la contribución patronal mensual que en todos los casos será igual al montepío que abone el afiliado, de acuerdo con lo establecido en el apartado precedente.
E) Con el treinta por ciento (30 %) del impuesto de Sobretasa Inmobiliaria creada por el artículo 3.o de la ley N.o 6.874, de 11 de febrero de 1919, fijado en la escala establecida por el artículo 2.o de la ley de 13 de enero de 1949 y con igual porcentaje de la diferencia entre su escala y la que se fija en el apartado I) del artículo 3.o.
F) Con los reintegros calculados sobre el monto de asignaciones que resulte del cómputo realizado por el reconocimiento de servicios anteriores a la ley, que se determinará de acuerdo con la escala de montepíos.
G) Con los intereses de los fondos acumulados y con las rentas de sus inmuebles.
H) Con los legados, herencias y donaciones.
I) Con las multas y recargos establecidos en la presente ley.

Art. 5.o Los fondos de la Caja que a juicio del Directorio, constituyan sobrantes permanentes, serán invertidos en la siguiente forma:

A) No menos del sesenta por ciento (60 o|o) en la adquisición de títulos de deuda nacional o municipal e hipotecarios que tengan garantía subsidiaria del Estado, debiendo darse preferencia entre aquellos a los emitidos para impulsar el desarrollo económico de la campaña.
B) Hasta el cuarenta por ciento (40 o|o) restante, en la construcción de edificios para las oficinas y servicios de la Caja.
Dentro de este porcentaje el Directorio podrá hacer inversiones en la construcción de viviendas para arrendar a los afiliados en pasividad, en cuyo caso la renta no podrá sobrepasar el tres por ciento (3 o|o) del valor de las mismas.

Art. 6.o El "Fondo de Pensiones a la Vejez" se integrará de la siguiente manera:

A) Con los recursos afectados por las leyes en vigor al pago de esas pensiones.
B) Con el cuarenta por ciento (40 o|o) del impuesto de Sobretasa Inmobiliaria creada por el artículo 3.o de la ley N.o 6.874, de 11 de febrero de 1919, fijado en la escala establecida por el artículo 2.o de la ley de 13 de enero de 1949, y con igual porcentaje de la diferencia entre su escala actual y la que se fija en el apartado I) del artículo 3.o.
C) Con el mayor producido que resulte de la modificación del inciso B) de la ley N.o 7.742, de 15 de julio de 1924, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"B) El impuesto de Sobretasa Inmobiliaria se aplicará también a los prestamistas hipotecarios, los que deberán declarar los capitales dados en hipoteca. Las garantías hipotecarias que se otorguen a favor de instituciones bancarias, en respaldo de créditos otorgados por las mismas, quedan exoneradas de este impuesto especial.
Las tasas de este impuesto especial se abonarán de acuerdo con la escala siguiente:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Desde | $ 20.000.00 | a | $ 50.000.00 | 5 ‰ |
| De más de | " 50.000.00 | " | " 100.000.00 | 6 ‰ |
| " " " | " 100.000.00 | " | " 200.000.00 | 7 ‰ |
| " " " | " 200.000.00 | " | " 300.000.00 | 8 ‰ |
| " " " | " 300.000.00 | " | " 400.000.00 | 9 ‰ |
| " " " | " 400.000.00 | " | " 500.000.00 | 10 ‰ |
| " " " | " 500.000.00 | | | 15 ‰ |

Cuando los montos hipotecarios acreedores no alcancen veinte mil pesos ($ 20.000.00), y por lo tanto, no queden incluídos en este impuesto especial, se agregarán a las declaraciones de bienes inmuebles para el pago del impuesto de Sobretasa Inmobiliaria.
No se dará trámite a ninguna gestión judicial por ejecución hipotecaria, sin la previa presentación del certificado del pago del impuesto precedente".
D) Con el producido del impuesto creado, por el inciso 1.o del artículo 3.o de la ley N.o 6.874, de 11 de febrero de 1919, que se aumenta a cincuenta centésimos y que lo pagarán, además, los patronos a que se refiere el numeral 2.o del apartado A) del artículo 8.o de la presente ley.
E) Con el producido del impuesto sustitutivo establecido en el artículo 2.o de la ley N.o 7.880, de 13 de agosto de 1925, que se percibirá a razón de tres centésimos por cada hectárea en los predios cuya extensión exceda de 50 hectáreas y que se pagará por los patronos comprendidos en el numeral 11 del apartado A) del artículo 8.o de la presente ley.

Art. 7.o El remanente anual del Fondo de Pensiones a la Vejez, una vez cumplidas sus obligaciones, se destinará en primer término a reintegrar a Rentas Generales las cantidades anticipadas o que en el futuro se anticipen por ésta para saldar los déficit de los años 1947 y siguientes; y una vez cubiertos estos anticipos, dichos sobrantes anuales se destinarán por partes iguales a los Fondos de Trabajadores Rurales y de Trabajadores Domésticos.

## TITULO III

### De la afiliación

### CAPITULO I

### De los afiliados

Artículo 8.o Considéranse obligatoriamente afiliados al "Fondo de Trabajadores Rurales":

A) Los patronos, técnicos, administradores, empleados y obreros que dentro de establecimientos rurales, cumplan actividades de esta naturaleza o accesorias.
Considéranse patronos:

1.°) Los dueños de establecimientos rurales, sean o no propietarios de las tierras en que éstos tengan asiento, que trabajen habitual y personalmente en la explotación de los mismos, con excepción de los Directores de Sociedades Anónimas.
2.°) Los empresarios de trabajos rurales que se realizan, mediante contrato, en establecimientos de esta clase.

B) Los que trabajen en tareas directamente vinculadas con la actividad rural y que no estén comprendidas en otras leyes jubilatorias.
C) El personal de servicio doméstico rural.
D) Los quinteros y jardineros que presten sus servicios dentro de las zonas urbanas, suburbanas o balnearias.
E) Los profesionales de las carreras de caballos y de otras actividades hípico-deportivas, y, con exclusión de los del Jockey Club de Montevideo, los empleados y obreros permanentes de las instituciones que las organicen.

Art. 9.o Es obligatoria la afiliación al "Fondo de Trabajadores Domésticos" de las personas que, dentro de las zonas urbanas, suburbanas o balnearias, realicen tareas domésticas por cuenta de terceros de quienes no sean parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, siempre que sus tareas no se encuentren incluídas en otras leyes jubilatorias.
Considéranse igualmente afiliadas a este Fondo las personas que realicen habitualmente trabajos de costura, modistería, lavado y|o planchado de ropa, en el domicilio de sus propios clientes, sin tener personal ni local abierto al público y sin pagar Patente de Giro.
La disposición relativa al parentesco rige también para el personal de servicio doméstico rural.
Art. 10. Los afiliados de ambos fondos obtendrán sus asignaciones de pasividad y abonarán los tributos jubilatorios pertinentes, sobre la base de sueldos fictos cuyo monto inicial establecerá y podrá modificar el Poder Ejecutivo, a propuesta del Directorio de la Caja que podrá recabar el asesoramiento de las organizaciones gremiales.
Los sueldos fictos iniciales se establecerán por categorías y comprenderán el equivalente de los salarios promediales según las tareas de los afiliados, las zonas en que las realicen, así como también el equivalente de las retribuciones en especie que perciban aquéllos, y, tratándose de trabajadores rurales la importación económica de los establecimientos.
Art. 11. Para los afiliados al "Fondo de Trabajadores Rurales", excepto los incluídos en el apartado C) del ar-

tículo 3.o el sueldo ficto inicial no podrá ser inferior a cincuenta pesos ($ 50.00) ni superior a quinientos pesos mensuales ($ 500.00).

Para los afiliados al "Fondo de Trabajadores Domésticos", y los comprendidos en el apartado C) del artículo 3.o, el sueldo ficto inicial no podrá ser inferior a treinta pesos ($ 30.00) ni superior a ciento cincuenta pesos (pesos 150.00) mensuales, aún con acumulación de cargos.

Art. 12. El sueldo ficto de los menores de dieciocho años de edad, cualquiera sea el Fondo a que pertenezcan será de veinte pesos ($ 20.00) mensuales.

Art. 13. Todos los sueldos fictos mínimos y máximos que establece esta ley para los afiliados en actividad, podrán ser modificados en el futuro por el procedimiento previsto por el inciso primero del artículo 10.

Art 14. Los afiliados tienen derecho a aumentar su sueldo ficto en un veinte por ciento (20 o|o) del inicial que corresponda a la categoría en que se encuentren, cumplido cada período de tres años de afiliación y contribución efectivas sobre un mismo sueldo; pero no podrán optar a un aumento mayor de aquel veinte por ciento, por la circunstancia de haber permanecido dos o más trienios aportando con relación a un mismo sueldo ficto, salvo que previamente reintegren al contado el importe de las diferencias e intereses de éstas.

Sin embargo, los afiliados que hubieran optado a uno o más aumentos pueden desistir de éstos y volver hasta el sueldo inicial en vigor para la categoría del empleo que estén desempeñando.

Cuando un afiliado no hubiere optado a todos los aumentos a que tuvo derecho, conforme al inciso 1.o, está obligado al reintegro previsto en esa disposición desde el momento en que ocupe un cargo de jerarquía superior y en la medida que los aumentos alcancen al sueldo ficto inicial del nuevo cargo, pudiendo realizar dicho reintegro hasta en treinta (30) cuotas mensuales sucesivas.

Las disposiciones que anteceden no comprenden a los menores de dieciocho años.

Art. 15. Las aportaciones efectuadas conforme a los decretos-leyes N.o 10.197, de 22 de julio de 1942, y número 10.318 de 20 de enero de 1943, por afiliados en actividad al entrar en vigor la presente ley, se ajustarán a las disposiciones de ésta, acreditándose los saldos para el pago de reintegros o de obligaciones futuras.

## CAPITULO II

### De los servicios anteriores y posteriores

**Artículo 16.** Las personas comprendidas en los artículos 3.o y 9.o, podrán revalidar sus servicios anteriores a la presente ley, de acuerdo con las siguientes condiciones:

A) Que se encuentren en cualquier actividad amparada por leyes jubilatorias al momento de formular la denuncia o lo hayan estado, los trabajadores domésticos, a la fecha de promulgación del decreto-ley número 10.197, de 22 de julio de 1942, y los trabajadores rurales, a la del decreto-ley N.o 10.318, de 20 de enero de 1943.

B) Que manifiesten expresamente y por escrito la voluntad de computar dichos servicios, dentro del año contado desde la fecha de promulgación de la presente ley o del ingreso o reingreso de los interesados a la actividad.

C) Que reintegren los montepíos correspondientes, de acuerdo con las escalas establecidas por los apartados C) del artículo 3.o y C) del artículo 4.o.

Art. 17. Cuando el reconocimiento de servicios anteriores se reclame después de vencidos los plazos establecidos por el artículo anterior, a la deuda de reintegros se acumulará el interés del seis por ciento (6 o|o) capitalizable anualmente, que correrá desde el vencimiento del plazo respectivo.

Art. 18. La Caja cobrará los reintegros en cuotas mensuales sucesivas, equivalentes al cinco por ciento (5 o|o) de los sueldos fictos de los deudores en actividad y al diez por ciento (10 o|o) de sus asignaciones en pasividad menores de doscientos pesos mensuales, al quince por ciento (15 o|o) para los menores de cuatrocientos pesos y al veinte por ciento (20 o|o) cuando excedan de esta última cantidad.

Art 19. La computación de servicios anteriores es irrevocable y da derecho a la Caja para proceder al cobro de los reintegros y sus intereses.

Art. 20. Los afiliados podrán probar sus servicios anteriores mediante una declaración jurada de su actividad y radicación y por medio de testigos que serán examinados sobre los mismos extremos.

Las declaraciones de los testigos, en número de dos, por lo menos, para cada período de servicios, se recibirán separadamente y fuera de la presencia del interesado, ante las oficinas de la Caja, Escribano Público o Juez de Paz del domicilio del afiliado.

El Directorio podrá exigir la presentación de nuevos testigos o la ampliación de los testimonios recibidos y disponer la averiguación de los hechos que puedan configurar la situación prevista en la parte final del artículo siguiente.

Los afiliados extranjeros deberán, además, justificar la fecha de su ingreso al país.

Art. 21. Sobre la base de las pruebas a que se refiere el artículo anterior, el Directorio aceptará la presunción de que el afiliado prestó diez meses de servicios, a lo menos, por cada año que su edad pase de veinte, salvo prueba de que durante ese tiempo el afiliado estuvo dedicado a tareas distintas de las denunciadas, radicado fuera del país, impedido por enfermedad, reclusión en la cárcel o en otra situación incompatible con la prestación de los servicios invocados.

Art. 22. El Directorio determinará el cómputo del tiempo de servicios anteriores a la ley, que debe concederse, y los clasificará según corresponde, de acuerdo con la escala de sueldos fictos iniciales y mínimos previstos en los artículos 10, 11 y 12, a los efectos del reintegro de montepíos y de los beneficios jubilatorios.

Esos sueldos serán aplicados con relación al trienio inmediatamente a la fecha de promulgación de la presente ley, abatiéndoseles, retrospectivamente, en un diez por ciento (10 o|o) por cada período de tres años, hasta fijarlos en la cuarta parte de su monto inicial: pero los afiliados que obtengan el reconocimiento de más de treinta y tres años de servicios, no reintegrarán montepío por el excedente.

Art. 23. Los servicios posteriores se probarán mediante documentación realizada en la forma establecida por la ley N.o 9.946, de 26 de julio de 1940, siendo facultad del Directorio su aplicación parcial si las circunstancias lo exigieran, así como disponer la emisión de timbres de contribución por los valores que crea conveniente.

Art. 24 Los patronos y las agencias de colocación de trabajadores están obligados a exigir de éstos el Carnet de afiliado a los fondos de esta ley, al momento de contratarlos o de gestionar contratos de trabajo, respectivamente.

Cada infracción a lo dispuesto precedentemente, se sancionará con una multa de veinte pesos ($ 20.00) a los patronos y de cincuenta pesos ($ 50.00) a las agencias.

La reincidencia en la infracción por las agencias de colocación, determinará una multa de doscientos pesos (pesos 200.00).

Las disposiciones de este artículo se aplicarán a partir de un año de entrar en vigor la presente ley.

Art. 25 No se computarán servicios prestados por menores de catorce años, ni tampoco los prestados en establecimientos o empresas de sus padres por los menores de dieciocho años de edad.

Art. 26. A los trabajadores retribuídos a destajo, a jornal o por períodos menores de un mes (inciso 3.o del apartado C) del artículo 3.o y apartado C) del artículo 4.o les será computado un año de servicios, cuando sus aportes de montepío alcancen la cuantía correspondiente al sueldo ficto mínimo inicial y aumentos trienales establecidos de los artículos 10, 11, 12 y 14: y en proporción a sus aportes, cuando no alcancen esa cuantía.

Cuando las aportaciones de estos trabajadores, efectuadas dentro de un año civil excedan de la cuantía anteriormente referida el excedente de ésta será imputado a complementar la de otros años civiles en que los aportes hayan sido insuficientes; siempre que en tales años se haya cubierto, por lo menos, la aportación de un trimestre.

Si practicada la operación a que se refiere el inciso anterior, hubiera todavía excedentes, el promedio básico jubilatorio será aumentado en la proporción que resulte entre el total de aquéllos y el de los aportes que fueron necesarios para cubrir los sucesivos sueldos fictos computados, más un uno por ciento (1 o|o) del mismo promedio básico, por cada año en que el execedente haya superado el veinte por ciento (20 o|o) del montepío que correspondía al sueldo ficto de ese año.

A los efectos del inciso que antecede, no se tomarán en cuenta en cada año, excedentes mayores del doble de la cuantía de aportaciones necesarias.

Art. 27. A los efectos de los beneficios que otorga la presente ley, decláranse acumulables los servicios incluídos en otras leyes jubilatorias que se hubieran prestado sucesiva o alternativamente, a condición de que el afiliado compute, por lo menos, cinco años de servicios comprendidos en esta ley.

No obstante, se podrán acumular aquellos servicios sin computar el mínimo exigido por el inciso anterior, cuando los afiliados y afiliadas hayan cumplido sesenta y cinco y sesenta años de edad, respectivamente cuando posean la causal prevista por el apartado D) del artículo 29 y a los efectos del otorgamiento de pensión y subsidio.

Para traspasar servicios rurales o domésticos a otras Cajas, se requiere también que el interesado posea en ellas, una actuación mínima de cinco años, comprendida en las leyes que respectivamente aplican.

Pero si esa actuación no alcanza a dicho mínimo, el interesado conservará su afiliación anterior y podrá computar el tiempo de aquélla al efecto de obtener los beneficios que concede esta ley, los cuales se regularán por los servicios, sueldos y aportes rurales o domésticos.

Siempre que se opere traspaso de servicios o de tiempo de servicios, conforme a los incisos que anteceden, se traspasarán igualmente los aportes jubilatorios personales y patronales satisfechos o los créditos por el importe de los mismos y sus recargos legales.

## TITULO IV

### De los beneficios

Artículo 28. La Caja concederá los beneficios de jubilación, pensión y subsidios, de acuerdo con las disposiciones de los artículos siguientes.

Esos beneficios tendrán la garantía subsidiaria del Estado.

## CAPITULO I

### De las jubilaciones

Artículo 29. El derecho a jubilación se adquiere después de diez años de servicios efectivos, por las siguientes causales:

A) Para los afiliados, por haber cumplido sesenta años o una edad tanto menor como exceda de treinta años el tiempo de servicios que computen.

B) Para las afiliadas, por haber cumplido cincuenta y cinco años o una edad tanto menor como exceda de veinticinco años el tiempo de servicios que computen.

C) Por imposibilidad física para continuar en el desempeño de sus tareas.

Esa imposibilidad será apreciada por el Directorio, previo dictamen de dos médicos que serán designados, uno por la Caja y otro por el interesado y, en caso de discrepancia, de un tercero que elegirán ambas partes.

La jubilación por esta causal, dejará de servirse cuando, mediante revisión médica, se comprobare el cese de la incapacidad o cuando el afiliado se negare a someterse a nuevo examen médico.

La primera revisión se hará a los cinco años de otorgada la cédula y las siguientes cada tres años, salvo la facultad del Directorio de disponer que éstas se efectúen antes de vencido el trienio.

Cuando el imposibilitado cumpla la edad máxima prevista en los apartados A) y B) de este artículo, su jubilación será definitiva.

D) Por inutilización absoluta, total o parcial, pero permanente, cualquiera sea el tiempo de actuación del afiliado, producida por accidente de servicio; es decir, por efecto de una causa súbita, violenta, independiente de la voluntad del agente y fortuita, que haya sobrevenido como consecuencia del acto o hecho de servicio o con ocasión del mismo, en el lugar de su desempeño o fuera de él, pero por motivo de las funciones correspondientes a la prestación de su trabajo.

Art. 30. El sueldo de jubilación para los afiliados, será igual a tantos treinta y tres avos del promedio de las asignaciones fictas correspondientes al último quinquenio, como años de servicios hayan computado: y para las afiliadas, a tantos cincuenta y cinco avos de esas asignaciones como semestres de servicios se les compute.

La jubilación fundada en la causal del apartado D) del artículo anterior, será igual al sueldo ficto que tenga el afiliado al momento de su invalidación.

Los afiliados que computen cuarenta (40) o más años de servicios y no hayan cambiado de categoría en el último quinquenio, podrán optar al promedio del último año.

Si este promedio no superara al de los últimos cinco años, será aumentado en un veinte por ciento (20 o|o) de su monto.

No obstante, el afiliado podrá optar a la ampliación de los referidos períodos de cinco y un años, para agregarles uno o más años enteros de servicios a los efectos de establecer el promedio básico de su jubilación.

En ningún caso la asignación jubilatoria podrá ser mayor que el monto del promedio que le sirvió de base, ni menor de $ 30.00 (treinta pesos) mensuales.

Art. 31 Cuando el monto de la jubilación sobrepase los $ 3 000.00) (tres mil pesos) anuales, se practicará un descuento del 5 o|o (cinco por ciento) sobre el exceso hasta $ 3 600.00 (tres mil seiscientos pesos) y así sucesivamente se aumentará el descuento en un 5 o|o (cinco por ciento) más por cada $ 600.00 (seiscientos pesos) o fracción que contenga el excedente.

Art. 32. La actividad cumplida en condiciones insalubres se computará a razón de tres por cada dos años de servicios efectivos.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Directorio de la Caja y previos los asesoramientos científicos pertinentes, determinará las tareas a cuyo desempeño corresponderá ese cómputo especial.

La misma bonificación se concederá a los servicios de quienes se jubilen al amparo de la causal prevista en el apartado C) del artículo 29 y a los servicios de quienes trasmitan pensión por haber fallecido en actividad.

Art. 33. La jubilación empezará a correr desde el día en que el titular haya cesado en la actividad.

Art. 34. Los derechos al goce de la jubilación y pensión se suspenden por delitos castigados con pena de penitenciaría o destierro, desde la fecha de la sentencia condenatoria ejecutoriada.

Cumplida la condena, el titular de alguno de tales derechos recuperará el goce del mismo desde el día de su excarcelación, salvo lo dispuesto en el apartado D) del artículo 37.

No obstante, el encausado por imputación de delito que merezca pena de penitenciaría o destierro, no podrá percibir sus haberes de pasividad mientras se halle detenido, hasta que medie sentencia ejecutoriada, y si ésta fuera condenatoria, la suspensión en el goce del derecho se retrotraerá a la fecha de la detención.

Art. 35. Cuando un jubilado vuelva a la actividad comprendida por esta ley, al cesar en ella podrá reformar la cédula para computar los últimos servicios, pero si la jubilación se hubiera fundado en la causal del apartado C) del artículo 29, el titular deberá probar nueva causal.

## CAPITULO II

### De las pensiones

Artículo 36. Tendrán derecho a pensión:

A) La viuda, las divorciadas, el viudo incapacitado, los hijos menores de dieciocho años de edad o los mayores incapacitados y las hijas solteras, viudas o divorciadas.

El derecho de la divorciada está condicionado a su falta de culpa en el divorcio, a que la titular se haya conservado en ese estado civil y a que la disolución del vínculo matrimonial haya ocurrido después de cumplidos diez años de servicios por el causante y dentro de los veinte años anteriores al fallecimiento de éste.

B) Los padres, las hermanas solteras, viudas o divorciadas, los hermanos menores de dieciocho años y mayores incapacitados, siempre que hubieren estado total o principalmente a cargo del causante y carecieran de recursos para su subsistencia.

Art. 37. Son causales de pensión:

A) La muerte o la declaratoria de ausencia (Capítulo II Título IV) del Código Civil) del jubilado y las del afiliado que ya hubiera adquirido derecho a jubilación.

B) La muerte del afiliado en o acto directo de servicio apartado D) del artículo 29) cualquiera fuese el tiempo de su actividad.

C) El abandono del hogar por el jubilado, perciba o no sus haberes, siempre que sus derecho-habientes se encuentren en situación de desamparo económico.

Los únicos derecho-habientes que pueden acogerse a esta causal son la esposa, los hijos menores de 18 años, los mayores absolutamente incapacitados y las hijas solteras. El abandono del hogar y el desamparo económico serán declarados por el Juez competente.

D) La suspensión del pago de la jubilación y la del goce de la misma previstas en el artículo 34, mientras los causahabientes no dispongan de recursos y aún cuando el jubilado recupere el goce de su derecho en virtud de su excarcelación, en cuyo caso el importe de la pensión se deducirá del sueldo jubilatorio.

Art. 38. La pensión se adjudicará de acuerdo en el siguiente orden de parentesco, dentro del cual cada grado excluye definitivamente a los que les siguen:

1.°) A la viuda, a las divorciadas o al viudo incapacitado, en concurrencia con los hijos.
2.°) A los hijos solamente.
3.°) A la viuda, a las divorciadas o al viudo incapacitado, en concurrencia con los padres.
4.°) A la viuda, a las divorcidas o al viudo incapacitado.
5.°) A los padres, hermanas solteras, viudas o divorciadas

y hermanos menores de dieciocho años o mayores incapacitados.

Art. 39. El sueldo de pensión consistirá en el cincuenta por ciento (50 o|o) de la jubilación que le hubiere correspondido o disfrutare el causante o en el sesenta y seis por ciento (66 o|o) mientras subsista la concurrencia de beneficiarios prevista en los numerales 1.o y 3.o del artículo anterior.

Art. 40. La mitad de la pensión corresponderá a la viuda, divorciadas o al viudo incapacitado, si concurrieran con los hijos o los padres del causante, y la otra mitad se distribuirá por partes iguales.

Cuando concurran viuda y divorciadas, percibirán su parte de pensión proporcionalmente al tiempo de cada matrimonio, pero cuando una o más cuotas resulten inferiores al cincuenta por ciento (50 o|o) de la mayor, la partición se hará nuevamente para adjudicarlas en esta proporción.

En todos los casos de que entre los beneficiarios no existiera viuda o viudo incapacitado, la pensión se distribuirá en partes iguales entre los concurrentes.

Art. 41. Los hijos naturales reconocidos o declarados tales judicialmente, tendrán iguales derechos que los legítimos.

Art. 42. El derecho a pensión comenzará desde la fecha de fallecimiento del causante o de la declaración judicial de ausencia.

En los casos de los incisos C) y D) del artículo 37, la pensión comenzará a correr desde el día en que la Caja tome conocimento de la declaración judicial y desde la detención del jubilado, respectivamente.

Art. 43. El derecho a pensión se pierde:

A) Para los hijos varones, al cumplir los dieciocho años de edad, salvo los casos de incapacidad absoluta.

B) Para el causa-habiente que se hallare en alguna de las situaciones que, de haberse producido siendo el titular heredero del afiliado o del jubilado, daría lugar a su desheredación o a la declaración de su indignidad para sucederle, de acuerdo con lo establecido en los artículos 842, 899, 900 y 901 del Código Civil.

Art. 44. Ninguna pensión podrá acordarse por una cantidad inferior a veinte pesos ($ 20.00) mensuales y a treinta pesos ($ 30.00) en los casos de concurrencia de beneficiarios (numerales 1.o y 3.o del artículo 38).

## CAPITULO III

### De los subsidios

Artículo 45. La Caja concederá a sus afiliados los siguientes subsidios:

A) A la maternidad para las afiliadas que cuenten con cinco años de actuación, a servirse por cuatro meses y equivalente al cincuenta por ciento (50 o|o) de los sueldos fictos sobre los que contribuyeron el último año.

B) Cuando se produzca el fallecimiento de un jubilado o de un afiliado con derecho a jubilación, la Caja entregará a sus causa-habientes un subsidio equivalente a tres veces el sueldo sobre el que se contribuyó o el de jubilación del causante, hasta un máximo de mil pesos ($ 1.000.00).

C) En el caso de fallecimiento de un afiliado sin causa-habientes, la Caja contribuirá al pago del costo del servicio fúnebre, hasta el doble del sueldo ficto sobre el que se contribuyó el último año o el de jubilación, y por un máximo de doscientos pesos ($ 200.00).

D) En caso de fallecimiento de un afiliado que no haya prestado diez años de servicios, la Caja entregará a sus causa-habientes, por una sola vez, un subsidio equivalente al importe de tantas veces el último sueldo ficto, como años de servicios reconocidos tenga, hasta un máximo de dos mil quinientos pesos (pesos 2.500.00).

El beneficio del apartado A) es exigible desde la fecha de nacimiento del hijo y los demás, desde la de fallecimiento del causante.

## TITULO V

### Incompatibilidades y Ausentismo

Artículo 46. Cuando un afiliado desempeñe simultáneamente dos o más empleos comprendidos por esta ley, se abonarán los aportes que a cada cargo corresponda y su jubilación se calculará separadamente, practicándose sobre las sumas de las asignaciones parciales resultantes, el descuento progresivo previsto en el artículo 31.

Art. 47. Los beneficiarios de las jubilaciones y pensiones que se otorguen por esta ley, podrán acumular sin límite, a su jubilación o pensión, los sueldos de actividad o pasividad comprendida en otras Cajas.

Art. 48. Los jubilados y pensionistas pueden acumular rentas hasta de cuatrocientos pesos ($ 400.00) mensuales.

Los patronos pueden acumular rentas propias iguales al monto del mayor sueldo ficto, sobre cuya base hayan hecho los aportes jubilatorios durante un año como mínimo.

Todo excedente de rentas sobre los límites de acumulación anteriormente establecidos, se deducirá del monto de la pasividad.

El cobro total o parcial de la pasividad contra lo dispuesto precedentemente, obliga a reintegrar el doble de la suma defraudada y, realizado aquél durante doce meses, continuos o no, extingue el derecho a jubilación o pensión.

Art. 49. A los efectos del artículo anterior, se entenderá por renta:

A) Las que provienen de colocación de capitales, (arrendamientos, intereses de préstamos, dividendos de títulos, acciones o similares, etc.) que se tendrán en cuenta íntegramente.

B) Las que provengan de la colocación de capitales asociados al trabajo (beneficios de explotaciones agrarias realizadas por otros, industriales o comerciales), que se tomarán por las tres cuartas partes de su monto.

Art. 50. Las declaraciones de renta se harán ante la Caja una vez al año, en la fecha que se fije y podrán ser verificadas con los datos que surjan de las reparticiones públicas y privadas correspondientes.

Art. 51. El jubilado o pensionista está obligado a formular, dentro del plazo que fije el Directorio, la declaración de sus rentas.

En caso de no hacerlo, será compelido bajo apercibimiento y si a pesar de ello, tampoco la formulara, se le suspenderá el pago de la pasividad mientras no la presente.

Art. 52. Los jubilados o pensionistas que se ausentaran o fijaran su residencia fuera del territorio del país, quedan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 113 y 114 de la ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940.

Exceptúase de lo dispuesto en los artículos citados:

A) A los titulares de pasividad que por razones de salud debidamente justificadas a juicio del Directorio, se les autorice a residir temporaria o permanentemente en el extranjero.

B) A los que ejerzan funciones honorarias de carácter oficial fuera del país.

C) A los que se ausenten del país por un período menor de seis meses, que podrá repetirse cada cinco años.

## TITULO VI

### Disposiciones generales y transitorias

Artículo 53. Los créditos de la Caja, por concepto de aportaciones patronales, quedan comprendidos en el artículo 1732 del Código de Comercio.

Art. 54. Los créditos contra la Caja procedentes de jubilaciones, pensiones o cualquier otro beneficio, caducarán al año de la fecha desde la cual fueron exigibles (Artículos 33, 42 y 45).

Art. 55. Los testimonios de las actuaciones de la Caja relativos al cumplimiento de sus leyes, decretos y resoluciones, debidamente asentados en actas, constituyen documentos públicos, y para el caso de ejecución, títulos ejecutivos.

Art. 56. La declaración falsa o el falso testimonio en las actuaciones o documentos, se sancionará conforme a las disposiciones del capítulo II, título VIII del Código Penal.

Art. 57. Todas las actuaciones ante la Caja sobre gestión de beneficios, se harán en papel común y sin reposición previa de sellados y timbres de ninguna clase, y con igual franquicia deberán ser expedidos los documentos que ante ella deban ser presentados. El importe de los sellados y timbres que legalmente correspondieran, deberá ser retenido por la Caja, de la primera liquidación de haberes y abonada ésta se procederá de inmediato a la reposición de aquéllos.

Art. 58. Las solicitudes de jubilación y pensión, acompañadas de las pruebas de sus causales respectivas y de la prestación de los últimos servicios y aportaciones que no posea la Caja, serán sustanciadas y resueltas antes de los ciento ochenta días de la fecha de su presentación.

Cuando la jubilación se funde en las causales de los apartados C) y D) del artículo 29, la Caja realizará la prueba de éstas dentro de los noventa días siguientes a la

solicitud y dictará resolución definitiva dentro de los noventa días de obtenida la prueba.

Transcurrida la mitad de esos plazos de sustanciación subsiguientes a la prueba de causal y servicios, se abonará cada mes a los afiliados, anticipos equivalentes al setenta por ciento, (70 o|o) de sus asignaciones eventuales de pasividad.

Las disposiciones que anteceden se aplicarán a partir del tercer año subsiguiente a la fecha de promulgación de esta ley.

Art. 59. El Directorio hará practicar cada cinco años y además cuando lo considere conveniente, un balance actuarial con el objeto de estudiar la situación financiera de la Caja, y si existiera déficit comunicarlo al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General.

La Caja elevará anualmente al Poder Ejecutivo un balance y una memoria del ejercicio.

Art. 60. Extiéndase a esta Caja la aplicación de lo dispuesto en los artículos 119 a 130 de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940.

Art. 61. Las Cajas de Jubilaciones están obligadas a recabar de la de Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, antes de proceder al pago de toda primera liquidación de haberes de pasividad, un certificado que establezca si el titular es o no pensionista a la vejez, cuyo documento deberá ser expedido dentro del término de tres días del recibo de la solicitud correspondiente.

Si el referido titular de la pasividad lo fuera también de una pensión a la vejez, la Caja a que pertenezca como afiliado, está obligada a la retención que proceda, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 6.874, de 11 de febrero de 1919.

Art. 62. Los impuestos creados o afectados en favor de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, Civiles, Escolares y de Servicios Públicos y de la Industria y Comercio, cuya recaudación está a cargo de las Direciones Generales de Aduanas, de Impuestos Directos, de Impuestos Internos y de la Oficina de Ganancias Elevadas, serán depositados diariamente en el Banco de la República, en la cuenta de la respectiva Caja, con especificación del Fondo a que pertenecen.

Las Direcciones y Oficinas de recaudación remitirán a las Cajas, estados mensuales de recaudación, y las Cajas podrán designar funcionarios para verificar esos estados.

Art. 63. El beneficio de la pensión a la invalidez absoluta que se instituye por leyes N.os 6.874, de 11 de febrero de 1919, y 7.880, de 13 de agosto de 1925, será servido a más tardar y sin perjuicio de la resolución que en definitiva se dicte sobre el otorgamiento, al cumplirse un año de iniciada la gestión, siempre que no fuera denegado antes por comprobación de la falta de derecho del peticionante.

Rigen para estas pensiones, en cuanto sean aplicables, las disposiciones establecidas en la ley N.o 10.530, de 26 de setiembre de 1944.

Art. 64. Las jubilaciones y pensiones de Trabajadores Domésticos acordadas al amparo del decreto-ley número 10.197, de 22 de julio de 1942, no serán retiradas ni modificadas en sus montos.

En cuanto a las pasividades cuyos titulares o causantes hayan cesado o fallecido, respectivamente, hasta un año después de estar en vigor esta ley, se regirán también por citado decreto-ley y por el artículo 1.o de la ley N.o 10.959, de 28 de octubre de 1947.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, sustanciará hasta el otorgamiento de las cédulas, las solicitudes de pasividades comprendidas en el inciso anterior, ya presentadas o que se presenten ante ella.

Art. 65. Todas las pasividades a que se refiere el artículo anterior serán servidas hasta un año después de la fecha de promulgación de la presente, por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, y vencido ese plazo, el Fondo de Trabajadores Domésticos creado por esta ley, reintegrará a aquella el saldo acreedor resultante de ese servicio.

Art. 66. La Caja procederá de inmediato al pago provisorio de las pasividades solicitadas por los afiliados al "Fondo de Trabajadores Rurales", con anterioridad al 8 de agosto de 1946, en cuanto hayan probado o prueben causal y actuación suficientes y cesantía en el trabajo.

En tal caso, la asignación a pagarse en concepto de anticipo será de treinta pesos ($ 30.00) mensuales, y la pensión, de veinte pesos ($ 20.00) mensuales.

Posteriormente se procederá a la sustanciación de los expedientes para regularizar cada situación, abonándose el complemento cuando corresponda.

Art. 67. Sin perjuicio de los derechos al goce de pasividad adquiridos al amparo de los artículos 7.o y 12 del decreto-ley N.o 10.318, de 20 de enero de 1943, y de las leyes N.os 10.499, de 25 de julio de 1944 y 10.631, de 8 de agosto de 1945, los beneficios a servirse por la Caja a los afiliados al Fondo de Trabajadores Rurales se harán efectivos a los cuatro años contados desde el día primero del mes siguiente al de la fecha de promulgación de esta ley, con las siguientes excepciones:

I) Desde el día primero del mes siguiente al de esa fecha, las pensiones.

II) Al año, a contar del mismo día, las jubilaciones fundadas en las causales establecidas en los apartados C) y D) del artículo 29, las de nuevos afiliados y afiliadas con setenta y setenta y cinco años de edad, respectivamente, y las de quienes se afiliaron dentro de los plazos establecidos por las leyes citadas en el inciso primero.

III) A los dos años, contados del mismo día, las jubilaciones de nuevos afiliados y afiliadas con sesenta y cinco y sesenta años de edad, respectivamente.

IV) A los tres años a contar del mismo día, las jubilaciones de nuevos afiliados y afiliadas con sesenta y cincuenta y cinco años de edad, respectivamente.

Art. 68. A partir del ejercicio 1952 y hasta el de 1955, el impuesto de Sobretasa Inmobiliaria creado por el artículo 3.o de la ley N.o 6 874 de 11 de febrero de 1919, y fijado en la escala establecida por el artículo 2.o de la ley de 13 de enero de 1949, pasará al Fondo de Pensiones a la Vejez en cuotas anuales sucesivas de un ochenta sesenta, cuarenta y veinte por ciento de su producido anual, destinándose sus respectivos remanentes de veinte, cuarenta, sesenta y ochenta por ciento a los Fondos de Trabajadores Rurales, Trabajadores Domésticos y de Pensiones a la Vejez, en la proporción que establecen los apartados I) del artículo 3.o, E) del artículo 4.o y B) del artículo 6.o, disposiciones cuya aplicación se hará gradualmente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.

No obstante, Rentas Generales retendrá el importe de aquellos porcentajes del impuesto, para el cobro de su crédito contra el Fondo de Pensiones a la Vejez, por los déficit habidos en ésta desde 1947.

Durante el ejercicio 1951, el referido impuesto, sin el aumento a que se refieren los incisos I) del artículo 3.o, E) del artículo 4.o y B) del artículo 6.o, pertenecerá a Rentas Generales.

Art. 69. Los recursos entregados a la Caja de Trabajadores Rurales en virtud de lo dispuesto por el apartado E) del artículo 3.o del decreto-ley N.o 10.318, de 20 de enero de 1943, serán reintegrados al Fondo de Pensiones a la Vejez para la amortización parcial de los déficit habidos en este Fondo desde el ejercicio 1947 y atendidos por Rentas Generales.

No obstante, el Fondo de Pensiones a la Vejez retendrá el importe de tales recursos, en concepto de anticipos de las sumas que Rentas Generales deberá entregarle conforme a lo dispuesto en el inciso 1.o del apartado C) del artículo 6.o.

Art. 70. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley, y expresamente los artículos 3.o —excepto el apartado A)—, 6.o, 7.o, 8.o, 11, 12, 13, 14, 15, y 17 del decreto-ley N.o 10.318, de 20 de enero de 1943, los artículos 1.o, 6.o, 7.o, 8.o y 9.o del decreto-ley N.o 10.197, de 22 de julio de 1942 y el artículo 5.o de la ley N.o 8.590, de 23 de diciembre de 1929.

Art. 71. La presente ley entrará en vigor el día primero del mes siguiente al de su promulgación por el Poder Ejecutivo.

Art. 72. Comuníquese etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de octubre de 1950.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de octubre de 1950.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 23 de octubre de 1950.**

1—Se autoriza una economía de pesos 4.253.60 y un extraordinario de pesos 606.76 en la obra "Puente sobre el Arroyo Carrasco" contratada con la firma Veje, Peres Mackinnon Ltda. (Carpeta número 592|947).

2—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para efectuar adquisiciones de artículos de ferretería a varias firmas de plaza por un valor total de $ 13.515.90 y se libra de orden de pago correspondiente. (Carpeta 181|950).

3—Se aprueba la planimetría general correspondiente a la obra con contribución Carretera 18 de Julio - Cañada Grande Ruta 19, formulada por la Dirección de Vialidad. (Carpeta 1313|944).

4—Se aprueba el presupuesto formulado por la Dirección de Vialidad relacionado con las reparaciones del Puente "Artigas" sobre el río Arapey Grande, en Ruta N.o 4, Departamento de Salto, que asciende a la suma de $ 22.372. (Carpeta número 1482|949).

5—Se autoriza a los señores Méndez y Perdomo para instalar un surtidor de nafta en su comercio en el terreno particular fijado en el ángulo que forman las carreteras a Ombúes de Lavalle y de Paso del Pelado, a Cerro de las Armas, con carácter precario y revocable. (Carpeta número 1702|950).

6—Se aprueba la Rendición de Cuentas N.o 106|50 por la suma de $ 39.899.86 por anticipos de fondos a los funcionarios de la Dirección de Vialidad, para el cumplimiento de comisiones de Servicios, etc. (Carpeta 753|950).

7—Idem, ídem, el proyecto y presupuesto formulado por la Dirección de Vialidad, relacionado con la instalación de la balanza N.o 3 a la altura del Km. 23.300 de la Carretera a Colonia, que asciende a la suma de $ 6.508.93. (Carp. 1859|49).

8—Idem, ídem, la fórmula presentada por la Dirección de Vialidad para utilización del procedimiento de cheques directos contra las cuentas especiales del Tesoro Nacional denominadas "Fondos Permanentes" y "Dirección de Vialidad - Jornales". (Carpeta 111|944).

9—Se acepta la propuesta de la firma Atilio E. Oleggini Ltda. para la construcción, por la suma de $ 49.345.08 del Puente sobre el Arroyo Laurel, en Ruta N.o 11, carretera a San José - Ecilda Paullier (Departamento de San José) de acuerdo con el resultado de la licitación pública efectuada por la Dirección de Vialidad. (Carpeta 549|949).

10—Se autoriza al señor Buenaventura Estévez para construir un alero en su propiedad, existente frente al Km. 31.600, en la Carretera a Colonia, con carácter precario y revocable. (Carpeta 983|950).

### Dirección de Arquitectura y Ferrocarriles

11—Se declara que la Administración recibe definitivamente obras de reparticiones del edificio ocupado por la Escuela N.o 64 del Manga (Departamento de Montevideo). (Carpeta 1670|950).

12—Se autoriza a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para adjudicar el suministro de pinturas y afines para coches motores, a varias firmas concurrentes al llamado a licitación N.o 330 por un monto total de pesos 6.651.24. (Carpeta 28|950).

13—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y el señor Juan C. Perezutti para la ejecución de las obras de la Escuela Industrial de Guichón (Departamento de Paysandú), de acuerdo con la propuesta aceptada por R|S de fecha 5 de junio de 1950, por un importe de $ 52.287.48. (Carpeta 1670|950).

14—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y el señor Jacobo Sarmiento para el arrendamiento del kiosco existente el el Parque Francklin D. Roosevelt. (Carpeta 2115|948).

15—Idem, idem, entre la Dirección General de Arquitectura y la firma Angel Mancini para la ejecución de los trabajos extraordinarios en el edificio núcleo escolar Estancia Risso (Departamento de Colonia) por la cantidad de $ 19.917.00, de acuerdo con la resolución de fecha 6 de julio de 1950. (Carpeta 2346|945).

16—Se prorroga por el término de cuatro meses el plazo establecido para la ejecución de las obras del edificio destinado a las Escuelas N.os 9 y 10 urbanas de Montevideo, contratadas con el señor José Blanco. (Carpeta 198|947).

17—Se prorroga por el término de 6 meses el plazo establecido en el contrato con la firma Carmeta para la ejecución y entrega total, de las puertas de carpintería metálica de celdas del pabellón celdario de la Colonia Educativa de Trabajo " Libertad" (Departamento de San José). (Carpeta 2527|946).

18—Se prorroga por el término de 101 días el plazo establecido para la ejecución de las obras de construcción de la Escuela N.o 35 de Velázquez (Departamento de Rocha), contratadas con el señor Rodolfo Casterés. (Carpeta 2042|946).

19—Se aprueba el proyecto de edificio formulado por la Dirección General de Arquitectura, destinado a la construcción del edificio de la Escuela N.o 32 Rural de La Casilla (Departamento de Flores). (Carpeta 2561|947).

20—Se autoriza a la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay para aceptar las propuestas de Industrias Químicas Uruguayas Duperial por la suma de $ 1.410.87 y la de Interprice Comercial S. A., por $ 3.248.61 para el suministro de chapas de alambre de cobre-bronce y hojalata, de acuerdo con el resultado de la licitación pública C. M. 89 realizada. (Carpeta 240|950).

21—Se autoriza a la Administración del Ferrocarril Central para sustituir la denominación actual de la parada "Francia" por la de Parada Yucutujá". (Carpeta N.o 1640|950).

22—Idem, idem, Administración del Ferrocarril Central del Uruguay, para adquirir de la firma Percy y Grant en representación de Ibbotson Brothers y Cía., Ltda. de Inglaterra, por un importe de $ 11.719.63, elásticos elípticos elicoidales para locomotoras, coches y vagones, de acuerdo con el resultado del llamado a licitación C. M. N.o 77 efectuado. — (Carpeta 240|950).

23—Se autoriza a la Administración del Ferrocarril Central para acreditar al señor Arnoldo Cepúlveda contribuyente de las obras de construcción del desvío a inmediaciones del kilómetro 590 de la línea a Rocha la suma de $ 750.00 o sea el tercio de lo abonado. (Carpeta 458|949).

### Direcciones de Saneamiento, Hidrografía y varios

24—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir materiales y herramientas destinadas a la ejecución de varias obras que realiza por el sistema de Administración a la firmas de plaza que detalla, en la resolución respectiva, por un importe total de $ 3.956.15. — (Carpeta 92|950).

25—Se deja sin efecto la resolución de fecha 27 de enero de 1949 que autorizó a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 864.88 en la construcción de un local provisorio en el patio del edificio de dicha Dirección. — (Carpeta 1927|948).

26—Se aprueba el proyecto modificativo correspondiente al de ampliación de la red general de alcantarillado de la ciudad de Paysandú, formulado por la Dirección de Saneamiento. (Carpeta 1981|947).

27—Se autoriza una economía de pesos 6.188.24 en la partida para atender el muelle La Pastora en Punta del Este, y se destina dicha suma para atender extraordinarios producidos en la ejecución de las mismas por $ 4.292.48 y reintegro al contratista Atilio E. Oleggini Ltda., por diversos conceptos. (Carpeta 3260|945).

28—Se libra orden de pago a favor de la Intendencia Municipal de Maldonado por la suma de $ 5.000.00, destinada a atender los gastos y honorarios de la Comisión de Técnicos Agronómicos encargados de delimitar, mensurar y amojonar la zona de protección y el "arboretum" de Punta del Este. (Carpeta 1594|950).

29—Se aprueban los trabajos extraordinarios realizados por la empresa Rodolfo Casterés, contratista de las obras de ampliación del Granero de Fray Bentos, en los accesos al referido Granero, por un importe de $ 4.294.01. (Carpeta N.o 1207|945).

30—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir diversos materiales con destino a las obras de ampliación de la red de distribución de agua que ejecuta en la ciudad de Salto a varias firmas de plaza, por un monto total de pesos 3.520.62. (Carpeta 183|939).

31—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para desafectar de la suma de $ 2 912.00 autorizada por resolución superior de fecha 19|3|948 la suma de $ 202.00; y para desafectar de la suma de $ 4.469.20, autorizada por resolución superior de fecha 19|11|947 igual cantidad. (Carpeta 772|945).

32—Se declara que el actual propietario de la fracción de terreno expropiada por la resolución de fecha 12 de agosto de 1949 es el señor Juan P. Uriarte con motivo del emplazamiento del depósito de distribución de agua potable del Pueblo Chuy empadronado con el N.o 48; y se libra orden de pago por la suma líquida de $ 510.00 para el pago respectivo. (Carpeta 1158|949).

33—Se refuerza el rubro 8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del ítem 8.01, Ministerio de Obras Públicas, en la suma de $ 8.000" que se tomará del ítem 25.02 "Varios", rubro 602-02 "Intereses y Comisiones".

34—Se ratifica lo dispuesto por resoluciones de la Comisión Honoraria del Instituto Nacional de Viviendas Económicas de fecha 15 de junio y 2 de agosto de 1949, relacionados con juicio de desalojo contra los señores Julio César Rosas y Alberto Jaureguy, arrendatarios de la finca del Barrio Obrero N.o 5, ubicadas en la calle Zubillaga N.o 103 y Julián Laguna N.o 4575 Departamento de Montevideo. — (Carpeta 1537|950).

35—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para efectuar adquisiciones de cubiertas' cámaras de tela y goma, y mangas de goma de succión e impulsión, a las firma Funsa, Cassarino Hermanos, T. Dunlopp Ruber C.o Ltda. y a General Electric S. A., por la suma total de $ 15.252.86 de acuerdo con el resultado del llamado a licitación pública N.o 16|950 y se libra orden de pago por dicha cantidad. (Carpeta 1574|950).

Varios

36—Se autoriza a la Dirección de Vialidad de para liquidar a favor del señor Hércules Carugatti, contratista de la obra "Puente sobre el Arroyo Vejigas en el tramo Tala-Fray Marcos, ruta N.o 7", la suma de $ 1.262.88 por concepto de aumento en la prima de la póliza de seguros, contra accidentes de trabajo del personal obrero de dichas obras. (Carpeta 1841|37).

37—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, para la ejecución de la obra "Carretera a Quebrada de los Cuervos". El importe de la Contribución del Estado asciende a $ 36.277.08.

38—Se acepta la propuesta de la firma Urumet S. A. Comercial e Industrial presentada al segundo llamado a licitación realizado por la Administración del Ferrocarril Central, para el suministro de 40.000 kilogramos de cobre refundido y refinado, por la suma de $ 49.400.00; dejándose sin efecto la aceptación de la propuesta de la firma R. A. Cortina y Urumet S. A., dispuesta por resolución superior de fecha 25|5|1950. — (Carpeta N.o 240|950).

39 y 40—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir a la firma Motores Marelli S. A. 2 electrobombas marca Sumo, que ascienden en total a pesos 3.444.00 destinados al servicio de Pirarajá, Departamento de Lavalleja. (Carpeta 1199|939).

41—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Saneamiento y la Compañía de Máquinas y Sistemas Comerciales S. A. para la adquisición por la suma global de $ 1.261.50 de dos máquinas de sumar, restar y multiplicar de acuerdo con la resolución de 12 de julio de 1950. (Carpeta 62|950).

42—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Saneamiento y la Compañía Bourroughs de Máquinas Limitada para el suministro de dos máquinas de sumar y multiplicar, por la suma global de $ 1.858.97 de acuerdo con la resolución de echa 12 de julio próximo pasado. (Carpeta 62|950)

43—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al contratista de las obras del Centro Departamental de Salud Pública de San José, modificaciones que representan una economía a favor de la administración de pesos 5.253.63. (Carpeta 3517|937).

44—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al ingeniero Raúl Penadés el cálculo de la estructura resistente de la Escuela Urbana N.o 1 de la ciudad de Salto, dentro de la suma de $ 1.900.00. (Carpeta 225|950).

45—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para invertir la suma de $ 1.700.00, por concepto de pago de honorarios del Arquitecto Julián Dinar, relacionado con el estudio de la estructura resistente para el edificio de la Escuela de Punta Gorda (Departamento de Montevideo). (Carpeta 1639|50).

46—Se acuerda al señor Juan Carlos Shaw contratista de las obras del edificio de la Escuela de 2.o Grado N.o 152 de Montevideo una prórroga de 49 días, para la terminación y entrega de las obras correspondientes. (Carpeta 189|936).

47—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al contratista de las obras de la Escuela N.o 7 urbana de Tacuarembó con la ejecución de los trabajos imprescindibles que ascienden a $ 15.301.80. (Carpeta 1840|948).

48—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de instalación de una motobomba instalada en el edificio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. (Carpeta número 1844|938).

49—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para invertir hasta la suma de $ 5.000.00, en el pago de reparaciones en el edificio de la Escuela N.o 150 de la Capital. (Carpeta 1656|940).

50—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha. (Carpeta 3565|944).

51—Se autoriza a la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay para adquirir a la firma R. A. Cortinas por un importe de $ 9.789.14 y a la firma Enterprice Comercial S. A. por un importe de $ 4.621.25 lingotes de plomo, níquel y hierro y elementos de aleación para fundición. (Carpeta 240|950).

52—Idem, idem, a la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay, para adquirir a la firma Liñares Hnos. 100 vástagos de pistones para freno automático, por la suma de $ 1.126.70 y a la firma Pesce y Grant y Cía., y Enterprice Comercial S. A., 450 acoples universales para freno automático, por la suma de $ 2.698.31, de acuerdo con el resultado de la licitación realizada. — (Carpeta N.o 240|950).

53—Se acepta la propuesta de la firma C. P. Hirschl Ltda. para el suministro a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado de pistones, aros, y pernos para coches motores Brill y Ganz, por la suma total de $ 18.283.57. (Carpeta 28|950).

54—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para transferir a la cuenta Tesoro Nacional — Dirección General de Arquitectura— Subcuenta Edificio Facultad de Ingeniería la suma de pesos 100.000.00 para prosecución le las obras del Edificio de la Facultad de Ingeniería. (Carpeta 82|936).

55—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir a Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. por $ 61.337.30, a Compañía Dunlop Rubber C.o (Uruguay Ltda.) por $ 3.926.58, a United States Rubber C.o Ltd. por $ 3.379.44, y por derechos de Aduana, Puerto, etc. pesos 4.595.76, ascendiendo en total de la erogación a $ 73.239.08. (Carpeta 262|50)

56—Se aprueba el Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Paysandú para la ejecución de la obra segunda etapa del colector de aguas pluviales en la zona Norte de la ciudad de Paysandú Asciende la contribución del Estado a la suma de pesos 50.000.00.

57—Se autoriza a la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay para adquirir a Shaw y Cía., y a Suney S. A., tubos, caños y casquillos para locomotoras de acuerdo con el llamado a licitación C. M. 78, por las cantidades de $ 5.166.76 y $ 966.63 respectivamente. — (Carpeta 240|950).

58—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para reintegrar a la partida de $ 536.30 indicada en la resolución de fecha 30|5|950, igual cantidad por concepto de sueldo correspondiente a enero de 1948, abonado al vigilante de las obras "Casa del Encargado del Albergue de la Escuela Industrial de Rivera, la que se atenderá de acuerdo a la imputación que se expresa en los antecedentes respectivos. (Carpeta 1919|947).

59—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para invertir la suma de $ 15.279.13 en el pago complementario, intereses, honorarios y comisión de depósito del terreno padrón 5.589 para el edificio de la Escuela de 2.o Grado N.o 1 de la ciudad de Salto. (Carpeta 225|950).

60—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al contratista de la construcción del edificio para las escuelas N.os 49 y 97 de Montevideo, los trabajos imprescindibles que se detallan, dentro de la suma de $ 2.282.16. (Carpeta 3505|914).

61—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar una orden de pago a favor de la Dirección de Saneamiento por la suma líquida de $ 3 612.00 para abonar a la Sucesión Antonio Bergerón la fracción de terreno que le fué expropiada con destino al abastecimiento de agua a Punta del Este. (Carpeta 288|950).

62—Se amplía con la suma de pesos 1.800.00 el crédito de $ 3 600.00 acordado a la Dirección de Saneamiento por resolución de fecha 2|5|950 para la construcción de cajas de servicio de hormigón con destino a conexiones domiciliarias de agua potable. (Carpeta 528|949).

63—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 20.395.73 en obras de terminación en la Usina Elevadora, Casa-habitación y Tanque de Distribución de agua potable de Bella Unión (Departamento de Artigas). (Carpeta 940|931).

64—Se pone el cúmplase con fecha 6 de octubre de 1950 a la ley que autoriza al Poder Ejecutivo a invertir $ 1.200.000.00 en las siguientes obras: ruta 39, carretera San Carlos-Aiguá $ 700.000.00; y ruta 60 carretera Minas-Pan de Azúcar pesos 500.000.000. (Carpeta 111|944).

65—Mensaje a la Asamblea General acusando recibo de la ley a que se refiere el asunto anterior.

66—Se le pone el Cúmplase con fecha 13 de octubre de 1950 a la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para invertir pesos 5.412.500.00 en la terminación de la carretera Paysandú - Tacuarembó - Melo-Río Branco, por Paso de Aguiar. (Carpeta 1774|950).

67—Mensaje a la Asamblea General acusando recibo de la ley a que se refiere el asunto anterior.

68—Se pone el cúmplase a la ley con fecha 10 de octubre de 1950 por la que se amplía en la suma de $ 4.824.600.00 la deuda de Obras Públicas 5 o|o 1942, con destino a la Construcción de un Hospital de Niños, en el predio existente en el Hospital Pereyra Rossell. (Carpeta N.o 1756|950).

69—Mensaje a la Asamblea General acusando recibo del asunto a que se refiere el número anterior.

70—Se pone el cúmplase con fecha 6 de octubre de 1950 a la ley que refuerza en $ 1.591.339.13 los rubros presupuestales de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas. (Carpeta 87|950).

71—Mensaje a la Asamblea General acusando recibo de la ley a que se refiere el asunto anterior.

72—Se pone el cúmplase, con fecha 6 de octubre de 1950, la ley que modifica el artículo 2.o apartado "A", grupo "g", partida N.o 25, inciso "d" de la ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944, el cual quedará redactado en la siguiente forma: "Puente en el Paso de la Cruz del Arroyo de los Rocnas y accesos en la extensión que lo permitan los recursos disponibles $ 190.500.00. (Carpeta N.o 111|944).

73—Mensaje a la Asamblea General acusando recibo de la ley a que se refiere el asunto anterior.

74—Se pone el cúmplase, con fecha 13 de octubre de 1950, a la ley que autoriza a tomar $ 1.200.000.00 de los recursos autorizados por el artículo 1.o de la ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944, ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 10.690 de 20 de diciembre de 1945, para la construcción de las siguientes obras en

la ruta 5: "Pasaje Superior entre La Cruz y Pintado, en cruce con vía férrea y tramos de carretera Paso de los Toros - Tacuarembó - Paso Manuel Díaz - Empalme Ruta 30. (Carpeta 1775|950).

75—Mensaje a la Asamblea General acusando recibo de la ley a que se refiere el asunto N.o 74.

76—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General solicitando autorización para disponer del saldo de la ley N.o 10.508 y 11 de agosto de 1944, hasta la suma de $ 370.000.00 para la construcción de muelle en San Gregorio, Varadero en Rincón del Bonete, reparaciones en las actuales embarcaciones y adquisición de una auto-balsa para San Gregorio.

77—Se prorroga por el término de 27 meses y 7 días el plazo establecido en el contrato para la terminación de las obras de Saneamiento de las ciudad de Las Piedras fijándose el día 1.o de diciembre de 1950 como fecha de su terminación. — (Carpeta 3007|937).

78—Se pone el cúmplase, con fecha 17 de octubre de 1950, a la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para ampliar la deuda de Obras Públicas 1942, 5 o|o, autorizada por ley de 17 de julio de 1942, en la suma de $ 575.000.00, para obras de abastecimiento de agua potable de la población de Santa Clara de Olimar. (Carpeta N.o 1678|949).

79—Mensaje a la Asamblea General acusando recibo de la ley a que se refiere el asunto anterior.

80—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para abrir una cuenta en el Tesoro Nacional denominada "Dirección General de Arquitectura. Escuela de 2.o Grado N.o 6 de José Pedro Varela (Lavalleja)" y transferir a la misma la suma de $ 296.877.80 relacionada con las obras de construcción del edificio para dicha Escuela. (Carpeta 1712|950).

81—Se pone el cúmplase con fecha 17 de octubre de 1950, a la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para invertir pesos 11.575.000.00 para la construcción y conservación de edificios liceales. (Carpeta 1506|950).

82—Mensaje a la Cámara de Representantes acusando recibo de la ley de que trata el asunto anterior.

83—Se exonera al contratista de las obras de ampliación del edificio del Liceo de Las Piedras (Canelones) de la multa diaria en que incurrió por atraso en la entrega de las obras respectivas. (Carpeta 3437|945).

84—Se autoriza a la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay para adquirir caños de plomo, cobre, bronce y aluminio y mangas de acero flexibles a las firmas Hughees Crovetti y Cía., por $ 1.032.41, a Enterprise Comercial S. A. por $ 495.31 y a Industrias Químicas Uruguayas Duperial por $ 1.741.13. — (Carpeta 240|950).

85—Se autoriza a la Administración del Ferrocarril Central para rebajar las tarifas a las estaciones que se detallan para el transporte de mercaderías de consumo procedentes de cooperativas de funcionarios de Institutos del Estado, con sede en Montevideo. (Carpeta 1743|950).

86—Se da por finalizada la comisión que desempeña en la Inspección General de Hacienda la Auxiliar de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado señorita Orfilia Del Pino Bustamante.

87—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para desafectar de la partida de $ 55.080.00 autorizada por resolución superior 11|1|50, la suma de $ 5.284.50 correspondiente a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

88—Se autoriza a la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado para abonar la suma de $ 588.00 al Tesorero don Héctor Rizzi, por diferencias de sueldos del período que desempeñó funciones de Tesorero Interino.

89—Se pasa al Sobrestante de las obras ruta 55, carretera Ombúes de Lavalle, ruta 12, señor Atilio M. Trissi, para desempeñar iguales funciones en las obras ruta 107 carretera Canelones Sauce - Paso de Las Piedras o Calleros. (Carpeta 74|950).

90—Se integra la Delegación Uruguaya en la Comisión Técnica Mixta, con el Director Interino de la Dirección de Hidrografía ingeniero Humberto Rampoldi.

91—Se pasa al ingeniero de la Dirección de Saneamiento señor Alfonso Favvaro a prestar servicios a la Dirección General de Arquitectura.

92—Se dan por terminados los cometidos de la Caja de Compensaciones del Transporte N.o 2 de Paysandú que atendía el pago de las asignaciones familiares de los ex ferrocarriles Midland, Noroeste y Norte, y se autoriza a la Administración del Ferrocarril Central para continuar utilizando los servicios del actual funcionario de dicha Caja señor Juan A. Speroni.

93—Se deja en suspenso a partir del 24 de agosto de 1950 y mientras desempeñe el cargo de Intendente Municipal de Montevideo, la compensación que percibía el señor ingeniero Alvaro Correa Moreno, Vicepresidente de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

94—Se aprueba la suspensión sin goce de sueldo impuesta por la Dirección de Vialidad al Apuntador Román Marrero desde el 11 de marzo de 1950 y se le exonera de su cargo de apuntador extrapresupuesto, remitiéndose los antecedentes respectivos a la Suprema Corte de Justicia.

95—Se acepta la renuncia presentada por el Auxiliar de la Dirección de Vialidad señorita Esther Yolanda Musso.

96—Se acepta la renuncia presentada por el maquinista extrapresupuesto de la Dirección de Vialidad señor Juan C. Giacheto.

97—Se acepta la renuncia presentada por el Ayudante Mecánico de la Dirección de Hidrografía señor Ignacio Taborda.

98—Se revalida los servicios del Encargado de las obras de Construcción de un galpón para depósito de maquinarias en Mataojo de Solís de la Dirección de Hidrografíi señor Domingo Moglia.

99—Se traslada al Sobrestante de las obras Cta. ruta 105 Dolores Palmita señor Fructuoso Salduondo para desempeñar iguales funciones en las obras Escuela de 1.er Grado N.o 152 de Montevideo.

100—Se revalida los Servicios de Encargado Administrativo de las obras Biblioteca Nacional y Museo de Historia Natural señor Luis Scarpa.

101—Se acepta la renuncia presentada por el sobrestante de las obras Escuela de Mecánica y Electrotécnica de Montevideo, señor V. A. Argone.

102—Se pasa mensaje a la Suprema Corte de Justicia acompañando diversos expedientes relacionados con los autos "Rondini Guillermo con Rodríguez Correa Manuel, etc.".

103—Se acepta la renuncia presentada por el tractorista extra presupuesto de la Dirección de Vialidad señor Hermenegildo Pellejero.

104—Se resuelve dirigir mensaje al Senado de la República solicitando el acuerdo previsto por el inciso 10 del artículo 157 de la Constitución para proceder a la destitución del Portero de la Dirección de Saneamiento señor Yamandú Gutiérrez.

105—Mensaje al Senado relacionado con el asunto precedente.

106—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para efectuar una liquidación talonaria, para efectuar el pago de la compensación adeudada al maquinista de la Dirección de Saneamiento señor Carlos Ferreira.

107—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Saneamiento para atender el pago de haberes de los funcionarios Pedro Rey, Juan T. Buere y Francisco R. Castromán, la que asciende a $ 1.437.50.

108—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para pagar una indemnización de $ 58.90 al Sobrestante de las obras carretera Las Delicias - Punta del Este, señor Braulio M. Ferreres, relacionada con el accidente de trabajo que sufriera el 13 de marzo de 1950.

109—Se prorrogan los servicios del vigilante de las obras ruta 27 puente y accesos sobre el arroyo Cuñapirú en paso Serpa, señor Manuel Quintín Lago Acosta.

110—Se fija como fecha de iniciación de las obras de ampliación de la red de alcantarillado de la ciudad de Paysandú, contratadas con la Empresa Nicolás F. Máscolo, el día 24 de marzo de 1950. — (Carpeta 1981|947).

111—Se acepta la propuesta presentada por la casa Colombino Hermanos S. A. de acuerdo con el resultado de la licitación pública realizada, para la impresión de 3.000 ejemplares de la Carta del Departamento de Cerro Largo, por la suma de $ 1.940.00. (Carpeta 560|949).

112—Se acepta la propuesta de la General Machinerie C.o para el suministro a la Dirección de Vialidad de 80 moto niveladoras Caterpilar por la suma total de $ 2.113.263.90 así como se autoriza la inversión de $ 190.193.75 para atender gastos a cargo de la Administración.

*La Secretaría.*



# DIARIO DE SESIONES

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

## 64. SESION

(EXTRAORDINARIA)

## JULIO 31 DE 1950

### PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

## SUMARIO



ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — Centenario de la muerte de José Artigas. — (Dispónese la rendición de honores máximos y la creación de una Comisión Nacional de Homenaje). — (Carpeta 2.505|950). — (Informado). — Repartido número 922. — (Mayoría especial. — Artículo 189 de la Constitución).

2.° — Año del Arbol a Artigas. — (Se declara al año 1950. — Se dan recursos para una campaña de reforestación y se aumenta la Deuda "Obras Públicas, 5 ojo, 1942" para la expropiación de "Rincón de Pérez"). — (Carpeta 2.495|950). — (Informado). — Repartido número 918. — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 6.° de la Constitución).

### 1

Asisten, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Luis Gambardella, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, Mateo Legnani, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Carlos Nin Recayte, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Enrique Rodríguez Cibila, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y Emilia Valverde de Graña.

**Faltan:**

**Con licencia**, los señores Representantes Polonio Garicoits y Ventura Pírez.

**Con aviso**, los señores Representante Atilio Arrillaga Safons, Mauro García da Rosa, J. Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos Leone, Juan A. Marra, Hugo L. Ricaldoni, Héctor Rodríguez y Euclides Sosa Aguiar.

**Sin aviso**, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Eduardo Bottinelli, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio Gustavo Fusco, Elio García Austt, Gerardo Gasaniga, Carmelo R. González, Juan G. González, Juan A. Lorenzi, Carlos A. Mora Otero Luciano Obaldía Goyeneche, Enrique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque, César A. Piffaretti, Manuel Rodríguez Correa, Abel Segarra Zulma Soto Feire de Otamendi, Horacio Terra Arocena y José E. Urrutia Serrato.

### 2

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 7 minutos).

—La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria, por resolución de la misma, para considerar la siguiente orden del día: "1.o) Centenario de la muerte de José Artigas. — (Dispónese la rendición de honores máximos y la creación de una Comisión Nacional de Homenaje). 2.o) Año del Arbol de Artigas. — (Se declara al año 1950. —

Se dan recursos para una campaña de reforestación y se aumenta la Deuda "Obras Públicas, 5 o|o, 1942" para la expropiación de "Rincón de Pérez")".

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término. "Centenario de la muerte de José Artigas. (Dispónese la rendición de honores máximos y la creación de una Comisión Nacional de Homenaje)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de julio de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a esa Asamblea prestando su aprobación, a los efectos de la iniciativa que le está reservada en la materia (artículo 76 de la Constitución), al proyecto elaborado por la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Senadores en junio próximo pasado, relativo a la celebración del Centenario de la muerte de José Artigas.

Con tal motivo renueva a esa Asamblea las expresiones de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

---

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La Nación rendirá honores máximos a José Artigas, con motivo del centenario de su muerte.

Art. 2.o Créase una Comisión Nacional de Homenaje, integrada por dos representantes del Poder Ejecutivo, un delegado de la Suprema Corte de Justicia, los Presidentes de ambas Cámaras, dos delegados de la Cámara de Senadores, dos delegados de la Cámara de Representantes, el Rector de la Universidad, un delegado de cada Municipio y un delegado del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay.

La Comisión Nacional nombrará de su seno un Comité Ejecutivo.

Art. 3.o La Comisión Nacional organizará y coordinará los actos conmemorativos dispuestos por la presente ley, además de lo que resuelva programar.

Art. 4.o Fíjanse, a los fines enunciados anteriormente las siguientes cantidades:

A) A la Comisión Nacional Archivo Artigas, doscientos mil pesos ($ 200.000.00).
De dicha suma, ciento ochenta y cinco mil pesos ($ 185.000.00) serán destinados a proseguir la publicación de los documentos históricos relacionados con la vida pública y privada de Artigas, dispuesta por la ley N.o 10.491 y quince mil pesos ($ 15.000.00) para la publicación de la bibliografía artiguista premiada en el concurso realizado sobre este tema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.o de dicha ley.

B) Al Museo Histórico Nacional, treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00) para la publicación de la iconografía de Artigas y de la documentación gráfica relacionada con su época.

C) A la Biblioteca Nacional, treinta mil pesos (pesos 30.000.00) para la reproducción facsimilar de impresos publicados entre los años 1811 y 1820 relacionados con Artigas.

D) Al Archivo General de la Nación $ 30.000.00 (treinta mil pesos) para la publicación de las actas y documentos de los Cabildos de Soriano, Canelones, Maldonado, Colonia, San José y Santa Lucía.

E) Al Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, treinta mil pesos ($ 30.000.00) para las publicaciones que edite y actos recordatorios que resuelva efectuar.

F) A la Facultad de Humanidades y Ciencias, treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00) para atender los gastos que originen las publicaciones conmemorativas que realice.

G) Al Ministerio de Defensa Nacional, doscientos mil pesos ($ 200.000.00) para los gastos que demanden los homenajes de las fuerzas armadas de la Nación.

H) Al Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, treinta mil pesos ($ 30.000.00) para una edición crítica del Himno Nacional y de publicaciones relacionadas con la tradición musical del país, en particular la que corresponde al período de la formación de nuestra nacionalidad. Para la publicación de estos trabajos, el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica solicitará el asesoramiento del Museo Histórico Nacional y del Archivo General de la Nación; veinte mil pesos ($ 20.000.00) para la grabación de la antología musical histórica uruguaya hasta nuestros días y diez mil pesos ($ 10.000.00) para realizar una obra de radioteatralización sobre la vida de Artigas.

Art. 5.o El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social llamará a concurso para la redacción de una obra sobre "Artigas y su tiempo".

A ese efecto, se integrará un Tribunal con un delegado de la Universidad, un delegado de la Comisión Nacional Archivo Artigas, un delegado del Instituto Histórico y Geográfico, un delegado del Instituto Militar de Estudios Superiores, un delegado de los concursantes, el Director del Archivo General de la Nación y el Director del Museo Histórico Nacional. En caso de que estos Directores se propusieran intervenir en el concurso, serán sustituídos por jurados que designará el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 6.o La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales llamará a concurso para una obra sobre un tema histórico-jurídico relativo a la acción y la influencia de Artigas en la vida nacional y americana.

Art. 7.o El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llamará a concurso:

A) Para una Vida de Artigas destinada a los escolares.
B) Para un texto de lecturas históricas debidamente ilustrado y anotado, de documentos artiguistas.

Art. 8.o El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria llamará a concurso:

A) Para una antología anotada del pensamiento artiguista, precedida de un estudio de carácter histórico destinada a la enseñanza media.
B) Para un texto de Historia Nacional.

A ese efecto se integrará un Tribunal con un delegado de la Universidad, un delegado de la Comisión Nacional Archivo Artigas, un delegado del Instituto Histórico y Geográfico, un delegado del Instituto Militar de Estudios Superiores dos delegados del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, un delegado de los concursantes, el Director del Archivo General de la Nación y el Director del Museo Histórico Nacional. En caso de que estos Directores se propusieran intervenir en el concurso, serán sustituídos por jurados que designará el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 9.o El Ministerio de Defensa Nacional dispondrá que el Instituto Militar de Estudios Superiores llame a concurso para una obra sobre las campañas militares de Artigas. Para este concurso, se formará un Tribunal integrado por el Director del Instituto Militar de Estudios Superiores, por el Director de la Escuela de Armas y Servicios, por el Director de la Escuela Militar, por el Director de la Escuela Naval, por el Director de la Escuela de Guerra Naval, por un delegado de la Comisión Nacional Archivo Artigas y por un delegado del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay.

Art. 10. El Ministerio de Relaciones Exteriores dispondrá de la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) para organizar la adhesión del país a los actos culturales que se realicen en el extranjero en conmemoración de Artigas.

Encomendará además al autor del trabajo premiado por el artículo 6.o, la preparación de una síntesis de su obra, la que será destinada a la difusión internacional, y se editará en diversos idiomas.

Art. 11. La Comisión Nacional de Bellas Artes llamará a concurso de bocetos:

A) Para un retrato de Artigas,
B) Para una escultura que lo represente, y
C) Para una tela sobre uno de los siguientes episodios y escenas: Batalla de las Piedras, Exodo del Pueblo Oriental, Congreso de Abril de 1813, Campamento de Artigas en Purificación, Congreso de Concepción del Uruguay y Artigas en el Paraguay.

En las bases para el concurso, se establecerá que, para optar al premio, será necesaria la presentación de un boceto y de un detalle de tamaño natural.

Los bocetos que obtengan el primer premio serán ejecutados por sus autores.

El Jurado que entienda en estos concursos se integrará de acuerdo con las normas que rigen la designación de los jurados para los Salones Nacionales de Bellas Artes.

Art. 12. La Academia Nacional de Letras llamará a concurso:

A) Para una composición poética de homenaje a Artigas;
B) Para una novela sobre un tema artiguista, y
C) Para una obra de teatro sobre la vida de Artigas.

El Jurado estará constituído por tres delegados de la Academia Nacional de Letras, un delegado de la Universidad y un delegado de los concursantes.

Art. 13. Créase, con carácter permanente, la Comisión Nacional de Monumentos Históricos, encargada de la conservación y cuidado de los monumentos y sitios históricos de la República. Estará formada por un delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, un delegado del Ministerio de Defensa Nacional, por el Director del Museo Histórico Nacional, el Director del Archivo General de la Nación, un delegado de la Facultad de Arquitectura, un delegado de la Sociedad de Arqueología y un delegado el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay.

Los delegados serán renovados cada cuatro años. La Comisión tendrá su sede en el Museo Histórico Nacional, el que le suministrará provisoriamente los medios y el personal administrativo necesarios.

Dentro del plazo de noventa días, levantará un inventario de los monumentos históricos nacionales, y elevará al Poder Ejecutivo un proyecto de reglamentación de sus funciones y de conservación de la riqueza histórica y artística mueble e inmueble de la República.

Esta Comisión llamará a concurso de inmediato, para un estudio de investigación que sirva de base a la determinación de las rutas y lugares históricos relacionados con la vida de Artigas.

A los efectos del concurso, se integrará un tribunal formado por un delegado de la Universidad, un delegado del Instituto Militar de Estudios Superiores, un delegado de la Comisión Nacional Archivo Artigas, un delegado del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay y un delegado de los concursantes.

Art. 14. Asígnase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) para iniciar la publicación de una Biblioteca de Autores Clásicos Uruguayos, que se denominará "Biblioteca Artigas" A tal efecto, créase una Comisión presidida por el Ministro de Instrucción Pública e integrada por el Director del Archivo General de la Nación, el Director de la Biblioteca Nacional y el Director del Museo Histórico Nacional. Dentro del plazo de treinta días, el Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento de dicha Comisión.

Art. 15. El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llamará a concurso:

A) Para una sinfonía sobre Artigas;
B) Para la música de la "Marcha Patriótica" de Bartolomé Hidalgo titulada "Marcha al Salto", y
C) Para una obra de radioteatralización sobre la vida de Artigas.

Art. 16. A los efectos de la presente ley, los concursos que se organicen se ajustarán a las bases particulares que se establezcan en cada caso y a las siguientes normas de carácter general:

A) Los autores presentarán sus trabajos con pseudónimos;
B) No se procederá a la apertura de los trabajos hasta que esté constituído el tribunal;
C) Este deberá ser designado un mes antes de vencerse el plazo para la presentación de los trabajos;
D) Las bases particulares acordarán al tribunal un plazo dentro del cual deberá expedirse;
E) El tribunal emitirá su fallo mediante el voto fundado de cada uno de sus miembros;
F) En todos los jurados, actuará un delegado de los concursantes;
G) Se declararán desiertos los concursos cuando no se presenten trabajos de suficiente mérito; y
H) En los concursos a realizarse habrán solamente un primer y segundo premios.

Art. 17. Encomiéndase a los Municipios y al Ministerio de Obras Públicas, el amojonamiento de las rutas y lugares determinados de acuerdo con el trabajo premiado en el artículo 13. A ese efecto, la Comisión Nacional de Monumentos Históricos queda encargada de comunicar de inmediato los resultados del concurso.

Art. 18. Para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente ley, destínanse las siguientes cantidades:

A) Al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, quince mil pesos ($ 15.000.00) para el primer premio de la obra "Artigas y su época" y diez mil pesos ($ 10.000.00) para el segundo premio.
B) A la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, cinco mil pesos ($ 5.000.00) para el primer premio de la obra especificada en el artículo 7.º, y tres mil pesos ($ 3.000.00) para el segundo premio.
C) Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) para el primer premio de la "Vida de Artigas", y mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para el segundo premio; dos mil pesos ($ 2.000.00) para el primer premio del texto de lecturas históricas, y mil pesos (pesos 1.000.00) para el segundo premio.
D) Al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) para el primer premio de la antología del pensamiento artiguista: mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para el segundo premio; siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00) para el primer premio del texto de historia nacional, y dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) para el segundo premio.
E) Al Ministerio de Defensa Nacional, dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) para el primer premio del estudio sobre las campañas militares de Artigas y mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para el segundo premio
F) Al Ministerio de Relaciones Exteriores, mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para la síntesis de la obra sobre "Artigas y su época".
G) A la Comisión Nacional de Monumentos Históricos, dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) para el primer premio del estudio sobre las rutas y lugares históricos relacionados con la vida de Artigas, y mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para el segundo premio.
H) A la Comisión Nacional de Bellas Artes, veinte mil pesos ($ 20.000.00) para los primeros y segundos premios establecidos en el artículo 12 de la presente ley.
I) A la Academia Nacional de Letras, tres mil pesos ($ 3.000.00) para el primer premio de la composición poética en homenaje a Artigas, y mil pesos ($ 1.000.00) para el segundo premio: cinco mil pesos ($ 5.000.00) para el primer premio a la novela sobre tema artiguista, y dos mil pesos (pesos 2.000.00) para el segundo premio: tres mil pesos ($ 3.000.00) para el primer premio de la obra teatral sobre el período artiguista, y mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para el segundo premio.
J) Al Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, cinco mil pesos ($ 5.000.00) para el primer premio de la Sinfonía sobre Artigas; mil pesos ($ 1.000.00) para el primer premio a la música de la Marcha Patriótica de Bartolomé Hidalgo y tres mil pesos (pesos 3.000.00) para el primer premio de la radioteatralización.

Art. 19. Las publicaciones que se editen de acuerdo con las disposiciones de esta ley, llevarán la siguiente inscripción: Publicación conmemorativa del centenario de la muerte de Artigas.

Art. 20. Destínase la cantidad de cien mil pesos (pesos 100.000.00) a los Municipios del Interior, para la realización de actos conmemorativos. De la cantidad que le corresponda a cada Municipio, podrá invertir hasta el 50 o|o en premios para concursos departamentales de monografías sobre la actuación de Artigas en la localidad o su región.

Art. 21. La Comisión Nacional creada por el artículo 2.º, dispondrá de la cantidad de cien mil pesos (pesos 100.000.00) para el cumplimiento de sus cometidos

Art. 22. Asígnase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la cantidad de tres mil pesos (pesos 3.000.00) para realizar actos conmemorativos de homenaje a Artigas.

Art. 23. Asígnase al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, treinta mil pesos ($ 30.000.00) para realizar actos conmemorativos de homenaje a Artigas. El Consejo deberá rendir cuenta detallada de las inversiones que realice, de la suma asignada

Art. 24. Destínase al Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay la suma de diez mil pesos ($ 10.000 00) para acuñar medallas recordatorias de los historiadores artiguistas: Isidoro de María, Carlos María Ramírez, Clemente L. Fregeiro, Juan Zorrilla de San Martín, Héctor Miranda, Lorenzo Barbagelata, Eduardo Acevedo, Setembrino Pereda, Justo Maeso, Francisco Bauzá y Pablo Blanco Acevedo

Art. 25 Asígnase a la Comisión de Teatros Municipales de Montevideo, la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00) para contribuir a la realización escénica de una obra teatral sobre Artigas y su época.

Art. 26 La Dirección General de Correos emitirá series especiales de valores postales.

Art. 27 En caso de insuficiencia de los recursos previstos en el artículo 34, el Poder Ejecutivo solicitará un

fondos necesarios para proceder a la publicación o ejecución de las obras a las que se hubieran adjudicado los primeros premios.

Art. 28 Las publicaciones dispuestas por el artículo 4.o, así como las que resulten de los concursos a efectuarse de acuerdo a esta ley, deberán realizarse antes de finalizado el año 1954.

Art. 29 Destínase la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) para que el Municipio de Montevideo realice obras decorativas en el Panteón Nacional.

Art. 30 La Comisión Nacional de Homenaje a Artigas tendrá su sede en el Palacio Legislativo.

El Parlamento proporcionará el personal necesario.

Art. 31 La Comisión Nacional Archivo Artigas, el Museo Histórico Nacional, la Biblioteca Nacional, el Archivo General de la Nación, el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad de la República y la Comisión Directiva de la Biblioteca Artigas, no podrán invertir más de 20 o|o de las cantidades asignadas por esta ley, en los gastos de copia, corrección y retribución de servicios especializados.

Art. 32 Auméntase en veinte mil pesos ($ 20.000.00), la suma dispuesta por la ley N.o 10 801, de 10 de octubre de 1946, para el monumento a Bartolomé Hidalgo.

El Poder Ejecutivo designará una Comisión Honoraria para el cumplimiento de lo dispuesto por la citada ley y el presente artículo.

Art. 33 Desígnase con los nombres de Francisca Antonia Arnal de Artigas, Rafaela Rosalía Villagrán de Artigas, Juan Antonio Artigas y Martín José Artigas, a cuatro escuelas de Montevideo dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que éste indicará.

Art. 34 Desígnase con el nombre de "Artigas" al Instituto de Profesores creado por la ley de 2 de julio de 1949.

Art. 35 Autorízase al Banco de la República para efectuar una emisión de monedas de $ 0.01, $ 0.02, $ 0.05 y $ 0.10.

Las erogaciones que demande la presente ley, serán cubiertas con los beneficios que reporte dicha acuñación, los que se aplicarán también a la publicación o ejecución de las obras a las que se hubieran adjudicado los primeros premios.

El Banco de la República podrá adelantar, con cargo a los mismos, en subsidio a la cuenta Tesoro Nacional y en las demás condiciones ordinarias, hasta la suma de un millón trescientos seis mil pesos ($ 1:306.000.00).

Art. 36 Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de julio de 1950.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO, Presidente. — Carlos María Penadés, Secretario".

---

Cámara de Representantes.

Comisión Especial de Homenajes a Artigas, en el Centenario de su fallecimiento.

## INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión Especial de homenajes en memoria de Artigas, luego de estudiar el proyecto sancionado por la Cámara de Senadores, en el que se propone la realización de homenajes al Fundador de nuestra nacionalidad, le presta su aprobación, pues él contempla en sus distintos aspectos y en la dignidad que su fundamento exige, un meditado y extenso plan de disposiciones, que por su magnitud, puede constituir en las circunstancias presentes, un programa nacional de homenajes al Prócer.

Tan poderosa y extraordinaria es la razón de éstos, tan inexcusable el deber de la República de honrar en esta oportunidad y en grado excepcional la memoria de su héroe máximo; tanta es la deuda de gratitud que los uruguayos debemos a su genio libertador, a su heroísmo de epopeya y a su patriotismo sublimizado en la lid titánica y el rudo sacrificio, que poco será siempre el tributo con que honremos la herencia de gloria que nos ha legado, herencia sagrada que ha sido una patria libre, una patria que, para nuestro orgullo, hoy cumple su destino, aureolado su nombre de prestigios y admirada como alto ejemplo en el concierto de la civilización del mundo.

Pero no es el caso presente, el de historiar la vida del Patriarca en su eminente trayectoria histórica, en su acendrado amor por la libertad, en sus asombrosas hazañas épicas, en sus dictados ilustres, en la austera dignidad de sus gestos, en sus rígidos principios de derecho y soberanía, en su altivo repudio a los despotismos prepotentes, en la adversidad de sus armas, en el doloroso proceso de las ingratitudes y las traiciones, en su fatigoso ocaso y en su muerte oscura. Bástenos la exaltada glorificación de su personalidad insigne, que llena de luces, ejemplos y grandezas la majestad de la República. Obra ya ha sido y seguirá siendo del historiador, en su investigación minuciosa e imparcial, la de dejar en páginas de bronce, capituladas para enseñanza de los siglos, la gloriosa ejecutoria y vida venerable del Padre de los Orientales. Bástenos, pues, el concepto profundo que merece al legislador esa gloriosa ejecutoria y esa vida venerable; justicia que el patriotismo hace solemne para justificar tan elevada reverencia al sumo caudillo de nuestra gesta libertadora y disponer con la razón ineludible de las circunstancias y con la máxima dignidad que lo promueve, los excepcionales homenajes de que informa el proyecto de ley.

Una meditada elaboración del plan dispositivo a cumplirse, instruye el cuerpo de ese proyecto, destacándose en él, como fundamento esencial, el pensamiento y el carácter que más en armonía corresponde a los fines propuestos.

Sería redundante informar en detalle y una a una, las distintas proposiciones que se articulan para la realización integral del homenaje, doblemente excepcional por el eminente motivo que lo origina y por la oportunidad que para tan emotivas y patrióticas ofrendas ofrece a las generaciones presentes la extraordinaria circunstancia de ver cumplirse el centenario de la muerte del Héroe. Cada disposición del proyecto es precisa y cada una de ellas tiene clara y sobrada elocuencia como para expresar el altísimo valor espiritual y la importancia práctica del programa de honores que se aconseja a tributarse al Libertador en conmemoración tan solemne. Honores que dicen por sí de la dignidad de su jerarquía y que fundamentalmente comprenden el enaltecer con todo el brillante merecimiento, memoria tan ilustre y dar conformación, en la magnitud posible, a un núcleo histórico ilustrativo, que refleje la personalidad y la obra de Artigas. Ofrenda del espíritu de la inteligencia, de la sabiduría y de la belleza que rendirá culto de gratitud imperecedera a su titánica empresa de construir para los orientales una patria libre.

---

En cuanto a la financiación del monto exigido para dar andamiento a lo que establece ese proyecto, se ha contado con informes del señor Ministro de Hacienda y del Banco de la República, que aseguran su total realización. Se cumple así el precepto constitucional que impone el deber de establecer el arbitrio de recursos para toda ley que demande gastos al erario público, pero con la circunstancia, en este caso, que se ha previsto una financiación que no supone la creación de ningún impuesto, sino la utilización de un recurso extraordinario que posee la Nación.

En efecto, es público y notorio que existe en estos momentos escasez de monedas divisionarias y que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República ha hecho saber al Poder Ejecutivo la necesidad de que se autorice una nueva acuñación de monedas de $ 0.01, $ 0.02, $ 0.05 y $ 0.10, preparando un anteproyecto de ley que el mencionado Poder remitió al Parlamento.

Esa acuñación producirá al Estado beneficios líquidos que deben cubrir con exceso la suma que se prevé como erogaciones motivadas por este proyecto de ley, y además, se obtendrá un beneficio por las monedas que no se presenten al canje, que se debe calcular en un alto porcentaje en las de níquel, y de los recuperos por concepto de la venta del metal de las piezas desmonetizadas.

El proyecto de acuñación actualmente a estudio de la Cámara de Representantes, dispone que ese beneficio se destinará a Rentas Generales, siguiendo lo que sobre el particular establecen las leyes de 21 de junio de 1920 (artículo 4.o), de 23 de enero de 1924 (artículo 4.o) y de 3 de octubre de 1940 (artículo 5.o).

Pero se trata de un recurso extraordinario, no previsto en los presupuestos vigentes y que nada obsta a que se le dé un destino determinado, como lo establecieron: A) la ley de 6 de diciembre de 1900, que lo dedicó a la adquisición de locales para escuelas rurales, construcción de un sanatorio, ensanche de los locales ocupados por el Poder Legislativo, obras en el Lazareto de la Isla de Flores y el resto en la adquisición de dragas y canalización de ríos y arroyos (artículo 10); B) la ley de 16 de julio de 1909, que lo dedicó a la adquisición de un crucero para aumentar la marina de guerra nacional (artículo 6.o); C) la ley de 3 de enero de 1916, que destinó la suma de cuatrocientos mil pesos a vialidad, doscientos sesenta mil pesos a construcciones de edificios para las policías

de campaña y treinta mil pesos para edificios de Impuestos Directos (artículo 8.o) y D) la ley de 26 de noviembre de 1929 que lo destinó a solventar los gastos demandados por el celebración del Centenario de 1830 (artículo 8.o).

El adelante que por el proyecto se requiere del Banco de la República no puede ser gravoso para esta Institución, desde que el reembolso está asegurado por el propio Banco, quien liquidará la operación y siendo ésta de relativa rápida realización y en gran parte sincrónica con las erogaciones previstas por este proyecto de ley, el crédito no adquirirá en ningún momento caracteres de pesadez.

La garantía subsidiaria del Tesoro Nacional, aunque se considera innecesaria en atención a los recursos que se prevén derivados de la acuñación, se ha establecido en el proyecto a mayor abundamiento y al solo efecto de que no aparezca corriendo el más mínimo riesgo la seguridad del reembolso, del adelanto que realice nuestra primera institución de crédito.

El alto sentido patriótico de este proyecto suple con exceso, por lo demás, el fin económico que en general deben tener las colocaciones del Banco.

Tales, pues, los fundamentos de este proyecto de ley, el que, por el motivo insigne que lo anima, de ser aprobado dará lugar al cumplimiento en parte de una sagrada deuda de gratitud y al reverente homenaje que la República brinda a su Patriarca su conmemoración del centenario de su fallecimiento.

Sala de la Comisión, 11 de julio de 1950.

Juan C. López Gutiérrez, Miembro informante. — Juan T. Quilici. — Venancio Flores. — Fermín Sorhueta. — Emilia Valverde de Graña. — Jaime E. Pon. — Washington Beltrán. — Luis Gambardella. — Héctor Rodríguez. — Arturo J. Dubra."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se suprima la lectura!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota).

—Ventinueve en treinta y uno: Afirmativa.

—En discusión general.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Señor Presidente: en mi carácter de miembro informante del proyecto de homenajes a rendirse al Libertador, corresponde que mi palabra no haga más que confirmar los términos del informe e interpretar el hondo y patriótico sentimiento de la Comisión al consagrar su adhesión cálida y ponderada a la aprobación del proyecto.

No es de ahora, señor Presidente, mi posición anímica frente a la razón que en estos momentos nos exalta tan fervorosamente. Y no por mérito personal, sino por satisfacción espiritual, dado el carácter solemne de esta sesión, es que me siento feliz en recordar con emoción que he sido el autor del primer proyecto disponiendo homenajes a la memoria de Artigas con motivo de cumplirse el centenario de su muerte; proyecto que tuve el honor de presentar a la Cámara en noviembre de 1948, por el que se destinaba la cantidad de un millón de pesos para realizar una serie de disposiciones, muchas de las cuales, al menos es su carácter esencial, eran afines a las del proyecto que en estos momentos está a sanción de la Cámara. No hay, pues, repito en esta declaración, ningún propósito de reserva de vanidosa reivindicación de prioridad, que sería extemporánea pero la juzgo una constancia honorable para demostrar que fué viva inquietud de mi espíritu y de mi pensamiento la de que la República no se abocara con imperdonable atraso al estudio de un plan de homenajes a nuestro máximo prócer.

Y al aprobar la Comisión este proyecto que viene con sanción del Senado, no ha hecho más que interpretar los sentimientos de gratitud a que está obligada la propia nacionalidad en reverente homenaje a la gloriosa memoria de su fundador.

Deber, señor Presidente, cuyo cumplimiento, por encima de toda diferencia circunstancial de credos, y sin detenerse ante ningún concepto inferior, en su materialidad, no es otra cosa, pues que dar obediencia histórica a un solemne mandato de la Patria.

Y al interpretar en lo fundamental de su esencia el sentimiento patriótico que ha animado a la Comisión al aprobar este proyecto, sentimiento que es expresión fervorosa de su alto homenaje al Libertador, está también presente el mío, hondo y emocionado, en esta sesión solemne.

Homenaje al Patriarca, cuya figura tuvo los recios perfiles de los viejos héroes legendarios que asombraron a los siglos con sus intrépidas hazañas. Homenaje al caballero de la epopeya oriental, al sumo caudillo, donde en homéricas batallas su espada tuvo resplandores de gloria iluminando el futuro de su pueblo; donde su pensamiento de conductor, austero y sabio, profundo en doctrinas republicanas, majestuoso en su fe patricia y alto en el augusto ideal de libertad, fué acento de anunciación bíblica en la gesta de una nueva patria, que un día cumpliría su destino con la más alta consagración del prestigio y del ilustre renombre.

(Muy bien!).

—Mi homenaje al héroe! Gran Capitán de los escuadrones gauchos de Las Piedras, taumaturgos de la lanza y del coraje indómito en los oficios épicos de la libertad! Grande en sus instrucciones de derechos y soberanía ante gobiernos prepotentes; grande en el Exodo, padre y guía espiritual de un pueblo en marcha al ostracismo antes que soportar el yugo humillante de la esclavitud; grande en su tienda del Ayuí; grande en su carácter en su corazón, en su austeridad que fuera su religión; grande en la noche trágica del Catalán; grande en su infortunio, en sus derrotas y en su voluntario destierro; grande en todo, aquel gran Señor, hasta para saber morir en la dignidad gloriosa de la pobreza!

(Muy bien!).

—Y con estas breves palabras, señor Presidente, expreso mi conmovida adhesión a los homenajes que la República rendirá a José Artigas, por mandato de esta ley; homenajes que todo un pueblo sabrá tributar en su exceso recuerdo para enaltecimiento de su propia conciencia y para ejemplo de las generaciones del futuro, ejemplo aleccionador de cómo sabían los hombres del presente, honrar con alta y encendida gratitud, la venerable memoria del Padre de los Orientales!

(Muy bien!).

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente la bancada del Partido Nacional prestará su aprobación a este proyecto de ley adhiriéndose a todos los homenajes que por él tributaremos al Jefe de los Orientales y Protector de los Pueblos Libres, don José Artigas, al cumplirse el primer centenario de su muerte.

Al estructurar y estudiar este proyecto de ley, como integrantes de la Comisión Especial designada a tal efecto, hemos procurado entre otros fines despertar entre los estudiosos el máximo celo en el anhelo de superarse en la búsqueda y dilucidación de la verdad histórica, en los documentos de la época en que actuó el héroe, tarea sumamente difícil, ya que muchos de los mismos están lejos del suelo patrio, buscarlos, decía, para mostrar, complementando la obra ya en marcha, de otros investigadores que realizaron y vienen realizando esta tarea, para mostrar ante nuestros compatriotas, ante la América Latina y aún más, ante el mundo entero, a nuestro José Artigas tal como lo fué en su época, ejemplo insuperable de patriotismo y de democracia que como lo expresara con gran autoridad el historiador doctor Eduardo Acevedo, su personalidad aparece circundada por cinco aureolas alrededor de las cuales giran los puntos básicos de su pensamiento y de su acción: Primero, como apóstol de las ideas republicanas y democráticas en tremenda lucha con la orientación monárquica de los prohombres del Plata.

(Muy bien!)

—Segundo, como defensor incansable de la soberanía popular en su gigantesca lucha con las sucesivas dictaduras que tuvieron su asiento en Buenos Aires.

Tercero, como abanderado de las ideas de humanidad y de respeto a todos los derechos, oponiendo barrera a los desbordes de sangre y de violencia que, como río torrentoso, recorría el gran escenario americano.

Cuarto, como propulsor y organizador de la idea del sistema federal perfecto, hecho a base de amplias libertades, levantándose contra la oligarquía que monopolizaba —ocultándose la mayoría de las veces— los resortes gubernamentales de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Quinto, la aureola que le corresponde como el promotor y organizador de pueblos autónomos hechos a base de altiveces y de rebeldías y a costa de incomparables sacrificios contra la tendencia de todos los próceres de allende el río, fáciles a la protección y tutela de extranjeros aristócratas.

(Muy bien!)

—No hubo en América, hasta la fecha, otro prócer que llegase a tanta altura, porque si bien es cierto que todos y cada uno trataron de sacudir el yugo extranjero, luego, en lugar de emprender la organización de los pueblos

para los cuales deseaban la libertad, volvían nuevamente la vista hacia las potencias extranjeras, en lugar de proceder directamente yendo a esa reconstrucción y organizando democráticamente sus gobiernos, como lo hizo don José Artigas.

(Muy bien!)

—Desde el punto de vista política es tan notable la concepción del Gobierno, hecho a base de libertad, y son tan notables sus Instrucciones del año XIII por su contenido ideológico, que hasta se ha pretendido, señor Presidente, arrancarlas de su haber para atribuírselas a algunos de sus Secretarios. Pero eso no le ha sido posible a sus detractores, entre los que se encuentra como uno de los más encarnizados el historiador inglés Robertson, porque hay pruebas irrefutables acerca de esta paternidad, y una de ellas es la unidad de acción y de pensamiento en el extraordinario programa de ideas que sustentara el héroe en esas Instrucciones, en los diez años de lucha que van desde 1810 a 1820.

(Muy bien!)

—Esta obra política de Artigas, obra de sabio innato y de intuitivo estadista, profética y fecunda, como que engendró repúblicas, no desmerece en nada su ejemplo moral dado en el manejo de la cosa pública, donde actuó frente a los hombres con justicia y con ecuanimidad, siendo justo y hasta magnánimo cuando el delito era de menor cuantía, y no perjudicaba a terceros, pero inflexible cuando el mismo no se podía tolerar. Su probidad en el manejo de los tesoros del Estado, que él sabía provenían del pueblo, llegaba hasta los límites imaginables y aseguraba que en su concepto, el manejo de los intereses del pueblo y del Estado, eran como un honor que la patria confería a sus mejores hombres

(Muy bien!)

—A pesar de los años transcurridos de su ejemplar Gobierno ejercido desde Ayuí, sus máximas morales son siempre nuevas a través de los tiempos y en ellas nuestros jóvenes pueden inspirarse hasta en nuestros días.

Dijimos que fué un propulsor de las ideas democráticas y las ejerció, siendo de los primeros que indicó en América el camino del antirracismo, haciéndose amigo del indio y del negro, tan maltratados ambos hasta aquella época, y a indios entregó muchas veces las jefaturas de algunos de sus ejércitos.

Recordamos aquí el oficio del 31 de enero de 1816, que enviaba al Cabildo de Corrientes, que decía: "Es preciso que a los indios se les trate con más consideración, pues no es dable cuando sostenemos nuestros derechos excluirlo del que justamente les corresponde. Su ignorancia e incivilización no es delito reprensible. Ellos deben ser condolidos más bien de esta desgracia, pues no ignora ese Cabildo quién ha sido su causante. ¿Habremos de perpetuarla?"

A este oficio podríamos agregar otro del 3 de mayo de 1815, dirigido al señor Gobernador de Corrientes, por el cual se le dice que desea que los indios en sus pueblos se gobiernen por sí y que cuiden de sus intereses, como cuidamos nosotros de los nuestros.

(Muy bien!)

—En otro aspecto de la vida de José Artigas aseguramos que se adelantó a su época en muchos de los problemas sociales, y su mirada estuvo atenta en la campaña, en su adelanto, en la sabia distribución de tierras hecha entre los habitantes más laboriosos, y presintió la acción centralista y absorbente de las ciudades, evitando que en especial el campo sufriera el gravamen de impuestos desmedidos.

La exaltación de la figura y de la doctrina de don José Artigas, en una etapa de vida histórica, a casi un siglo y cuarto de la misma, se agiganta a través del tiempo y debemos procurar que se haga justicia plena sobre todo lo que se ha dicho y escrito acerca del héroe y sobre lo que aún no se ha dicho, para enseñarle a las generaciones futuras que don José Artigas forjó la conciencia moral del destino de nuestra patria, y que si bien en el yunque de su vida sacrificada hasta el extremo de tener que refugiarse y morir en el exilio, golpeó la adversidad y que la diatriba, el odio, la persecución y la traición, hicieron carne, primero en su acción, y luego en su memoria durante el siglo pasado, lo cierto es que hoy todo eso se esfuma y se agiganta más y más la figura del gran visionario de la Banda Oriental, don José Artigas.

Por todo lo expresado; queda fundamentado el voto favorable de la bancada del Partido Nacional, a este proyecto de ley.

(Muy bien! — Apoyados)

**SEÑOR DUBRA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra, el señor Diputado.

**SEÑOR DUBRA.** — El sector socialista votará favorablemente en la discusión general este proyecto de ley, venido con sanción del Senado, por el que se organiza un programa nacional de homenajes al Precursor de la Nacionalidad en oportunidad de cumplirse próximamente el centenario de su muerte.

Nos reservamos el derecho de impugnar en la discusión particular algunas de sus disposiciones que, en nuestro concepto, constituyen un verdadero e inútil despilfarro de los dineros públicos, con lo que entendemos no menoscabar en un ápice la dignidad y prestancia de los homenajes a tributarse, ni retacear la gratitud y la devoción patriótica que nos inspira la vida, la obra y la muerte de nuestro gran conductor.

La elevación de la conciencia y la cultura política de los pueblos, hace ya innecesario que los socialistas tengan necesidad de justificar la autenticidad de su patriotismo, tantas veces negado por el cerco de incomprensión y de intereses espúreos que nos circunda, tratando de falsear nuestra ideología e indisponernos con las grandes masas populares, con cuyos destinos más altos nos sentimos identificados.

A todo lo largo de su esclarecida vida política, Emilio Frugoni incursionó tenazmente en ese estado emocional de la conciencia pública que se denomina patriotismo, tratando de separar la ganga de oro fino, lo que hay de auténtico, respetable y constructivo en la afirmación de nuestra personalidad colectiva, de lo que hay de ilegítimo, de bárbaro, de anti-histórico cuando no sabe ensamblarse armoniosamente con las realidades sociales constituídas por otras patrias, en una solidaridad estrecha y en una emulación fecunda para promover y garantizar los principios rectores de la convivencia humana.

En una ocasión solemne —la celebración del 18 de julio de 1930— decía Frugoni desde esta misma banca en que me siento: "Los socialistas no somos patrioteros pero tampoco somos antipatriotas. No concebimos el antipatriotismo como una posición doctrinaria, sino como una negación estéril y absurda. Porque así como al patriota romántico el amor a su Patria no le impide amar a su ciudad o a su villa, así también el amor a todas las naciones de la tierra no ha de impedirnos amar profundamente a nuestra propia Nación."

Nos debemos a la humanidad ante todo y nuestro internacionalismo de clase, que extiende por encima de todas las fronteras la solidaridad permanente de los trabajadores con sus intereses y sus ideales comunes, pone sobre cada Patria una luz de futuro que la guía por el camino de los destinos nacionales más gloriosos, precisamente por ser los más humanos.

Para nosotros la Patria como abstracción, no puede estar por encima de la razón y de la justicia, y como concreción viviente y tangible no debe ser sino el pueblo mismo, el interés del pueblo productor que le da vida, que la sustenta y constituye su fecunda e imperecedera sustancia biológica. Donde están los intereses de ese pueblo, ahí estará la Nación para nosotros, tal como en la formidable enseñanza histórica del Exodo.

Artigas nos muestra a la Patria desarraigada del suelo, pero encarnada todavía y tan sólo en el pueblo trashumante que se aleja con él.

De la realidad social de las patrias, los socialistas nos elevamos hasta la humanidad, y fomentamos en el seno de cada Patria lo que conduzca a la concreción de ese ideal que ensanchará todas las fronteras hasta confundirlas en una sola; que respetará la libertad, el genio creador, las formas de expresión y de cultura, las tradiciones y el asiento territorial de cada pueblo, para que cada uno de ellos sea un artesano libre, fecundo y consciente, —pero sobre todo libre— en el solidario esfuerzo de hacer a los hombres ciudadanos del mundo, que hará de cada hombre una fuerza consciente en el proceso histórico, para que haga la historia y no la sufra; que consagrará nuestra filosofía humanista dando formas institucionales concretas y permanentes a esas tantas otras victorias del hombre sobre sus propios impulsos elementales, que le permitan trasmutar definitivamente —en una alquimia prodigiosa— la arbitrariedad en derecho, el interés en probidad, la utilidad en altruismo, la molicie en abnegación y en valor, la fuerza en justicia y en libertad, el trabajo en seguridad y prosperidad, la ignorancia y el temor en afirmación vertical de todos los valores morales y en aptencia de vivir bajo una nueva dimensión de esperanza y de amor.

Si somos patriotas, profundamente patriotas, ¿cómo no adherir fervorosamente a este homenaje que se tributará a uno de los héroes más representativos de la gesta libertadora de América, que por ser nuestro, da relieve a nuestro paqueño país y le señala imperativamente, con la fecunda lección de su vida y de su muerte, sus objetivos históricos, consustanciados con la justicia y la democracia?

Artigas, con más títulos que ninguno personifica el conductor. Hombre de su tiempo, se constituye por sorprendente comprensión del devenir histórico, en contemporáneo del futuro, según la expresión feliz de Rolland En la masa semibárbara que acaudilla, comprende y do-

mina, instrumento primitivo que puede servir para todas las finalidades, cultiva sus mejores inclinaciones, dando un sentido constructivo a sus ansias de libertad, poniendo su fuerza al servicio de una construcción social que se desarrolla a través de carriles jurídicos que aseguren su desenvolvimiento y superación futuros, dándole dignidad y fuerza a la ley como reguladora de los impulsos anárquicos que podrían transformar la gesta libertadora en un estado convulsivo e inorgánico de dislocación social; impaciente —sagrada impaciencia— por establecer el poder civil y aniquilar el despotismo militar —según sus propias palabras contenidas en las Instrucciones del año 13— con trabas constitucionales que aseguren inviolables la soberanía de los pueblos "para preservar para esta Provincia las ventajas de la libertad y mantener un Gobierno libre, de piedad, de justicia, moderación e industria".

(Muy bien!)

—Con razón ha dicho Frugoni: "Más que el guerrero o el guerrillero se ve en él al constructor de un destino nacional en los planos de la vida orgánica de un país con conceptos y visión de gobernante, con principios y destino de orientador político y de forjador institucional. No se olvida nunca de ser el hombre de una alta misión emancipadora.

"Y desde la modestia de sus campamentos gauchos da una permanente y renovada lección de moral y sabiduría política, luchando por ideas de gobierno y por principios de convivencia humana".

Artigas nos señala nuestro destino democrático. Su federalismo es la forma, todavía no plasmada, que el porvenir impondrá al desarrollo histórico de las naciones de América, contribución sustancial a ese concepto de humanidad que anima nuestros ideales socialistas.

Su pensamiento sigue orientando nuestra conducta colectiva y abriendo caminos hacia las metas que soñó, en medio de la vorágine de la lucha por la independencia, y que deben de continuar siendo los objetivos actuales de nuestro pueblo si aspira, como él, a ser contemporáneo del porvenir.

Repetimos que no creemos menoscabar nuestro acendrado sentimiento patriótico y nuestra devoción por su figura, al señalar el inútil despilfarro de dineros públicos que se hace en este proyecto de ley, que naturalmente no agrega ni prestancia ni relieve a la figura histórica de nuestro Prócer.

Nada más.

(Muy bien!)

**SEÑOR D'AMADO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR D'AMADO.** — Señor Presidente: declaro que con el mayor gusto voy a votar en general y en particular, todas y cada una de las disposiciones contenidas en el proyecto de ley que está, en estos momentos, a consideración de la Cámara y con las que se tiende — por distintos medios— a honrar la augusta memoria de José Artigas, héroe máximo y patriarca de la nacionalidad oriental, conmemorando dignamente así el primer centenario de su muerte. Pero declaro, también, que creándose por el artículo 2.o una Comisión Nacional de Homenajes, con el cometido de organizar y coordinar los actos conmemorativos dispuestos por este proyecto venido del Senado, además de los que la expresada Comisión resuelva programar, espero que los homenajes que han de tributarse a Artigas este año, no se limiten ni se circunscriban a los específicamente relacionados en las disposiciones que estamos estudiando, sino que ellos se extiendan a otros actos o a otras iniciativas que puedan requerir también sanción legislativa. Digo esto, señor Presidente, porque yo presenté oportunamente a la Cámara un proyecto de ley disponiendo que, en conmemoración del centenario de la muerte de Artigas, se concediera a todos los pensionistas a la vejez, en el mes de setiembre próximo, un subsidio equivalente al importe de un mes de asignación extraordinaria, y como entre las disposiciones que estamos examinando no se encuentra esa de amparo a la invalidez —tan estrecha y directamente relacionada con la vida de privaciones y de extrema pobreza que sobrellevó Artigas en su triste y olvidada ancianidad, lejos de la patria querida y apartado de los afectos y de las simpatías que seguramente se creó entre sus camaradas y contemporáneos— yo abrigo la esperanza de que se tenga en cuenta la aludida iniciativa cuando se entre a estructurar o a planificar otra clase de rememoraciones. Entre tanto, aprovecho la oportunidad de estar en el uso de la palabra, para encarecer a la Comisión respectiva, dado el apremio del tiempo, el pronto despacho de mi proyecto.

He terminado.

**SEÑOR POU.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR POU.** — Señor Presidente: considero que a los señores Senadores y Diputados que integran nuestras Cámaras en este período en que se cumple el centenario de la muerte de nuestro prócer máximo don José Artigas, les cabe un gran honor y una gran responsabilidad. El honor de programar y votar la ley por la cual la Nación le rendirá honores. La responsabilidad de interpretar en forma digna el hondo sentimiento popular, arraigado en el alma de todo uruguayo el fervoroso cariño y gratitud hacia el héroe de la patria, fundador de nuestra nacionalidad y precursor de nuestra independencia.

El proyecto de ley que hoy consideramos reune en sus disposiciones un conjunto de homenajes que si no serán todos los que se merece, concreta en forma efectiva y dentro de nuestras posibilidades una forma digna de demostrar por el pueblo y Gobierno de la Nación, ese sentimiento de cariño y gratitud hacia ese hombre extraordinario, figura cumbre de nuestra historia nacional.

Entre los diversos homenajes proyectados miro con particular simpatía los que tienden a hacer conocer y difundir en nuestro pueblo un conocimiento más amplio de esa enorme personalidad que es nuestro Artigas, procurando por medio de diversos concursos obtener obras que estudien a Artigas y su época en todos sus aspectos, abriéndose a nuestros literatos juristas, artistas e historiadores, la oportunidad de aplicar su talento cada uno en su especialidad en el fin superior de hacerlos conocer mejor.

Las mejores de esas obras serán premiadas y difundidas en nuestros centros de enseñanza y pueblo en general. Del mejor conocimiento del prócer, unido íntimamente al sentimiento patriótico de nuestro pueblo, surgirá vivo y cálido un más profundo amor a esta patria nuestra, amor que debemos procurar acentuar en estos momentos caóticos que vive el mundo, en que parece quisieran destruirse los sentimientos de patria y libertad.

En nombre propio y de mis compañeros de bancada me complazco en manifestar que daremos con fervor patriótico nuestro voto afirmativo a este proyecto de ley por el cual la Nación rendirá honores máximos a José Artigas en el centenario de su muerte.

Nada más.

**SEÑOR CARBONELL Y MIGAL.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARBONELL Y MIGAL.** — Señor Presidente: de ninguna manera podía faltar la adhesión de nuestra bancada a los homenajes a rendirse a don José Artigas, quien fué el que marcó, con una frase, la autoridad que nosotros ejercemos frente al pueblo. Cuando dijo: "mi autoridad emana de vosotros y cesa con vuestra presencia soberana", podemos decir que consagró para nuestro porvenir la autoridad de las instituciones emanadas del pueblo sobre toda otra que pretendiera imperar en la República.

(Muy bien!)

—Estamos, pues, preparando el homenaje a quien sembró y afianzó el crecimiento y la fructificación de la auténtica semilla de la democracia en esta región del Continente. No me animo a decir afortunadamente, pero si puedo decir que con orgullo para nosotros, nos tocó en esta América consagrar y cultivar la semilla de la democracia auténtica. Países que nos rodeaban, tuvieron en cierto momento el servicio de su espada y de su pensamiento para conseguir una libertad que no supieron conservar, o por lo menos mantener con la dignidad de democracias auténticas, nosotros, tal vez los más pequeños, hemos recogido con honor y con orgullo esa semilla que nos empeñamos en mantener.

Cuando nadie en América pensaba que estas regiones pudieran ser algo en el concierto de la lucha por la libertad que se mantenía en aquella época en el mundo, Artigas —y se ha probado ya— entraba en comunicación con paladines de la libertad y del derecho para protestar contra quienes reclamaban, en cierto modo, el derecho de la fuerza y para reclamar para su país la libertad absoluta de disponer de sus destinos.

Todavía no sabemos todo lo grande que ha sido la obra en ideales de aquel hombre que sólo nos dejó para nuestro conocimiento inmediato la historia de sus sacrificios personales en beneficio de la libertad. El descubrimiento de archivos extranjeros, desgraciadamente, nos ha tenido que dar a nosotros la noción más exacta y más grandiosa de lo que fué la personalidad espiritual, moral y cívica, sobre todo, de nuestro libertador. No estamos seguros de que no hayamos de encontrar todavía nuevas lecciones de democracia y de libertad ocultas en archivos en que la organización mantenida después del coloniaje nos impuso durante mucho tiempo, pero tenemos lo bastante para poder decir que al rendir un homenaje a Artigas le ren-

dimos un homenaje al más puro y decidido protector de la democracia en todo el Continente.

(Muy bien!)

—Puede ser que haya glorias guerreras más grandes que las suyas; puede ser que haya también sacrificios de sangre mayores que los que él haya podido ofrecer, pero de ninguna manera podrán marcarse en la historia de nuestro Continente rutas más limpias hacia la democracia auténtica ni sacrificios más limpios también, en beneficio de la organización democrática cultora de todos los derechos, ansiosa de todas las libertades y precursora de la única, de la más completa paz, dentro de todas las desigualdades que la organización social pueda propiciar hasta la época actual.

Podríamos sacar de todo lo que se conoce de su actuación, ejemplos que nos marcaran rumbos para el porvenir de la República. Al rendir este homenaje no hacemos otra cosa que recoger sus enseñanzas, y tendremos que hacer esfuerzos para sentirnos dignos continuadores de todo lo que él sembró en beneficio de la paz social, de la libertad absoluta y de la democracia que pueda hacer la felicidad del mundo.

(Muy bien!)

**SEÑOR TEJERA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TEJERA** — Es por cierto con viva emoción que yo voy a hablar brevemente de Artigas para señalar el pensamiento de nuestro sector en el instante en que el Parlamento de la República vota una ley de homenajes a su memoria

Ya se ha dicho que Artigas fué, sin duda alguna, la figura más grande intrínsecamente considerada, de la emancipación americana El ideal que alentó su pensamiento político, la natural firmeza de su espíritu, el empuje avasallador de su coraje para enfrentar todas las circunstancias que predominaban en el ambiente rioplatense de la época, hacen de él una figura señera cuya rúbrica está latente en el espíritu de todos los buenos ciudadanos de este país

Alguna vez habrá de surgir un hombre por estas latitudes que, dotado de inteligencia y espíritu superior, y rindiendo culto a puros ideales, pueda hacer en el Río de la Plata lo que Plutarco hizo en Grecia, y haga las vidas paralelas del Río de la Plata para ordenación de la conducta moral de quienes creemos que los ejemplos históricos hacen mucho bien a los pueblos que saben seguirlos

La lucha de Artigas es la lucha de un hombre contra los elementos, contra los hombres, contra un ambiente naturalmente hostil, contra dificultades financieras, contra la falta de preparación de aquellos que debían contribuir a la lucha que él desarrollaba Fué por ello mismo más gigantesco y titánico su esfuerzo, y es por ello que hoy, cuando situamos nuestro pensamiento, a través del conocimiento que tenemos de la historia, en el instante en que él actuó, tenemos necesariamente que elevar nuestra admiración, nuestra rendida admiración hacia la figura de quien con tan poco pudo hacer tanto.

(Muy bien!).

—Porque a Artigas hay que mirarlo en la perspectiva histórica y en la enseñanza que dejó su esfuerzo.

(Muy bien!).

—No hay que situar a Artigas en el medio militar como capitán de victorias, porque no lo fué; Artigas fué un gran derrotado; a Artigas lo derrotó la envidia, el egoísmo, la falta de comprensión por su esfuerzo y la falta de elementos con que actuó. Lo que vive de Artigas, la victoria de Artigas, está en las ideas que sembró.

(Muy bien!).

—Está en la conciencia que imprimió a todos sus actos, y en el celo idealista que imprimió a su esfuerzo militar.

Esa es la enseñanza que Artigas nos ha dejado es la que nosotros recogemos, y es la que está hoy viviendo en las instituciones y en la conciencia de los ciudadanos demócratas de este país.

Por sobre todas las cosas Artigas fué un gran Jefe. No fué un General, como muchas veces se dice y hasta se publica en la prensa; no fué un General, fué un Jefe elegido espontánea y naturalmente por el pueblo oriental para que lo condujera hacia su destino. Los Generales se hacen en las escuelas militares o en las oficinas, haciendo notas o interviniendo en concursos. Artigas fué el Jefe natural de este pueblo, surgido por el esfuerzo de la voluntad del mismo pueblo fué Jefe ungido por la fe y la confianza y la esperanza de miles de individuos que veían en él la encarnación de las más puras idealidades de la estirpe.

Cuando dictó las Instrucciones del año XIII, y al presentarse al Congreso dijo: "Mi autoridad emana de vosotros y cesa ante vuestra presencia soberana", Artigas estableció con absoluta claridad y para la historia la supremacía del poder civil sobre el poder militar.

(Muy bien!).

—Eran ideas alimentadas en su corazón y en su espíritu por las lecturas inquietas de aquella hora augural, ideas que venían de lejos y que habían sido consagradas, primero, en la Declaración de los Derechos del Pueblo de Virginia y en la Declaración de Independencia de los Estados Unidos redactada por Jefferson.

Sin duda ninguna, como alguna vez se recordó en el seno del Parlamento, las ideas de Jefferson influyeron en forma, si no decisiva, por lo menos importante sobre la orientación política de Artigas.

Pasado el tiempo, realizada su obra imprimió el sello de su espíritu, de su voluntad y de su pensamiento a la lucha de los orientales. Fué derrotado por factores contrarios a nuestro propio destino, y la calumnia de quienes sin información, sin antecedentes, sin otra cosa que una pasión difamatoria inferior, se cebó con su recuerdo. El famoso folleto de Cavia, del cual tomaron información y en el cual se inspiraron los detractores de Artigas, contribuyó en forma fundamental a ocultar la verdadera estructura cívica y moral de Artigas ante los ojos de los pueblos del Río de la Plata.

Sarmiento y algún gran periodista uruguayo de la primera mitad del siglo pasado cayeron envueltos en el error, e incurrieron en la tremenda injusticia de atribuir a Artigas delitos que, de ser ciertos, significarían la condena moral de Artigas para la posteridad.

Todo eso ha sido destruído por la verdad; por la verdad de los documentos, por la verdad de los archivos. De los documentos encerrados en los archivos de países vecinos al nuestro ha surgido rediviva la figura de Artigas en toda su grandeza, y a esa figura, que no admite parangón entre todas las que actuaron en la emancipación americana, por la pureza de sus ideales, la firmeza de su voluntad y la limpieza de su pensamiento político, es que nosotros vamos hoy a rendirle homenaje.

Carlos María Ramírez, Juan Zorrilla de San Martín y Eduardo Acevedo han sido las tres fundamentales columnas que sirvieron para elevar el pedestal de la verdadera figura de Artigas A ellos debe nuestro pueblo gratitud, porque ellos contribuyeron con su inteligencia y con su esfuerzo y con su pluma a consagrar ante los ojos de nuestro pueblo, en su verdadera dimensión y en su verdadero volumen moral, la figura del procer máximo de la nacionalidad.

La presencia de Artigas hoy en nuestra vida política social es un hecho. En nuestro país nadie se atreve a hablar contra las instituciones democráticas y a predicar su destrucción. En nuestro país, en el espíritu de toda la ciudadanía está impreso el sello fundamental del espíritu del gran conductor; el espíritu cívico del Uruguay, que es un ejemplo para el espíritu cívico de los demás pueblos de América, no es otra cosa que la consecuencia o la concreción de las enseñanzas de Artigas.

Rendirle homenaje votando este proyecto es nuestro propósito; pero, fundamentalmente, y para terminar, es deber de todos, de los que en una u otra posición estamos en este instante en actitud de dirigentes del pueblo, fundamental deber es, digo, de todos nosotros, contribuir en la medida de nuestras fuerzas a que el homenaje al prócer máximo de la República sea de hechos más que de palabras, de obras más que de charangas, de conducta más que de impresiones de libros, folletos o litografías.

Es necesario que contribuyamos a mejorar las costumbres políticas del país y las prácticas cívicas; es necesario que contribuyamos con nuestro esfuerzo de todos los días, mejorando nuestra conducta en el escenario nacional, a ordenar la política nacional sobre bases más seguras.

Debemos trabajar, aplicando nuestro máximo esfuerzo, por el mejoramiento de nuestras costumbres cívicas, de nuestras prácticas políticas, a fin de estabilizar las instituciones sobre un régimen de libertad inalterable e indestructible que pueda contener todos los avances de la demagogia y de la corrupción cívicas. Creo que de esta manera rendiremos el mejor homenaje que nuestra generación puede rendir a quien tanto hizo por crear en esta zona del continente americano un pedazo de tierra libre para que las generaciones que lo sucedieran tuvieran dónde asentar la planta con dignidad.

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—Creo que este homenaje no sería completo si se tradujera solamente en palabras y no en hechos. Por eso, con la muy escasa autoridad cívica que tengo, me dirijo desde esta alta tribuna a todos quienes pueden tener conocimiento de mis palabras y de mis conceptos para decir que Artigas merece el esfuerzo de todos los ciudadanos en favor de una democracia política más perfecta y que esta democracia política perfecta la haremos el día que la demagogia

y la corrupción sean completamente desterradas de nuestras prácticas cívicas.

(Muy bien!).

—El día que la corrupción y la demagogia sean completamente desterradas de nuestras prácticas cívicas señor Presidente y señores Diputados, la libertad política será una realidad más hermosa de lo que hoy es y será posible entonces establecer un régimen de verdadera justicia social, sin claudicaciones degradantes para el espíritu del individuo.

(Muy bien!).

---

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto en debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votra...

SEÑOR FLORES. — ¡Permítame, señor Presidente, antes de que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FLORES. — Hago moción para que pasemos a cuarto intermedio hasta mañana a las 16 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que votar, en primer término, la moción del señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Si la continuación de esta sesión viene a interrumpir la siguiente, acepto la modificación del señor Diputado Flores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio hasta mañana a la hora 16.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

---

(Así se efectúa a la hora 16 y 58 minutos).

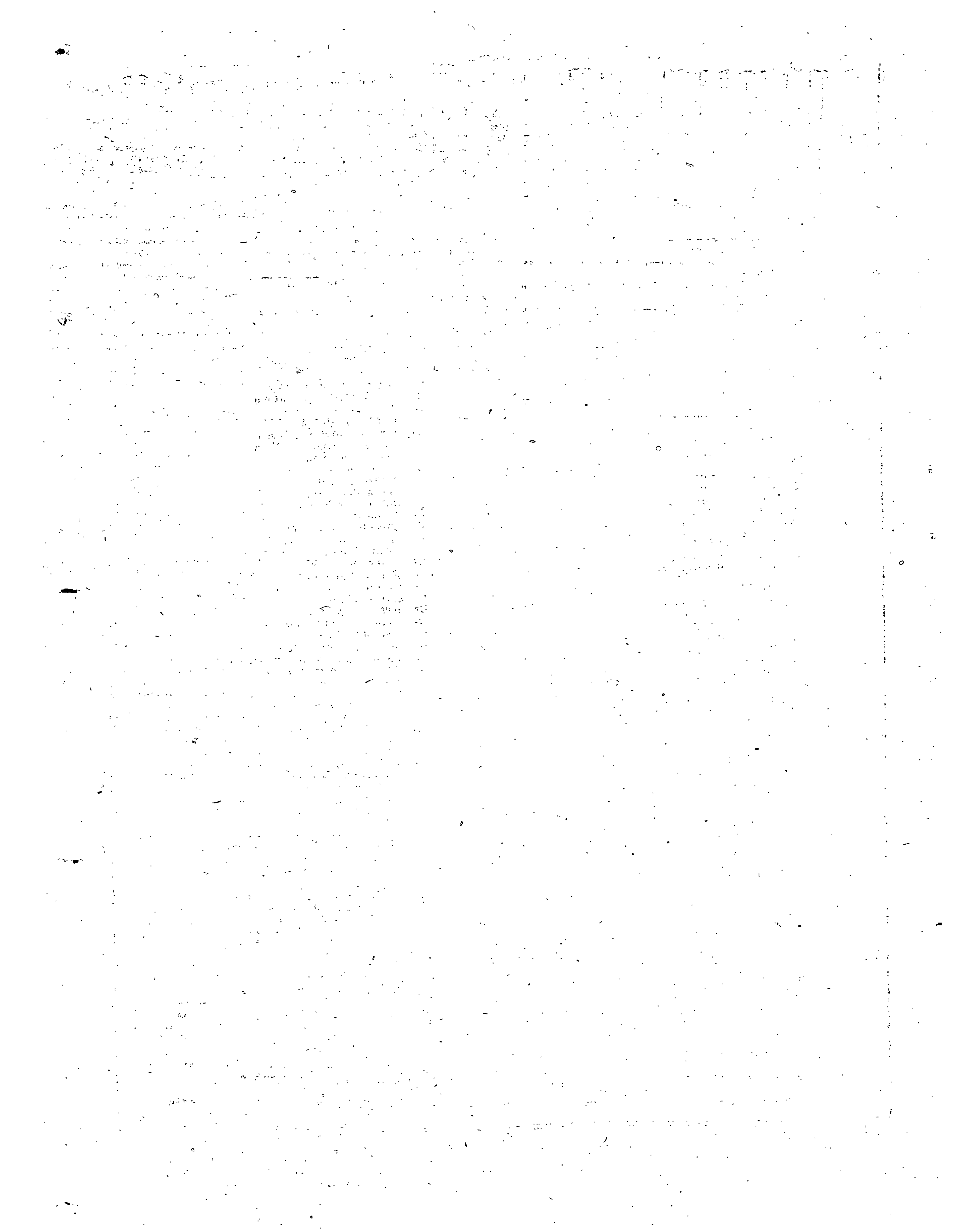
---

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator

Juan B. Bruno
Director de Taquigrafía



# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 181 — Montevideo, Martes 21 de Noviembre de 1950 — Núm. 13208

### Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | | |
|---|---|---|---|
| A) | Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día .... | $ | 0.80 |
| | Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día ... | " | 0.60 |
| | Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día ............... | " | 0.40 |
| B) | Avisos matrimoniales ... | " | 2.00 |
| C) | Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente ............... | " | 0.60 |
| D) | Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas). | | |

### Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre ......... | $ | 9.60 |
| Por año ............. | " | 19.20 |

**Reparto a domicilio**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre ......... | $ | 12.00 |
| Por año ............. | " | 24.00 |

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre ......... | $ | 12.00 |
| Por año ............. | " | 24.00 |

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | | |
|---|---|---|
| Del día ............... | $ | 0.10 |
| Atrasados ............ | " | 0.20 |
| De más de dos meses ... | " | 0.50 |
| De más de dos años .... | " | 1.00 |

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

## OFICIALES

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**
**LICITACION**

Llámase a licitación pública para el suministro de paño y accesorios destinados a la confección de uniformes para las Policías del interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días y horas hábiles, en el local de la Inspección General de Policcías, Avda. 18 de Julio 2118. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 30 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov.18-23110-v.nov.21.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Montevideo, Mayo 29 de 1949.

Vista: La comunicación de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas dando cuenta de que la Sociedad Anónima Compañía Uruguaya de Representaciones y Comercio no ha cumplido con lo establecido en el artículo cuarto de la ley número 2.230, de 2|6|1893 y decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Resultando: Con fecha 13 de Agosto de 1948 fueron aprobados los estatutos concediéndole un plazo de noventa días para la integración de los porcentajes mínimos establecidos por la ley.

Atento: A que a pesar de las reiteradas citaciones la Sociedad no ha comparecido para regularizar su situación. De acuerdo con la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Cancelar la autorización para funcionar concedida a la Sociedad Compañía Uruguaya de Representaciones y Comercio, con fecha 13 de Agosto de 1948, por incumplimiento a lo que establece la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893. — Comuníquese, publíquese por diez días en la prensa por cuenta de los fundadores de la Sociedad y archívese — LUIS BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

$28.00 Nov.17-13421-v.nov.28.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
**SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO**

Llámase a licitación pública para la adquisición de 25.000 kgs. de carburo de calcio de conformación en fragmentos de 50 mm. por 80 mm. con destino al Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo al Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas que los interesados podrán tomar vista y colpa en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina sito en el Edificio Aduana, (4.o piso), (Costado Oeste) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitacciones, se abrirán en presencia de los nteresados que concurran a las 9 y 30 horas del día 4 de Diciembre de 1950 en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Nov.20-23121-v.nov.30.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
**SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO**

Llámase a licitación pública para la adquisición de una heladera eléctrica del tipo comercial de una capacidad aproximada de 22 pies cúbicos, cuatro puertas, etc. destinada al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento y de acuerdo al Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina sito en el Edificio Aduana (4.o piso). (Costado Oeste) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a las 9 y 30 horas del día 2 de Diciembre de 1950 en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — Comandante de Adm., José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Nov.20-23120-v.nov.30.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 5**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública N.o 5 para adquirir: Fiambres surtidos, fruta de estación, limones, gallinas en pie, huevos, manteca y boniatos, con destino a las Escuelas Militar, Naval y de Mecánicos y los Liceos Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposción de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticinco (25) de Noviembre de 1950, a las diez horas.

(Cuenta corriente) Nov.20-23131-v.nov.24.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación Pública N.o 91**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública N.o 91 para adquirir: Bolsitas de azúl, latas de arvejas, tarros de cocos, polvo para hornear, cajones de

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Hasta | $ | 20.000.00 | $ | 50.00 | la página |
| De | $ | 20.001.00 | " | " | 50.000.00 | " | 70.00 | " " |
| " | " | 50 001.00 | " | " | 100.000.00 | " | 90.00 | " " |
| " | " | 100.001.00 | " | " | 200.000.00 | " | 120.00 | " " |
| " | " | 200.001.00 | " | " | 300.000.00 | " | 150.00 | " " |
| " | " | 300.001.00 | " | " | 400.000.00 | " | 180.00 | " " |
| " | " | 400.001.00 | " | " | 500.000.00 | " | 220.00 | " " |
| " | " | 500.001.00 | " | " | 1:000.000.00 | " | 280.00 | " " |
| " | " | 1:000.001.00 | " | " | 2:000.000.00 | " | 340.00 | " " |
| " | " | 2:000 001.00 | " | " | 3:000.000.00 | " | 400.00 | " " |
| " | " | 3.000.001.00 | " | " | 4:000.000.00 | " | 500.00 | " " |
| " | " | 4:000 001.00 | " | " | 5:000.000.00 | " | 600.00 | " " |
| " | " | 5:000 001.00 | | en adelante | | " | 700.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

sardinas, latas de sardinas, latas de atún, coladores para té, calentadores tipo "Primus", jaboneras de aluminio, hervidores de aluminio, latones reformados para lavar, sartenes de hierro, perchas comunes, piezas para horno, tazas esmaltadas, tazas de aluminio para afeitar, ollas esmaltadas, carreteles de hilo, zapatos para señora, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día primero (1.o) de Diciembre de 1950, a las diez (10) horas.

(Cuenta corriente) Nov.20-23132-v.nov.30.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 62**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 62 para adquirir: Linternas, cuellos, entretela de hilo, entretela para chaleco, percalina, hebillas, broches, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticuatro (24) de Noviembre a las diez (10) horas.

(Cuenta corriente) Nov.15-23070-v.nov.24.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 93**
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 93 para adquirir: Azafrán, lengua de cordero, corned beff, fósforos, pomada color caoba y negra, bolsas de papel Kraft, pimientos morrones, candados, cacerolas esmaltadas, palillos para ropa, budineras de aluminio y paños para piso, peines, pañuelos y cepillos para dientes, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintisiete (27) de Noviembre de 1950 a las nueve horas (9).

(Cuenta corriente) Nov.17-23088-v.nov.27.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación Pública número 90**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 90 para adquirir pan dulce en piezas de 1 y de 2 kilogramos, envueltos y atados por unidad, fruta glaceada surtida con excepción de limón y naranja en bandejas de un kilo envueltas y atadas por unidad turrón de maní tipo Alicante, de 500 gramos aproximadamente cada una, turrón de maní tipo Jijona, de 500 gramos, aproximadamente cada una, cajas o paquetes de bombones surtidos de 1 kilo neto, aproximado con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1950 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov 14-23042-v nov.23.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 94**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 94 para adquirir queso fresco semioreado, queso duro tipo Parmesano, café molido y torrado en tarros de 1 kilo y de 1|4 kilo lentejas o lentejones, sidra, vino tipo Oporto vino tipo Moscatel vino champagne cucharas para mesa tipo común tenedores para mesa, tipo común, cuchillos para mesa tipo común pulverizadores para líquido insecticida chinches doradas, cafeteras esmaltadas o de aluminio paneras de material plástico calcetines comunes color yerba mate agujas para coser tamaños surtidos agua Colonia lociones varias, planchas eléctricas completas, calentadores eléctricos completos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Noviembre de 1950 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov.14-23060-v.nov.24.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 81**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 81 para adquirir vino tinto o clarete, orea, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintidós de Noviembre de 1950 a las diez (10 horas). — Montevideo, Noviembre 8 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov.21-23013-v.nov.21.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 3**
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 3 para contratar transporte de leche para las Unidades durante los meses de Enero a Diciembre de 1951, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los das hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Noviembre de 1950 a las nueve horas (9 horas).

(Cuenta corriente) Nov.10-23012-v.nov.21.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación Pública N.o 88**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 88 para adquirir: Queso Chubut, tapones con pico, papel de embalaje, crema de batatas, conserva de tomate, extracto de pomidoro, pasa de uva, nueces pasas de higo dátiles block papel carta, cuadernos, sobres, sábanas de lienzo, cinta de hilera, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Noviembre de 1950 a las nueve horas (9 horas).

(Cuenta corriente) Nov.10-23004-v.nov.21.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación públic N.o 2**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 2 para adquirir: 10.000 kilogramos de grasa comestible, 19.000 kilogramos de tocino, con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Noviembre de 1950 a las diez horas (10 horas). viembre de 1950 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Noviembre 15 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov.18-23108-v.nov.23.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADUISICIONES**
**Licitación pública N.o 87**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 87 para adquirir: Papel de embalar azul, papel estraza, linternas eléctricas cucharitas para café, vasos para agua, copas para agua, cacerolas, ollas de aluminio, platos llanos y hondos, espumaderas y zapatos para hombre, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra, en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintisiete (27) de Noviembre de 1950 a las diez (10) horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov.18-23107-v.nov.27.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
**LICITACION PUBLICA N.o 59**

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de productos químicos inorgánicos, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 7 de Diciembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.20-23119-v.nov.30.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
**LICITACION PUBLICA N.o 44**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de orejones, ciruelas secas y dulce de membrillo correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 1.o de Diciembre de 1950 a la hora diez. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.17-23091-v.nov.28.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
**LICITACION PUBLICA N.o 40**

Llámase a licitacción públia por segunda vez para la proveeduría de sulfato de dehidroestreptomicina, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 30 de Noviembre de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.13-23030-v.nov.23.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
**LICITACION PUBLICA N.o 43**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de arroz, garbanzos, lentejones y porotos correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 4 de Diciembre de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.16-23077-v.nov.27.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
**LICITACION PUBLICA No 33**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de verduras, tubérculos y frutos, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 6 de Diciembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.17-23092-v.nov.28.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
**LICITACION PUBLICA N.o 45**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de especies y conservas, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 2 de Diciembre de 1950 a la hora diez.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.17-23093-v.nov.28.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
**LICITACION PUBLICA N.o 58**

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de limpieza, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 2 de Diciembre de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.15-23063-v.nov.25.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
**LICITACION PUBLICA N.o 38**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de aceite comestible, puro de maní o girasol, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 28 de Noviembre de 1950 a la hora diez.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.13-23029-v.nov.23.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
**LICITACION PUBLICA N.o 42**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de productos alimenticios envasados, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 29 de Noviembre de 1950 a la hora diez.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.13-23033-v.nov.23.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA N.o 57

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de películas radiográficas, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 1.o de Diciembre de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.13-23031-v.nov.23.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA N.o 55

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de bazar y menaje correspondiente al año 1951

El acto de la apertura de propuesta se efectuará el 28 de Noviembre de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.11-23019-v.nov.22.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA N.o 56

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de ferretería, correspondiente al año 1951.

El acto de la apertura de propuesta se efectuará el 29 de Noviembre de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950 — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.11-23020-v.nov.22.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA N.o 41

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de antibióticos, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 27 de Noviembre de 1950 a la hora nueve

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo Noviembre 10 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.10-23010-v.nov.21.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
2.o LLAMADO

Llámase a licitación pública, por 2.a vez, para las reparaciones eléctricas de fuerza motriz del edificio de Panadería y Fideería Militar, en la calle Gral. Aguilar N.o 1190, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269 al precio de $ 2.00 cada recaudo. Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados el día 24 de Noviembre corriente a la hora 10, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Noviembre 13|950. — El Director-Arquitecto.

(Cuenta corriente) Nov.17-23090-v.nov.24.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION N.o 360
**Segundo llamado**
**Construcción de un Monumento de Homenaje a Artigas**

El Banco de Seguros del Estado, en nombre y representación de la Comisión Organizadora del Homenaje a Artigas formada por los Bancos de la República O. del Uruguay de Seguros del Estado, Hipotecario del Uruguay y Caja Nacional de Ahorro Postal, llama a licitación pública para la construcción y colocación de un monumento a Artigas, que será emplazado dentro del recinto del Palacio Legislativo, con las características establecidas en el pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas).

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco de Seguros (4.o piso), el día 28 de Noviembre de 1950 a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.16-23079-v.nov.21.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION PUBLICA N.o 362
**Refrigeración sede Banco**

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de un sistema de refrigeración destinado al edificio sede del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la calle Mercedes número 1051 de esta ciudad y en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Enero de 1951 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia General (4.o piso).

Precio de los recaudos: $ 15.00. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.14-23048-v.nov.24.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACIONES

Licitación número 363 — Adquisición de camisas para el personal de Servicio. Apertura de propuestas: 28 de Noviembre hora 16

Licitación número 364. — Adquisición de zapatos para el personal de servicio. Apertura de propuestas: 29 de Noviembre hora 16.

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos todos los días hábiles en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, de 13 a 17 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.17-23096-v.nov.22.

**OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS**
LICITACION PUBLICA N.o 23
**Trajes para personal de servicio**

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la adquisición de quince trajes de medida para verano y quince para invierno, en color gris y azul, respectivamente, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de esta oficina, Plaza Independencia número 848 (segundo piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en el local citado el día viernes 1.o de Diciembre a las 10 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

La Oficina se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov.20-23125-v.nov.22.

**COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO**
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de mármoles o piedra-losas destinados a la Aerostación del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 25 de Noviembre de 1950 a la hora 16

(Cuenta corriente) Nov.16-23083-v.nov.25.

**COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO**
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de recebo destinado a la ejecución de firme del tipo macadam, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 21 de Noviembre de 1950 a la hora 11.

(Cuenta corriente) Nov.14-23056-v.nov.21.

**COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO**
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de imprimador y asfalto destinado a la ejecución de un riego superficial sobre macadam de pedregullo granítico de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 21 de Noviembre de 1950 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Nov.14-23053-v.nov.21.

**COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO**
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de pedregullo destinado a la ejecución de firme tipo macadam de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas, en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 21 de Noviembre de 1950 a la hora 10 y 30 minutos.

(Cuenta corriente) Nov 14-23057-v.nov.21.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
**Segundo llamado a licitación**

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la venta de cinco (5) máquinas clasificadoras de granos usadas, montadas sobre camiones de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día 23 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Nov 18-23109-v.nov.21.

**COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA**
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LLENAR EL CARGO DE INSPECTORA DEPRTAMENTAL DE SAN JOSE

Se llama a aspirantes para ocupar el cargo de Inspectora Departamental de San José Se establece como condiciones de inscripción como mínimo haber cursado Secundaria que se acreditará con certificado; límite de edad exhibiendo documentos entre 22 a 40 años; residencia en el Departamento y aceptar contratación por el término de 12 meses. Sueldo $ 165.00 y $ 30.00, para gastos de locomoción. Las solicitudes se presentarán por escrito en papel sellado, y timbres correspondientes (completo administrativo), hasta el día 9 de Diciembre de 1950, en las Oficinas de la Comisión Honoraria, ubicada en la Avenida 18 de Julio N.o 2175 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.15-23068-v.nov.23.

**COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA**
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
**2 equipos amplificadores de sonido y grupos electrógenos**

Llámase a licitación pública para el suministro de 2 amplificadores de 45 Watts efectivos con respuesta de sonido de alta calidad: 2 pasadiscos con motor C. A. 220 Volts 50 ciclos con Pick-up magnético de alta impedancia; 4 parlantes de I. P. tipo pesado de 20 Watts, con bocinas exponenciales; 2 micrófonos tipo dinámico de alta impedancia con cable y fichas de conexión; 2 micrófonos de baja impedancia con sus correspondientes cables y fichas; 2 pies extensibles para micrófono; 2 soportes flexibles para micrófono; 2 sistemas de acoplamiento de sonido entre el equipo proyector sonoro y el amplificador; 1 grupo generador de corriente alterna de 220 Volts 50 ciclos con potencia mínima 1.500 Watts; 1 grupo generador de corriente alterna de 500 a 600 Watts mínimo de acuerdo a las bases que los interesados podrán recabar en la Secretaría de la Comisión Honoraria todos los días hábiles de 8 y 30 a 12. Las propuestas y los sellados correspondientes serán recibidas y abiertas en acto público el día 4 de Diciembre de 1950 a las 10 horas en el local de la Avda. 18 de Julio 2175, al que podrán concurrir los interesados. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.15-23069-v.nov.23.

**COMISION DE SALARIOS DEL TRABAJO A DOMICILIO PARA LOS GRUPOS 2, 3, 4 y 6 (ROPA EXTERIOR DE HOMBRE. —CONFECCION Y ROPERIA.— ROPA EXTERIOR DE MUJER Y ROPA EXTERIOR DE NIÑO, —CONFECCION Y ROPERIA—).**

NUEVAS TARIFAS DE SALARIOS

Montevideo Noviembre 3 de 1950.

Vistos: Los antecedentes relativos a la fijación de nuevas tarifas de salarios para los trabajos a domicilio en ropa exterior de hombre —confección y ropería—, de niño —confección y ropería— y de mujer.

Resultando: Que el primitivo petitorio de aumento de precios presentado por los talleristas no fué aceptado por la delegación patronal lo que dió motivo a una prolongada huelga obrera.

Resultando: Que luego de reiteradas reuniones de la Comisión y cambios de opiniones entre los sectores interesados y el señor Presidente de la misma.

Oído el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en la persona de su Director General y a la vez Presidente de la Comisión, se resuelve:

Artículo 1.o Fijar aumentos de salarios para el trabajo a domicilio en ropa exterior de hombre —confección y ropería—, de niño — confección y ropería— y de mujer, según detalle a continuación:

### Tarifa del trabajo a domicilio para la ropa exterior de confección de hombre. — Trabajos de primera categoría

Número 1. Sacos Derechos, $ 14.60. — Número 2. Sacos cruzados, $ 15.55. — Número 3. Sobretodos derechos, $ 16.35. — Número 4. Sobretodos cruzados, $ 17.30. — Número 5. Pilotos derechos $ 13.60. — Número 6. Pilotos cruzados, $ 14.60. — Número 7. Reversibles, $ 18.45. — Número 8. Gabardinas derechas $ 18.45. — Número 9. Gabardinas cruzadas, $ 19.45. — Número 10. Chalecos derechos. $ 2.55. — Número 11. Chalecos cruzados, $ 2.90. — Número 10. Pantalones con atraques y hasta cinco bolsillos, $ 3.30, Adicionales de cualquier tipo en pantalones, cada uno, $ 0.20.

Especificación de la mano de obra de primera categoría: Orillas de los delanteros y de los cuellos a máquina, costura de los forros a máquina, bajo de las prendas y de las mangas a mano (abiertas éstas). bolsillos exteriores con dos vivos e interiores con tiras de género.

#### Con enteretela de lana

Número 13. Cardigans con vivos a mano en las sisas, dos pespuntes en las vistas. sin forro y con hombreras, $ 7.50. — Número 14. Slacks, $ 8.50. — Número 15. Sacones, $ 8.50.

#### Trabajos de segunda categoría

Número 16. Sacos derechos, $ 11.70. — Número 17. Sacos cruzados, $ 12.70. — Número 18. Sobretodos derechos, $ 13.40. — Número 19. Sobretodos cruzados, $ 14.40. — Número 20. Gabardinas derechas $ 14.60. — Número 21. Gabardinas cruzadas, $ 15.60. — Número 22. Pilots Derechos, $ 13.60. — Número 23. - Pilots cruzados, $ 14.60. — Número 24. Reversibles, $ 18.45. — Número 25. Chalecos derechos, $ 2.55. — Número 26. Chalecos cruzados $ 2.90. — Número 27. Pantalones con atraques y hasta cinco bolsillos, $ 3.30.

Adicionales de cualquier tipo para pantalones, cada uno, $ 0.20. Especificación de la mano de obra de segunda categoría: Orillas de los delanteros y de los cuellos a máquina, costura de los forros a máquina bajos de las prendas y de las mangas a mano y forradas a mano; bolsillos exteriores con un solo vivo e interiores con vivos del mismo forro; mangas con o sin aberturas con entretela de lana.

Número 28. Cardigans hechura corriente, terminación a mano con hombreras y sin forro, $ 6.00. — Número 29. Slacks, $ 7.00. — Número 30. Sacones, $ 8.00.

#### Trabajos de tercera categoría

Número 31. Sacos derechos, $ 7.80. — Número 32. Sacos cruzados, $ 8.75. — Número 33. Sobretodos derechos, $ 8.75. — Número 34. Sobretodos cruzados $ 9.70. — Número 35. Pantalones con 4 bolsillos, sin atraques y con bajos doblados a máquina, $ 2.80.

Especificación de la mano de obra de tercera categoría. — Orillas de los delanteros y de los cuellos a máquina, costura de los forros a máquina, bajos de las prendas y de las mangas a máquina cerradas éstas. es decir, la prenda totalmente confecccionada a máquina, excepto los forros de las sisas, que irán a mano. Estos trabajos llevarán entretela de yute o arpillera y se considerarán como de calidad inferior, no admitiéndose, en consecuencia, ningún agregado adicional a los que se estipulan para la primera categoría.

Número 36. Cardigans hechura corriente sin forro y con hombrera y terminación a máquina, $ 5.00. — Número 37. Slacks, $ 6.00. — Número 38. Sacones, $ 7.00.

#### Otras prendas

Número 39. Sacos de fumar, con cordones, medio forro o forrados y con hombreras, derecho, $ 6.80. — Número 40. Sacos de fumar, con cordones, medio forro o forrados y con hombreras, cruzado, $ 7.30. — Número 41. El mismo saco anterior, sin cordones derecho, $ 5.85. — Número 42. El mismo saco anterior. sin cordones, cruzado, $ 6.30. — Número 43. Robes de chambre con cordones medio forro y con hombreras, $ 7.80. — Número 44. Robes de chambre sin cordones, medio forro y con hombreras, $ 8.86.

#### Recargos parciales de las prendas

Número 45. Dos vivos en los bolsillos exteriores, $ 1.95. — Número 46. Tiras de géneros en los bolsillos interiores, $ 0.98. — Número 47. Medio forro en sobretodos, $ 2.30. — Número 48. Prenda sport $ 0.98. — Número 49 Cartera adelante, $ 0.98. — Número 50. Bolsillos plaquet en sobretodos $ 1.50. — Número 51. Bocamangas, $ 0.98. — Número 52. Prendas con más de un pespunte, cada uno, $ 0.98. — Número 53. Todos los paquetes que contengan menos de 6 prendas se considerarán especiales y sufrirán un recargo por prenda de $ 2.00. — Número 54. Recargo en pantalones: taloneras en los bajos, $ 0 20. — Número 55. Todo paquete que contenga menos de 5 prendas, tanto en pantalones como en chalecos, se considerarán especiales y, por lo menos, sufrirán un recargo por prenda de $ 0.98.

#### Recargo para la tercera categoría

Número 56. Se autoriza la aplicación de entretela de lana como adicional sobre la base de un recargo por pieza de $ 2.00.

#### Tarifa para ropa exterior de mujer

Número 1. Delantales cortos, sin petos ni vivos, confección sencilla, confeccionados en percal lanaitte, madrás o telas similares: cortados, $ 0.20; sin cortar, $ 0.25. — Número 2. Delantales cortos, sin peto, con vivos, trencillas y otros adornos, hasta dos bolsillos, confeccionados en percal, lanaitte, madrás o telas similares: cortados, $ 0.25; sin cortar, $ 0.30. Número 3. — Delantales con peto, confección sencilla, sin vivos; un bolsillo, confeccionados en percal, Lanaitte, madrás o telas similares: cortados, $ 0.25; sin cortar, $ 0.30. — Número 3A. Delantales con peto, vivos, trencillas y otros adornos, hasta dos bolsillos, confeccionados en percal, lanaitte, madrás o telas similares: cortados, $ 0.32; sin cortar, $ 0.35. — Número 4. Túnicas para personal de servicio, confeccionadas en telas blancas o vichy: cortados. $ 0.60; sin cortar $ 0.70. — Número 5. Túnicas para personal de servicio, confeccionadas en telas blancas o vichy, con cuellos de cambray, festones, bordados, tableados etc.: cortados, $ 0 95; sin cortar, $ 1.10. — Número 6. Polleras ordinarias confeccionadas con percal, lanaitte, brines o telas similares confección sencilla, dobladillo a máquina: cortados, $ 0.60; sin cortar, $ 0.70. Número 7. Polleras confeccionadas en telas imitación tobralco símil hilo, brines, etc., con un tablón o cortes, dobladillo a mano; cortados, $ 1 10; sin cortar $ 1.20. — Número 8. Polleras sencillas, confeccionadas en géneros de lana, tobralco o telas similares, dobladillos a máquina: cortados, $ 1.30; sin cortar, $ 1.45. — Número 8 A. La misma en mongol o marroquín: cortados, $ 1.45; sin cortar, $ 1.55. — Número 9. Polleras confeccionadas en géneros de lana finos, hilos con o sin plegados etc., dobladillo a mano: cortados, $ 1.85; sin cortar, $ 2.20 — Número 9 A. La misma prenda confeccionada en seda: cortados, $ 2.00; sin cortar $ 2 40. — Número 10. Polleras finas confeccionadas en sedas finas: cortados, $ 2.60; sin cortar, $ 2.95. — Número 10 A. La misma prenda confeccionada en casimir, corte fantasía o con tablas: cortados, $ 2.40; sin cortar, $ 2.75. — Número 11. Polleras pantalón, confección sencilla, sin adornos, sin bolsillos una tabla, dobladillo a mano, confeccionadas en telas de algodón, símil hilo, gabardina de algodón o similares: cortados, $ 1.55; sin cortar, $ 1.75. — Número 12. Polleras pantalón con una tabla y bolsillos, confeccionadas en gabardinas de lana, casimires o telas de lana: cortados, $ 2.20; sin cortar, $ 2.55. — Número 13. Polleras pantalón en casimir o en telas de lanas finas, con mayores detalles en su confección: cortados, $ 3.10; sin cortar, $ 3.50. — Número 14. Blusas confección sencilla, manga corta, un bolsillo, confeccionadas en telas de algodón lengerie o telas similares cortados, $ 0.90; sin cortar, $ 1.00. — Número 14 A. La misma en mongol: cortados, $ 1.00; sin cortar, $ 1.10. — Número 14 B. Todas las blusas detalladas anteriormente si son confeccionadas con manga larga y puño, el precio fijado sufre un aumento de $ 0.10 por pieza. — Número 15. Blusas con alforzas, entredos, valencianas y otros adornos, manga corta o larga en telas de algodón: cortados, $ 1.75; sin cortar, $ 1.95. — Número 15 A La misma en sedas de mejor calidad: cortados, $ 1.95; sin cortar $ 2.20. — Número 16 Blusas de manga corta o larga, en telas de seda fina, batista de hilo, broderie o telas similares: cortados, $ 3.30; sin cortar, $ 3.75. — Número 17. Batones sencillos confeccionados en percal, lanaitte, franela, etc.: cortados $ 0 65; sin cortar $ 0.75. — Número 18. Batones con aplicaciones y adornos en telas de algodón, imitación brisas de verano, haicord etc. cortados, $ 0.80; sin cortar, $ 0.95. — Número 19. Batones en kashá de lana, muflón y telas similares: cortados, $ 1.75; sin cortar, $ 1.95. — Número 20. Salto de cama con telas de algodón estampadas, de buena calidad, telas de lana, etc.: cortados, $ 2.40; sin cortar $ 2.75. — Número 21. Salto de cama de satén de seda, lengerie, estampados, telas capitoneadas o similares: cortados, $ 3.85; sin cortar, $ 4.30. — Número 22. Vestidos sencillos, en percal, lanaitte, franela, símil hilo, etc., hasta con dos botones en la blusa y dos bolsillos sencillos aplicados, pollera cerrada, todo a máquina: cortados, $ 0.85; sin cortar $ 0.95. — Número 23. Vestidos en imitación tobralco brisas de verano, voile de algodón, haircord y similares: cortados, $ 1.75; sin cortar, $ 1.95. — Número 24. Vestidos en tela de algodón fino confección sencilla: cortados, $ 2.30; sin cortar, $ 2.75. — Número 25. Vestidos en telas de algodón, finos, adornos de vainillas, pespuntes, piezas, etc.: cortados $ 4 40; sin cortar $ 5.10. Número 26 Vestidos en telas de hilo con aplicaciones, pespuntes, vainillas u otros detalles: cortados, $ 5.50; sin cortar, $ 6.15. — Número 27. Vestidos en mongol, marroquín o telas similares, confección sencilla: cortados, $ 3.30; sin cortar, $ 3.65. — Número 28. Vestidos de seda tipo Albene, de media calidad: cortados, $ 4.40; sin cortar, $ 5.00. — Número 29. Vestidos en sedas de calidad superior, con adornos de alforzas, volados, etc.: cortados, $ 5.70; sin cortar $ 6.15. — Número 30. Vestidos en sedas finas, con mayor trabajo que los detallados anconfección sencilla: cortados $ 2.20; sin cortados, $ 7.45; sin cortar, $ 8.25. — Número 31. Vestidos en telas de lana de calidad inferior, confección sencilla: cortados, $ 2.20; sin cortar, $ 2.55. — Número 32. Vestidos en telas de calidad mediana, con mayor trabajo que lo anterior: cortados $ 4.40; sin cortar. $ 4.85. — Número 33. Vestidos en telas de calidad fina, con aplicaciones, alferzas y vainillas: cortados, $ 6.15; sin cortar $ 6.80. — Número 34. Vestidos en género de lana fina, más trabajados, con los siguientes mínimos: cortados, $ 7.45; sin cortar $ 8.00. — Número 35. Vestidos de fantasía, soirée, novia, confeccionados en algodones finos, tafetas, sedas, etc. Precio convencional con un mínimo de: cortados, pesos 11.20; sin cortar $ 12.60. — Número 36. Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera), en telas de algodón barato, símil hilo, brines, piquets de calidad inferior, confección sencilla, sin forro, hasta dos bolsillos y hombreras sin forrar: cortados, $ 3.30; sin cortar, $ 3.85. — Número 37. Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera), en telas de algodón de superior calidad, sin forro, hombreras sin forrar, corte sencillo: cortados, $ 4.00; sin cortar, $ 4.50. — Número 38. Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera) ordinarias de seda o brines de hilo o de seda: cortados $ 4.95; sin cortar, $ 5.60. — Número 38 A. El mismo traje confeccionado con shantoug de seda, seda estampada o lisa: cortados, $ 5.50; sin cortar $ 6.00. — Número 39. Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera), en sedas o hilos finos o telas de superior calidad que las detalladas en el número 38: cortados, $ 7.70; sin cortar, $ 8.45. — Número 40. Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera), en telas de lana de calidad inferior, sin forro, sin cuello o con cuello de aplicación sencilla, costuras sin envirar, hasta dos bolsillos, hombreras sin forrar, todo a máquina dobladillo a mano: cortados, $ 3.75; sin cortar, $ 4.35. — Número 40 A. Los mismos con costuras envivadas o forrados: cortados, $ 4.40; sin cortar, $ 5.10. — Número 41. Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera) en telas de lana de calidad media, con mayor trabajo que los anteriores, costuras sin envivar, sin forro: cortadas $ 5.10; sin cortar, $ 5.85. — Número 41 A. Las mismas con costuras envivadas o forrados: cortados $ 5.95; sin cortar, $ 6.80. — Número 42. Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera), en telas de lana fina, con forro: cortados: $ 7.25; sin cortar, $ 8.00. — Número 43. Trajes tailleur, corte sastre brines de algodón, mezclas o telas similares, sin forro, con entretela de yute o arpillera, todo a máquina, dobladillo a mano: cortados, $ 4.85; sin cortar $ 5.85. Siendo confeccionado con forro, aumento de $ 0.20 en el precio. — Número 44. trajes tailleur corte satre, en telas de lana, casimires de mediana calidad, brines de hilo o de seda y telas similares, sin forro entretela de yute: cortado: $ 7.45; sin cortar, $ 8.00. — Número 44 A. Con forro, aumento de $ 0 20 en cada precio. — Número 45. Trajes tailleurs, corte sastre, en telas, casimir de lana fina, sin forros y entretela: cortados, $ 9.50; sin cortar, $ 10.15. — Número 45 A. Con forro, aumento de $ 0.20 en cada precio. — Número 46. Tapados confeccionados en telas de lana de calidad inferior sin forro, corte sencillo sin cuello o con cuello de aplicación sencilla: cortados, $ 5.25; sin cortar, $ 6.10. — Número 46 A. Los mismos, con forro completo o medio forro, costuras sin envivar: cortados, $ 5.95; sin cortar, $ 6.80. — Número 47 Tapados con telas de lana de mejor calidad que los anteriores, sin forro y sin envivar: cortados, $ 7.00; sin cortar, $ 7.80. — Número 47 A. Los mismos, con forro completo o medio forro: cortados, $ 7.45; sin cortar, $ 8.25. — Número 48. Tapados en tela de lana de calidad fina todo forrado o medio forro: cortados, $ 9.25; sin cortar, $ 10.20. — Número 49. Tapados en tela de seda, confección sencilla sin forro: cortados $ 7.25; sin cortar, $ 8.40. — Número 49 A. Los mismos con forro completo o medio forro: cortados, $ 7.80; sin cortar $ 9 25. — Número 50. Tapados en telas de seda fina, mayor trabajado, sin forro: cortados, $ 8.60; sin cortar $ 9.45. — Número 50 A. Los mismos con forro o medio forro: cortados $ 8.65; sin cortar, $ 9.80. — Número 51. Chaquetas en telas de lana, mezclas o similares, sin forro confección sencilla: cortados, $ 5.10; sin cortar, $ 5.60. — Número 51 A. Las mismas con forro o medio forro: cortados $ 5.50; sin cortar, $ 6.15. — Número 52. Chaquetones en telas de lana de mejor calidad, etc. sin forro: cortados, $ 6.15; sin cortar $ 6.80. — Número 52 A. Los mismos con forro o medio forro: cortados, $ 6.60; sin cortar, $ 7.35. — Número 53 Pilotos confeccionados en telas impermeabilizadas, con forro completo o medio forro, caperuza y pie-

zas: cortados, $ 9.50; sin cortar, $ 10.15. — Número 54. Pilotos confeccionados en telas impermeabilizadas, con capucha y piezas cortados, $ 9.75; sin cortar, $ 10.65. — Número 55. Camperas en telas de algodón, brines, telas de lana y de inferior calidad y de confección ordinaria: cortadas $ 1.30; sin cortar, $ 1.65. — Número 56. Camperas confeccionadas en telas de lana fina, seda, telas impermeabilizadas: cortadas, $ 2.00; sin cortar, $ 2.40. Las prendas que sean de "encargue" sufren un aumento del 15 o|o sobre los precios tarifados y si fueran de "medida" el aumento será del 25 o|o con una prueba, pagándose $ 1.95 por cada prueba subsiguiente. Los "modelos" cuando sean entregados cortados, sufren un aumento del 25 o|o sobre el precio de tarifa y del 50 o|o si debe ser cortado por el obrero. Si los trajes de chaqueta son confeccionados sin pollera se descontará el importe de ésta, debiéndose tener en cuenta la correspondiente categoría Cuando en la confección de las prendas se utilice terciopelo, piel de camello o felpa, el precio establecido se aumentará en un 50 o|o En los casos de exigir mayor trabajo que el que se comprende en la lista se pagará un precio extra.

Se deja constancia que todos los precios de esta tarifa son exclusivamente por la mano de obra, debiendo el obrero suministrar solamente el hilo de coser.

Tarifa de confecciones de ropa exterior de niños y jóvenes

Primera Categoría

N.o 1. Sacos derechos, $ 7.76. — N.o 2. Sacos cruzados $ 8.35. — N.o 3. Sacos sin cuello, $ 7.20. — N.o 4. Sobretados derechos, $ 9.50. — N.o 5. Sobretodos cruzados, $ 10.95. — N.o 6. Sobretodos derechos Bostón, $ 9.50. — N.o 7. Levitones, $ 9.80. — N.o 8. Ragland, $ 9.80.

Para los trabajos de joven, o sea los comprendidos entre los 14 a 18 años, talles 36 al 42, la tarifa que regirá será en un 10 o|o (diez por ciento) inferior al trabajo de hombre de Segunda Categoría.

Recargos para primera categoría

N.o 9. Tiras de género en los bolsillos interiores, $ 0.60. — N.o 10. Medio forro en sobretodos, $ 0.90. — N.o 11. Bolsillos plaquet en sobretodos, $ 0.90. — N o 12. Sacos medio forro, $ 0.60. — N.o 13. Cartera en delanteros, $ 0.60. — N.o 14. Bocamangas, $ 0.60. — N.o 15. Prendas con más de un pespunte cada uno, $ 0.90. — N.o 16. Dos vivos en los bolsillos exteriores, $ 1.15.

Especificación de mano de obra para Primera Categoría

Todas las prendas se confeccionarán de la siguiente manera: Orillas de los delanteros y del cuello a máquina; costuras de los forros a máquina; el bajo de las prendas y de las mangas a mano; bolsillos exteriores con un solo vivo e interiores del mismo forro.

Segunda Categoría.

N.o 17. Sacos derechos mezcla o kasha $ 5.40. — N.o 18. Sacos cruzados mezcla o kasha, pesos 6.00. — N.o 19. Sacos derechos sarga o tropical, $ 6.00. — N.o 20. Sacos cruzados sarga o tropical, $ 6.60. — N.o 21. Sobretodos derechos mezcla o kasha, $ 6.35. — N.o 22. Sobretodos cruzados mezcla o kasha, $ 7.20. — N.o 23. Sobretodos derechos finos $ 6.90. — N.o 24. Sobretodos cruzados finos $ 7.75. — N.o 25. Sobretodos ragland derechos 13 a 14 años $ 8.30. — N.o 26. Sobretodos ragland cruzados 13 a 14 años, $ 9.15.

**Aclaración:** Trabajos de jóvenes de Segunda Categoría, son los comprendidos entre los 14 a 18 años inclusive, o sea talle 36 al 42.

N.o 27. Sacos derechos de joven (kasha o mezcla), $ 8.00. — N.o 28. Sacos cruzados de joven (kasha o mezcla) $ 8.65. — N.o 29. Sacos derechos de joven (sarga o tropical), pesos 8.65. — N.o 30. Sacos cruzados de joven (sarga o tropical), $ 9.20. — N.o 31. Sobretodos derechos de joven, $ 11.20. — N.o 32. Sobretodos cruzados de joven, $ 12.00. — N.o 33. Sobretodos derechos ragland, de joven $ 12.00. — N.o 34. Sobretodos cruzados ragland de joven, $ 12.80.

Los sobretodos con manga pegada pero en tres partes, se pagarán igual que los ragland.

N.o 35. Cardigans con forro y hombreras, pesos 3.75. — N.o 36. Pilots de niños, $ 7.75. — N.o 37. Pilots de jóvenes, $ 8.60.

Especificación de mano de obra para Segunda Categoría

Orillas de los delanteros y de los cuellos a máquinas; costura de los forros a máquina; bajo de la prenda y de las mangas a máquina, y cerradas éstas, es decir, la prenda confeccionada totalmente a máquina, excepto los forros de las sisas que irán a mano. Estos trabajos llevarán entretela de yute o arpillera, y se considerarán de calidad inferior, no admitiéndose, en consecuencia, ningún agregado adicional de los que se estipulan para la Primera Categoría.

Chaquetas chaquetones y uniformes

N.o 38. Chaqueta niña, $ 6.90. — N.o 39. Chaquetón marinero, $ 6.30. — N.o 40. Tapados y chaquetones de colegio sin distinción de los mismos, en general c|u., $ 6.90. — N.o 41. Todo prenda probada llevará un recargo de $ 2.85 y los talles especiales $ 1.45 para todas las categorías.

Tarifa de ropa de niños para ropería

N.o 1. Sacos derechos de mezcla o kasha, pesos 4.40. — N.o 2. Sacos derechos sarga o tropical, $ 4.70. — N.o 3. Sacos cruzados mezcla o kasha, $ 4.70. — N.o 4. Sacos cruzados sarga o tropical $ 5.10. — N.o 5. Sobretodos derechos mezcla o kasha, $ 4.90. — N.o 6. Sobretodos derechos finos, $ 5.40. — N.o 7. Sobretodos cruzados mezcla o kasha, $ 5.60. — N.o 8. Sobretodos cruzados finos $ 6 00. — N.o 9. Ragland, de 3 a 14 años, derechos, pesos 6.40. — N.o 10. Ragland, de 3 a 14 años, cruzados, $ 7.10.

Los sobretodos con manga pegada pero en tres partes, se pagarán igual que los sobretodos ragland.

N.o 11. Toda prenda probada llevará un recargo de $ 2.20 y los talles especiales, $ 1.10.

Especificación de la mano de obra para estos trabajos

Orillas de los delanteros y de los cuellos a máquina; costura de los forros a máquina; bajos de las prendas y de las mangas a máquina, y cerradas éstas es decir, la prenda confeccionada totalmente a máquina, excepto los forros de las sisas que irán a mano. Estos trabajos llevarán entretela de yute o arpillera y se considerarán de calidad inferior, no admitiéndose, en consecuencia, ningún agregado adicional para mejorar estos trabajos, y todo lo que tienda a mejorar la presentación del mismo se considerará confección y se abonará de acuerdo a la tarifa de confección.

Chaquetas, chaquetones y uniformes

N.o 12. Chaqueta niña, $ 5.40. — N.o 13. Chaquetón marinero $ 4.90. — N.o 14. Tapados y chaquetones de colegio sin distinción de los mismos, c|u., $ 5.40. — N.o 15. Cardigans con forro y hombreras, $ 2.90. — N.o 16. Pilots de niños, $ 6.00.

Recargo

N.o 17. Prendas con más de un pespunte, $ 0.75

Tarifas para trabajos de roperías de hombre Ropa de vestir.

N.o 1. Sacos ordinarios con un susón, en telas de algodón o borras de lana, con entretela de yute y forrados, $ 4.65. — N.o 2. Sacos ordinarios con dos susones, de casimir mezcla y lana, forrados, con entretela de yute, $ 5.95. — N.o 3. Sacos con dos susones, forrados, en casimir de lana con entretela de yute, $ 7.80. — N.o 4. Los mismos sacos anteriores, con entretela de lana $ 9.75. — N.o 5. Sacos de vistas anchas, sin vivos con media espalda, pesos 6.35. — N.o 6. Sobretodos ordinarios forrados, derechos o cruzados, con entretela de yute, $ 6.80. — N.o 7. Sobretodos de mejor calidad, forrados derechos o cruzados, con entretela de yute, $ 7.40. — N.o 8. Sobretodos forrados, derechos, con pespunte, mangas combinadas o ragland. $ 9.75. — N.o 9. Gabardinas derechas $ 11.70. — N.o 10. Pilots derechos, $ 9.75. — N.o 11. Pilots cruzados, $ 10.75.

Recargos para todos los trabajos anteriores

N.o 12. Sacos, sobretodos y gabardinas con medio forro, $ 0.98. — N.o 13. Bolsillos plaquet en sobretodos, $ 0.98. — N.o 14. Bocamangas, $ 0.98 — N.o 15. Carteras, $ 0.98. — N o 16. Más de un pespunte, $ 0 98. — N.o 17. Prendas Sport. Se considera toda prenda que lleve algún adorno o fantasía en la espalda pesos 0.99. — N.o 18. Sacos, sobretodos, gabardinas y pilots que se confeccionen cruzados, sufrirán un recargo de $ 0.98. — N o 19. Los trabajos de jóvenes o que los comprendidos entre los 14 y 18 años, o talles 36 al 42, rige la misma tarifa con un descuento de un 10 o|o. Especificación de la mano de obra de ropería

Todas las prendas serán hechas con las orillas de los delanteros de los cuellos, las costuras de los forros el bajo de la prenda, y de las mangas, a máquina: bolsillos interiores con vivos del mismo forro; exteriores con un solo vivo y el de pecho a máquina A mano solamente el forro de las sisas. Se considerarán estos trabajos bajos como de mano de obra inferior, y todo lo que tienda a mejorar la presentación del mismo se considerará cconfección, y se abonará de acuerdo a la tarifa de confección.

Tarifas para cardigans, slacks y sacos de roperías

N.o 20. Cardigans hechura sencilla hasta un pespunte, terminación a máquina $ 4.00. — N.o 21. Slacks terminación a máquina, $ 5.00.

Artículo 2.o. No se admite que el dador haga descuentos a los salarios, sin previa tarifación por la Comisión, alegando que parte del trabajo el obrero ya lo lleva hecho o que no se exige la totalidad de la mano de obra especificada en tarifa.

Art. 3.o. Los trabajos de uniformes o licitaciones sufrirán un aumento de precio de mano de obra de un 25 o|o para las prendas cuya confección se paga actualmente hasta $ 6.00 y un 15 o|o las prendas de mayor valor. Esta tarifa de uniforme es provisoria, comprometiéndose la Comisión a fijar precios definitivos dentro de dos semanas a partir de la feccha.

Por acuerdo de partes y accionando en representación de la Asociación Comercial del Uruguay, por una parte, y por la otra del Sindicato Independiente de la Aguja de Talleristas y Obreros a Domicilio, se conviene: A) El trabajador a domicilió que no fuera beneficiado con estas tarifas, percibirá un aumento proporcional al establecido en tarifas de su categoría; B) Los trabajos que se encuentran en poder de talleristas y obreros a domicilio (según lista patronal) y que no fueron entregados antes del 1.o del corriente, y que están terminados, se pagarán de acuerdo a las tarifas anteriores. Los trabajos no empezados se pagarán según las actuales tarifas. El Sindicato citado anteriormente constatará previa inspección o contralor conjuntamente con los representantes patronales el estado de las prendas; C) El personal obrero que hubiera trabajado hasta el presente en trabajos de tercera categoría según el régimen anterior estará obligado a aceptar el actual trabajo que se estipula para la tercera categoría y los precios de ésta. En caso de no aceptarlo, libera a la empresa de la obligación de proporcionarle otros trabajos de categoría superior; D) El personal deberá volver al trabajo dentro de tres días de aceptación de este Convenio, el que así no lo hiciera no tendrá derecho a reclamación alguna y libera a la empresa de la obligatoriedad de proporcionarle trabajo; E) Toda casa que solicite obreros competentes para las distintas categorías, al Sindicato Independiente de Talleristas deberá ser atendida. El Sindicato los proporcionará y la empresa no contraerá compromiso alguno con el obrero si el trabajo que presentara no fuera del agrado de la empresa que lo encomendara; F) Las presentes tarifas entran en vigencia desde el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta.

Art. 4.o. Elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo y solicítese del mismo el pase de estos antecedentes al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a los efectos de las publicaciones preceptuadas por la ley número 9.910. — Julio Sanguinetti, Presidente. — Julio Alonso Cuevillas, Antonio López Otero, Feliciano Recupido Desiderio Berger, Delegados Patronales. — Isaac Bresler, Julio Baranovich, Nicolás Vadas, Nicolás Scandaliaris, Delegados Obreros. — Dante J. Giannattasio, Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.18-24104-v.nov.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 1|951 por la adquisición de dulce de membrillo o manzana, fijándose la apertura de las propuestas para el día 1.o de Diciembre de 1950 a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.20-23123-v.nov.30.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones número 3 958 de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley N.o 10 247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de 18 de Enero de 1950, que no fuera observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal, (artículo 37 de la ley N.o 11.029 de 12 de Enero de 1948), se ha designado para ser expropiado el campo de propiedad de la señora CELIA ILARRAZ DE MEZZERA ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José empadronado con el N.o 5.270 con una superficie de quinientas veintiocho hectáreas, mil seiscientos treinta y dos metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por lo sartículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios poseedores y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito N.o 488, donde podrán ser examinados. — Mon-

tevideo, Noviembre 4 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.16-23080-v.nov.24.

**UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY**
**LICITACION PUBLICA N.o 1**
**(Segundo llamado)**

Llámase a licitación para la realización de reformas y ampliaciones a efectuarse en el edificio de la Escuela Industrial de Santa Lucía de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría San Salvador 1674, los días hábiles de 7 y 30 a 13 y 30 horas. Sábados de 8 a 12. Precio del ejemplar $ 1.00. Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección el día 22 de Noviembre a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.
(Cuenta corriente) Nov.17-23089-v.nov.24.

**FACULTAD DE INGENIERIA**
**LICITACION N.o 23**
**Llamado a licitación para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería**

Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín de la Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 8 de Enero próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.20-23124-v.dic.26.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**
**EMPLAZAMIENTO**

Se cita al funcionario señor ANTONIO SOUTULLO para que concurra a la Secretaría General de Correos a fin de enterarse de un asunto de su interés. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — La Secretaría General
(Cuenta corriente) Nov 14-23052-v nov.30.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**
**HORARIO PARA LA HABILITACION DE MAQUINAS FRANQUEADORAS EN EL NUEVO PERIODO.**

Se pone en conocimiento de los poseedores de máquinas franqueadoras que, con motivo del cambio de horario decretado recientemente por el Poder Ejecutivo, la División Administrativa de esta Dirección atenderá a partir del día 15 del corriente la habilitación de dichas máquinas los días miércoles desde las nueve horas a las diez y media o el día anterior si el miércoles fuera feriado, con el mismo horario. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950 — La Secretaría General
(Cuenta corriente) Nov.13-23033-v.nov.28.

**FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY**
**LICITACIONES PUBLICAS C. M. 116**
**Reconstrucción parcial techo galpón "B" de Estación Central**

Se llama a licitación pública para la ejecución del trabajo de reconstrucción parcial del techo del galpón de cargas "B" de la Estación Central del instituto de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede retirarse en la Sección Licitaciones de la Administración, calle La Paz número 1095 (segundo piso), en horas de oficina

Precio del ejemplar $ 3 00 Apertura, el 30 de Noviembre de 1950 a las 10 horas.

Informes: teléfono 9-09 42 — La Administración
(Cuenta corriente) Nov.4-22946-v.nov.21

**COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL**
**LICITACION PUBLICA N.o 75**

La Comisión de Adquisiciones llama a licitación pública para la adquisición de máquinas de sumar y de calcular de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional (2.o piso) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1950 a las 10 horas en el local de la misma. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — Manuel V. Rodríguez Presidente — Jorge Carenzi Gallesi. Secretario ad-hoc.
(Cuenta corriente) Nov.15-23076-v.nov.23.

**U. T. E.**
**LICITACION N.o 3.233|51**
**Circuito del Oeste**
**(Transferencia de fecha)**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto tranferir para el día 15 de Febrero de 1951 a las 9 horas, la fecha de apertura de las propuestas que se presenten a la licitación por el material necesario para montar la primera etapa del circuito del Oeste de la red nacional de energía eléctrica. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1950. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Nov.10-23009-v.nov.21

**U. T. E.**
**LICITACION N.o 3.334|51**
**Ampliación Central J. Batlle y Ordóñez**
**(Transferencia de fecha)**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto tranferir para el día 28 de Marzo de 1951, a las 15 horas, la fecha de apertura de las propuestas que se presenten a la licitación para ampliar la Central José Batlle y Ordóñez en 50.000 o 100.000 kw — Montevideo, 7 de Noviembre de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.10-23008-v.nov.21.

**A. N. C. A. P.**
**LICITACIONES PUBLICAS**

Número 1853 (segundo llamado). — Compra de gas freón 12. Apertura: 14 de Diciembre de 1950 a las 16 horas.

Número 1870. — Compra de 2:000.000 (dos millones) de litros de alcohol etílico. Apertura: 22 de Diciembre de 1950 a las 17 y 30 horas.

Número 1871. — Compra de sobretodos en paño color gris. Apertura: 15 de Diciembre de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, Avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.17-23097-v.nov.28.

**A. N. C. A. P.**
**LICITACIONES PUBLICAS**

Número 1842 (segundo llamado). — Compra de placas de amianto para el filtrado de bebidas alcohólicas Apertura: 11 de Diciembre de 1950 a las 16 horas.

Número 1869 — Construcción y suministro de varias bibliotecas de madera Apertura: 28 de Noviembre de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú — La Gerencia General
(Cuenta corriente) Nov.14-23051-v.nov.24.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR**

"MARIA BLANCA QUARTINO, uruguaya, labores, con domicilio en la calle Ejido N.o 1610, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del seudónimo que usa en sus producciones musicales: "Zinia Limburgo" y de las composiciones musicales tituladas: "Paciencia Corazón" (tango), "Mi Queridita" (foxtrot), y "Ya no te puedo querer" (tango) de todo lo que se declara autora de la letra y música, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$8 00 Nov 18-13365-v.nov.29.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR**

NELSON BERTORELLI uruguayo, dibujante, con domicilio en la calle Chimborazo número 3315 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la historieta periódica titulada "Exageradio" de la que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares, solicitando también el registro del seudónimo "Nelson", que usa en sus producciones, habiendo dejado testimonio en esta oficina a los efectos que corresponda — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$6.00 Nov.17-13385-v.nov.28.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR**

ROMAN FONTAN LEMES, uruguayo nacendado con domicilio en la Estación Quebracho, Departamento de Paysandú (R. O. del U.) solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto titulado "A usted, señor", del cual se declara autor habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 23 de 1950. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$6.00 Nov.15-13327-v.nov.25.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

RAUMSOL (seudónimo), argentino, escritor, con domicilio en la avenida 8 de Octubre número 2662, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Intermedio Logosófico" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares duplicados e impresos, a los efectos que corresponda — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$6.00 Nov.10-13017-v.nov.21.

**RECEPTORIA DE ADUANA DEL CHUY**
**EMPLAZAMIENTO**

Por la presente se cita y emplaza a IVO KAPLAN por el término de noventa días para que comparezca a esta oficina a fin de prestar declaración en el sumario que se le instruye (expediente 338|950) por infracción aduanera, bajo apercibimiento de lo que determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil — Chuy, Octubre 13 de 1950 — Humberto Benítez.
(Gestión Fiscal) Oct.21-22828-v.nov.25.

**ESCUELA INDUSTRIAL DE TREINTA Y TRES**
**LICITACION**

Llámase a licitación para efectuar las obras de ampliación del ambiente que se destina al Taller de Mecánica en esta Escuela, de acuerdo a la memoria descriptiva y a los planos que se encuentran en Secretaría a disposición de los interesados.

Las propuestas se reciben hasta el día 25 de Noviembre a la hora 12 — La Dirección
(Cuenta corriente) Nov.18-23105-v.nov.23.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 61348.** — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Con esta fecha Cimesa, Cía. de Importación y Exportación, S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "EXACTOR", para distinguir la clase 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Nov. 10-13061-v.nov.21.

**ACTA N.o 61339.** — Montevideo Noviembre 1.o de 1950 — Con esta fecha Guillermo Gaspar, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "GAMMA", para distinguir artículos de la clase 15 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$2.00 Nov.10-13032-v.nov.21.

**ACTA N.o 61423.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Muracciole y Freres (Montevideo), solicitan registrar la marca "FRESFORT", para artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-13349-v.nov.27.

**ACTA N.o 61428.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Jean Burin des Roziers Ltda (Montevideo), solicitan registrar la marca "SPEICHER" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-13344-v.nov.27.

**ACTA N.o 61375.** — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ADEXOCAL", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.11-13106-v.nov.22.

**ACTA N.o 61389.** — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "PAZAROID", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.11-13107-v nov.22.

**ACTA N.o 61388.** — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "PEPSINACIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.11-13108-v.nov.22.

**ACTA N.o 61371.** — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Labiratorios Spefar S R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "VITAMIGENOL SPEFAR" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.10-13024-v.nov.21.

**ACTA N.o 61372.** — Montevideo Noviembre 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Nouvelle Pathé Cinema, de París (Francia) han solicitado el registro de la marca "WEBO" para distinguir artículos de la clase 25 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4 00 Nov.10-13025-v.nov.21.

**ACTA N.o 61431.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Barzana, Brindisi y Cía., de esta ciudad, solicitan registrar la marca "POMONA", para artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-13343-v.nov.27.

**ACTA N.o 61427.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Jean Burin des Roziers Ltda (Montevideo), solicitan registrar la marca "EMCY", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-13345-v.nov.27.

**ACTA N.o 61451.** — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Con esta fecha, Frugoni y Compañía, de Montevideo, solicitan la marca




para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Nov.18-13439-v.nov.29.

**ACTA N.o 61393.** — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Con esta fecha Oyama S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$34.00 Nov.16-13302-v.nov.27.

**ACTA N.o 61430.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Walter Stibermann, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca

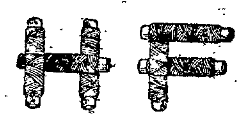



para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Nov.18-13438-v.nov.29.

**ACTA N.o 61445.** — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Mentore Severi, de Buenos Aires, solicitan la marca "SANICOT" para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.18-13455-v.nov.29.

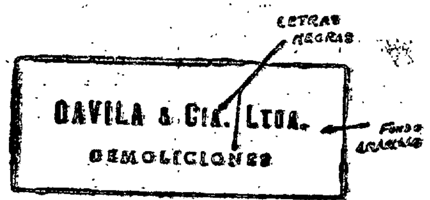
**ACTA N.o 61424.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Muracciole y Freres (Montevideo) solicitan registrar la marca "PULFORT" para artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-13348-v.nov.28.

**ACTA N.o 61444.** — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de F. U. B.O., (Fábrica Uruguaya de Bobinas y Ovillos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Nov.18-13435-v.nov.29.

**ACTA N.o 61385.** — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Con esta fecha Dávila y Cía. Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca




para distinguir la clase 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.11-13113-v.nov.22.

**ACTA N.o 61349.** — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Con esta fecha Ernesto Quinche, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca



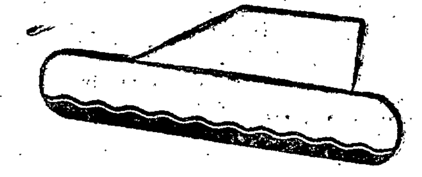
para las clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov 13-12970-v nov.23.

**ACTA N.o 61406.** — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Con esta fecha Renán Morressi, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MULTIFIX" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.13-13176-v.nov.23.

**ACTA N.o 61396.** — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Clémence Fréres y Co., de La Chaux-de-Fonds (Suiza) ha solicitado el registro de la marca "DOGMA" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov 13-13265-v.nov.23.

**ACTA N.o 61395.** — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Elektrotechnische Fabrik Schmidt y Co., G. m. b. H., de Berlín (Alemania) ha solicitado la renovación de la marca "DAIMON", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.13-13264-v nov.23.

**ACTA N.o 61374.** — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Nov.14-13299-v nov.24.

**ACTA N.o 61405.** — Montevideo, Noviembre 9 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bioquímico-Farmacéuticos Lutetia, S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FURALONE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Nov.14-13272-v.nov.24.

**ACTA N.o 61407.** — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Societé des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan la marca "LIVAZONE" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Nov.14-13290-v nov.24.

**ACTA N.o 61409.** — Montevideo Noviembre 9 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Smith y Davis Limited de Beacon Works, Friar Park Road, Wednesbury (Inglaterra) solicitan la marca "BEACON" para la clase 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.14-13291-v.nov.24.

**ACTA N.o 61383.** — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Con esta fecha Olympia Limitada, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.80 Nov.11-13078-v.nov.22.

**ACTA N.o 61387** — Montevideo, Noviembre 8 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ANOIDE" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Nov 11-13109-v nov.22.

**ACTA N.o 61394.** — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — Con esta fecha Kaiser Montemurro, ha solicitado el registro de la marca "PIMPINELA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Nov.11-13076-v.nov.22.

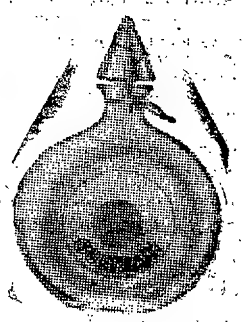
**ACTA N.o 61334.** — Montevideo, Noviembre 3 de 1950 — Con esta fecha South America Finance and Trade Co. de Edmundo Zabal de Montevideo, solicita registrar la marca "IMPROFAR", para la clase 9 — Publíquese diez días. — La Dirección
$2 00 Nov.11-13079-v.nov.22.

**ACTA N.o 61384.** — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Con esta fecha Olympia Limitada, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$6.50 Nov.11-13077-v.nov.22.

**ACTA N.o 61379.** — Montevideo, Noviembre 7 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por Société Guerlain de París (Francia), solicitan registrar la marca



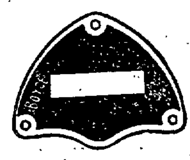
para disinguir artículos clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Nov.11-13104-v.nov.22.

**ACTA N.o 61381.** — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Con esta fecha Elbio Picarelli de Monevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "INDIO" para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.11-13111-v.nov.22.

**ACTA N.o 61382.** — Montevideo, Noviembre 7 de 1950 — Con esta fecha, Nicolás L. J. Van Haaren, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "SACHTODUR" para distinguir las clases 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.80 Nov 11-13110-v nov.22.

**ACTA N.o 61373.** — Montevideo, Noviembre 6 de 1950 — Con esa fecha Nicolás L. J. Van Haaren de Montevideo (Uruguay) y Buenos Aires (Argentina) solicita registrar la marca "SACHTLEBEN" para distinguir las clases 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.11-13112-v.nov.22.

**ACTA N.o 61433.** — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. B. Carter Incorporated, haciendo negocios como Mills Devices Company, de Gastonia, Estado de North Carolina, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$17.00 Nov.17-13387-v nov 28.

**ACTA N.o 61435.** — Montevideo, Noviembre 15 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. Thiriez Pere et Fils y Cartier - Bresson, de Lille (Nord), Francia ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Nov.17-13388-v nov.28.

**ACTA N.o 61434.** — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Boyle - Midway Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Autobrite

para distinguir artícu[illegible] clase 6 (lustre para automóviles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18 00 Nov.17-13389-v nov.28.

**ACTA N.o 61441.** — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart, Kopp Limitada, de Montevideo solicitan la marca "VERMINA" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4 00 Nov 17-13394 v nov.28.

**ACTA N.o 61440.** — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart, Kopp Limitada, de Montevideo solicitan la marca "METICEI" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4 00 Nov 17-13395-v nov.28.

**ACTA N.o 61439.** — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Con esta fecha. F. Rodríguez Ycart, Kopp Limitada, de Montevideo solicitan la marca "TIOSAN" para la clase 9 s/d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Nov 17-13396-v nov 28

**ACTA N.o 61366.** — Montevideo Noviembre 4 de 1950. — Con esta fecha Barreiro, Paternostro y Cía. Ltda., de Montevideo, solicitan la marca "BYP" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Nov 17-13407-v nov.28

**ACTA N.o 61436.** — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Con esta fecha Lostorto Industrial y Comercial Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "PATENT" para distinguir la clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Nov 17-13410-v nov.28.

**ACTA N.o 61429.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Hilamco Ltda de Montevideo. Uruguay solicita registrar la marca "HILAMCO" para distinguir la clase 4.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.17-13411-v nov 28.

**ACTA N.o 61421.** — Montevideo Noviembre 10 de 1950. — Con esta fecha. Rodolfo Picardo de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "IRIDINOID ROC" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4 00 Nov 17-13412-v nov.28.

**ACTA N.o 61420.** — Montevideo. Noviembre 10 de 1950. — Con esta fecha la Compañía Primus del Uruguay S. A. de esta ciudad solicita registrar la marca "VERDEMAR" para distinguir artículos de las clases 10 y 13 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 Nov.17-13413-v.nov.28.

**ACTA N.o 61412.** — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — Con esta fecha Alfredo Román Grajales, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca




para distinguir la clase 7 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$14.80 Nov.17-13416-v.nov.28.

**ACTA N.o 61418.** — Montevideo Noviembre 10 de 1950. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. S. A. en representación de la firma Kulla y Cía. de esta ciudad, solicitan registrar la marca "MONT BLANC" para distinguir artículos de la clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.17-13415-v.nov.28.

**ACTA N.o 61452.** — Montevideo, 14 de Noviembre de 1950. — Con esta fecha el señor Leopoldo A. Goldemberg, ha solicitado el registro de la marca "MIBELCO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 Nov.17-13419-v.nov.28.

**ACTA N.o 61442.** — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart, Kopp Limitada de Montevideo, solicitan la marca "MOQUILLOL" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.17-13393-v nov 28.

**ACTA N.o 61419.** — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — Con esta feha la Compañía Primus del Uruguay S. A. de esta ciudad solicita registrar la marca "VERDELUX" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 Nov 17-13414-v nov 28.

**ACTA N.o 61432.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Domingo S. Ghelfa de Paysandú, solicita la marca




para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 50 Nov 17-13408-v nov.28.

**ACTA N.o 61425.** — Montevideo Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Muracciole y Freres (Montevideo), solicitan registrar la marca "SOUFIEFORT", para artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-13347-v.nov.27.

**ACTA N.o 61408** — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Imperial Chemical "Pharmaceuticals" Limited de Londre (Inglaterra) solicitan la marca "SULPHAMEZATHINE" para la clase 9 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Nov.14-13292-v.nov.24.

**ACTA N.o 61404.** — Montevideo Noviembre 9 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Carlos A. Zublin. de Buenos Aires (Argentina) solicitan registrar la marca "LASSO", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Nov 14-13271-v.nov.24.

**ACTA N.o 61416.** — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — Con esta fecha De Luca y Castro, de Montevideo solicita registrar la marca "BRILLANTOL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13309-v.nov.25.

**ACTA N.o 61447.** — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — Con esta fecha De Luca y Castro, de Montevideo solicitan registrar la marca "PERFUMES GREYBILL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13310-v.nov.25.

**ACTA N.o 61380.** — Montevideo Noviembre 7 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Thomas Kerfoot y Co. Limited de Bardsley, Lancashire (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "VAPEX - VOLATOL" para distinguir artículos de la clase 9 (s/d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.11-13105-v.nov.22.

**ACTA N.o 61411.** — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Santiago E. Sanguinetti e Hijos (Montevideo), solicitan registrar la marca "PUNTA DEL ESTE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13311-v.nov.25.

**ACTA N.o 61426.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Jean Burin des Roziers Ltda. (Montevideo) solicitan registrar la marca "PIVO", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Nov.16-13346-v.nov.27.

**ACTA N.o 61422.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S. A. (Montevideo) solicitan registrar la marca "MARGOT", para la clase 1 (galletitas y bizcochos) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-13350-v.nov.27.

**ACTA N.o 61454.** — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Ca., apoderados de Agua Tónica Paso de los Toros S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PASO DE LOS TOROS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.20-13464-v nov.30.

**ACTA N.o 61453.** — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Dr. Lazar y Cía., S. R. L., (Montevideo) solicita registrar la marca "PAVERTROPIN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.20-13465-v.nov.30.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 8414.** — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. por Officina Meccanica e Riparazioni Auto "Omera" Soc. A. R. L., de Italia, solicita patente de invención por quince años para "Un dispositivo para asegurar la continuidad de funcionamiento de una instalación de frenado hidráulica cuando se producen averías o roturas en un elemento cualquiera de la instalación, aplicable especialmente a las instalaciones de frenado de los vehículos automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 Nov.20-13466-v nov.20.

**ACTA N.o 8415.** — Montevideo. Noviembre 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Officina Meccanica e Riparazioni Auto "Omera" Soc. A. R. L., de Roma Italia, solicitan patente de invención por quince años para "Dispositivo para asegurar la continuidad del funcionamiento de una instalación de frenado hidráulica cuando se producen averías o roturas en un elemento cualquiera de la instalación, aplicable especialmente a las instalaciones de frenado de los vehículos automóviles" Adicional al Acta N.o 8414, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$16.00 Nov.20-13467-v nov.30.

**ACTA N.o 8411.** — Montevideo, Noviembre 10 de 1950 — Con esta fecha los señores Jones y Cía. S. A., en representación de Felipe Hermenegildo Zenón Cuomo y Héctor Llan de Rosos, de Buenos Aires, Rep Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Bombillas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 Nov 17-13417-v nov.28.

**ACTA N.o 8413.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha, el señor Mateo Zeumann, de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Reductor de presión de agua" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.17-13418-v.nov.28.

**ACTA N.o 8408.** — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Konrad Rudolf Deucher de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un asiento plegadizo convertible en un símil de valija de mano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.14-13300-v.nov.24.

**ACTA N.o 8410.** — Montevideo Noviembre 10 de 1950. — Con esta fecha el señor Paul Jacklin (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caja de construcciones infantiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.60 Nov.16-13266-v.nov.27.

**ACTA N.o 8407.** — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar de Montevideo por Johannes Bakker, de Lange Riuge Welde (Holanda) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Armadura para darle al hormigón tensión de esfuerzo preliminar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 20.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$16.00 Nov.13-13172-v.nov.23.

**ACTA N.o 8409.** — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Jesús Ruiz del Castillo, de Martínez provincia de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ficheros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov 13-13218-v nov.23.

**ACTA N.o 8403.** — Montevideo Noviembre 4 de 1950 — Con esta fecha Luis Boix Comas y José Mestre Lantz, de La Habana (Cuba) han solicitado patene de invención por el érmino de quince años para "Máquina cenrifugadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 0.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 ov.11-13114-v.nov.22.

**ACTA N.o 8406.** — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. en representación del señor Miguel Iudica Blandini, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cartera transformable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Nov 11-13115-v.nov.22.

**ACTA N.o 8405** — Montevideo, Noviembre 6 de 1950 — Con esta fecha los señores Natan Aezym, Isachor Jurfest y Alejandro Deutsch, de Montevideo (Uruguay) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo juguete" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Nov. 10-13026-v.nov.21.

**ACTA N.o 8404.** — Montevideo Noviembre 6 de 1950. — Con esta fecha el señor Kive Rabinovich, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de sillón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.10-13033-v.nov.21.

**ACTA N.o 984.** — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Con esta fecha, el señor Oscar López, Montevideo, ha solicitado previlegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de Mouton Dore", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco. Secretario.

$8.00 Nov.10-13129-v.dic.2.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**ADMINISTRACION AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO**
**Licitación número 3**

Suministro de ferrules llaves y otros artículos de broncería para la construcción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable.

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de ferrules, llaves y otros artículos de broncería para la construcción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 10.00 (diez pesos) cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 22 de Diciembre próximo a las 16 horas en la Administración, calle Zabala número 1395 (Montevideo). — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — La Administración.

(Cuenta corriente) Nov.15-23067-v.nov.23.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**
**Licitación número 83|950**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y previsión de incendios en el edificio de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 48.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Noviembre de 1950 a las 9 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950 — División Adm. y Secret General.

(Cuenta corriente) Nov.14-23053-v.niv.21.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE VIALIDAD**
**Licitación pública número 32|950**
Primer llamado

Se llama a licitación pública para el suministro de 27 (veintisiete) camiones y, a juicio de la Dirección de Vialidad, accesorios y repuestos, incluídos motores completos de recambio por un monto variable hasta el 20 o|o (veinte por ciento) del valor total de aquellos vehículos.

Se recomienda a los señores proponentes prestar inmediata atención a lo establecido en el artículo 3o del pliego de condiciones sobre registro de licitantes.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle Piedras 387), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 17 (diecisiete) de Enero de 1951 a la hora 9 y 30 (nueve y treinta minutos). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.20-23122-v.nov.30.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE VIALIDAD**
**Licitación pública número 30|950**
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 90, tramo Paysandú - Algorta - Guichón - Puentes sobre cañada Caraguatá y acceso del 73 K. 275 al 74.050 (Departamento de Paysandú).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle Piedras 387), durante las horas de oficina

Apertura de propuestas: el día 12 (doce) de Diciembre de 1950 a las 10 (diez) horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.17-23094-v.nov.28.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE VIALIDAD**
**Licitación pública número 31|950**
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 4, tramo Guichón - Paso Andrés Pérez del Río Queguay, carretera de 0 K. a 1 K. 375 y de 11 K. 800 a 20 K. 005.41, un pasaje superior en Guichón y los puentes insumergibles sobre el arroyo Santa Ana y la cañada de la Manguera de Piedra (Departamento de Paysandú).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 14 (catorce) de Diciembre de 1950 a las 10 (diez) horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.17-23095-v.nov 28.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE VIALIDAD**
**Licitación pública número 29|950**
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras. Ramal de ruta número 4 Artigas - Paso de Ramos, del río Cuareim, puente sobre arroyo Sarandí y accesos desde 2 K. 818.90 a 5 K. 000.00, en el Departamento de Artigas.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Piedras 387 durante las horas de oficina

Apertura de propuestas: el día 7 (siete) de Diciembre de 1950 a las 10 (diez) horas — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.14-23055-v.nov.24.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE VIALIDAD**
**Licitación pública número 28|950**
Primer llamado

Se llama a licitación pública para el suministro de 67 (sesenta y siete) camionetas de recoger ("pic up") y a juicio de la Dirección de Vialidad accesorios y repuestos, incluídos motores completos de recambio por un monto variable hasta el 20 o|o (veinte por ciento) del valor total de aquellos vehículos

Se recomienda a los señores proponentes prestar inmediata atención a lo establecido en el artículo 3.o del pliego de condiciones sobre Registro de Licitantes.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Piedras 387 durante las horas de oficina

Apertura de propuestas el día 10 (diez) de Enero de 1951 a la hora 9 y 30 (nueve horas y treinta minutos). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov 14-23054-v.nov.24

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE VIALIDAD**
**Licitación pública número 27-1950**

Llámase a licitación pública para la provisión de perfiles de hierro tipos PNI - 24, PNL - 8 y chapas acanaladas de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Noviembre 11 de 1950. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Niv.15-23065-v.niv.24.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE VIALIDAD**
**Licitación pública número 27|950**
(Primer llamado).

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras en Ruta 26, Tramo Tacuarembó - Paso del Borracho desde 11 K. 510 15 a 19 K 700 y del 21 K 125 al 25 K. 325. (Departamento de Tacuarembó) Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Calle Piedras 387) durante las horas de oficina Apertura de propuestas el día 4 de Diciembre de 1950 a la hora 10. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov 11-23026-v.nov.22.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS**
**Expropiación**

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 3.958 del 28 de Marzo de 1912 y sus modificativas se cita, llama y emplaza a los sucesores de ANECTA EGALLA DE ANOLLES a quien la represente o a quien se considere con derechos al bien, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo 506, a oponer las excepciones que crea del caso a la expropiación de un inmueble ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Colonia padrón número 1 387, manzana número 113, compuesto de una superficie aproximada de 7.187 ms.2 5 175 ms.2 cuyo expediente de expropiación se encuentra de manifiesto en esta oficina Dicha expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Octubre de 1949 que declara de necesidad y de orden público el mismo y a la ley 9.723, de 19 de Noviembre de 1937 — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — Sección Jurídica

(Cuenta corriente) Nov.13-23034-v nov.23.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DE SANEAMIENTO**
**Licitación**

Se convoca a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de alcantarillado para el Pueblo Victoria y para las calles Aurora, Del Cid, Conciliación y Fraternidad. Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles en horas de oficina. Palacio Municipal 6.o piso. La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 17 de Enero de 1951, a la hora 10, en esta Dirección

(Cuenta corriente) Nov.18-23112-v nov.21.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**HOTELES CASINOS MUNICIPALES**
**Licitación número 39**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por la construcción y colocación de una mampara en el Restaurant "El Retiro", de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Ad-

quisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 23 de Noviembre de 1950 a las 9 y 30 horas. Valor de los pliegos y planos: $ 1.50.

(Cuenta corriente) Nov.20-23129-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones N.os 57 y 58

Llámase a licitación pública para la provisión de harinas de trigo y por el arrendamiento de equipos de amplificación de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la Sección de referencia (Parque Hotel) el día 28 de Noviembre de 1950 a las 10 horas por arrendamiento de servicios de amplificación y a las 11 horas por provisión de harinas de trigo. Valor de los pliegos Servicio de Amplificación pesos 1.20 y Suministro de Harinas de trigo pesos 0.70.

(Cuenta corriente) Nov.18-23115-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones números 49 y 54

Llámase a licitación pública para la adquisición de tela para cortinados y por la reparación y atención mecánica de ascensores de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la Sección de referencia (Parque Hotel), el día 24 de Noviembre de 1950 a las 9 horas por telas para cortinados y el día 25 de Noviembre de 1950 a las 10 horas por la reparación y atención mecánica de los ascensores. Valor de los pliegos: tela para cortinas, $ 0.70 y reparación y atención de ascensores, $ 0.70.

(Cuenta corriente) Nov.18-23116-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 7.134 de la Junta Departamental de Junio 8 de 1950, para ser expropiado con destino a la prolongación de la calle Larravide hasta la rambla Euskal Erría y calle Miguel Angel situado con frente a la calle Cubo del Sur entre las calles Larravide y Andrés Bello, el predio siguiente:

Padrón 67 311. — Propietario: Enrique Pivia. Area 615 ms.2.

Padrón 75 029 — Propietario: Agustín E. Parodi. Area 9.000 ms2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que les acuerden las disposiciones legales — Montevideo Octubre 31 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov 14-23040-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor COSME MARTINEZ solicitando título duplicado del nicho número 352 del Cementerio del Cerro por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo Octubre siete de 1950. — La Jefatura

$90.00 Nov.10-13034-v.mz.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento

Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 26, entre 1 y 12 y 1 y 11, N.o 11 entre 22 y Diagonal Norte y 18 y Diagonal Norte. Rambla entre 3 y avenida Central; Diagonal Norte entre 11 y 1 y 11 y 3; avenida Central entre Rambla y 6 y Frente a la Plaza entre Diagonal Norte y 14, del Balneario Atlántida séptima sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Agosto 31 de 1950.

(Cuenta corriente) Set 14-1-496-v. 29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles que a continuación se expresan ubicados en el balneario Atlántida, 7.a Sección de este Departamento, para que dentro del término de sesenta días, a contar de la fecha, concurran a la Oficina Municipal de Atlántida a abonar las cuentas por construcción de pavimento o a expresar que se acogerán a los plazos establecidos. La no concurrencia dentro de esos plazos significará el reconocimiento de la cuenta y la aceptación de los plazos referidos para el pago de las mismas:

| Padrón | Calles | Importe |
|---|---|---|
| 293 | 5 entre 2 y 4 | $ 1.496.44 |
| 204 | 1 entre Diagonal Norte y 22 | " 4.472.08 |
| 203 | 1 entre 22 y 24 | " 3.426 79 |
| 204 | Diag. Norte ent. Rambla y 1 | " 3 156.38 |
| 509 | Rambla | " 13.393.34 |

Pando, Setiembre 20 de 1950.

(Cuenta corriente) Oct.24-22854-vien.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Colón entre Detomasi y Solís; Solís entre Colón y Rincón; Solís entre Rincón y Roosevelt. Rincón entre Solís y Bengoa; Rincón entre Bengoa y 18 de Julio, Rincón entre 18 de Julio y Astorga; 18 de Julio entre Roosevelt y Rincón: 18 de Julio entre Colón y Rincón: Detomasi entre Sarandí y Colón: Detomasi entre Colón y Rincón: Colón entre Ansina y Detomasi, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquina de las calles pavimentadas — San José 16 de Octubre de 1950.

$36 00 Oct.21-12119-v.nov.25.

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

### Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo cono cer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 20 de 1950

3.a Sección

JUAN CARLOS RABUFETTI, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Alzáibar 1311 y NILDA CAROLINA ROCCHETTA BIBE, 24 años soltera empleada, argentina, domiciliada Rincón 454.

JUAN JOSE LORENZO, 25 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Rincón 454 y VICTORINA MARTINEZ, 38 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Rincón 454.

4.a Sección

DANIEL JORGE LIPORACE, 40 años, soltero, músico, argentino, domiciliado 18 de Julio 896 y MAMERTA MATILDE ORUE, 21 años, soltera, paraguaya, domiciliada 18 de Julio 896.

5.a Sección

MARTIN BLITZER, 25 años soltero, fotógrafo, alemán, domiciliado Isla de Flores 1287 y HANNELORE MAYER, 22 años, soltera, alemana, domiciliada Isla de Flores 1287.

JUAN NORBERTO MANRIQUE FERRER, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Durazno 1481 y MARTHA LUISA ROMERO, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Durazno 1375.

ALFREDO RICCIARDULLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1206 y AMELIA HAYDEE MOREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1243.

7.a Sección

DOMINGO PEDRO GRAZIOSI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1771 y ELDA FIGOLI, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 1771.

WALTER RAUL FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1679, depto. 9 y PERLA ESPERANZA PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1679, depto. 6.

HECTOR JAIME PASSARO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Salto 1125, depto. 3 y ANA MARIA RODRIGUEZ ANTUNEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1219.

MARIO SARAVIA, 25 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio 1465 y DORA CIVITATE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 1465.

CARLOS RABUFFETTI, 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1718 e ISABEL VARGAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayabo 1553.

8.a Sección

RAMON GONZALEZ, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Piedra Alta 1967 y AIDA MARIA ADDIEGO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1967.

JOSE FAVERO, 52 años soltero, albañil, italiano domiciliado Madrid 1493 y CARMEN INOCENCIA CESPEDES, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Batoví 2274.

CARLOS ALBERTO BRUCCIAMONTI, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado César Díaz 1285 y ELSA RENEE BASILIO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada César Díaz 1285.

LUIS ARMANDO ZUNINO TORRES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1581 y NILDA LESCARBOURA LOMBARDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1575.

MILTON PIÑEYRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá 2148 y ESMERALDA GONZALEZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Marmarajá 2146.

HUGO BLANCO LOPEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Luis Pedro Lenguas 1504 y DELIA CASTRO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Luis Pedro Lenguas 1504.

10.a Sección

WASHINGTON SILVANO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3613 y MARIA DEL HUERTO BARDESIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3613.

NUMAR GUALBERTO ARAUJO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 2380 y MARIA DEL CARMEN OLIVERA 19 años, soltera, profesora oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3709.

ARGEL MARQUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3638 y RUTH CALAFAT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás de Tezanos 1266.

12.a Sección

RUBEN REPETTO, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2753 y MARIA DE LAS MERCEDES DEUS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2553.

SIMEON ARISTIMUÑO, 30 años, soltero médico, oriental, domiciliado B. Artigas 3817 e ISABEL CAROLINA DE ANGELI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 3817.

LUIS JOSE MAÑANA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Paullier 2723 y MARIA ELIDA GALLARDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2634.

14.a Sección

RAUL ERASMO MAURI LOUZAN, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3618 y ELSA CLOTILDE COSSIO MAGARIÑOS 29 años, soltera, oriental domiciliada Agraciada 3618.

SALVADOR JUAN ROSSELLO, 29 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Joaquín Diego Pereyra 1058 y ELSA RIVEIRO, 23 años, soltera, enfermera oriental, domiciliada Joaquín Diego Pereyra 1058.

ROBERTO VERGA (hijo), 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coraceros 3622 y LUISA MARIA TERESA DE LEON 18 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3622.

15.a Sección

VICENTE BARTOLOME COLOM, 27 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Municipio

1711 y ANGELA YOLANDA SCALONE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1711.

MARCO AURELIO VIÑAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1245 y PERLA ELENA DEFERRARI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1837.

ANGEL MARIA DIAZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1814 y ANA CELIA CORREA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Guacararí 1824.

HUMBERTO RUFINO ORREGO, 31 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado P. de María 1456 y TOMASA HERRERA 27 años, soltera, argentina, domiciliada P. de María 1456.

**24.a Sección**

HUGO LEANDRO MONTECORAL, 33 años soltero, gráfico, oriental, domiciliado D. Pereyra Rossell 1616 ap. 7 y LILY CONSTANCE PORTER COX, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pereyra de Rossell 1616.

BERNARDO ELEMBERG, 20 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Rivera 2788 ap. 1 y MARIA SZYFER, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2788.

$2.00 Pjp. - v.nov.22.

---

**Montevideo, Noviembre 18 de 1950**

**8.a Sección**

WLADIMIR KASATKIN, 26 años, soltero, escribano, turco, domiciliado Sarandí 588 y MARIA ELENA SANCHIONI, 26 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Sarandí 588.

**8.a Sección**

NICOLAS ACQUAVIA MARUCA, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clemente César 2281 y JUANA EMMA HERMIDA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Clemente César 2281.

**9.a Sección**

AROLDO DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6107 y MARIA IRENE ECHENIQUE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6107.

JUAN ANTONIO RONCO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Ott 1976 y NIEVES PACHECO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ott 1976.

ANGEL LIMA BIANCHI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5429 y MARIA ELENA SAIRES, 24 años, soltera, orienatl, domiciliada Carve 5651.

MIGUEL ANGEL WALLINGTON, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garzón 1974 y BLANCA EVA MAURELLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Meseta 1874.

VIRGINIO FIORENTIN, 28 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Lezica 5830 e IRMA NELLY JAIMES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Barca 2181.

JOSE CASTELLI, 35 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Matto Grosso 5586 y NELIDA MARTINEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Matto Grosso 5586.

SEGUNDO LUIS BORGNO, 28 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Coronel Raíz 6931 y OFELIA CAROLINA CURTO 25 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 6931.

ERNESTO NASSO, 29 años, soltero, oficial dulcero, oriental, domiciliado Durán 5700 y DIOSMA RAQUEL CARUSO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5606.

**14.a Sección**

ARMANDO PEDRO CARBONE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2973 y SARA EUGENIA GONZALEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 1010.

**15.a Sección**

RUBEN ADDUINO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 886 y MARIA ELIDA CUSTODIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 886.

**17.a Sección**

ADOLFO TYDEO VIGLIONE, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cap. Tula 4741 y ZULMA CHIRIBAO, 17 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Domingo Arena 4624.

FRANCISCO SABAS DE LA PUENTE, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avenida Peñarol 3480 e IRENE VILA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 35.

PEDRO PASCUAL SANTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3431 y GLADYS PICCARDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3446.

ANTONIO CESAR BOROBIO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 4500 y ALBA ESTER SIMON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Mendoza 4623.

JUAN ARAMIS SILVA, 25 años, soltero, pulidor, oriental domiciliado Oficial 17 4908 y CORINA COLMAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 4004.

ALBERTO GONZALEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avenida Peñarol 3568 e ISABEL MOREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Peñarol 3568.

SAVERIO BAUTISTA PALADINO, de 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Tacna 4545 y MARIA ESTHER ORTIZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tacna 4545.

SEVERINO DE FERRARI, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avenida Mendoza 1002 y MARCOLINA ECILDA PIREZ, 28 años soltera, oriental, domiciliada Avenida Mendoza 5311.

AMERICO GARRIDO, 43 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Corrales 3261 y JULIA FERREIRA, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Corrales 3261.

**24.a Sección**

OSMAR SOSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1483 y ANA ESTER GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Espartero 1529.

$2.00 Pjp.v.nov.21.

---

# JUDICIALES

**SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don PEDRO W. VANINI para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — José María Piñeyro, Secretario.

$ 6.00 Nov.20-13468-v.nov.30.

**SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don MIGUEL ANGEL RUBIO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — José María Piñeyro, Secretario.

$6.00 Nov.20-13469-v.nov.30.

**JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zutilliaga de fecha dieciocho de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco y Quintana (Julio) contra TRIPICCHIO (ALDO FEDERICO) y otro Conocimiento Por imputación de infracción aduanera. Libro 13 Folio 371" se cita, llama y emplaza a Aldo Federico Tripicchio y Armando Fantini, o a sus sucesores a título particular y a cualquiera que se considere con derecho al juicio para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — José T. Sosa Días, Actuario.

(Gestión fiscal) Oct.21-22818-v.nov.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa dictada en autos "Modesto J. Chiribao con MARIA ANTONIA FLEITAS. Divorcio y auxiliatoria" (Libro 43, Folio 413), se cita, llama y emplaza a doña María Antonia Fleitas para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien continuará el pleito. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$48.00 Nov.20-13495-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONCEPCION CAMPOS o CAMPOLO DE COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.18-13460-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO GOLDARACENA GUERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.17-13420-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.17-13403-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON JOSE COLOMBARDO o LEON COLOMBARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.16-13376-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Noviembre de 1950 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.16-13372-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBINO JOSE OLMOS Y CONDE (conocido también como ALBINO JOSE OLMOS y ALBINO J. OLMOS), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.16-13356-v.nov.27.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido MANUELA MARIA DEL CARMEN GORGOROSO JAVIER solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente lugar: donde dice "Gorgoró" debe decir "Gorgoroso" por ser como corresponde — Montevideo, seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$18.00 Nov.13-13341-v.dic.1.o.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron HERNANDO DOGLIO MERLO y ROSA MARGARITA DOGLIO MERLO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Hernando Doglio Merlo, donde existe error en los apellidos materno y paterno, donde dice "Duglio" debe decir "Doglio" y donde dice "Merllo" debe decir "Merlo"; B) De nacimiento de Rosa Margarita Doglio Merlo en la que debe rectificarse el apellido paterno, que es "Doglio"

y no "Duilo", como allí aparece. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Roberto Figueroa.

$24.00 Nov.14-13270-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA ZUFFO CHIQUIZUELA o ENRIQUETA SUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Setiembre 23 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto (Gestión Fiscal) Oct. 14-22759-v.oct.25. Nov.14-v.nov.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don ELBIO RAPETTO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura, su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Rappetto" debe decir "Rapetto", que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Nov.13-13225-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO UGOLINI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Interino.

$6.00 Nov.13-13210-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELINA PRANDO DE BLENGIO ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Interino.

$6.00 Nov.13-13200-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO NERONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.13-13179-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE ANTONIO o ROQUE AITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$6.00 Nov.11-13143-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA BARRIOS DE BENZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.11-13095-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ARIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Octubre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$6.00 Nov.10-13023-v.nov.21.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa se hace público que ante este Juzgado se presentó DAVID BONILLA FONTES en representación de Segundo Barnardo, José Ildefonso Teófilo Ana Felicia y Rosaura Aguiar Osorio iniciando demanda de dominio por prescripción treintenaria, en la que se dispuso citar y emplazar a los herederos, o sucesores de doña JOSEFA ARCE, a título universal o singular y a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas dos mil novecientos treinta y un metros veinte decímetros, que con más 33 hectáreas 6408 metros 80 decímetros de otro origen forman una superficie conjunta de 67 hectáreas 9340 metros empadronadas con el N.o 1057 que según plano del agrimensor O. Rodríguez Montero inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1142 el 7 de Noviembre de 1947, se deslindan así: Por el Norte línea de 1230 metros con sucesión de Pedro Arce; por el Oeste 280 metros con la misma sucesión y 581 metros con sucesión Delfino-Ledesma; por el Sur 595 metros con Juan García; y al Este, el arroyo Pan de Azúcar. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1950. — José Roberto Figueroa Actuario Interino.

$60.00 Nov.6-12837-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME VERRANDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1950 — Alfredo L. Llugain, Actuario Interino.

$18.00 Nov.4-12746-v.dic.9.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en los autos caratulados: "DORA PACHIAROTTI DE RODRIGO con ANDRES RODRIGO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal (L.o 44, F.o 455)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dora Pachiarotti de Rodrigo con Andrés Rodrigo, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 5925943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Octubre 24 de 1950 — José Roberto Figueroa Actuario Interino.

$20.00 Nov.3-12729-v.nov.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: Ledys Beatriz y Héctor Luis Calero Sánchez con NUMA PESQUERA y otros Escrituración L'bro 44, folio 489, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Numa Pesquera y su esposa doña Isabel Cadenas, a don Juan Restelli y su esposa doña Margarita Blengio, sus herederos o sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos de posesión y dominio sobre los inmuebles que a continuación se indican, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos y otorgar las respectivas escrituras de compraventa de los citados inmuebles a favor de los respectivos promitentes compradores, bajo apercibimiento de otorgar de oficio dichas escrituras

1.o) Fracción de terreno situada en Barros Blancos, 7.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 17 900 (segregado del N.o 6901), señalada con el N.o 95 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Noviembre de 1929, aprobado por el Consejo Auxiliar Autónomo de Pando el 10 de Abril de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 1150, el 3 de Junio de 1933, con una superficie de 7.035 metros, cuyo deslinde es: 50 ms. al Noreste sobre la calle N.o 1; 140 ms. 20 cms. al Sureste, confinando con el solar N.o 94; 50 ms. al Suroeste, limitando con Bernardino Pons; y 140 ms. 70 cms. al Noreste confinando con el solar N.o 96. Prometido en venta a Federico Godoy Díaz, casado con Otilia Peralta, según documento otorgado el 11 de setiembre de 1935, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos, con el N.o 221 al Fo. 55 del libro 13. Al fallecimiento de Otilia Peralta de Godoy, el cónyuge supérstite Federico Godoy Díaz y sus hijos y herederos de la causante llamados Alfonso Luis, Federico Antonio Silvino Sixta Otilia y Juan José Francisco Godoy Peralta, representados de oficio por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, transfirieron sus derechos de promitentes compradores a Ledys Beatriz y Héctor Luis Calero Sánchez, según diligencia de 28 de Octubre de 1949.

2.o) Fracción de terreno sita en Barros Blancos, 7.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 17.863 (segregado del N.o 6.901), señalada con el N.o 55 en el mencionado plano del agrimensor Uslenghi, con una superficie de 5.750 metros, que se deslindan así: 50 ms. de frente al Suroeste sobre calle N.o 2; 115 ms. al Noroeste, limitando con el solar N.o 54; 50 ms. al Noreste confinando con el solar N.o 48; y 115 ms. al Sureste, lindando con el solar N.o 56. Fué prometido en venta a Pablo Gustavo Herrman, soltero, el 20 de Setiembre de 1933, en documento inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 792 al Fo. 214 v. del Libro 9. Pablo Gustavo Herrman, con el mismo estado civil, cedió sus derechos a Bruno Hamann, casado con Luisa Esther Sobrino, el 24 de Marzo de 1939, según consta en el boleto respectivo.

3.o) Fracción de terreno situada en Barros Blancos, 7.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 17887 (segregado del N.o 6901), señalada con el N.o 81, en el mencionado plano del agrimensor Uslenghi, con una superficie de 5.750 metros que se deslinda así: 50 ms. de frente al Noreste, sobre calle N.o 2; 115 ms. al Noroeste, lindando con el solar N.o 82; 50 ms. al Suroeste, confinando con el solar N.o 88; y 115 ms. al sureste, limitando con el solar N.o 80 Fué prometido en venta a Luisa Luce, casada con Manuel Sobrino y a Bruno Hamann, casado con Luisa Sobrino, en documento privado de 4 de Octubre de 1933, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 817 al Fo. 220 v. del Libro 9. Bruno Hamman con el mismo estado civil, cedió sus derechos a Luisa Luce, con igual estado, el 27 de Diciembre de 1937 Fallecido Manuel Sobrino, fueron declarados sus herederos sus hijos Manuel Luis, Luisa Esther, Carlos Leopoldo, Guillermo Fernando y Elisa Sobrino Luce. Las promesas de venta fueron subscriptos por "La Caja Obrera" en representación de los promitentes vendedores y según liquidación de dicho Banco, los respectivos precios están íntegramente pagados. — Montevideo, Octubre 16 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$180.00 Nov.1.o-12620-v.dic.6.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO CASSAL; FRANCISCO JOSE CASSAL o CASAL o CASALES; MARIA ANTONIA DE MORAES o MORAIS o MORAYS o MORALES CASSAL; JOSE DAMIAN CASSAL; LUISA FRANCISCA CASSAL BEZERRA y JUSTINO ALVARO JUSTINO CASSAL y de MIGUEL ISABELINO CASSAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$28.00 Oct.27-12126-v.dic.1.o.

**Divorcio por causal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos "Chil Mauer con ITA WAJNTRAUB. Divorcio por causal. L.o 44. F.o 450" se cita, llama y emplaza a doña Ita Wajntraub, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$24 00 Oct.19-11986-v.nov.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARODI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Nov.20-13483-v.nov.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE ROMUALDO CERRI CASALLI en la que aparece el apellido paterno como "Cherri" debiendo decir "Cerri" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —

Montevideo, 19 de Setiembre de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.26-13380-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ESTEBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Nov.13-13254-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RITO BONILLA OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Nov.16-13354-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HEUGUEROT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 12 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.13-13170-v.nov.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de ISIDORO TRIFON PEREYRA, en la que aparece el apellido paterno como "Pereira" debiendo decir "Pereyra" y casado con "María Angélica Lacerda" debiendo decir casado con "Jacinta Pérez" que es como corresponde.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$18 00 Nov 13-13255-v.nov.29.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de TIMOTEO CUELLO con JOSEFA MICAELA SEIJAS y de nacimiento de GREGORIA FRANCISCA TOMASA ZULMA, JOSE VENANCIO, y ARTIGAS FELIX CUELLO SEIJAS, en las que aparece el contrayente y padre respectivamente de los nombrados como "José Francisco" debiendo decir "Timoteo" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Nov 13-13196-v.nov.29.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANTONIA GRANDIROLI ACOSTA, en la que aparece con el apellido paterno como "Grandizoli" debiendo decir "Grandiroli" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 18 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Nov.13-13195-v.nov.29.

**Prescripción**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "JUAN ROMAN. Prescripción (L.o 45, F.o 596)" en la gestión promovida por Juan Román, se cita, llama y emplaza a los propietarios del padrón número 78082. Sucesores de Miguel R Marripe y Sucesores de Luis Daneri, a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con el que se llenará el requisito de la conciliación. "Una fracción de terreno sita en el Cerrito de La Victoria, 22.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 78092, que según plano levantado por el agrimensor Carlos A Mac Coll en Julio del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 22 del mismo mes, con el N.o 22774, con un área de 424 ms. 66 dms y 90 centímetros que se deslindan: 10 ms 30 cms. al Sureste dando frente a la calle Lancaster antes 18 de Julio, igual dimensión al Noroeste confinando con el compareciente Juan Román, padrón 72096; 41 ms. 23 cms. al Sureste lindando con el padrón 78080, también del compareciente, y 41 ms. 23 cms. al Noreste con el padrón 78082, propiedad de la sucesión de Miguel R. Marripe".

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$60.00 Nov.13-13190-v.dic.18.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "María Esther Mesones contra MANUEL LEANDRO BAPTISTA Disolución y liquidación de sociedad conyugal", libro 43 folio 396, se hace saber que por resolución de fecha 23 de agosto próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Leandro Baptista con María Esther Mesones citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 19446). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Nov.13-13171-v.dic.5.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "FERMINA NUÑEZ DE COSTAS contra CELESTINO COSTAS FERNANDEZ Disolución y liquidación de la sociedad cnyugal" Lo 45. Fo 327 se hace saber que por resolución de fecha 8 de Agosto próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Celestino Costas Fernández con Fermina Núñez de Costas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 19 de Setiembre de 1950 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov 10-13053-v.dic.2.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de SARA y MASHA ZIPORA PRAGIER, en la que sólo aparecemos los padres con los nombres de "Josefina" la madre y "José" el padre debiendo decir respectivamente Chane Pesie y José Chaim por ser nuestros verdaderos nombres A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1950 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$9 00 Nov 7-12895-v.nov.23.

**Rectificaciones de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ANTONIO CANDIDO SILVEIRA con LEOCADIA RAMONA RIVERO y la de nacimiento de la hija de éstos AURORA JULIANA en las que aparece la contrayente y madre respectivamente con los nombres y apellido de "Eulalia Ramona Ríos" y "Eulalia Ramona Díaz" debiendo decir en ambas Leocadia Ramona Rivero por ser el verdadero nombre y apellido de ésta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 18 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.9-12985-v.nov.25.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el comerciante de esta plaza don JULIO CHICUREL ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplice de la quiebra Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Luis Laventure, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 17 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Costas) Nov.8-22989-v.nov.24.

**Convocación de Junta**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E Alberto Mallo, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don BLAS DI LASCIO para la junta que tendrá lugar el día 23 de Noviembre corriente a las 13 y 30 horas en este Juzgado 25 de Mayo 523, segundo piso con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o. de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.7-22980-v.nov.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA SALVATORE en la que aparece con los nombre y apellido de "Rosa Salvadora Salvador" debiendo decir Rosa Salvatore por ser su verdadero nombre y apellido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Nov.6-12835-v.nov.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "RICARDO SOLANA. Prescripción". (Lo. 45, Fo. 252), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier causa se consideren con derecho respecto a los inmuebles que se describirán y especialmente a los limítrofes o a los sucesores a título universal o particular de Paulina P de Cordano Aníbal Lugo Orico, Serafín Noval Iglesia José Domínguez, Felicia Naya, Virginia Roque, Luis Martínez López, María Acosta Pratto, Juan Martínez, Carlos Cordari y Gerlando Sicilia, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno ubicada en esta Capital, en la manzana 4 del plano del agrimensor Eduardo J Castellanos de 24 de Enero de 1921, paraje denominado Campos Elíseos (veinte sección judicial) y que según plano levantado en Enero de 1950 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll tienen el siguiente deslinde: A) Padrón N.o 41 138 Solar "B" del plano mencionado De frente al Noroeste a la calle Iglesia, 20 metros 12 centímetros 30 metros al Suroeste, lindando con propiedad de José Domínguez; 30 metros al Noreste, lindando con propiedades de Virginia Roque y Felicia Naya y otra; y 20 metros 12 centímetros, al Sureste, lindando con el solar "A" padrón N.o 41.148, propiedad del señor Ricardo Solana. Dicho solar tiene una superficie de 603 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados: B) Padrón N.o 53.243 Solar "C" del plano mencionado. Al Noroeste 12 metros 33, lindando con el solar "D"; al Noreste 26 metros 02 centímetros lindando con las propiedades de Aníbal Lugo Orrico José Domínguez y Serafín Nobal Iglesias; al Sureste 20 metros 12 centímetros, lindando con el solar "A" de propiedad de Ricardo Solana: al Suroeste una línea quebrada de 20 metros 10 centímetros, 7 metros 79 centímetros y 6 metros 77 centímetros que forman entre sí ángulos rectos lindando con propiedades de Juan Martínez. Carlos Cordari y otros y Gerlando Sicilia Tiene una superficie de 467 metros cuadrados 15 decímetros cuadrados 77 centímetros cuadrados. y C) Padrón N.o 53 244 Solar "D" del plano mencionado. Al Noroeste 17 metros 60 centímetros, lindando con Paulina P de Cordano y otro y Aníbal Lugo Orico; al Noreste. 12 metros 33 lindando con la fracción "C" padrón N.o 53.243; al Sureste 17 metros 23, lindando con propiedad de Luis Martínez López y María Acosta Prato; y por el Suroeste 12 metros 23 lindando con propiedad de Carlos L Gianda Tiene una superficie de 211 metros cuadrados 58 decímetros cuadrados 44 centímetros cuadrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 14 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$108.00 Oct 23-12226-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO NAREDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Octubre de 1950 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12 00 Oct 19-12025-v.nov.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos "Maraviglia Julio contra NALERIO URBANA auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Gregoria Ur-

bana Nalerio para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos y en el de divorcio iniciado por su esposo Julio Maraviglia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Nov.20-13490-v.dic.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL o MANUEL SZWARCKOPF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.20-13471-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$8.00 Nov.20-13472-v.nov.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFINA CUKIER SOLNICA, en la siguiente forma: donde dice "Solmica" debe decir "Solnica". — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.18-13436-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA NICOLINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 4 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.16-13360-v.nov.27.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTINO TUCUNA y doña PETRONA MENDOZA DE TUCUNA, citánnose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.14-13295-v.nov.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instania en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Slipak Luisa, contra MOISES FISZBAUM. Divorcio por sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Moisés Fiszbaum para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.14-13036-.dic.19.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Silva en la siguiente forma: donde dice "María Carmen" debe decir MARIA DEL CARMEN. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $4.20 Nov.13-13226-v.nov.29

**Divorcio por sola voluntad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes. dictada en los autos: "Mariño Bellini Nibya contra LEIBY CLARE C. (hijo). Divorcio por sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Clare C. Leiby (hijo). para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.13-13247-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FRANGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.-13-13193-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN DOMINGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov. 13-13165-v.nov.23.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la parida de nacimiento de Luis Alberto Mena Batlle, donde dice "Valle" debe decir BATLLE; en la partida de matrimonio de Luis Alberto Mena y doña Irides Vila, donde dice "Luis Alberto Valle" debe decir LUIS ALBERTO MENA; en la partida de nacimiento de Héctor Ruben y Elizabeth María Ema Mena, donde dice "Luis Alberto Valle" debe decir LUIS ALBERTO MENA, y donde dice "Valle" debe decir BATLLE. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Nov.13-13168-v.nov.29.

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: POSE JOSE MARIA y BENAVIDES DOLORES C. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha trece de Setiembre de mil novecientos cincuenta se tuvo a los interesados por desistidos de estos procedimientos y a los efectos de lo establecido por la ley diecicho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$16.00 Nov. 13-13216-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTA DELGADO DE RAFFINENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.13-13222-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO LEON DEMATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.13-13224-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto

$6.00 Nov.11-13116-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace sabe rla apertura de la sucesión de ISABELINO FLORO LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$4.00 Nov.11-13119-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA QUIHILLABORDA DE MAZZAROVICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.11-13082-v.nov.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de reconocimiento de BONIFACIA MARTINEZ, y de la nota marginal puesta en la partida de nacimiento del mismo en la siguiente forma: donde dice "Rita Isabel Alvarez" debe decir "Natividad Rita Alvarez". — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Nov.11-13089-v.nov.28.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de la partida de matrimonio de ANTONIO BIANCHI y MARIA PEÑA, y las de nacimiento de IRMA ORFILIA y JULIO CESAR en la siguiente forma: donde dice "Segundo Bianchi" debe decir "Antonio Bianchi". — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.11-13120-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO POUSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.20 Nov.11-13083-v.nov.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos caratulados "CORTIGLIA DE PALADINO, CLORINDA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Vicente Cortiglia para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el incidente por cesación de condominio y partición, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.11-13117-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA VICTORIA SURRACO o SURRACO CUSANO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.10-13021-v.nov.21.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "SENDIC ANTONACCIO RAUL. Información de vida y costumbres" se hace saber que el día cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil — Raúl Sendic Antonaccio domiciliado en Ituzaingó 1316, al señor Juez digo: Para obtener título de procurador, ofrezco el testimonio de Pedro Hernández Peraza y Atilio Miranda a quienes presentaré y se le preguntará por mi honradez y costumbres. Previos los trámites legales, —solicito se expida el testimonio correspondiente. Raúl Sendic. Otrosí digo: Que los testigos serán interrogados: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Si conocen a Raúl Sendic y si les consta su honestidad y buenas costumbres. 3.o) Por la razón de sus dichos — Raúl Sendic". — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.10-13018-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATO DE SANTIS o DE SANTIS YAFELICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 1.o de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.9-12853-v.dic.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "MOREIRA JUANA contra CARRERA VICENTE. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Vicente Carrera o Carreras para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. Setiembre 25 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.9-12881-v.dic.14.

**Rectificaciones de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de nacimiento de BENEDICTA MARTIN donde dice "Martinez" debe decir Martín; en la partida de matrimonio de ANTONIO MARTIN y BENEDICTA MENENDEZ, donde dice "Martinez" debe decir "Martín"; en las partidas de nacimiento de ELBA, ENRIQUE, ARGELIA y ANTONIO MARTIN, donde dice "Martinez" debe decir "Martín". — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 Nov.9-12878-v.nov.25.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ESTEBAN ALBERTO TECITOR en la siguiente forma: donde dice "María R. Rodriguez de Tecitor" debe decir "Segunda María Magdalena Rodriguez de Tecitor". — Montevideo Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil) $6.30 Nov.9-12949-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PICHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.8-12921-v.dic.13.

**Rectificación de Partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de MARCELINO GUILLERMO CESAR CASTELLI con doña JOSEFINA GARCIA, donde dice "María Rey" debe decir "María Ferreiro" y donde dice "Guillermo Marcelino César" debe decir "Marcelino Guillermo César", y en las de nacimiento de Guillermo Castelli, donde dice "Guillermo Castelli" debe decir "Marcelino Guillermo César Castelli" y en la de nacimiento de Ruben Antonio Castelli, donde dice "Guillermo Marcelino César Castelli" debe decir "Marcelino Guillermo César Castelli". — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.40 Nov.6-12827-v.nov.22.

**Prescripción**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA. Prescripción, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, y en especial a los señores: Sucesión de Ambrosio Velazco Sucesores de Antonio Da Silva Bastos, Sucesores de Valentín Heguy, Sucesores de Miguel Elizondo, Sucesores de Juan P. Elissagaray, Santiago Deambrosis, Ramón y Pedro Díaz y F. Magnano y Sucesión de José Segarra, o a sus sucesores por cualquier título: una fracción de terreno situada en la hoy tercera sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta según planos de los agrimensores Lisandro Freire del nueve de abril de mil novecientos veintiocho y V. Ponce de León de Agosto treinta de mil novecientos veintiocho, se componen de una superficie de mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados treinta y nueve decímetros y trescientos setenta y nueve metros cuadrados sesenta y ocho decímetros respectivamente las que unidas conforme al croquis del agrimensor Juan Alberto Nicola de Agosto de mil novecientos cincuenta arroja una superficie total de dos mil ciento catorce metros cuadrados, siete decímetros que se deslindan así: cincuenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros al Norte con los inmuebles empadronados con los números tres mil novecientos dos, y tres mil novecientos seis y tres mil novecientos siete de Santiago Deambrosis; Ramón y Pedro Díaz y otro y sucesión de José Segarra; veinte y cuatro metros al Este hoy con frente a la Rambla Sur; al Sur: rectas de cuarenta y tres metros ochenta y cinco centímetros y doce metros dos centímetros con el Río de la Plata y cuarenta metros quince centímetros al Oeste con frente a la calle Colón; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 27 de Octubre de 1950. — Julio E Real, Actuario Adj.

$84.00 Nov 1.o-12627-v.dic.6.

**Segundas copias**

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "GIACOBBE ANTONIO Segundas copias" se hace saber a todos aquellos que se consideren con derechos, que por escrito de fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta se presentó ante este Juzgado el señor Antonio Giacobbe debidamente representado, solicitando segundas copias de las escrituras que se relacionarán referentes al bien inmueble ubicado en el "Manga", undécima sección judicial de este Departamento empadronado con el número noventa mil quinientos uno compuesto según planos del ingeniero José Serrato, de una área útil de catorce hectáreas seis mil doscientos cuarenta y cuatro metros mil trescientos treinta y dos centímetros cuadrados con frentes al Sureste y Noroeste a Camino Vecinal: 1.a Escritura de compra - venta autorizada por el escribano Luis Rossi el siete de Febrero de 1894, por el cual Juan J. Raissignier vendió a Pablo Prando una fracción de chacras con poblaciones, montes, alambrados y mejoras, ubicada en el "Manga" compuesta según títulos de 13 hectáreas 2.818 metros 58 decímetros cuadrados, habiendo en ese mismo contrato el señor Raissignier cedido al señor Pablo Prando los derechos posesorios al exceso de superficie que pudiera existir dentro de los límites de la fracción descripta, la cual según mensura practicada por el ingeniero José Serrato, arrojó una superficie de 14 hectáreas 6.244 metros 1.332 centímetros cuadrados con 345 metros al Noreste con Sucesión Otero; 429 metros 85 al Sureste camino vecinal; 343 metros 75 centímetros al Suroeste con Santiago Rissó y 421 metros 40 centímetros al Noroeste con camino vecinal. 2.a Escritura de declaratoria autorizada por el mismo escribano el 7 de Abril de 1894, en la cual Pablo Prando declaró: que la propiedad que había adquirido de Juan J Raissignier por la citada escritura de 7 de Febrero de 1894 ante Luis Rossi era de única y exclusiva propiedad de Juan Giacobbe, quien le había entregado el precio del contrato. 3.a Escritura de declaratoria: también otorgada ante el escribano Luis Rossi el 13 de Abril de 1894, en la cual Juan Giacobbe declaró que tanto lo adquirido de M. O Martinez como lo que había adquirido P. Prando de J J Raissignier el 7 de Febrero de 1894, declaró suyo por escritura de 7 de Abril de 1894, ante el escribano Rossi pertenecían en común y proindiviso a Domingo Antonio, Pedro y Juan Giacobbe en común y por partes iguales. 4.a Escritura de división de condominio, autorizada por el escribano Federico Prando el 3 de Agosto de 1911, por el cual se adjudicó la fracción descripta ut-supra a don Antonio Giacobbe: a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 18 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto

$120.00 Oct.27-12409-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ANA o ANA LUISA NIETZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Octubre de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.30-12531-v.dic.4.

**Divorcio por causal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "Yannotti Evaristo Armando contra IGLESIAS PONS FILOMENA Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña Filomena Iglesias Pons, para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.20-[illegible]-v.nov.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO ALONSO o ALONSO y MARIA LUISA LESPIAU o LESPIAUX DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$18.00 Oct.20-[illegible]-v.nov.24.

**Escrituración de oficio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "GUILLAMON BERNARDO. Escrituración de oficio" se hace saber a los integrantes de la sucesión de José Calcagno o José Juan Calcagno: Angel Andrés Calcagno; Elena María Calcagno de Pons; María E. Molinas de Riboo; Telmo J. Molinas; Amanda Brisco Calcagno; Oscar José María Brisco; Irma Angela Brisco Calcagno; Sara Ana Brisco Calcagno; Francisco Brisco, viudo de Ana Calcagno; Néstor María Calcagno; Dora Angélica Calcagno; Delia Elena Calcagno; Esther Magdalena Germain, viuda de Jaime Calcagno; Mirtha Renée Calcagno Germain; Jaime Calcagno; Angela o Angela María Carolina Calcagno; Angela Calcagno de Brisco, sus herederos o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la vigésimasegunda sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número setenta y ocho mil veinticuatro, señalado con el número nueve en el plano subscripto por el agrimensor Luis Arrarte Victoria, en Marzo de mil novecientos veintitrés, división en solares que figura en la manzana Letra "F", del pueblo "San Lorenzo", hoy Cerrito de la Victoria, del plano subscripto el quince de Enero de mil ochocientos setenta y siete por el agrimensor Emilio Poncini, y que tiene un área de cuatrocientos veintidós metros noventa y ocho centímetros que se deslindan así: veintidós metros treinta y tres centímetros al Norte, de frente a la calle Humboldt, dieciocho metros ochenta y nueve centímetros al Este, de frente a la calle General Martín Rodriguez por ser solar esquina. Al Sur, veintidós metros treinta y centímetros que lindan con el solar ocho del mismo plano, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si nadie compareciere se otorgará de oficio la escritura definitiva de venta a favor del actual promitente don Bernardo Guillamón. A los efectos de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley de diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$90.00 Oct.17-11869-v.nov.22.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR BRITO o BRITOS VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 Nov.20-13470-v.nov.30.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FLORIO AMADEO GABULLI, estableciéndose que donde respectivamente el padre del inscripto y el inscripto aparecen como "Gavugli" y "Florio", debe decir: "Gabulli" y "Florio Amadeo". — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.15-13339-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO GUBITOSI, MARIA DE SIO DE GUBITOSI y MARIA OFELIA GUBITOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.15-13229-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MENDEZ RIVEIRO o RIBEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Nov.15-13323-v.nov.25.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de NORBERTO MARTINEZ y de BRIGIDA LINA GONZALEZ, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Norberto Silva" y "Brígida Elena González", deb edecir: "Norberto Martínez" y "Brígida Lina González"; B) En las de nacimiento de "FERMINAL PABLO, HULARIA VICENTA, GUILLERMO VICTOR MARTINEZ, estableciéndose que donde respectivamente los padres de los inscriptos aparecen como: "Norberto Silva" y "Brígida E. González", debe decir: "Norberto Martínez" y "Brígida Lina González" y C) En la de nacimiento de LADISLAO NORBERTO GONZALEZ estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como "Eulalia Martínez" debe decir: "Brígida Lina González". — Montevideo Octubre 23 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $25.20 Nov.15-13312-v.dic 1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO TAMBURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.13-13158-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA DE LEON DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. Raúl Calcagno, Actuario.

$4 00 Nov 13-13214-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA ROSA ALBERTI DE BERTEANNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.13-13162-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.13-13161-v.nov.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a Luis Albertto Pérez, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juana Mirtha de los Santos (libro 38, folio 244). — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.13-13229-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA GONZALEZ DE BARREIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 20 de 1950 — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Nov.11-13130-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIO o LAURELIANO o AURELIANO ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.11-13131-v.nov.22.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DOMINGO LAMATH, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Lamon" y "Laman", debe decir: "Lamath". — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov.10-13055-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LURAGHI o LURAGUI DE MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dia sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 7 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario

$6.00 Nov.10-13051-v.nov.21.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Acharo se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN FRANCISCO BIANCHIMANO estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Biancamano" debe decir: "Bianchimano". — Montevideo Octubre 28 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov 4-12750-v.nov.21.

**Prescripción**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados Irureta Goyena (h.) José con FELISISIMO JOSE DA SILVA y otros. Prescripción (L.o 39 F.o 56), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los herederos y causahabientes de Felisísimo José da Silva, Gerónimo Antonio Silveira, Tristán Rodríguez de Borba entre ellos a Josefa Jandiota de Borba Percilina Farinha de Riet, Pedro y Aníbal Farinna, Cándida Farinha, Emiliana Farinha de Draper, Honorina Farinha de Gonzálvez, Juana Farinha de Lourival, José Farinha y Cantidia Farinha de Alvez, Cándido Díaz de Borba, Rosa María Delfina de Borba, Pedro Rodríguez de Borba, Bernardina de Borba, Baltasar de Bem y Canto, María Cándida de Amaral Mena, Melchor de Bem y Canto, Gaspar de Bem y Canto, herederos y causahabientes, a los dueños de los bienes de los predios colindantes, Malaquías de Mattos, Plácido José Silveira, Manuel Jacinto Fagúndez Sucesión Victorio Laurnaga, José Carbonell Sucesión Marcelino Ferreiro y contra todos los que se consideren a cualqueir título con derecho al siguiente bien: una fracción de campo compuesta de 633 hectáreas 2213 metros, situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, ubicada dentro de los límites del campo medido en mayor área (5073 hectáreas 2101 metros) por el agrimensor don Alfredo Hareau en Marzo de 1929, a saber: al Norte, con Teófilo H Mattos, en parte cañada divisoria por medio; al Este, arroyo Yaguarí, por medio con sucesión Victorio Laurnaga y José Carbonell; al Sureste, ese arroyo por medio con Antonio Sá; al Sur, sucesión Marcelino Ferreiro y al Oeste, Malaquías C de Mattos. Dicha superficie de campo se encuentra empadronado en mayor área para el pago de la Contribución Inmobiliaria con los números 1589, 1436, 1558 y 6577. — Montevideo. Octubre 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario

$84.00 Oct.21-11989-v.nov.25

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEON PIERRE o LEON PEDRO POTVLIEGF citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 20 de 1950 - Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 Nov 10-12605-v dic.6.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUIS GHISLIERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.20-13480-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VID BULICH o VICTOR BULICH o BULISH o VICTOR BULICH PETROVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.18-13444-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VELIA O VELIA MARGARITA DELFINO DE MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.18-13445-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX SITYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.18-13447-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDEBRANDO o ILDEBRANDO BARISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.18-13448-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA GARRONE DE COLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.18-13449-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SECUNDINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.18-13450-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA o MARIA ANA o MARIANA GALZADET DE BAZZANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

$8.00 Nov.17-13425-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JEREMIAS o GEREMIAS ARRIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.17-13399-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ROSSO o ROZZO o ROSI o ROSSI DE MARAZZI o MARAZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de Noviembre de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.16-13361-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MAGALDI VALENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950 — O Walter Balleta. Actuario.

$36.00 Nov.15-13324-v.dic.20.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de JOSE GRÜNBERG con JENTA STÜCKLER donde dice Grimberg debe decir Grünberg y donde dice Stukler debe decir Stückler como también donde el nombre de la contrayente dice Jente debe decir Jenta de nacimiento de KATIA GRÜNBERG STÜCKLER donde los apellidos Grünberg y Stückler aparecen como Grimberg y Stükler debe decir Grünberg y Stückler y donde el nombre de la madre de la inscripta dice Jente debe decir Jenta; y partida de nacimiento de ROBERTO NATAN GRÜNBERG donde el nombre de la madre del inscripto dice Jente debe decir Jenta y donde los apellidos materno y de la abuela materna dice Stükler debe decir Stückler Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 30 de 1950. — O. Walter Balleta Actuario.

$18.00 Nov.14-13044-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LORENZO RODIÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Noviembre de 1950 — O. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Nov 14-13042-v.nov.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS LINDNER estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura Linder debe decir Lindner Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — O. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.13-13163-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TEODORO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov 13-13180-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO MARIA GAGLIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 7 de 1950 — O Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.13-13181-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA VERO DE ETTURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.13-13182-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ROSSELLO CHIOZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 8 de 1950 — O. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.13-13183-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA LUCCIA o LUCIA DE LANZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950 — O Walter Balleta Actuario.

$6 00 Nov.13-13184-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA MARIA CLARA SCIUTO CADENAZZO DE VAZQUEZ o MARIA CLARA SCIUTO DE VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — O. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Nov 13-13185-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quino urno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTINA o DOMINGA SANTINA PASTRO DE RIZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950 — O. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.13-13041-v.nov.23.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Francisco Curcho con Felicia Petrona Martinez estableciéndose que donde el nombre de la contrayente dice María Mercedes debe decir FELICIA PETRONA; y de nacimiento de Mercedes Liria, Leonor, Deolinda Carlos Alberto, Omar Raúl, Mirta Dora y Mirta Curcho donde el nombre de la madre de los inscriptos dice María Mercedes debe decir FELICIA PETRONA Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 3 de 1950 — O Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.13-13209-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAURIA o PABLO ANTONIO LAURIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.13-13186-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA SABINA o MARTINA GIACOSA DE CARCER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950 — O Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov 13-13187-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDWIN FRANZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A la vez se cita llama y emplaza por el mismo término a don Juan Franz para que comparezca a estar a derechos bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes — Montevideo Octubre 25 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario

$24.00 Nov 13-13188-v dic.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "Caja Popular de Pando contra PABLO AGUIAR Ejecución de hipoteca" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Pablo Aguiar y de doña Salustiana o Celustiana Avero de Aguiar, señores Luis Ramón, Ciriaco Ramón, Pedro Pablo Ramón, Juana Francisca, Francisca Ramona, Jose María Pedro, Josefa Ramona Marta Ramona, Claudio Ramón y Gregoria Ramona Aguiar o sus sucesores o causa-habientes, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — O. Walter Balleta Actuario.

$30.00 Nov.13-13189-v.dic.18.

**Intimación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Dante Porro contra S. A. MANUFACTURA FORTI (Uruguay). Intimación" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Héctor Luis Brenta para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 25 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario

$6 00 Nov 13-13249-v nov.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "AROLDO M. VERA Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña BLANCA ROSA ALANIZ para que comparezca a estar a derecho en dichos autos promovidos con el propósito de instaurar demanda de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 27 de 1950 — C Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $18 00 Nov 13-13248-v.dic.18.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Agosto de 1950 dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a don FRANCISCO ANTONIO MARONNA, designándosele curadora legítima a su esposa doña Victoria Faraco de Maronna. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8 00 Nov 13-13191-v.nov.23.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE SANTIC con DELIA EMMA FERNANDEZ, donde el apellido paterno y materno del contrayente dice Santich y Cervich debe decir Santic y Crvic y donde el nombre de la madre del mismo dice Slava debe decir Slavica, así como también en la de nacimiento de NELLY SARA SANTIC donde dice Llava debe decir Slavica y donde los apellidos dicen Santich y Cervich debe decir Santic y Crvic. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — O. Walter Balleta Actuario

$15.00 Nov 10-13035-v.nov.27

**Disolución de sociedad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO HUGHES GOMEZ y MARIA CARMEN CANTU SIENRA A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por elartículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.

$16.00 Nov.13-13192-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERTO GONCALVES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A la vez se cita llama y emplaza por el mismo término a los cónyuges Antonio Manuel Gonçalves y Delfina Ferreira bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes — Montevideo Noviembre 3 de 1950 — C Walter Balleta Actuario

$24 00 Nov.10-13046-v.dic.15.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de FALIK FRYDMAN con CHAJA LIBA SZLAGMAN donde el nombre de la contrayente dice Chelu debe decir Chaja Liba, acta de legitimación y nacimiento de LEON y ARON FRYDMAN SZLAGMAN donde el nombre de la madre figura como Chelu debe

decir Chaja Liba, y partida de nacimiento de MARIA FRYDMAN SZLAGMAN donde el nombre y apellido de la madre dice Elena Aron debe decir Chaja Liba Szlagman. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Nov.10-13045-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO JUAN SALGUEIRO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.10-13037-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA CONCEPCION POLERO DE ICARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov 10-13038-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ ALONSO DE FERNANDEZ o MARIA PEREZ DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.10-13039-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TORIBIA o TORIBIA FLORENTINA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Nov.10-13040-v.nov21.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 18 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por MAX HIRZEL y MARIA TERESA BRUSASCA. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Noviembre 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Act.

$16.00 Nov 8-12919-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMBROSIO DELBONO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.10-13054-v.nov.21.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de JAIME y BERNARDO BIRENBAUM estableciéndose que donde el apellido de los inscriptos dice Birembaum debe decir Birenbaum. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9 00 Nov 7-12862-v.nov.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JOSE B. PARDO y otro Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Un solar y sus mejoras, situado en la Villa del Pala, 10.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 194 señalado con la letra "T" en el plano trazado por el agrimensor Eneas Villa en Enero de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 del mismo mes con el N.o 6250 y según el cual se compone de una superficie de 700 metros 9869 centímetros 50 milímetros que se deslindan así: 21 metros 475 centímetros de frente al Norte a la calle Guzmán Asuaga antes Salto igual dimensión al Sur lindando con Luis de León; 32 metros 642 milímetros al Oeste lindando con Manuel Herrida e igual extensión al Este lindando con fracción "J" del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Oct.31-12555-v.dic.5.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.20-13461-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.20-13462-v nov.30.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Bocchi (José F.) con OLGA DELIA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Félix Bocchi y Olga Delia González y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Nov.20-13463-v dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ALBERTO RUEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Nov.18-13440-v dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO O EDUARDO MARTIN DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.18-13441-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES ALVAREZ DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.18-13442 v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PILAR SABINO CABRERA o PILAR CABRERA o PILAR CABRERA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.16-13377-v.nov 27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO CLEMENTINO o SANTIAGO o SANTIAGO LUCAS o SANTIAGO LUCAS CLEMENTINO BERTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.16-13368-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DALMEDO PONS o DALMEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.16-13359-v.nov.27.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RECAGNO, RICARDO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación del acta de legitimación que consta al dorso de la partida de su nacimiento por aparecer en dicha acta su apellido paterno como "Recaño", en lugar de Recagno. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.16-13355-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SANTIAGO CERRO o CHERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Nov.15-13326-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA CARNEVALI o CARNOVALE o CARNOVALI DE TURCATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 7 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Nov.14-13135-v.nov.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "CABRAL RODOLFO y SETTI DE CABRAL, MARIA ANTONIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado, han comparecido las nombradas personas, solicitando se disponga la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Blanca Esther, dado que en ella se hace figurar a la inscripta, por error, como nacida el día "18 de Marzo de 1944" en lugar de decir: nacida el día 17 de Marzo de 1940. — Montevideo Setiembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$8.40 Nov 13-13203-v.nov.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaídos en autos: "ITURRIA, ESTEBAN Y OTROS. Prescripción treintenaria" (libro 39 folio 418), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a los señores Cristóbal Bentancur, Rudecindo Rodríguez Rufina Vale, Isabel, Rudecindo Francisco, José, Juana, Rosa y Rufina Rodríguez Vale José Quintana, Victoria Canabal, Francisca, Baldo-

mera, Félix Sinforiano, Eustaquio, Máximo y Nicasio Quintana Canabal, y a los sucesores o causa-habientes de los nombrados y en general, a todos los que pudieren tener interés en los siguientes inmuebles: 1.o) Un solar de terreno y mejoras, situado en la ciudad de Pando manzana 80 padrón 974, compuesto de 2.179 m2 57 dm2 que se deslinda así Al Sur-Oeste a la calle Canelones; al Nord-Oeste con Juan Rabellino; al Nord-Este línea quebrada, lindando con Timoteo Arbulo y Luciano Quintana; al Sur-Este, con sucesión Juan Albornoz y Francisco Espino 2.o) Una parcela de terreno y sus construcciones, situada en la ciudad de Pando, manzana 40, empadronada actualmente con los números 455, 456 y 457, compuesta en total de: dos mil trescientos cincuenta y tres mts.2 sesenta y siete cts.2 lindas: Norte (N.E.) Camino a Toledo; Sur (S.E.) calle Doctor César Piovene; Este, (N.E.) calle Canelones y Oeste, (S.O.) María I. Hernández 3o) Una fracción de terreno situada en la ciudad de Pando, 7.a Sección Judicial de Canelones, manzana 55, padrón 629 compuesta de 926 mts.2, lindante: al Norte en 53 mts. 29 cm calle Doctor César Piovene; al Sur en 58 mts., padrón No 630; al Este, calle Canelones y al Oeste, planta suburbana. 4.o) Una parcela de terreno situada en la ciudad de Pando, manzana 160, padrón N.o 1809 compuesta de dos hectáreas tres mil ochocientos dieciocho mts., veintiocho dcmts linda Norte, Camino a Joaquín Suárez; Sur Agustín Hernández, Este y Oeste, terreno del causante. 5o) Una parcela de terreno situada en la ciudad de Pando, manzana 160 padrón N.o 1812, compuesta de una superficie de dos hectáreas tres mil ochocientos dieciocho mts. veinte y ocho dcmts.2, linda Norte Camino Suárez; Sur arroyo Piedritas; Este terreno del causante y Oeste. Máximo Quintana y 6.o) Dos solares de terreno y anexos colindantes situados en la ciudad de Pando, manzana 54, padrón N.o 642, antes 328 compuesto según título de: dos mil setecientos sesenta y siete mts.2 737 cts.2, y según plano de 2 744 mts.2, 81 ds.2, linda: Norte (N.O.) y Este (N.E.) calle Mosquitos y Piedras, respectivamente por el Sur, sucesión Furriol y por el Oeste, Juan Vancech y Ulises Bonafón. — Montevideo, Octubre 5 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$120.00 Nov.13-13204-v.dic.18.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE INOCENCIO o JOSE INOCENTE SALVATO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 533, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-13167-v.nov.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA o MAGDALENA GELSI DE PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-13166-v.nov.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-13159-v.nov.23.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ASTI, ZULMA OTILIA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Lorenzo Bonilla Asti, en la que se hace figurar a la madre como "Zulma C Hosti", en lugar de ZULMA OTILIA ASTI. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.40 Nov.13-13227-v.nov.29.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "BERTRAN, OSVALDO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Ademar Osvaldo y Nélida Teresita, en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Beltrán" en lugar de BERTRAN. — Montevideo Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.40 Nov.13-13228-v.nov.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA CARMEN MOSQUERA DE LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Nov.13-13230-v.nov.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don COSME CONTESTABILE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 9 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-13231-v.nov.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOROTEA ERAUSQUIN DE NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-13232-v.nov.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO LUIS o ALFREDO GARBAGNATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-13233-v.nov.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA VICECONTI DE VICECONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-13234-v.nov.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BALTASARA BLANCO DE MACIAS o MASIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-13235-v.nov.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON MAI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-13236-v.nov.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA QUEREILHAC DE PABLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-13238-v.nov.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ANICET DE CARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-13237-v.nov.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO SZOGI o SZÖGI o SEGI o SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

6.00 Nov.13-13239-v.nov.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ERASMO CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-13213-v.nov.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE BERGALLI SOLARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo. Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Nov.13-13221-v.nov.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-13202-v.nov.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO CAFFARENA MOLTEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 ,sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-13178-v.nov.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LANARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduccir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-13132-v.nov.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA ISABEL CHATTON DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Nov.11-13133-v.nov.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO o HUMBERTO JOSE CARLOS RICCI CHARLE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

— Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actcuario.

$6.00 Nov.11-13134-v.nov.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO JUAN NICOLAS VIVALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-13136-v.nov.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OBDULIA LUCERO DE ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Acuario.

$6.00 Nov.11-13137-v.nov.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA NIEVES BERGARA citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Nov.11-13123-v.nov.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON JAUREGUY o JAUREGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-13138-v.nov.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VIRGILIO ROVELLI citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523. serto piso. — Montevideo Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-13121-v.nov.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA BARONE DE MARCHISSIO o MARQUISSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-13122-v.nov.22.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "KAHVEDJIAN. ABRAHAM Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Angelita en la que se hace figurar al padre como "Abraham Kafejian", en lugar de: Abraham Kahvedjian, y a la madre como "Hamespur Misak", en vez de: Hamaspir Chamasian. — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.11-13141-v.nov.28.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CABOT DE ESTAPE, MARGARITA BUENAVENTURA Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio, por cuanto en aquella figura su nombre como "Juana" en lugar de Margarita Buenaventura o Buenaventura Margarita, y en la segunda se expresa que nació el 14 de Julio de 1893, cuando debe decir: nacida el 25 de Julio de 1885 — Montevideo Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.11-13139-v.nov.28.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, —doctor don José María França, recaído en autos: "RODRIGUEZ DE LOPEZ MODESTA y otro. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Ramona López Rodríguez, solicitando rectificación de la partida de su reconocimiento y legitimación, pues donde en la misma figura como nombre de la madre el de "Manuela" debe decir: Modesta. — Montevideo. Noviembre 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 30 Nov.10-13052-v.nov.27.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "GIULIANO GANDOLFO ANA JUANA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento de la manera siguiente: donde aparecen los nombres de los padres como "Juan" y "Gandolfo", debe decir: Pablo Juan Bautista y Nicoletta María y donde figuran sus apellidos como "Guiliano" y "Nicoleta", debe decir: Giuliano y Gandolfo, respectivamente, y donde la abuela materna aparece como "Ana Adan" debe decir: Mariana Adamo. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.11-13140-v.nov.28.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ALBANO DE SPINELLO o SPINIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.10-13049-v.nov.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA REVELLO FONTANA o REVELLO o REBELLO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.10-13050-v.nov.21.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se hace público que en los autos: "ALICIA PAEZ DE SAMPIETRO. Sucesión. Rectificación de partida" ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EROS ARIEL SAMPIETRO pues en ella, por error, al consignar el apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto, se estableció "Pérez" en lugar de Paez. — Montevideo Octubre 27 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$9.00 Nov.9-12977-v.nov.25.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "Pereyra, Meliton Nereo contra AIDA LAUREANS. Divorcio", se cita llama y emplaza a doña Aida Laureans, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.8-12913-v.dic.13.

### Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se hace público que ante este Juzgado se presentó la señora ELVIRA GERPE DE BUSTO, por sí y por sus menores hijos MELCHOR y ELVIRA BEATRIZ BUSTO iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de las sobras contenidas en el siguiente inmueble adquirido por su esposo, don Melchor Busto, hoy fallecido, por escrituras que el 19 de Noviembre de 1923 y 1.o de Abril de 1924, autorizó en esta ciudad el escribano Gregorio José Romay: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 75 451 sito en Maroñas jurisdicción de la Villa de la Unión, once sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 45 del Pueblo "Ituzaingó", el que según título tiene una superficie de seiscientos sesenta y dos metros veinte y ocho decímetros noventa centímetros cuadrados y no seiscientos quince metros cuatro decímetros cuadrados, como por error de multiplicación se dice en el título antecedente que se deslindan así: 15 metros 42 centímetros de frente al Oeste sobre la calle denominada de la Sociedad Hípica, hoy Juan Francisco Santos, por donde la puerta de entrada se señala con el N.o 97, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este por donde linda con el solar uno de Tomás Casella por el Sur con el solar cuatro, también del nombrado Tomás Casella y por el Norte, con la calle denominada antes del Nuevo Circo, hoy José María Guerra formando esquina. Dicho inmueble, según plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Noviembre de 1934, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 779 el 14 del mismo mes y año contiene una superficie real de mil cincuenta y siete metros treinta y nueve decímetros, dentro de los mismos límites o sea lindando al Sureste y Suroeste con Tomás Casella y dando frente al Nordeste a la calle José María Guerra y al Nordoeste a la calle Juan Francisco Santos. Comparada el área resultante del plano mencionado, con la expresada en los antecedentes del título de propiedad denuncia una diferencia en más: de cuatrocientos cuarenta y dos metros treinta y cinco decímetros cuadrados que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Es, pues, sobre ese sobrante o demasía que se entabla dicho juicio, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a la fracción sobrante que se ha hecho referencia, y especialmente a los señores José Inocencio, Pedro, Tomás, Juan Nicasio y Celestina Casella y a don Pío Torterolo sus sucesores y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00 Nov.8-12939-v.dic.13.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME KOVENSKY o KOVENSKY RESNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Abril 14 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.3-12723-v.dic.7.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BENVENUTO o BENVENUTO ROSSIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Octubre 30 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$18 00 Nov.1.o-12629-v.dic.6.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos "EGEA PEREZ MIGUEL con ASCENSION LOPEZ LOPEZ Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Ascensión López López de Egea Pérez para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — Jose Tomás Pereira Actuario.

$18 00 Oct.25-12282-v.nov.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN DOMINGUEZ GUNTIN o GUNTI, citándose a los herederos acreedores y demás ineresados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 1.o de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.20-12082-v.nov.24.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "Fassani María Gabina contra BARTOLO SEVERO ETCHEGARAY Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Bartolo

Severo Etchegaray, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.
$18.00 Oct 23-12214-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORCUATO SPOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto uiso. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira. Actuario.
$18.00 Oct.20-12093-v.nov.24.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado el escribano Eduardo Tamón como mandatario de la sociedad comercial "CODILE LIMITADA" iniciando en nombre de su poderdante juicio declarativo de prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, situado en este Departamento de Montevideo, 14.a sección judicial empadronado en mayor área con el N.o 54.138 y que según el plano trazado por el agrimensor Roberto Schinca, en Noviembre de 1944, registrado en la Dirección General de Catastro el 1.o de Diciembre siguiente con el N.o 11360, donde se señala con el N.o 2, está compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y siete metros sesenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros al Noroeste lindando en una pequeña extensión con el inmueble padrón N.o 57.346 y en el resto con propiedad de Beatriz M. V. de Garbino treinta y cinco metros veinticinco centímetros al Noreste, lindando con Instituto Hijas de María Auxiliadora Salesianas, César Ghioldi y otros (antes Carlos Crespi), María Delfina Fernández y Ambrosio Caimi, diez metros cuarenta centímetros al Sureste, limitando con inmueble de Pedro Alonso Zipitría y al Suroeste, dos líneas de veintiún metros veintidós centímetros y once metros veintiocho centímetros, lindando por la 1.a con la fracción N.o 1 y por la última, con propiedad de Eugenio Decaroli. Es, pues, sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sociedad "Aceiteras del Plata S. A.", Pascual Faccio, Magdalena Costa de Faccio, Matilde Camila o Matilde Faccio Costa de Ghioldi, Angela Filomena Rosa o Angela Faccio Costa de Crespi, Pascual o Sixto Pascual Faccio Costa, Tomás Faccio Costa, María Luisa Faccio Costa, María Elena Ghioldi Faccio de Lavagna, Cesira Julia Ghioldi Faccio de Bassos, Julio César Ghioldi Faccio, Tomás Ulises Faccio Vignoli, Lidia Elsa Faccio Vignoli de Tejeira, Héctor Tomás Tejeira Faccio, Héctor Tejeira, y a todos los que se consideren con derechos al bien identificado, para que comparezcan a estar a derecho en el mencionado juicio y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término señalado todo ello bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, en caso de no comparecer. — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$102.00 Oct.19-11786-v.nov.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "Liga de Defensa Comercial con JUAN V. VERGARA. Solicita se le notifique una cesión de créditos", se cita, llama y emplaza al demandado, don Juan V. Vergara, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.17-11884-v.nov.21.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRON SIMAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monteideo, 10 de Noviembre de 1950. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.20-13522-v.nov.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado, don MINAS ANABADIAN y doña ZAGHIG LECHBETIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Levón, por figurar en ella, la madre, como Sara Anabadian, en lugar de Zaghig Lechbetian. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Nov.18-13451-v.dic.5.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SAN ROMAN DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.18-13443-v.nov.29.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA LEONE DE STODUTI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su nacimiento de su matrimonio con don JOSE STODUTI, y de nacimiento de sus hijos RUBENS ANTONIO y NELSON JOSE por figurar en ellas su apellido paterno como: "Leoni", "Lione" "Lione" y "Lione", respectivamente, cuando el que corresponde por ser el real y verdadero es Leone. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Nov.15-13325-v.dic.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña UBALDINA DOS SANTOS DE RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido "de los Santos", en lugar de "dos Santos". — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
(Auxil.) $12.60 Nov.15-13315-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO STABINSKI UZDREVAIT, citándose a los que se crean con derecho, a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.13-11699-v.oct.24.
Nov.13-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NELLY o MARIA NELLY ESTHER BIANCHETTI DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.13-13240-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA LUISA ADELA SALVO DE SALVO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Nov.13-13241-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SUAREZ o SUAREZ GESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$6.00 Nov.13-13242-v.nov.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO ANTONIO RABUÑAL GOMEZ y MARIA CARMEN GOMEZ BRANDON DE RABUÑAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Nov.13-13243-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIANASSO GASPARROU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$4.00 Nov.13-13244-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o MARIA ADELINA ESPINOSA DE LARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1º de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov 13-13160-v.nov.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se cita y emplaza a doña SOFIA BROTKO GALÁ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por auxiliatoria, información supletoria de estado civil y divorcio, le ha iniciado don Jacobo Kusior bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Monevideo, Noviembre 3 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Nov.13-13245-v.dic.18.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores JOSE, RAIMUNDO EDUARDO, FAUSTINO FLORENCIO, ELBIO HORACIO y CARLOS ALBERTO MOLINARI, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, por figurar en ellas con el apellido Molinare en lugar de Molinari. — Montevideo Noviembre 9 de 1950. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$9.00 Nov.13-13246-v.nov.29.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Szamka Wasiak, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Chaje Dorfman, y las de nacimiento de sus hijas Marta Lila y Fanny Rosa, por figurar en todas ellas el exponente y su esposa, con los nombres de SALOMON WONSIAK y CLARA DORFMAN, en lugar de SZAMKA WASIAK y CHAJE DORFMAN, respectivamente. — Montevideo Octubre 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Nov.10-13080-v.nov.27.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA MARIA ISABEL SANSONE solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde dice, Juan Sanssone, debe decir, Juan Sansone; y donde dice, Vicente Sanssone, debe decir, Vicente Sansone. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Nov.11-13124-v.nov.28.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don WASHINGTON GHIGLINO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde en ella aparece el apellido Guillino, debe decir, Ghiglino. — Montevideo, Octubre 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Act.
(Auxil) $6.30 Nov.11-13127-v.nov.28.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que an-

te este Juzgado se ha presentado don Mario Saez, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Eleucadia María Domínguez, por figurar en ella, su esposa, con el nombre de MANUELA, en lugar de Eleucadia María. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $6.80 Nov.10-13043-v.nov.27.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña EULOGIA GONZALEZ DE MOLINA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo NILO LUZBEL, en la siguiente forma: Donde dice: "hijo legítimo de Pedro López de 26 años jornalero y de Eulogia González de 25 años, casados, orientales" debe decir: "hijo natural de Pedro López de 26 años, jornalero y de Eulogia González, de 25 años solteros orientales". — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.40 Nov.9-13000-v.nov.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Gerónimo Poggi, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a la superficie de 58 metros 50 decímetros, que en carácter de sobras aparecen en el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 17.087 situado en la diecinueve sección judicial de este Departamento de Montevideo con un área según títulos de 571 metros 30 decímetros y según plano del agrimensor Pío H. Braem de Febrero de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 11.789, el día 1.o de Marzo siguiente consta de una superficie de 629 metros 80 decímetros, que se deslindan así 16 metros 76 centímetros de frente al Nordeste a la calle Blandengues, señaladas las puertas de entrada al edificio con los N.os 1790|1792: 44 metros 57 centímetros, al Nordeste, lindando con propiedad de Schaja Budin; 11 metros 26 centímetros al Surdoeste, lindando con propiedad padrón N.o 17 099 y una línea quebrada al Sudeste, lindando en 14 metros 58 centímetros, y 14 metros 10 centímetros con propiedades empadronadas con los N.os 17.093 y 17.089; y en 16 metros 38 centímetros, con la empadronada con el N.o 17.088. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días al propietario del padrón N.o 17.088 señor A. RICCI, y todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 25 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 Nov.7-12891-v.dic.12.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HERMINIO SALVETTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella los apellido de su madre y de su abuelo paterno, como Grobskopf y Milezzi, respectivamente en lugar de Grosskopf y Milessi. — Montevideo, Octubre 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Nov.9-12974-v.nov.25.

**Rectificaciones de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MARCOS FRECHERO, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con doña DOMINGA RODRIGUEZ y las de nacimientos de sus hijos SERVANDO HECTOR, ALBINO ANTENOR ESPERANZA EUGENIO AIDA IGNACIA y NELLY FRANCISCA, en la siguiente forma: Donde aparece el apellido Flechero debe decir Frechero; y donde su esposa aparece con los nombres de María Antonia, debe decir Dominga. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov.8-12904-v.nov.26.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE EXPOSITO y doña CIRIACA SARA BENTANCURT DE EXPOSITO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sara, por figurar en ella el apellido paterno: Espósito, en lugar de Expósito; y la madre como Sara Bentancour, en lugar de Ciriaca Sara Bentancurt. — Montevideo Octubre 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov.6-12776-v.nov.22.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña JULIA A RIZZUTI DE BETINELLI, don PEDRO y don JUAN ANTONIO NICOLAS RIZZUTI solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos, en la siguiente forma En la de Julia Antonia, donde figura el apellido Rizzuto; en la de Pedro, donde aparece el apellido Rizzotti; y en la de Juan Antonio Nicolás, donde figura el apellido Rezzutto, debe decir Rizzuti — Montevideo Octubre 31 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8 40 Nov 4-12757-v.nov.21.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas dictado en autos: "JOSE CANOSA con ASUNCION CARPINTERO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 34 Fo. 386) se hace saber que con fecha 28 de Noviembre de 1949 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Canosa Senra y Asunción Carpintero En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Febrero 18 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$20 00 Nov 1 0-12591-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LORENZO ADANO o LORENZO SANTIAGO ADANO y ANGELA BOTTIN o BOTIN DE ADANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Octubre de 1950 — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto

$18.00 Oct.25-12284-v.nov.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3a sección de la Capital se hace saber la apertura de las sucesiones de BASILIO FAGUNDEZ y ARTIGALA FAGUNDEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo Noviembre 10|950. — Rafael Addiego Bruno Actuario.

$8.00 Nov.15-13317-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PEREZ RIGO DE NICOLAS, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463 — Montevideo, Setiembre 30|950. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$8.00 Nov.15-13318-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Se hace saber la apertura de la sucesión de EVER NIDO TRUJILLO citándose a los herederos, e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Setiembre 19|950. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$8.00 Nov.15-13319-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MALLADA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Treinta y Tres 1463 — Montevideo, Mayo 9|950. — Miguel A. Fernández Viqueleira, Juez de Paz.

$8.00 Nov.15-13320-v nov.25.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO**

**Pérdida de la patria potestad**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de 2.o turno doctor Juan José Vertiz dictada en autos "MARIÑO MANUEL y BRANDO ROSA con GADEA FELIPE NERI y FELITE AMANDA. Pérdida de la patria potestad. (3.o|572)" se cita, llama y emplaza a Felipe Neri Gadea y Amanda Felite para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay N.o 1190, dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo 22 de Octubre de 1949. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$48.00 Nov.16-13351-v dic.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección dictada en el expediente "Bernardo Gersberg con LEON SAPIRO. Cobro de pesos" se ha resuelto intimar por edictos al deudor León Sapiro la protesta judicial del conforme luciente a fs 1 de dichos autos (artículo 1 026 inciso 3.o del Código de Comercio) Asimismo se cita llama y emplaza al deudor para que comparezca o constituya procurador en el término de 90 días y en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del C. P. C.) Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — Mylca Bolla de Di Landro Actuario

$30 00 Oct.30-12553-v dic.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM COHEN MALIVANNY citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho, quienes deben presentarse ante este Juzgado, calle Mercedes N.o 1144. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950 — Raúl Crottogini Actuario

$6 00 Nov.13-13173-v.nov.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GADEA DE SANCHEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle José A. Cabrera N.o 3667 dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1950. — María Nieves Martínez, Actuaria

$6.00 Nov.13-13194-v nov 23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA MAIDANA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Juan B. Viacava 1733), Cerro. — Marzo 13 de 1948. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. — Aída Lipovetsky, Actuario.

$12.00 Nov.18,-13434-v.nov.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Benjamín Rodríguez con HORIZONTINA COSTA IGNACIO DA SILVA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 13, N.o 800. Fo 545) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre los esposos Benjamín Rodríguez y Horizontina Costa Ignacio da Silva y se mandó citar y emplazar a todos los interesados en estos procedimientos para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de estar a lo que corresponda por derecho. — Artigas, Octubre 17 de 1950. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

$18 00 Nov 3-12671-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SILVANA MACHADO DE TEXEIRA, don EUGENIO TEXEIRA y don CLEMENTINO TEXEIRA o TECHEIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Octubre de 1950. — Orestes J. Ballestrino. Actuario

$6.00 Nov.15-13340-v.nov.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se han presentado doña INDALECIA GALLO DE OLIVERI y don JOSE OLIVERI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Naci-

miento de Indalecia Luisa Gallo de Oliveri: donde aparece una anotación marginal que dice que la misma falleció a las nueve días de nacida, debe quedar sin efecto dicha anotación; y donde el apellido materno aparece como Llacose debe decir Giacosa. Partida de matrimonio de don José Oliveri con doña Indalecia Luisa Gallo: donde el apellido materno de la contrayente aparece como Guiacosa debe decir Giacosa debiendo agregarse además, a la misma, el nombre de Indalecia.

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones Junio 6 de 1950. — Hugo Alvez. Actuario.

(Auxil.) $12.60 Nov.13-13207-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL o ABEL REGINO TORRADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 17 de 1950. — Hugo Alvez. Actuario.

$4.00 Nov.10-13057-v.nov.21.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "JUAN RAMON AVALO. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado intentando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento del gestionante donde dice Paulina Molina, debe decir PAULA CARMEN TORRADO, y donde dice dos veces Avalos, debe decir AVALO, que son los verdaderos; y en la de matrimonio de la madre del compareciente con don Gabriel Avalo donde aparece la contrayente como Paulina Torrado, debe decir PAULA CARMEN TORRADO, y donde dice Avolo, debe decir AVALO. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 20 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.

$12.00 Nov.10-13056-v.nov.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, dictada en autos: "JUANA JULIA FILIPPINI DE SANCHEZ. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 18 de Setiembre próximo pasado se ha declarado en estado de incapacidad a doña Juana Julia Filippini de Sánchez, habiéndosele designado en carácter de curadora, a su hija legítima doña Hortencia Clotilde Sánchez. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 9 de 1950. — Manuel H. Bentancour. Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.11-13142-v.nov.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones en los autos caratulados: "Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con ANA ROBAINA DE MIRANDA GREGORIO y FERNANDO ROBAINA Expropiación" se emplaza por el término de noventa días a don Fernando Robaina, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones. Octubre 20 de 1950 — Héctor T Lémez. Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.30-22912-v.dic.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra la sucesión de SOFIA G PENEIRA DE ALCOBA Ejecución de hipoteca", se emplaza por el término de 90 días a todos los interesados en la sucesión de Sofía Pereira de Alcoba para que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 20 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 Oct 26-12391-v.nov.30.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ISABEL o DELIA ZIPITRIA DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Noviembre 6 de 1950. — Hugo Alvez. Actuario.

$12.00 Nov.18-13437-v.nov.29.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, dictada en los autos: "JUSTINA DELIA PINTADO DE DOMINGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 1 folio 76", se hace saber al público que con fecha treinta y uno de Octubre del corriente año se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges doña Justina Delia Pintado de Domínguez y don Ramón Domínguez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Noviembre 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 Nov.14-13296-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DOMINGO BORDIN BARELLA o JOAQUIN DOMINGO BORDIN VARELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Nov.14-13297-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ROCCA DE SERRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Noviembre 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Nov.14-13298-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL LARROSA o LA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Noviembre 6 de 1950 — Hugo Alvez Actuario.

$4.00 Nov.13-13177-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LANDA DE CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Noviembre 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario

$4.00 Nov.13-13212-v.nov.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Canelones doctor don Juan C. Nario se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MARIANO MANUEL HERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Martha Hernández en el sentido de que donde aparece como hija de Manuel Mariano Hernández, debe decir Mariano Manuel Hernández. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 6 de 1950. — Hugo Alvez Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.13-13206-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.13-13208-v.nov.23

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DONATO LASA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice Donato Lassa, debe decir Donato Lasa.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 7 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.13-13205-v.nov.29.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones doctor don Juan C Nario, dictada en los autos caratulados: "DALMIRO EMETERIO SIMOIS y MAMERTA TESTA DE SIMOIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 1, Fo. 60, N.o 237), se hace saber al público que con fecha trece del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Dalmiro Emeterio Simois y doña Mamerta Testa de Simois y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Octubre 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$20.00 Nov 6-12829-v.nov.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA SARAVIA DE ARBIZA o LINA OLIVERA SARAVIA DE ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 9 de 1950 — Jaime Roca Esteves Actuario.

$12.00 Nov.13-13261-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO BELEN DA ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 6 de 1950. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.11-23016-v.nov.22. Dic.11-v.dic.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "PAULINO SUAREZ Prescripción adquisitiva" (Lo. 23. Fo 155) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien que se detalla para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio previniendo que previamente será tentada la conciliación "Una chacra situada en el ejido de esta ciudad primera sección, padrón N.o 6654, con una superficie de 30 hectáreas, 632 metros que limita: al Norte, Tomás Villa; por el Sud, camino vecinal por medio con Paulina Domínguez de Lazbal; por el Este línea quebrada con más terreno del gestionante y por el Oeste camino a Piedras Blancas dividiendo con terrenos de Rafael Smith". Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local expido el presente. — Melo Noviembre 30 de 1946 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 Oct 26-12352-v.nov 30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FELIX IRIARTE o JUAN IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 10 de 1950 — Rafael Ferraro Olmos Juez de Paz.

$12.00 Nov.17-13398-v.nov.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "APARIS, ZOA FROILA. Rectificación de partida. (Lo. 30 fo. 667), se hace saber el público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de Zoa Froila Aparis, por cuanto en la misma figura su nombre como Frolla en lugar de Zoa Froila, que es el verdadero. — Colonia, Octubre 27 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Nov.15-13308-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDA PETRONA BARRIOS DE IBALDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 31 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.13-13263-v.nov.23.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "D'AQUILA GUTIERREZ, TERESA CARMEN. Incapacidad" (Lo. 30 Fo. 439) se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo del año actual se declaró en estado de incapacidad a doña Teresa Carmen D'Aquila Gutiérrez, designándose curador de

la misma a don Benjamín D'Aquila cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria N.o 3 598 del 4 de Setiembre en curso y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia Setiembre 21 de 1950. — Eulogio Gadea Diago. Actuario

$24 00 Oct 17-11896-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOAQUIN DA SILVA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Octubre 21 de 1950 — Eulogio Gadea Diago Actuario

$4 00 Nov.13-13258-v.nov.23

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **EUSTAQUIO GERONIMO o GERONIMO FERNANDEZ o FERNANDEZ REINA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$6 00 Nov 11-13096-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **ALBERTO PEDRO FERRER SITYES** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Octubre 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$4 00 Nov 11-13149-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "SUCESION DE CAMACHO BENTANCOUR, FERNANDO" (Lo 30, Fo 102) se hace saber la apertura de la sucesión de Feliciana Camacho Ruiz citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente se emplaza al heredero León Fernando Camacho, o a quién le hubiera sucedido para que comparezca por sí o por legítimo representante a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Octubre 24 de 1950 — Eulogio Gadea Diago. Actuario

$24 00 Nov 7-12897-v dic.12

**JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA**

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la octava sección de Colonia se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DELIA ALZA DE BO LAURA TERESA BO DE OLAIZOLA y SABAS OLAIZOLA iniciando juicio adquisitivo de prescripción treintenaria sobre una fracción de chacra ubicada en la planta suburbana de esta Villa padrón N.o 1611 señalada con el número 574 en el plano oficial con un área de 11 hectáreas 8061 metros delimitados al Norte Este Sur y Oeste respectivamente por las calles Montevideo, del Medio Punta Gorda y de la Agricultura. En consecuencia se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro de 90 días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al mismo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira Setiembre 27 de 1950 — Mario R. Morquio Juez de Paz

$36 00 Oct 16-12344-v nov 30

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor Alvaro H. Méndez dictada en los autos caratulados "RODOLFO HUMBERTO KUKSTER Segundas copias de escrituras" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don JACINTO y don VALERIANO PAJARES o sus sucesores y a don ANGEL NUÑEZ ABOAL sus sucesores y a los que se consideren tener algún derecho sobre los siguientes bienes: "Una fracción de campo ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno empadronada hoy con el número trescientos quince compuesta de una superficie de treinta y dos hectáreas y mil setecientos dieciséis metros cuadrados designada con el número cinco en el plano que en Marzo de mil novecientos cinco levantó el agrimensor don Floro J. de Souza que linda por el Norte con la fracción cuatro de don José Cáceres y sus hijos (antes de don Clara Silva) por el Sur con campo de don Federico Ihlenfeld antes de don Herminio Areco) por el Este con propiedad de don José Cáceres (antes de don Sandalio Laguna) y por el Oeste con campo de doña Vicenta Pajares; y las fracciones de campo sitas en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno, designadas con los números dos, tres y cuatro en el plano que en Marzo de 1905 levantó el agrimensor don Floro J. de Souza, compuesta cada una de ellas de treinta y dos hectáreas y mil setecientos dieciséis metros cuadrados que por estar unidas forman una superficie total de noventa y seis hectáreas y cinco mil ciento cuarenta y ocho metros cuadrados correspondientes hoy a los padrones 311 231 y 3938 que linda por el Norte y Noreste en una parte con la fracción uno de doña Teresa Silva de Viana y en otra con el río Negro; por el Sur con la fracción cinco de don Teodosio Sáinz (antes de don Claudio Silva) por el Este campo de don José Cáceres (antes de don Sandalio Laguna) y por el Oeste en una parte con la citada fracción uno de doña Teresa Silva de Viana y en otra con propiedad de don Porfirio Inzúa y doña Cleopatra Pajares, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno Setiembre 26 de 1950 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria

$102 00 Oct.24-12255-v nov.28

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **PEDRO BOGÑI o PEDRO BOGNI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecchos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Octubre de 1950 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria.

$6.00 Nov.15-13331-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ONELLIA MARTINEZ DE CHAVES**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Octubre de 1950 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria

$6 00 Nov 15-13332-v nov 25

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de "GUILLERMA o GUILLERMA ELOISA CAMEJO DE GONZALEZ" citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 4 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz

$6 00 Nov 15-13333-v.nov.25

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de "PAULO o PABLO VALLEJO" citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 31 de 1950 — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz

$6 00 Nov 15-13334-v.nov.25

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "JULIO ZENON CARRASCO" citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Durazno Setiembre 30 de 1944. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz

$6 00 Nov 15-13335-v nov.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Agustín A. Razzano se hace saber la apertura de la sucesión de doña JERONIMA MAXIMA ROMAN DE AMY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Noviembre 8 de 1950 —

$6 00 Nov.10-13066-v.nov.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **SANTIAGO CERINI** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en o contra la misma, a concurrir dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, 8 de Noviembre de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$12.00 Nov.15-13337-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **HILARIA DELFINA o MARIA DELFINA MALDONADO DE PEREYRA o PEREIRA**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados en o contra la misma, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 8 de Noviembre de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$12.00 Nov.15-13338-v.nov.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN CLIMACO SASTRE LOPEZ** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 25 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.14-13274-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de **VENTURA REGO o REGA**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechosc ante este Juzgado — Florida 9 de Octubre de 1950 — Milton Galmés. Actuario.

$4.00 Nov 14-13275-v nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de **ROSA FABRISIANA o ROSA FABRICIANA FERNANDEZ DE MIRANDA** citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Octubre 2 de 1950 — Milton Galmés. Actuario.

$6.00 Nov.14-13276-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de **ALBERTO GREGORIO PAISAL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 6 de 1950 — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.14-13277-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de **TERESA BONAUDI CARDOSO DE GUERRA o TERESA BONAUDI CARDOSO DE ALCOBA** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 10 de 1950 — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto

$6.00 Nov 14-13278-v nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de **TERESA MARIA BRRRIEL DE LATEULADE**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Noviembre 3 de 1950 — Arnaldo R. Fontes Trelles Actuario Adjunto.

$6.00 Nov 14-13279-v nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de **PILAR BERRUTTE o BERRUTTI o BERRUTE**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Noviembre 3 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.14-13280-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA DEL CARMEN CERIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 1.o de 1950 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$6 00 Nov 14-13281-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FRUGONE ALCALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Octubre 13 de 1950 — Artaldo R. Fontes Treslles Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.14-13282-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEVAN CHIAPPARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 25 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.14-13283-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BRIGIDO SANDRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Octubre 25 de 1950. — Milton Galmés Actuario.
$4.00 Nov.14-13284-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO RAMON DEL CARMEN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en Florida, Noviembre 1.o de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.14-13285-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO SEFERINO MUGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 18 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.14-13286-v.nov.24.

**Declaración de incapacidad**

EDICTO — Por resolución dictada con fecha veintisiete de Julio último por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento y en cumplimiento del artículo 437 del Código Civil se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad mental CALIXTO ARAMBURU, designándose curador del mismo a su esposa Celia Abelenda de Aramburú. — Florida. Octubre 24 de 1950. — Milton Galmés, Actuario
$4.00 Nov.14-13287-v.nov.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "HERNANDEZ DE HERNANDEZ (RAMONA GUILLERMA). Rectificación de partidas" (Lo. 27. Fo. 682) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura con el nombre de Guillermo en vez de Ramona Guillerma, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 3 de 1950. — Milton Galmés Actuario.
$12.00 Nov.14-13288-v nov.30.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Nov.18-13454-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las sucesiones de PEDRO ANTONIO SASTRE Y MARIA ALEN DE SASTRE, y que de conformidad con lo preceptuado por los artículos 1.145 y 1.044 del C. Civil. a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes sucesorios, para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos, ante este Juzgado. — Minas. Octubre 14 de 1950. — José Ramón Díaz Actuario.
(Gestión fiscal). Nov.15-23072-v.nov.25.
Dic.16-v.dic.28.

## JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

**Declaración de ausencia**

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección doctor Julio Alvez, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "MELITON ACOSTA. Sucesión" (Lo 24. Fo. 657). se hace saber con arreglo a lo dispuesto por el artículo 59 del C. Civil, que el señor Fiscal Letrado Departamental ha solicitado la declaración de ausencia de Eusebia Acosta. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Minas, Octubre 13 de 1950 — José Ramón Díaz, Actuario
(Gestión Fiscal) Nov.15-23071-v.dic.7.
Feb.15-v.mz.9.
My.9-v.jn.1.o.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA ARIZNAGA, en el sentido de que donde la inscripta aparece con el nombre de Juan y como del sexo masculino se establezca Juana y femenino, respectivamente que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas Octubre 30 de 1950. — José Ramón Díaz Actuario.
$12.00 Nov.11-13100-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA ARROSPIDE DE ZABALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1o de 1050. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Nov.11-13101-v.nov.22.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN NUÑEZ o ROMAN MATEO NUÑEZ MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 7 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.13-13259-v.novc.23.

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "EUSTAQUIO GARCIA FERREIRA Incapacidad". (Lo. 5 Fo. 656) se hace saber al público que por resolución de fecha Junio 15 de 1949 se ha declarado en estado de incapacidad a don Eustaquio García Ferreira designándose curador legítimo del mismo a su hermano Demetrio Casaña Ferreira a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 25 de Julio de 1949 Y a los efectos legales se hacee esta publicación. — Maldonado Octubre 4 de 1949. — Juan Serra Tur Actuario.
$16 00 Nov.11-13147-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TAMMARO GUIDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Noviembre 7 de 1950. — Juan Serra Tur. Actuario
$6.00 Nov.13-13260-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA DOMITILA o DOMITILA DE LEON DE BRITO o DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1950. — Juan Serra Tur, Act.
$6.00 Nov.11-13150-v nov.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO L. o PEDRO LEON RODRIGUEZ PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Noviembre 1.o de 1950. — Juan Serra Tur Actuario.
$6.00 Nov.11-13151-v.nov 22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUAREZ DE CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Noviembre 1.o de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.11-13152-v nov.22.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "FELIX EUSEBIO SANCHEZ. Rectificación de partidas", (Lo. 6. Fo. 438), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Félix Eusebio Sánchez solicitando la rectificación de las siguientes partidas. A) De matrimonio del compareciente Félix Eusebio Sánchez con doña Elida Gutiérrez donde dice "Félix Eusebio Acuña" debe decir "Félix Eusebio Sánchez": B) De nacimiento de su hijo legítimo Cayetano Ariel, donde dice "Accuña Cayetano Ariel" debe decir "Sánchez Cayetano Ariel"; donde dice "hijo legítimo de Félix Eusebio Acuña" debe decir "hijo legítimo de Félix Eusebio Sánchez": C) De nacimiento de su hija legítima María Cristina donde dice "Acuña María Cristina" debe decir "Sánchez María Cristina" donde dice "hija legítima de Félix Eusebio Acuña" debe decir "hija legítima de Félix Eusebio Sánchez" que es como verdaderamente corresponden. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado Junio 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$21.00 Nov.11-13148-v nov.28

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREIRA CABRERA o JUAN MANUEL FLORENCIO PEREYRA o PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Noviembre 1.o de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.11-13153-v.nov.22.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de las sucesiones de CONCEPCION o ASUNCION o ASENCION o ASCENCION o ASUMPCION DEL PUERTO DE DURAN, RAFAEL DURAN PAULA AGUSTINA o PAULA ELVIRA AGUSTINA DURAN DEL PUERTO, LUISA B o LUISA BUENAVENTURA ATENASIA MARIA DE LA CONCEPCION DURAN DEL PUERTO ISABELINO JUSTINO o ISABELINO MARIO JUSTINO DURAN DEL PUERTO y MARIA EPIFANIA DURAN DEL PUERTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Octubre 31 de 1950. — Juan Serra Tur Actuario
$10 00 Nov. 10 13065-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA FIGUEREDO DE BONILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 1 o de 1950. — Juan Serra Tur Actuario.
$6.00 Nov.11-13154-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA

ESTHER DEL PUERTO DE PAEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.11-13155-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA GOMEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Octubre 31 de 1950. — Juan Serra Tur Actuario.

$6.00 Nov 10-13062-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELA ETCHECHURY DE ITURRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 30 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.10-13063-v.nov.21.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL B. PEREZ o MANUEL BERNARDINO PEREZ SERPA, EUFRONIO PEREZ ALONSO RAMONA PEREZ ALONSO DE PEREZ, ROSALIA CANDIDA PEREZ PEREZ, RAMONA ALONSO DE PEREZ, UBALDINA PEREZ ALONSO DE PLADA, BERNARDINO PEREZ PLADA y SECUNDINO PLADA PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 30 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$8.00 Nov.10-13064-v.nov.21.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MARIA DOMINGA JUSTO. Rectificación de partida". (Lo. 6 Fo. 411) se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado María Dominga Justo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como hija de Juan Rogelio Ayusto cuando en realidad el verdadero nombre de su padre es Benselao Simón Justo, que la afecta especialmente en cuanto a su apellido paterno por figurar en ella con el apellido de Ayusto" en lugar de Justo que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado Mayo 2 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$15.00 Nov.9-12980-v.nov.25.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO**

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO RIVERO VICENTE y de DAMASA RIVERO VICENTE o IRENE DAMASA RIVERO VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 31 de 1950. — Sara Broqua, Juez de Paz.

$6.00 Nov.11-13156-v.nov.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GENTILE DE MIGLIONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Noviembre 8 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.17-13427-v.nov.28.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don JUAN PABLO DUBREHIL solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Dubril" en lugar de "Dubrehil" que es el verdadero. — Paysandú, Octubre 4 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov 6-12798-v.nov 23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Aguirre solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: MARIA CELIA AGUIRRE contiene el siguiente error: donde dice: Rosario Aguirre, debe decir: MARIA LUISA AGUIRRE; en la de MARIA RENEE AGUIRRE: donde dice María Rosario Guereño, debe decir: MARIA LUISA AGUIRRE y en las de Luis Alberto y Carlos María Aguirre, donde dice: María Rosario Aguirre, debe decir: MARIA LUISA AGUIRRE. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Octubre 27 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$15.00 Nov.10-13068-v.nov.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CRISTOBAL LUJAN MAGUIRRE para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 18 Fo 216) que le inició su esposa Ana Golovchenco. — Fray Bentos Octubre 10 de 1950. — Mario Durañona Actuario.

$18.90 Nov 3-12725-v.dic.7.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ROSA PALMIERI DE LANCIERI y otros, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Domingo Lancieri y Rosa Palmieri y de nacimiento de sus hijos Salvador, Alberto Domingo, Vicente Santos y Juan Carlos Lancieri, pues donde en ellas figura el apellido del cónyuge y padre "Lancheri" debe decir "Lancieri" que es el verdadero. — Fray Bentos Octubre 28 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$9.00 Nov.9-12973-v.nov.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en los autos: "MAGDALENA CORDOBA DE COSTA. Sucesión" (Lo. 34, fo. 286), se ha presentado el Ministerio Fiscal solicitando la misión en posesión de la herencia citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (artículo 1.044 del Código de P. Civil). — Rivera Noviembre 6 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

(Gestión fiscal) Nov.16-23084-v.nov.27.
Dic.18-v.dic.29.

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "MODESTO MELLO y PORTO. Concurso necesario", libro 28, folio 476), se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos para la Junta que tendrá lugar el día 26 de Diciembre del corriente año a las 10 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado a los efectos de nombramiento de nuevo Síndico.

Se previene: 1.o) Que los acreedores deben presentarse a la Junta, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Rivera, Octubre 16 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

(Costas) Nov.14-23039-v.nov.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Da Rosa Natalia contra JARY SIMOES PIRES. Divorcio", (Lo. 36 Fo. 290) se cita, llama y emplaza al demandado don Jary Simoes Pires para que comparezca ante este Juzgado, a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá este juicio. — Rivera, Octubre 9 de 1950. — Luis Campodónico, Actuario.

$18.00 Nov.9-13006-v.dic.14.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 5a SECCION DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO DA CUNHA citándose por el término de treinta días, a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Octubre 28 de 1950. — J. Pinto de Mello, Juez de Paz.

$4.00 Nov.13-13215-v.nov.23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA ARAUJO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 6 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$8.00 Nov.18-13431-v.nov.29.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA o EXCOLASTICA ROCHA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 9 de 1950. — José A. Ribot Llano, Escribano.

$8.00 Nov.18-13432-v.nov.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BOZZO DE SIMONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

$8.00 Nov.17-13404-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO GUGLIELMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 18 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Nov 11-13087-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GALLETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 31 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

$4.00 Nov.11-13084-v.nov.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO PAZ TORENA, en la que el inscripto figura como Paz Torena y se llama Julio Paz Torena. — Salto, Octubre 20 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

$6.00 Nov.7-12882-v.nov.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "CEFERINO ETCHEVERRY. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Dora Lida Gil de Etcheverry por el término de noventa días a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Salto, Noviembre 7 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 Nov.14-13301-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LEANDRO o ALEJANDRO CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 1.o de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.11-13085-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BALDASSINI DE CASTILLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Octubre 30 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.11-13086-v.nov.22.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictada en autos: "Maria Jacinta Olivera Machado de da Costa contra GIL DA COSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de 12 de Setiembre de 1950 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituida por don Gil da Costa y doña María Jacinta Olivera Machado citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Octubre 23 de 1950. — Atilio D'Angelo Actuario.

$20.00 Nov.4-12743-v.nov.27.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "ORESTES MIGLIARO e INOCENCIA GUIMARAENS DE MIGLIARO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de 16 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituida por don Orestes Migliaro y doña Inocencia Guimaraens citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto Octubre 23 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.00 Nov.3-12727-v.nov.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "A.S.A. Ltda. contra FRANCISCO MENEZES Cobro de pesos" (Lo. 12, Fo 651) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Menezes, para que comparezca a notificarse de esta demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Octubre 5 de 1950. — José Luis Baseo, Actuario Adj.

$24.00 Oct 19-12018-v.nov.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FRANCISCA DIAMANTINA MAMEIRO, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Angel Brito. — Salto, Octubre 4 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Oct 19-11976-v.nov.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos. "Arturo Telésforo Suárez contra MARIA ELENA MEIRELLES Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María Elena Meirelles para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto Setiembre 29 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Oct 19-12017-v.nov.23.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES CASTELLON DE UMPIERREZ o MERCEDES CASTELLO DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Nov.20-13481-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REVETRIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 3 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.13-13198-v.nov.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de LUIS CONRADO FLORES pues en la misma, el nombre del padre del inscripto, aparece como "Félix" en lugar de Felipe que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que en autos, se acciona con certificado de pobreza. — San José, Julio 21 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

(Auxil) $7.35 Nov.9-13015-v.nov.25.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "MANUEL SABINO GUTIERREZ y BERNARDINA ALBERTO GEILANES Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal". (Lo. 12, Fo. 497), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 del 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Setiembre 30 de 1950. — Humberto Pou. Actuario.

$16.00 Nov 4-12768-v.nov.27.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "ANGELA AMANDA CAMACHO GABARROT. Rectificación de partida". (Lo. 12, Fo. 501), se hace saber que se ha presentado don Antonio Ortiz apoderado en los autos sucesorios de Marcial Pérez solicitando la rectificación de la partida de defunción de Angela Amanda Camacho Gabarrot fallecida en la quinta sección judicial del Departamento de Soriano, el 29 de Diciembre de 1935, hija legítima de Angel Camacho y Rosa Gabarrot, siendo ésta la verdadera persona fallecida, y no Rosa Camacho, como figura en dicha partida de defunción. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — San José Octubre 6 de 1950. — Humberto Pou. Actuario

$15.00 Nov 4-12769-v.nov.21.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "SABINA ESQUIVEL Rectificación de partida" (Lo. 26. Fo 731), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Sabina Esquivel solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura como nacida el 30 de Diciembre de 1901 en lugar del 30 de Diciembre de 1889, que es lo que corresponde. — Mercedes, Noviembre 9 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.20-13496-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA u HORTENSIA BERECHE DE SANSBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 9 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 Nov.20-13499-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CAPANO DE LANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Noviembre 9 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 Nov.20-13498-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO MARRERO LUZARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$8.00 Nov.15-13330-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANTONIO RUSSO, citándose a los herederos, ~~acreedores~~ y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Noviembre 1.o de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 Nov.14-13304-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA COCADO DE BROCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 4 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.14-13302-v.nov.24.

**Rectificación de Partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "JULIAN URRUTY. Rectificación de partida". (Lo. 26 Fo. 710), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Julián Urrutty solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella figura el padre y su abuela paterna con el apellido "Uruti" en lugar de "Urrutty" que es el que le corresponde. — Mercedes Octubre 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Nov.8-12944-v.nov.22

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "FRANCISCO GALARRAGA y OSCAR FLORENTINO VIÑAS. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los interesados solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La que autorizó en esta ciudad el escribano Teófilo Carneiro el 11 de Noviembre de 1941 y por la cual don Eustaquio Rodríguez Pedrozo vendió a Francisco Galarraga y a Oscar Florentino Viñas una fracción de campo situada en "Veras" 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 515, compuesta de una superficie, según título, de una hectárea, que linda: por dos lados, con propiedades que fueron de Marcelo Manuel Pereira; por otro, con Oscar Viñas y, por otro, con Jacinto Pérez. De esta escritura se expidió el 13 de los mismos mes y año de su otorgamiento una primera copia que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de esta ciudad. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Noviembre 13 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$108.00 Nov.20-13494-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO ORTEGA VALDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.13-13250-v.nov.23.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola dictada en autos: "DELFINO TITO. Segunda copia de escritura". se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el doctor Juan Canterr Ibarra en su carácter de apoderado de don Delfino Tito, solicitando la expedición de segunda copia, de la siguiente escritura: La que autorizó en esta ciudad el escribano Mario Piguillem el 10 de Febrero de 1931 por la que don Dinarte Fagúndez vendió a don Delfino Tito, una fracción de campo situada en la séptima sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 5340 señalada con la letra "G" en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Mayo de 1929 compuesta de una superficie de 13 hectáreas 9617 metros 70 decímetros, 76 centímetros, 97 milímetros comprendida dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, las fracciones A y B de Deolinda Fagúndez y Exequiel Fagúndez: por el Este la fracción H de Avelina Fagúndez: por el Sur, María G Legazcue y por el Oeste las fracciones A y F de Deolinda Fagúndez y Malvino Fagúndez De esa escritura se expidió una primera copia el 12 de Febrero del mismo año de su otorgamiento la que fué inscripta con el N.o 59, al Fo 30 vuelto en el Registro de Traslaciones de Dominio de esta ciudad En consecuencia se cita llama y emplaza a los que tengan interés en la presente gestión, a que [illegible] ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, No-

viembre 1.o de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$66.00 Nov.9-13010-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORESTE MAGNONE ALIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó Octubre 31 de 1950. — J. Gualberto Vega Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.13-13251-v.nov.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO CARRIQUI o CARRIQUIRI o CARRIQUIRRE o CARRIQUIRRY y de MARGARITA VELASQUEZ DE CARRIQUI o CARRIQUIRI o CARRIQUIRRE o CARRIQUIRRY citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ellas para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó Noviembre 7 de 1950. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 Nov.20-13492-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUIZ DIAZ o JOSE RUIZ DIAZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1950. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 Nov.20-13493-v.nov.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Enrique V Frigerio, dictado en autos "ACOSTA (JOSE SALOMON) contra OLGA RENEE SOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 20, N.o 549, Fo. 97) se hace saber al público que el 25 de Octubre de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Salomón Acosta Pereira y Olga Reneé Sosa Cabrera. En consecuencia se convoca a los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$20.00 Nov.16-13342-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMAURIL AMAURIL EULALIO o EULALIO AMAURIL CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 8 de Noviembre de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Nov.15-13336-v.nov.25.

# REMATES JUDICIALES

**TEODORO A. ACOSTA**

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "SUDMAR contra GEIRINGER HABER Y COMPAÑIA. Ejecución de hipoteca y prenda, libro 44 folio 366", rematará al mejor postor, el día martes 21 de Noviembre de 1950, a las 10 horas, en el local de la Avenida General Flores N.o 4991|95, parte de la maquinaria, útiles e implementos de la fábrica de aceite, Geiringer Haber y Compañía, de acuerdo al siguiente detalle: Lote N.o 1: 1 aparato continuado para cocinar y refinar aceites; 1 caldera Dewey y Baxman, tipo locomovil de 30 m. superf. de caldeo; 1 extractor desarmado de dos tubos de 40 cm. de dt. y 4.50 m. de largo en chapa de 1|4" con ejes, planchas, mandos de acero con una estrella de malta; 1 secador compuesto de 5 secciones de tubos de 40 cm de dt. y 4.50 m. de largo en chapa de 1|4", doble camisa de vapor, y rosca de cierre a la salida; 1 concentrador de miscela de 1.60 m. x 1.50 de alto en chapa de 3|16" con una placa espuma; 1 rectificador de miscela de 20 pisos de doble fondo; 1 condensador con 56 tubos de 1 1|2" de 3 m. de largo; 1 condensador con 157 tubos de 1|2" por 1 30 de largo; 1 columna recuperadora de gases de 50 cm. dt. por 5.50 de alto; 1 torre de refrigeración de agua, construida en hierro ángulo chapa de hierro y de fibrocemento; 1 ventilador "Marelli" con motor de 2 HP. de 700 revoluciones; 1 batería de filtros para polvo compuesta de 2 tubos, desarmado; 1 batería de filtros para miscela de 4 tubos de 40 cm. dt por 1.80 de alto con sus accesorios; 1 compresor "Freundlich" para 8.000 frigorías con condensador y accesorios; 1 baño refrigerante de salmuera con 8 m. superficie de evaporación; 1 pulmón para separación de polvos con accesorios; 1 extractor fijo para 600 kgs de carga; 1 tanque de chapa de 5 m. de 1.20 m. alto sin fondo; 1 quemador de petróleo marca "Hauck"; 1 instalación para filtrar fuel oil compuesto de 2 filtros; 1 chimenea en chapas de 4 m. de 400 mm. dt. por 20 m. de alto; 1 elevador completo de 7 m. alto a cadena y cangilones construído en chapa; 1 condensador de 3.20 m. de largo; 1 exhaustor de 10 m3. de 650 mm. de presión con motor "Marelli" 3 HP. N.o 250135; 1 bomba de trasiego B|35 H. Stella de 7.000 litros hora "Blackman"; 2 bombas de vacío ingeniero Barata rotativas con entrada de 2" a segmento oscilante; 1 bomba rotativa de 2" 1 bomba de trasiego de 2" centrífuga para 25.000 litros hora; 1 bomba reloj N.o 2; 1 bomba centrífuga de trasiego de 1 1|4"; 1 bomba rotativa "Roper" de 3|4"; 1 bomba rotativa de 1"; 1 bomba centrífuga "Marelli" de 1 1|2" con motor de 3 HP. 2.800 revoluc.; 1 bomba centrífuga de 1" con motor "Marelli" de 1 HP. 2.800 revoluciones; 1 motor "Marelli" 2 HP 700 revoluciones; 1 motor "Marelli" 1 1|2 HP. 900 revoluciones; 1 motor "Pume" 7 1|2 HP. 700 revoluciones; 1 motor "Pume" 2 HP. 2.800 revoluciones; 1 motor 1|2 HP. 1.400 revoluciones, quemado; 1 motor "Marelli" 1 HP. 1.400 revoluciones; 2 motores "Marelli" de 1 HP. 700 revoluciones; 1 motor 1|2 HP. de 1.400 revoluciones "Marelli"; 1 motor G. E. 1|2 HP. 1.400 revoluciones; 1 depósito de chapa de 2.500 mm. dt. por 3650 mm. alto para 18.000 litros; 1 depósito de chapa de 2900 mm. dt. por 7500 mm. alto para 48.000 litros 1 depósito de chapa de 3200 mm. por 7100 mm. alto para 57.000 litros; 1 llenador automático de tambores; 1 interruptor flotador automático; 1 filtro prensa con 17 placas de 450 mm. x 450 mm.; 1 tanque de 800 litros; 1 equipo de soldadura autógena "Escuder" con sus accesorios; 1 báscula "Victoria" para 500 kilogramos; 1 molino de discos con rosca embolsadora; 1 elevador de madera con sus cangilones y cinta de 8 m. de alto; 1 quemador rotativo "Sunflame" con motor 1|2 HP 1.400 revoluciones; 1 instalación eléctrica completa de 4 tableros con sus accesorios; 1 tolva de chapa para 700 kgs.; 1 bate-tate de madera; 1 chimenea de chapa 3 mm. de 250 mm. dt. 6 m. alto; 1 tolva de madera de 2500 kgs. capacidad; 1 reductor con motor "Pume" 5 HP. 700 revoluciones; 1 depósito de filtro de 2 compartimientos; 8 extintores de incendio "Gamberoni"; 4 lonas enceradas de 7 m. por 5 m. c|u. 5.000 kgs. aproximadamente de Tricloretileno. Lote N.o 2; 1 prensa continua "Ciastor" con motor "Marelli" 15 HP. 900 revoluciones. Lote N.o 3: 1 prensa continua "Ciastor" sin motor. Lote N.o 4: 1 elevador de aire con motor 3|4 HP. 2.800 revoluciones. Lote N.o 5: 1 batería para Standoil compuesta de 3 tachos de aluminio de 680 mm. dt. por 1050 m. largo Lote N.o 6: 1 descascaradora de maní completa. Plazo para el retiro de los efectos rematados y pago del saldo de tres días. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o, ambas en el acto del remate. Informes: Juncal 1357. Tel. 8.01.39. Exhibición de 10 a 12 horas, días hábiles.

$68.00. Nov.9-13002-v.nov.21.

**FRANCISCO LUIS TAMBASCO**

**Juzgado Letrado en lo Civil de Primer Turno**

JUDICIAL

Máquinas industriales e instalaciones

Rematará por orden del Juzgado Civil de primer turno en los autos: "Banco de la República con SALOMON BARQUI PALUMBO. Ejecución de prenda", libro 44, folio 120, en Juan Paullier 1065, el día 22 de Noviembre a las 15 horas, 6 máquinas industriales "Singer", "Hurvarna", "Bernina", todas con motor, cortadora portátil eléctrica, instalaciones, etc. al mejor postor. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Tel. 8.18.08 y 4.30.02.

$6.00 Nov.10-13058-v.nov.21.

**RODOLFO SMERALDI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en los autos: "Josefina Muslo Baleta con RAMON SELVADOR EMILIO GAVALDA ARMENGOL y ROSA GERTRUDIS RAMONA FIGUERAS DE GAVALDA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 44, Fo 373), se hace saber que el próximo 29 de Noviembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Rodolfo Smeraldi a la venta en subasta pública al mejor postor del siguiente bien inmueble, con las mejoras, en el estado en que se encuentran: Un solar de terreno, con los edificios y cuantas mejoras le acceden, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el número ciento dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y tres de una superficie de doscientos nueve metros nueve mil seiscientos ochenta y nueve centímetros, según plano del agrimensor Natalio P. Bielli, de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis inscripto en la Dirección General de Catastro con el número catorce mil trescientos cincuenta y ocho, el veintiséis del mismo mes y año, señalado dicho solar con el número seis, que se deslinda así: trece metros setenta y cuatro centímetros al Oeste de frente a la calle Carabelas, entre las calles General Enrique Martínez y Bella Vista, distando el punto más cercano de la esquina, quince metros setenta y nueve centímetros, señalada su puerta de entrada al edificio con los números dos mil novecientos doce al dos mil novecientos dieciséis; dieciocho metros veintiocho centímetros al Norte confinando con el solar número cinco; diez metros cuarenta y tres centímetros al Sur; y un metro cincuenta centímetros al Sureste, limitando ambas líneas con propiedad de Segundo Morse, padrón número ochenta y dos mil seiscientos noventa y dos; y quince metros noventa y tres centímetros al Este confinando con el solar empadronado con el número ciento sesenta y dos mil setecientos cincuenta: la fracción número uno y parte de la número dos, todas del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de la escritura, certificados de los registros e impuesto inmobiliario; C) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Alfredo Llugain Act.

$48.00 Nov.7-12845-v.nov.23.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno**

REMATE JUDICIAL

Heladera Westinghouse 2 F. S.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 27 de Setiembre del corriente año, dictada en los autos caratulados: "Serratosa y Castells S. A. contra ERNESTO IZAK. Ejecución de prenda", libro 45, folio 544, se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo a las 17 horas, en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, por el martillero Francisco Luis Tambasco, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, el siguiente bien. Una cámara carnicera modelo A.P.C. 40|3 con un comprensor Westinghouse 33 F.S. serie 729760|S estilo 67753.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfs. 4.30.02 y 8.18.08. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$28.00 Nov.16-13369-v.nov.27.

**TOMAS GOMEZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MIRTA SERRANO. Venia" libro 44, folio 578, se hace saber que el día 28 de Noviembre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Tomás Gómez, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre el inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 79.292, con una superficie de 420 metros cuadrados, designado con el N.o 307 de la fracción K del plano del ingeniero Donato Gaminara, de Julio de 1910, teniendo 10 metros de frente al Noreste sobre la calle Pasteur hoy Itacumbú, entre Torricelli y Wellington, y su puerta de calle tiene el número 4093; 42 metros al Suroeste lindando con el solar N.o 299; por el Nordeste con el 308 y por el Sureste, con el 306.

Se previene: A) Que el mejor postor deterá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y a los efectos de derecho el 10 o|o de la misma. B) Las mejoras (pavimento y cordón) que tiene dicho inmueble se dan totalmente pagas. C) Que serán de cargo del mejor postor los gastos, derechos, impuestos de escritura y certificados, así como la comisión legal del rematador y D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la

Oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Nov.6-12833-v.nov.22.

### ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos caratulados: "Banco Comercial con ANTONIO MARTINEZ Y CIA. Cobro ejecutivo de arrendamientos", folio 141, libro 38, se hace saber al público que el día viernes 24 de Noviembre a las 17 y 30 horas en el local ocupado por el cine Normandy calle Maldonado N.o 1387 se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de: A) Un motor marca "Marelli" N.o 24.901 de 5 HP.; B) Un dínamo de la misma marca 80 volts y 40 amperes; C) Un motor "Marelli" N.o 34 191 de 7 HP; D) Dos máquinas "Simplex" completas con proyectores números 39.749 y 39 493 lentes número 40.481 y 40.681 espejos números 67 296 y 47.417 de 20 cms. de diámetro; F) Un amplificador de alta fidelidad de 65 watts de salida; G) Un parlante de 18 pulgadas; H) 514 butacas asiento pullman. Seña 20 o|o Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente Informes en Constituyente 1450.

$28.00 Nov.14-13306-v.nov.24.

### OSCAR VIGNOLO CALVO

**Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Marjovsky, Víctor contra ERMINDO GULIA Ky HERMINIA VASILISKY.-Ejecución de hipoteca. (Lo. 38, Fo 28) se hace público que el día 7 de Diciembre entrante a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Oscar Vignolo Calvo, presidiendo la diligencia el Oficial-Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario-Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público, al mejor postor, y sin base alguna, del siguiente inmueble: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el número diez mil cuarenta y cinco, ubicado en la octava sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de quinientos dos metros con tres decímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros setenta centímetros de frente al Oeste a la calle Figueroa, entre las de General Freire y General Tajes distando el punto medio de su frente cincuenta y nueve metros con quince centímetros de la esquina formada con la calle General Tajes, estando las puertas del edificio señaladas con los números dos mil doscientos noventa y seis y dos mil doscientos noventa y ocho, cuarenta y dos metros, noventa y cinco decímetros de fondo al Norte, lindando con Juan López, veintitrés metros noenta centímetros al Sur, limitando con Juan Irastorza, seis metros setenta y seis centímetros en el martillo frente al Oeste, confinando con el mismo Irastorza, diecinueve metros cinco centímetros al Sur, con Tomas Pepino y quince metros cuatrocientos esenta y dos milímetros al Este limitando con Dolores Medina.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el bien se vende con todas las mejoras que contiene. 3.o Que si los arrimos o medianería, colector o saneamiento no estuvieren pagados deberá hacerse cargo de ellos el comprador 4.o Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios que devengue la escrituración definitiva. 5.o Que el inmueble se encuentra arrendado. 6.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y 7.o Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos en que se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo No 523 6.o piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Monteivdeo. Noviembre 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00 Nov.20-13474-v dic.6.

### FRANCISCO LUIS TAMBASCO

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**

REMATE PUBLICO

1 casa y 3 apartamientos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: 'DELFINA RODRIGUEZ DE NUÑEZ. Sucesión". (Lo. 34 Fo 262) se hace saber al público que el día 29 de Noviembre del corrriente año, a las 17 horas en el lugar de su ubicación, calle Hocquart N.os 1759|63 y sobre la base del avalúo o sean $ 21.700.00 se procederá por el martillero don Francisco Luis Tambasco, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la diecinueve sección judicial de este Departamento de Montevideo, en la manzana N.o 880 de esta ciudad, cuyo terreno se compone de un área de 425 metros 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 11 metros 50 centímetros de frente al Sur a la calle Hocquart, entre las de Inca y Justicia, y distante el punto medio de este frente 25 metros 87 centímetros hacia el Este a contar de la esquina formada por las calles Justicia y Hocquart; 11 metros 50 centímetros al Norte por donde linda con terreno de don Isabelino de los Santos; 37 metros por el Este lindando con don José López; e igual extensión por el Oeste lindando con don Juan Nattero don Leandro González, doña Teresa G. de García y don Guillermo Giussi. Está empadronado con el N.o 17.887.

Se previene: 1.o) Jue el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro, originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Comisión 2 o|o. Informes: Teléfonos 4 30 02 y 8 18 08.

$45.00 Nov.10-13060-v.nov.27.

### GOMENSORO Y CASTELLS

**Juzgado de Paz de la primera sección**

REMATE JUDICIAL

50 toneladas de polvo de talco envasado en bolsas de papel. El Martes 21 de Noviembre a las 16 horas (4 p.m.) en nuestro Salón calle Piedras N.o 318.

Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección en autos: "Efraín Pintos con INDUSTRIAS MINERAS S. A." (en formación)", (Lo. 623). La cantidad de talco puede inspeccionarse en el local avenida Agraciada 4132. Base: 2|3 partes de su tasación ($ 16.00 tonelada) o sean $ 10.67 la tonelada. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$8.00 Nov.11-13090-v.nov.21.

### EUSEBIO SUAREZ

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en autos: "Caja Popular de Las Piedras con PEDRO MANUEL PEIRAN CABRERA. Ejecución de hipoteca" (libro 37, folio 688) se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo venidero a las 10 horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la sexta sección de Canelones (Sauce) por el martillero Eusebio Suárez y con asistencia del señor Juez de Paz encargado del despacho de dicho Juzgado se procederá a la venta en remate al mejor postor y sin base del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras situado en el paraje conocido por Canelón Chico, sexta sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 14.526, señalada con el N.o 5 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 6 de Mayo de 1929, compuesta de una superficie de 104 hectáreas 5773 metros 67 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte, linda con José Casulo; al Sud linda con sucesión de Santiago Rossi, Máxima Cabrera, Rafaela Mederos y señor Llevaral; al Este, camino vecinal por medio con sucesión de F. Ponce De León y al Oeste, linda con la fracción N.o 4 de Leocadia Zelma Peirán de Olivera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escritura y cualquier otro que afecte la venta así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado de la sexta sección de Canelones (Sauce). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Villa del Sauce. Noviembre 11 de 1950. — Alberto Reyes Terra Juez de Paz Interino.

$78.00 Nov.16-13370-v.dic.2.

### JULIO C. CABRERA

**Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo don Celestino D. Pereira dictado en los autos: "LUISA MASSARO. Incapacidad. Lo. 24, Fo. 694, se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo a las 16 horas y en lugar de su ubicación el martillero Julio C. Cabrera asistido de los señores Augusto Drapper y Sigifredo Díaz en carácter de Actuario y Alguacil ad-hoc respectivamente del Juzgado, procederá a la venta en remate público con la base de $ 12.50 el metro del inmueble empadronado con el número 501 compuesto de una superficie de 341 metros con 2.750 centímetros cuadrados, teniendo 19 mts. 70 de frente al Sur a la calle N.o 4; 16 mts. 50 al Oeste, lindando con la fracción N.o 2 y 20 mts. al Noroeste confinando con la fracción N.o 2 y 20 mts. al Este, que por formar esquina son también de frente a la calle N.o 1 (según planilla su superficie es de metros 339 con 2.373 centímetros cuadrados).

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura y cualquier otro que afecte la venta, así como la comisión legal del rematador, será de cargo del comprador. 3.o Que los antecedentes de esta venta, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 848 (Pando). — Alberto Reyes Terra, Juez de Paz.

$60.00 Nov.20-13479-v.dic.6.

### ALBERTO GORON

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en los autos: "BRESCIA BALTAZAR. Quiebra. Libro 27. Folio 533 N.o 672" se hace saber que el día seis del mes de Diciembre entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto Gorón por ante el Alguacil y asistido del Actuario, rematará sobre la base de $ 263 66, las cuotas partes indivisas que le corresponden a dicho fallido en la sucesión de su padre don Francisco Brescia.

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el comprador consignará el diez por ciento del precio en el momento de serle aceptada la oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida Noviembre 8 de 1950. — Milton Galmés Actuario.

$21.00 Nov.14-13289-v.nov.30.

### JOSE TEJERIA AMILIVIA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "Nasib Jorge Elías con JOSE ANTONIO BARQUET Ejecución de hipoteca", (libro 25, folio 204), se hace saber que el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don José Tejería Amilivia, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: la mitad indivisa de una fracción de terreno, con edificios, cercos y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana N.o 137 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3347, compuesta de 194 metros, 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 13 metros 30 centímetros de frente a la calle Juan Farina; 13 metros 10 centímetros, que por ser esquina lo son también de frente a la calle Brígido Silveira; por un costado, en 14 metros 55 centímetros linda con Juan B. Correa y por el otro lado en 13 metros 40 centímetros, con Alfonso J. Pais.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Minas, Noviembre 10 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 Nov.18-13453-v.dic.5.

### JUAN CARLOS VICENTE FIGOLI

**Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Juan Carlos Anfusso contra PLACIDO T. LOBATO. Indemnización de daños y perjuicios". (Lo 6 Fo 161), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 11 de Octubre próximo pasado, se decretó el remate por el martillero Juan Carlos Vicente Figoli del camión marca "Morris" matriculado con la letra B 1-363 de propiedad de Plácido T. Lobato o Froilán P. Lobato con la base de las dos terceras partes de su tasación que lo fué tasado en la suma de $ 5.000.00, y cuyo remate se realizará el día

21 de Noviembre corriente a las 15 horas en los Talleres de la Agencia Ford de esta ciudad. — Maldonado, Noviembre 3 de 1950. — Juan Serra Tur Actuario.

$12.00 Nov.11-13157-v.nov.21.

**ALBERTO MACHADO**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha**

REMATE PUBLICO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis Gravina Ortiz, y en el expediente "Héctor Lorenzo y Losada (hijo), curador de bienes de LUISA LARROSA DE DOMINGUEZ Venta judicial" (Lo 15 N.o 737 Fo 163) se hace saber: Que el día 28 de Noviembre entrante, de las 14 a las 14 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Alberto Machado asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario del siguiente bien: La tercera parte indivisa que a doña Luisa Larrosa de Domínguez corresponde en un terreno solar de posición central, ubicado en la manzana N.o 117 de la ciudad de Rocha con el edificio y demás accesorios que contiene, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente sobre la calle Maldonado (hoy Orosmán de los Santos); por 42 metros 95 centímetros de costados iguales y paralelos, lindando por uno de ellos con Eugenia Campos; por otro con Manuel Ballerena y por los fondos con Antonio Talayer. Avaluada dicha tercera parte en la suma de quinientos pesos.

Se previene A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que los gastos de escritura, certificados y demás relativos serán de cargo del comprador los cuales serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse aquélla la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguiente a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate; y D) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha Octubre 31 de 1950. — Próspero M. Rubert. Actuario.

$36.00 Nov 7-12863-v nov.23'

**ALMONEDA JUDICIAL**

**Juzgado de Paz de Segunda Sección de Salto**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento, en autos: "Sucursal Dirección de Impuestos contra PROPIEDADES URBANAS N.os 3643, 3406 Y 3425 DE SUCESION JORGE HARVEY. Cobro de impuestos" se hace saber: Que el día treinta de Noviembre entrante a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado se venderán en almoneda pública por el Alguacil ad-hoc designado: 1.o) Fracción de terreno empadronado con N.o 3.406 de 576 metros cuadrados situada en manzana N.o 263 de esta ciudad, limitando al Norte: con Ana M. de Ahrens. Sur: Calle 6 de Abril; Este: Angel Vagner y Oeste: Juan Canteros; 2.o) Fracción de terreno empadronada con N.o 3 425 de 1.112 metros y 850 centímetros cuadrados, situada en manzana N.o 264 de esta ciudad, limitando al Norte: calle Guaraní; Sur: Teresa G. de Morellis y Julio Britos; Este: Domingo Martini y Oeste: Rosa G. de Mendizabal y 3.o) Fracción de terreno empadronada con N.o 3 643 de 634 metros y 187 centímetros cuadrados, situada en manzana N.o 288 de esta ciudad, limitando al Norte: con Cecilio R. Barreto; Sur: calle Guaraní; Este: Pedro Benegoni y Oeste: Adelaida Moreno.

Se previene: Que no se aceptarán ofertas inferiores a la suma de $ 153 00 por la primera fracción, $ 298 67 por la segunda y $ 196 00 por la tercera, debiendo los mejores postores consignar en el acto el diez por ciento de sus ofertas, siendo de cargo de los mismos los gastos de escrituras, certificados y anexos y que los títulos, planos y demás antecedentes se hallan en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 28 de 1950. — Rodolfo E Vidal, Juez de Paz

Nov 6-22957-v.nov.22.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que prometí vender a la señora Francisca Ramos de Camejo el comercio de almacén de comestibles y verduras de la calle Gobernador Viana N.o 2573 de esta ciudad. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas" Avda 18 de Julio N.o 1709 — Montevideo, Octubre 23 de 1950. — WASHINGTON E. PEREIRA.

$10.20 Nov.3-12651-v.nov.22.

**S. A. LA CONSERVA TRINIDAD**

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día Miércoles 22 de Noviembre de 1950, a las once horas y treinta minutos, en el local de la calle Solís N.o 1533 para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1950. Elección de Directores por el período 1950|1953; Elección de la Comisión de Cuentas. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950 — El Directorio

$16 00 Nov 4-12722-v nov 22

**CIA. ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.**

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Cía Estancias y Colonias Uruguayas S. A." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día Miércoles 22 de Noviembre de 1950 a las once horas, en el local de la calle Solís N.o 1533 para considerar la siguiente orden del día

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1950. Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas; Distribución de las utilidades; Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950 — El Directorio.

$16 00 Nov.4-12721-v.nov.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a María Angélica Salaberry y Marbel Nemecia López, el comercio que en el ramo de pensión familiar denominado "Pensión Familiar José María Calvo" tengo establecido en la calle San José N.o 1039 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en la calle Sarandí N.o 444, escritorio 38 (Escribanía M. Belino Gadea). — JOSE MARIA CALVO

$13 60 Nov.4-12759-v.nov.23.

**CESION DE CUOTA SOCIAL**

Se hace saber que Regino Domingo Percivale ha cedido su cuota social en la sociedad PERCIVALE y MONTALDO, que gira con almacén y despacho de bebidas en Carreras Nacionales N.o 3702, a Juan Carlos Julián Montaldo. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente, debiendo los interesados presentarse dentro del plazo legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 24 de 1950.

$12 00 Nov.4-12749-v.nov.27.

**O.A C.I.C.**

Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene: Se ha prometido vender al señor Alfredo Piñeiro la casa de comercio que gira en esta plaza calle Comercio N.o 1510 en el ramo de provisión ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — JUAN CARRIL. — Alfredo Piñeiro.

$6.80 Nov.4-12744-v.nov.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a la señora Esther Escariz de Fernández, el almacén y bar de la calle Julio César N.o 1632. Acreedores Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — ERCILIO BERMUDEZ. — HECTOR A. VILLALBA. — ROSA BOSCH DE VILLALBA.

$6 80 Nov.11-13070-v nov.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender a Magdalena Anido de Rodríguez, la carnicería ubicada en esta ciudad Avenida Agraciada 2452 Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — JEREMIAS MARKARIAN

$14 40. Nov.13-13256-v dic.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a Ulises Acosta Cestau y Manuela Acosta Cestau el comercio que en el ramo de hotel, tenía establecido en Paso de los Toros, 10.a sección judicial (Tacuarembó), como así también los muebles y útiles de mi pertenencia. — Paso de los Toros, Noviembre 1.o de 1950 — NERY QUINTANA REAL

$21.60. Nov.13-13257-v.dic.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención de Oficina de *Balances* de Blanco y Scottini (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Eduardo Pérez Fuentes el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Hocquart N.o 1650 esquina Arenal Grande de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950 — JOSE REY. — ANTONIA MARTINEZ DE REY. — JUAN CONRADO CRE. — NUMA REY

$10.80 Nov 6-12828-v.nov.25.

**VENTA DE COMERCIO**

Hacemos saber que hemos prometido vender a Carlos Víctor Ferrou el comercio de carnicería que gira en el Pueblo Rodríguez, 2.a Sección Judicial de San José a nombre de José A. García Cardoso publicación que se hace a efectos legales. Acreedores presentarse en Artigas N.o 142, San José — San José, Octubre 17 de 1950. — AIDA F. DE GARCIA CARDOSO. — JOSE A. GARCIA CARDOSO.

$12 00 Nov.4-12771-v.nov.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

RAMIRO MAS URIOSTE comunica que ha clausurado su almacén y puesto de la calle Morales 2592. Acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo, 30|10|50

$3.60 Nov 7-12886-v nov.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he vendido a don Eleuterio Apolonio Sienra Lemes el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas gira en Mal Abrigo, 4.a Sección Judicial de San José, haciéndose cargo del activo y pasivo desde la fecha su comprador. Acreedores domicilio comercial. — Mal Abrigo, Octubre 1.o de 1950. — ISMAEL J. PEREIRA. — Eleuterio Apolonio Sienrra

$13.00 Nov.4-12772-v.nov.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que Roque Lavecchia y Elbia Esther Hernández han prometido vender a sus consocios Manuel Santiago Rivas e Inocencio Zampallo la parte que les corresponde en la Sociedad "Lavecchia-Zampallo y Rivas" "L. S R" (Línea Salto-Rivera) quedando estos dos últimos con el activo y pasivo de la Sociedad. — Salto, Octubre 27 de 1950 — ROQUE LAVECCHIA. — ELBIA ESTEHR HERNANDEZ — Manuel Santiago Rivas. — Inocencio Zampallo.

$14 40 Nov 7-12881-v nov 27.

**VENTA DE CARNICERIA**

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a los señores José María Tato y Julio Romanelli, nuestro negocio de carnicería y anexos establecido en el local N.o 1570 de la calle Florida de esta ciudad debiendo quienes se consideren acreedores, concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía Schickendantz, calle Uruguay N.o 1723 — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — ARTEMIO PEREIRA. — PEDRO CELESTINO PEREIRA.

$10.20 Nov.10-13047-v.nov.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender a don Carmelo Tróccoli Castellano el restaurant y anexos establecido en el subsuelo de la Avenida 18 de Julio N.o 1233, de esta capital. Los acreedores deberán ocurrir a nuestro "Hotel Mercedes" Balneario Atlántica. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — SUCESION DE GABRIEL LIBERATI.

$10.20 Nov.10-13029-v.nov.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que por ante el escribano Eduardo Arocena Capurro el 18 de Octubre de 1950: I) El señor Alberto Belbussi Dufau cedió su cuota en la sociedad "ARIEL LIMITADA" a favor del señor Andrés Sola; II) Se hicieron varias moficaciones al contrato constitutivo de "Ariel Limitada", entre otras, se varió la administración y uso de la firma social, se aumentó el capital social de $ 40 000 00 a $ 70.000.00 y entró nuevamente como socio el señor CESAR VILLEGAS BERRO. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio (Civil 6.o Turno) con el N.o 67 al folio 256 y siguientes del tomo 9.o del Registro de Contratos.

$10.20 Nov 10-13027 v nov.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Vendí el comercio de mi propiedad ROSALIA SILVA DE SANTANA almacén frutas y verduras domiciliada en García de Zúñiga 3467 de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.80 Nov.10-13016-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Manuel Vázquez y Moises Lenczewski, la panadería "Aires Puros" en la calle Atahona N.o 4469. Presentarse a los efectos ley 26 Setiembre 1904. en la escribanía E. Tancredi. Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — (Firmado): MANUEL CALVELO. — DOMINGO CALVELO.

$6.80 Nov.9-12951-v nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta, del negocio de provisión de comestibles sito en la calle José Antonio Cabrera N.o 3714, firmado entre los señores Fernando Couto y Adamas Grinius, haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor Fernando Cuoto: reclamaciones de ley en el comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — ADAMAS GRINIUS. — FERNANDO COUTO.

$10.20 Nov.9-12948-v nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 6 del corriente ante el escribano Eugenio Tancredi se disolvió la Sociedad "Colom y Zas" con panadería "La Colmena" en avenida Gral. Flores N.os 2747 y 2937; retirándose SEBASTIAN COLOM y continuando el giro Pedro Zas, Obdulio Bonilla, Walter Rodríguez y Francisco A. Pambin que constituyeron nueva sociedad el 13 del mismo con la firma "Pedro Zas y Cía." usándola solo Pedro Zas. Los interesados presentarse al mismo comercio a los efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 código de Comercio. — Montevideo, Octubre de 1950. — Firmado: Pedro Zas.

$13.60 Nov 9-12952-v nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don PEDRO GHIONE y señora doña DOLORES GIRTA DE GHIONE han prometido en venta al señor Juan C. Candeville el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Haig 4161. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. acreedores al comercio — Montevideo Octubre de 1950.

$7.20 Nov 7-12887-v nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo los balanceadores Agustín P. Maciá e Hijo calle Lavalleja 1927 he contratado enajenar a Cándido Fernández García la sala de billares sita en la calle Convención 1340 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — JUAN JACINTO VARGAS.

$7.20 Nov.7-12849-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que fué disuelta la sociedad que giraba bajo razón social de ASZYN Y CIA., 8 de Octubre N.o 3693. Los acreedores deberán presentarse calle Canelones 1108, Apto. 6. — Natan Aszyn.

$6.80 Nov.8-12924-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de los balanceadores Costas Cabezas y Fabbio Preziosi, Sarandí 493 4.o piso hemos vendido el café y bar de la calle Rivera 2003 de esta ciudad al señor Manuel Ameal. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — ERNESTO MARCHISIO. ELVIRA RODRIGUEZ DE MARCHISIO. — JOAQUIN MARTIN. — DOLORES PEREYRA DE MARTIN.

$10.80 Nov.8-12902-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de los balanceadores Costas Cabezas y Fabbio Preziosi, Sarandí 493 4.o piso hemos vendido el hotel denominado "Rouco", situado en la calle Mercedes 887 de esta ciudad, al señor Ariol Lucas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — MANUEL ROUCO. — ROSA ULISE DE ROUCO.

$10.80 Nov.8-12903-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Aníbal Paz y Angel Ruggeri el comercio que en el ramo de joyería, relojería está instalado en la calle Río Branco 1367. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la Avda Agraciada 1853 8.o piso Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — MARIO D'AIUTOLO.

$6.80 Nov.3-12714-v nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Benito Fernández la panadería "Los Rosales" en calle Larravide N.o 2691. Presentarse a efectos de la ley 26 Setiembre 1904 al escribano E. Tancredi en Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — (Firmado): ORIBE OCAMPOS.

$6.80 Nov.9-12950-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por instrumento privado del 24 de Agosto de 1950, los señores JULIO AGUSTIN RAMA y ARTURO RAMA, disolvieron la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Rama Hnos." con domicilio en la casa N.o 2789 de la calle General Flores de esta ciudad.

$8.00 Nov 6-12813-v nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender al señor Benjamín Pérez Fernández la carnicería instalada en esta plaza casa N.o 2200 de la calle Arequita. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 escritorio 18. — CARLOS MARIA ASNAGUI — MIRTA M. DE ASNAGUI. — Benjamín Pérez Fernández.

$7.20 Nov 6-12811-v nov 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Rogelio Francisco Rodríguez la lechería y bebidas fermentadas sita en la calle Marcelino Díaz y García 73, según ley 26|9|904 interviene oficina Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — JUANA PLATEL DE LOPEZ — JOSEFA LOPEZ. — Rogelio Francisco Rodríguez.

$7.20 Nov 6-12800-v nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Blanco y Scottini (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Faustino García el almacén y bar sito en la calle San José N.o 1448 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 6 de 1950. — ARMANDO VALENZUELA. — ISABEL COLACE DE VALENZUELA.

$7.20 Nov 6-12823-v nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Manuel Lista la mitad proindivisa de la panadería instalada en esta plaza casa N.o 1061 de la calle Juan Paullier, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Lista. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez Sarandí 430, escritorio 18. — MANUEL BLANCO ALVAREZ. — MARIO O. DE BLANCO. — Manuel Lista.

$10.80 Nov 6-12810-v nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Blanco y Scottini (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Jesús Lema el bar y flambrería sito en la calle Washington N.o 301 esquina Maciel de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — ANTONIO ENRIQUE FLEITAS. — ELENA MACIEL DE FLEITAS.

$7.20 Nov.6-12824-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Feline y Carlos Minacapilli, el almacén frutas y verduras sito en la calle Huidobro 1326, según ley 26|9|904 interviene Oficina Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo Noviembre 3 de 1950. — JOSE DE LA IGLESIA. — MARIA SUAREZ. — Felipe Minacapilli. — Carlos Minacapilli.

$7.20 Nov 6-12799-v nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Disolvimos parcialmente la Sociedad Colectiva Freira y Compañía, que gira en esta plaza en el ramo de panadería, casa N.o 3179 de la calle Mariano Soler, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Santiago Roberto y Bernardino Freira. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez Sarandí 430 escritorio 18. — HORACIO COSTA VIERA. — Santiago R. Freira. — Bernardino Freira.

$10.80 Nov 6-12809-v nov 25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender el establecimiento que en el ramo de hotel y anexos y con la denominación de "Ritz Hotel" gira en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre N.o 1343. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio de los señores Leandro Giménez y Francisco Gallego Gago calle Juncal N.o 1395 segundo piso escritorio 7. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — GENEROSO LOPEZ. — JOSE MACEIRAS.

$14.40 Nov 7-12900-v nov 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Roberto Loureiro Elbio Filippini y Heber Freiria nuestro comercio en el ramo de Laboratorio de Análisis Industriales denominado "Laboratorio Industrial Montevideo" sito en Treinta y Tres N.o 1545. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — CARLOS P. SALCHI. — ERNESTO VARELA. — SARA GIRIBALDI DE VARELA.

$7.20 Nov.7-12863-v.nov.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido" D. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Federico Fontán García el cincuenta por ciento del capital de la "Confitería La Poupée", avenida Agraciada N.o 3951. Acreedores presentarse en el comercio. (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — RAFAEL DE VIDA. — SARA AMALIA MARTINCORENA de DE VIDA.

$6.80 Nov.11-13071-v nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" D. Cercido y Cía. Solís N.o 1460 prometimos vender al señor Hipólito Viana, la lechería emplazada en la calle Juan Paullier N.o 1460. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — JESUS BLANCO. — JESUSA POSE DE BLANCO.

$6.80 Nov 11-13072-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" D. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Perfecto Reza el café y bar de la calle Brandzen N.o 2000. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — DOMINGO ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ. — PERFECTA PET DE GOMEZ.

$6.80 Nov 11-13069-v nov 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de Sociedad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que hemos resuelto disolver la Sociedad Armengo y Fachelli haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Denismar Fachelli Martínez, debiendo presentarse los acreedores en Isla de Flores N.o 1648|50. — ARISTOBULO ARMENGO. — Denismar Fachelli.

$6.80 Nov.11-13086-v nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460 prometimos vender al señor Arturo Ameijenda el café, bar y fiambrería de la calle Misiones N.o 1599. Acreedores presentarse en el comercio (plazo de ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 5 de 1950. — Sucesión de VICTOR ESMORIS.

$6.80 Nov 11-13075-v nov 30.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, resolvimos rescindir la promesa de compra venta suscrita por el café bar y horno de pizza de la calle Rivera N.o 2052. Los acreedores de "Alem y Céspedes" presentarse en Hernandarias N.o 3636 sin Apto. 3. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — WASHINGTON ALEM. — ROLAND CESPEDES. — MANUEL FERNANDEZ CERDEIRAS. — ZLEUDINA ESPOSITO DE FERNANDEZ.

$10.20 Nov 11-13073-v nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender a Edmiddio Cirino, Mario Carlozzi y a Genaro Sbrocca el comercio de mi propiedad que en el ramo de fonda y bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad, avenida San Martín N.o 2663. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en 25 de Mayo 477 (escribanía Gorlero Insúa) — Montevideo, Noviembre de 1950. — AGUSTIN CIRINO.

$10.20 Nov.11-13102-v nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender a Amaro Míguez el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión, y lechería gira en esta ciudad, calle Industria N.o 2752. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en 25 de Mayo 477 (escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo, Noviembre de 1950. — CASTO PLADA.

$10.20 Nov 11-13103-v nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a la señora Carolina Lannert de Maeskó nuestra casa de comercio en los ramos de juguetería, bazar, menage y alquiler de bicicletas que tenemos establecida en la calle Gral. Flores 3018 bis de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse en 25 de Mayo 477 escritorio 2 de 17 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre de 1950. — ALBERTO SPIESS. — MARIA INES BERTOLOTTI DE SPIESS.

$10.20 Nov 11-13099-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público que he prometido vender al señor Juan Nelson Medesani el comercio sito en la calle Guadalupe N.o 2155 en el ramo de bazar y ferretería. Acreedores presentarse en el referido comercio. — ASUNCION y NELLY MARQUEZ PEREZ. — Juan Nelson Medesani.

$8.80 Nov.11-13128-v.nov.30.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ALFRED COENEN y ELLI MINNA TOCKUSS DE COENEN, hemos prometido vender a Nelly Bauer de Friedman, el taller que en el ramo de bordados explotamos en calle Yí N.o 1288 de esta ciudad. Acreedores presentarse escribanía doctor Washington B. Méndez, Sarandí 444, escritorio 35 de 17 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950.

$13.60-Nov.16-13367-v.dic.5.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público, que he prometido vender al señor Ramón Capelán Iglesias, el comercio sito en la calle Viardebó N.o 1701, en el ramo de carnicería. Acreedores presentarse en el referido comercio. — PEDRO ALCANTARO JUAREZ GARCIA. — Ramón Capelán Iglesias.

$20.40 Nov.16-13368-v.dic.5

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que el señor Angel Borsani ha cedido desde el 20 de Setiembre de 1949, todas sus cuotas en la firma ROD LIMITADA, establecida con compra-venta de automóviles y anexos en Galicia N.o 1333, en la siguiente forma: a favor del señor Jacobo Temkin 45 cuotas y a favor de la señora Sara Feiga Szmydt de Temkin 5 cuotas. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico Administrativa N.o 1684.

$20 40 Nov.16-13379-v.dic.5.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554 Interviene, ley 26 de Setiembre de 1904. se ha prometido vender a la señorita Angela Garmendia Bustamante el comercio que gira en esta plaza Ramo: venta de pan y bizcochos, sito en la calle Isla de Gaspar 2321. Acreedores presentarse en el referido comercio. — ISABELINO VALENTIN REMERSARO. — Angela Garmendia Bustamante. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950.

$20.40 Nov.16-13373-v.dic.5.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos acordado disolver parcialmente la sociedad constituída para la explotación de un taller de carpintería, calle Goes N.o 2033, y que gira con la razón "BROVARSKI, STERN y SILIN". Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Bencion Brovarski. — Maier Stern. — Salomón Silin.

$13.60 Nov.16-13374-v.dic.5.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Segundo Olaizola, Erasmo F. Pacci y Pedro Perrone nuestros comercios de carnicerías, fiambrería y provisión establecidos en el balneario Atlántida (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus comprobantes por duplicado, en Montevideo en la calle Lavalleja 1685 o en Canelones en los mismos comercios. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — CONRADO HERNANDEZ y CECILIA GUIZZI DE HERNANDEZ y MANUEL RODRIGUEZ y E. BERMUDEZ DE RODRIGUEZ.

$20.40 Nov.17-13424-v.dic.6.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene — A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público que hemos prometido vender al señor Antonio Alexandrino Rodríguez el comercio sito en el bulevar Artigas 2746, en el ramo de provisión y verduras. Acreedores presentarse en Paraguay 1259. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — DIEGO C. NOSTRANI DIAZ. — VICENTE FERRARI. — Antonio Alexandrino Rodríguez.

$20.40 Nov.17-13429-v dic.6.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Arsenio Ximeno el almacén de frutas y verduras sito en la calle Estivao 1908 según ley 26|9|904. Intervienen oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — OCTAVIO ORIBE NOBLE. — ANTONIA TOCE DE NOBLE. — Arsenio Ximeno.

$13 60 Nov 17-13386-v dic.6.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Kent y Toledo la fábrica de productos porcinos sita en Las Piedras calle Dr. E. Pouey y Canelones. Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri, calle General Flores número 585. — Teléfono 139. — Las Piedras. — SANTIAGO BRIANO y Cía.

$16.00 Nov.17-13400-v.dic.11.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a Melchor Constancio Bocage la farmacia "Wáshington", avenida Canelones 2851, esquina Guayaquí, de esta Capital, emplazo a los acreedores para que se presenten con los justificativos de su crédito. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre de 1950. — NIEVES ISABEL ZOPPOLO. — (Escribanía Domínguez: Tacuarembó 1406).

$13.60 Nov.20-13478-v dic.9.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Juan Bó Bautista vende su casa de comercio al señor Juan Gil, calle Cerrito 224 (Montevideo). Acreedores presentarse calle 25 de Mayo 312. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — Juan BAUTISTA BO. — Juan Gil.

$13.60 Nov.20-13477-v.dic.9.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta a la "Rinasciente Ltda", componentes Gabriel Riciardi, Mario Amestoy, Baltasar Pellegrino, Alfredo Pellicer Fournier y Nelson Uribe Welker mi casa de comercio que en el ramo de quesería y productos de granja poseo en la avenida San Martín 2510. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores. — Montevideo Octubre 31 de 1950. — JOSE ALONSO GONZALEZ. — CONSUELO FREIRIA DE ALONSO.

$20.40 Nov.20-13488-v.dic.9.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y público en general que he prometido vender a Ramón Ordóñez el comercio de mi propiedad que en el ramo de garaje y venta de nafta gira en esta ciudad calle Cerrito número 156. Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 477 (escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo, Noviembre de 1950. — MANUEL ALVAREZ.

$20.40 Nov.20-13452-v.dic.9.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores Hagop y Kevork Chakerian el almacén de frutas, verduras, tienda y bebidas embotelladas sito en la calle Bélgica 2211, según ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. Créditos a cobrar en el mismo comercio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — MEGUERDICH CHEKERIAN. — HAGOP y KEVORK CHAKERIAN.

$13.60 Nov.20-13475-v.dic.9.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad "Delfino y Castiglia", que poseen tienda, mercería y confecciones en la avenida Peñarol 4668, quedando a cargo del activo y pasivo la señorita Lila Delfino. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — LILA DELFINO. — LERIDA CASTIGLIA.

$20.40 Nov.20-19484-v.dic.9.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad de Zoharad y Lorenzo Der Boghossián, que poseen taller electromecánico en la calle Gobernador del Pino 4202, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Lorenzo Der Boghossián. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — ZOHARAD DER BOGHOSSIAN. — LORENZO DER BOGHOSSIAN.

$20.40 Nov.20-13485-v.dic.9.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor José Conde mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de pastillas de goma poseo en la calle Enrique Martínez 2114. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — JACINTO GARRIDO. — HELVECIA G. GARRIDO.

$20.40 Nov.20-13486-v.dic.9.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Angel Bloise mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras poseo en la calle Domingo Aramburú 1931. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — DORA TRENER. — Angel Bloise.

$20.40 Nov.20-13487-v.dic.9.

## VENTA DE COMERCIO

Se hace saber según ley de 26 de Setiembre de 1904 que se ha resuelto vender a "Masurel y Cía. Ltda." el establecimiento que gira en esta plaza, calle Cerro Largo 939 bajo la razón "Masurel y Cía.". Acreedores en el mismo. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — MASUREL y Cía. — Masurel y Cía. Ltda.

$16.00 Nov.17-13423-v.dic.11.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores José Trigo e hijo, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, de la calle José Catalá N.o 2302, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas" Avenida 18 de Julio N.o 1709. — VIUDA DE ANTONIO PARADA. — Montevideo, Noviembre 2 de 1950.

$21.60 Nov.14-13273-v dic 4.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general que he prometido vender a Enrique Boulard Plaván el comercio de mi propiedad que en el ramo de panadería, fiambrería y productos de granja gira en esta ciudad, calle Sierra número 1637. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en 25 de Mayo 477 (Escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo, Noviembre de 1950. — LUIS LISELLA.

$10.80. Nov.13-13201-v.dic.2.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Héctor Lacava de Paula el comercio que en el ramo de fábrica de rodados, tenemos establecido en Puntas de Gregorio, séptima sección judicial de San José. Se hace esta publicación a los efectos legales. Acreedores presentarse en Artigas número 443 (San José). — San José, Noviembre 8 de 1950. — JUAN F. DE PAULA. — Domingo Lacava.

$12.00. Nov.13-13197-v.dic.5.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que la señora MARIA ACUÑA DE FRAGA, ha prometido vender al señor Julio César Farías la casa de comercio que en el ramo de "Fiambrería-Lechería" posee en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 1385 bis, individualizado en la Dirección de Impuestos Sección Patentes de Giro, con el número 36.221. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires número 500. — Montevideo Noviembre 9 de 1950. — MARIA ACUÑA DE FRAGA. — Julio César Farías.

$16.00. Nov.13-13199-v.dic.5.

## "FABIANO SVIRSKY Y CIA."

CESION DE CUOTA

De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que don Eduardo Nocetti ha convenido vender a don Fabiano Svirsky y a don León Katz, la cuota parte que le corresponde en la firma "FABIANO SVIRSKY Y CIA.", (industrialización del cartón), con sede en esta ciudad, calle Blandengues 2030. Los nombrados son los únicos integrantes de la mencionada firma. Los adquirentes se hacen cargo del activo y del pasivo social. Los acreedores deben concurrir al local de la fábrica citada. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950.

$27.20 Nov.18-13456-v.dic.7.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores José Riveiro y Alfredo Canterucio, la casa de comercio que en los ramos de "Panadería, Confitería y Anexos" gira en Progreso, 4.a sección judicial de Canelones. Los acreedores se deberán presentar en la Escribanía de César de Ferrari Avenida General San Martín 2524. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — GERARDO JORGE EGOZCUE.

$12.00 Nov.13-13220-v.dic.5.

## BARRACA AMERICANA, S. A.

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1950 a las 18 horas en el escritorio de la Sociedad calle Cerro Largo número 775 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Distribución de utilidades; C) Establecer interpretación sobre el alcance del artículo 41 de los estatutos sociales.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría, sita en el local indicado o en el escritorio de Paysandú, calle Presidente Viera esquina Aduana, sus acciones o el recibo de ellas efectuado en un Banco, a lo menos, con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — El Directorio.

$50.40 Nov.20-13457-v.dic.11.

**EXTRAVIO DE BOLETO DE PROMESA DE COMPRA-VENTA**

Se extravió un boleto de promesa de compraventa N.o 1.759, del Banco Italiano del Uruguay, relativo al bien padrón 171.585, sito con frente a la calle Atenas, expedido a favor de TOMAS GOMEZ MEDINA, el cual va a transferirse. Escribanía Abel G. González, Tacuarembó N.o 1406

$3.00 Nov.15-13313-v.nov.25.

**VENTA DE CARNICERIA**

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Manuel Pino Guzmán y su esposa la carnicería ubicada en la calle Máximo Gómez N.o 4251 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse ante el estudio del escribano Lorenzo Hourcade Sierra 1988 esq. Miguelete tel 4.91 36 los días hábiles de 10 a 12. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — LUIS CANTO GOMEZ — BERTA JUAN OROZCO. — Manuel Pino Guzmán

$12 00 Nov.3-12694-v.nov.25

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que prometí vender al señor Antonio De León Agazzi el comercio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas de la calle José A. Cabrera N.o 3499, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas. Avenida 18 de Julio N.o 1709. VIUDA DE MANUEL GONZALEZ. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950.

$10.20 Nov.9-12964-v.nov.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley Setiembre 26 de 1904. Habiendo prometido vender mi "lechería y venta de pan", sita en esta Capital, calle Paysandú 1807, cito a acreedores a Yaguarí 1809, Capital, escribanía Cler Darío Opertti Badán término legal. — WOLF HOLLANDER

$6.80 Nov.9-12962-v.nov.28.

**BANCO LA CAJA OBRERA**

**CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA VENTA**

Se avisa al señor JUAN OTAIZ, a sus representantes legales o sucesores a cualquier título que se encuentra atrasado en más de cuatro años en el pago de las cuotas de la promesa de compra venta sobre el terreno situado con frente a la calle Oficial 3.o, (hoy Minuanes) empadronado con el N.o 148.243 indicado con el N.o 1 de la manzana letra "O" en el plano respectivo. En consecuencia y por lo dispuesto en la ley de 13 de Setiembre de 1933 transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950.

$15.00 Nov.9-13003-v.nov.25.

**"LAGOVILL, LTDA."**

De conformidad con la ley de Setiembre de 1904, hacemos público que el señor Carlos Villanueva cedió su cuota social a los consocios Antonio M. Grompone, Gaudencio Parachini y Romeo Grompone y que se resolvió disolver la sociedad. Acreedores: Ituzaingó 1309 (primer piso, apto. 3). — "LAGOVILL LTDA.".

8.00 Nov.17-13400-v.nov.28.

**MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "MARCHA, LIMITADA"**

Por escritura autorizada por el escribano Manuel González Alonso, el primero de Noviembre de 1950 se modificaron diversas disposiciones de dicha sociedad, estableciéndose la misma denominación y objeto social. Plazo: 2 años, a partir del 1.o de Agosto de 1949, con prórrogas sucesivas y automáticas de un año si no se denunciare con noventa días de anticipación por ninguno de los socios. Domicilio: Hocquart 2128 (bis) y Corrales 2891. Socios y capital: Mikron Mardiressión, $ 24.500.00 y Arturo Mardiressión $ 500.00. Administración: ambos socios, interviniendo individualmente. Ganancias y pérdidas: Mikron Mardiressión 67 olo y Arturo Mardiressión 33 olo. Balances: anuales. Ejercicio social: Agosto 1.o al 31 de Julio del año siguiente. Inscripción Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 127 del folio 294 y siguientes del libro número 2 de Contratos Sociales, en fecha 13 de Noviembre de 1950. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. —

$28.00 Nov.17-13402-v.nov.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Pedro Rodríguez Buero nuestro comercio calle Iglesias 4345. Los acreedores deberán presentar sus créditos al escribano José Curi Zagia, Pedro F. Berro 742 de 8 a 12. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — HERGATA-CORZIAN HNOS.

$6.80 Nov.9-12934-v.nov.28.

**"LADRILLERA SORIANO LIMITADA"**

Por escritura que autorizó el escribano Nepomuceno Modernell el 18 de Setiembre del corriente año, los señores Pedro Bruni, Enrique Broggi (hijo), Mario Francisco Urdangarin, Marino Cruz Nicora, Carlos Elena, Gaspar Fermín Bianchi, Eduardo Ramos, Jorge Möller Carlos María Besenzoni, Félix Miláns, Gerónimo Bruni, Antonio Buroni Eduardo Caminada, Humberto Gioia, Carlos Acquistapace, Luis Alberto Viera, Alberto Mateo Gavarone, Lázaro Olegario Menéndez Horacio F. Saenz y "Touron Hnos.", constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano con el N.o 33 al folio 305 del libro 4, con las siguientes características: Objeto: Fabricación y venta de ladrillo y todos sus derivados. Domicilio: 25 de Mayo 432 de esta ciudad Denominación: "LADRILLERA SORIANO LIMITADA". Capital: $ 300.000 00, aportado el cincuenta por ciento y el resto dentro de seis meses. Plazo: 15 años Balance anual: Al 30 de Junio. Pérdidas y ganancias: En proporción al capital. Administración y Dirección: Ejercida por un Directorio compuesto de siete miembros que se renovará cada dos años y que será representado por su Presidente y Secretario — Mercedes Noviembre 6 de 1950.

$32.00 Nov.14-13305-v.nov.24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Por escritura del 27 de Octubre de 1950 inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 35 en el tomo 10 quedó disuelta la sociedad "Otero y Roson", General Pagola 1727. (Artículo 492 del Código de Comercio). — JOSE ROSON. — LUIS ELADIO OTERO

$8.00 Nov 14-13294-v.nov.24.

**ALMACENES PESQUERA S. A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**Primera convocatoria**

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio de Almacenes Pesquera S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Noviembre de 1950 a las 18 horas, en el local social, Avda. Gral. Rondeau N.o 1751, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión de Quórum y Escrutinio. 2.o Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general, distribución de utilidades e informe del Consejo Consultivo y Fiscal, correspondiente al 4.o ejercicio, comprendido entre el 1.o de Setiembre de 1949 y el 31 de Agosto de 1950. 3.o Elección de cuatro Directores. 4.o Designación de tres miembros del Consejo Fiscal. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Rondeau 1751 antes de las 15 horas del día 27 de Noviembre próximo, a fin de entregarles la constancia que los habilite para la asistencia, intervención y voto. Se previene que según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la sociedad para poder presentarlos al delegado de la Inspección General de Hacienda que concurra a los efectos del contralor correspondiente. — Nota: Se hacen cinco nuevas publicaciones, a efecto de subsanar la omisión del punto cuarto, acaecida en la convocatoria anterior. — Montevideo, Noviembre 19 de 1950. — El Directorio.

$33.00 Nov.20-13520-v.nov.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía.. Solís N.o 1460 resolvimos disolver la sociedad "Guillén Hnos." restaurant y bar de la Avda Lezica N.o 6349 Activo y pasivo a cargo de Sandalio Orosmán Guillén. — Montevideo, Octubre 23 de 1950. — GABRIEL GUILLEN. — Sandalio Orosmán Guillén.

$8.00 Nov.1.o-12585-v.nov.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a los señores Washington Lanzo Rivas y Eduardo Araújo Corradi el comercio que en ramo de pensión familiar tengo en Punta del Este. La Sección Judicial del Departamento de Maldonado Los acreedores deben presentarse al escribano Uterfil C. Larrosa en la ciudad de Maldonado (calle 18 de Julio N.o 687 y Montevideo 677). — GIZELDA FUTO DE DORA.

$12.00 Nov.3-12737-v.nov.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 31 de Octubre de 1950, he clausurado la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos tenía instalada en esta ciudad en calle 19 de Abril y Florencio Sánchez. — Mercedes. Noviembre 1.o de 1950. — JUAN BECHARA BUJATER.

$6.00 Nov.9-12955-v.nov 25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He rescindido la promesa de venta del comercio que en esta plaza gira bajo la razón social Ramón Ledo, (bar Iberia) calle Nelson 8200, con el señor Domingo García González, prometiéndolo en venta al señor Luis A. Zeta González. Cítanse a los acreedores de ambos a presentarse con los justificativos de sus créditos en estudio esc. Juan R. Cruzado, calle Julio H. y Obes 1349 1er. piso Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON LEDO.

$12 80 Nov.13-13028-v.nov.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometimos vender al señor Jorge Peri el negocio de "Pensión Familiar" sito en Avenida Bolivia 1372. Acreedores con justificativos: 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — BERNARDO EBEL. — OLGA ANGRES DE EBEL.

$6.80 Nov.10-13067-v.nov.29.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por escritura que autorizó el escribano Jorge E. Lasarte, el veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: A) Denominación "Hounié y Vairo Limitada" B) Socios: Alejandro J. Hounié y Alberto Rafael Vairo; C) Objeto: El ejercicio del comercio en todas sus modalidades lícitas y muy especialmente en importación, exportación, distribución y venta en forma directa o como mandataria o representante de terceros, de vehículos automotores, repuestos, accesorios e implementos agrícolas, artefactos eléctricos, motores y máquinas industriales y lubricantes para maquinarias en general; D) Domicilio: La ciudad de Mercedes; E) Capital: $ 40.000.00 aportado por iguales partes Se integró el 60 olo; F) Plazo: Cuatro años prorrogable por períodos sucesivos de dos años; G) Administración A cargo de ambos socios conjunta o separadamente; H) Balances: El treinta de Setiembre de cada año. — Se inscribió el 31 de Octubre de 1950, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Soriano con el número 35 al folio 316 del Libro 4.o. Y a los efectos del decreto-ley N.o 8.992, se hace esta publicación. — Mercedes Noviembre de 1950. — Alejandro J. Hounié. — A. R. Vairo

$32.00 Nov.20-13497-v.nov.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la sucesión COSME CEPPI ha prometido vender a Natalio Vial Zomerlatt la relojería y joyería sita en la calle Grecia N.o 3308. Acreedores al señor A. López Dabarca en Carlos María Ramírez 106.

$6.80 Nov.11-13125-v nov.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometí vender al señor Miguel Nuñez Ron, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas de la avenida Eugenio Garzón N o 1145. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Noviembre 4 de 1950. — Sucesión de EDUARDO ARTURO ROBERTO GARBARINO.

$6 80 Nov.11-13074-v.nov.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Rosaura Sosa de Salaberry, el negocio de venta de pan y leche sito en la casa N.o 3819 de la Avda. San Martín. Acreedores presentarse en el local del comercio — DARDO RAFAEL DARINO. — MARIA I. BARRIOS DE DARINO — Rosaura Sosa de Salaberry.

$13.00 Nov.15-13322-v.dic.4.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos público que por escritura que en esta ciudad, a 7 de Noviembre corriente autorizó el escribano Jorge A. Sastre, hemos declarado disuelta la sociedad de responsabilidad limitada "The Intercontinental Limited", en el ramo de representaciones importación, exportación, industrias y negocios en general, con domicilio en esta Capital calle San José número 1084, retrotrayendo sus efectos al día 1.o de Noviembre de 1949, constituída según escritura que en esta Capital a 10 de Enero de 1945 autorizó dicho escribano Sastre, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 14, al folio 53 y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio número 7), de esta Capital — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — MARIO SOTO GARCIA. — VLADIMIR V. NEYELOFF.

$48.00 Nov.17-13401-v.dic.11.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por escritura pública de fecha 9 de Octubre de 1950, autorizada por el escribano Carlos M. Domenech inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 113, Fo. 258 y siguientes del libro 2 de Contratos Sociales, los señores JOSE A. CARNELLI HARRETCHE, PEDRO JOSE DEMATTEIS RIVERA y doña MARIA ISABEL CARNELLI HARRETCHE, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Objeto: Industrialización y comercialización de productos alimenticios, máquinas útiles, implementos etc., empleados en dicha industria. Razón social: Carnelli, Demetteis y Compañía Limitada. Domicilio: Montevideo. Administración y uso de la firma social: Se hará al menos por dos de los socios conjuntamente. Capital: $ 6.000.00, aportados por partes iguales. El señor Demetteis ha integrado muebles útiles y derechos por pesos 1.400.00, y trescientos pesos en efectivo. Los dos socios restantes han integrado $ 1.000.00 cada uno. Lo no especificado se integrará más adelante. Plazo: Hasta el 30 de Junio de 1955. Inventario y balance: Dentro de los 30 días de vencido cada ejercicio.

$14.00 Nov.10-13048-v.nov.21.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y público que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en el ramo de panadería, gira en la Avenida Solari de esta ciudad, bajo la razón social de "G. y D. Leites" A los efectos legales hacemos esta publicación. Acreedores presentarse en el mismo local. — Salto, Octubre 24 de 1950 — DIONISIO LEITES. — GREGORIO LEITES. — ESTHER A. DE LEITES.

$12.00 Nov.3-12728-v.nov.25.

**CHIMEX S. A.**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, el Directorio de Chimex S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1950, a la hora 11 y 30 en el local social calle Paysandú 887, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora y firmar el acta de esa asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1949 y 1950.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario. — El Secretario.

$12.60 Nov.18-13433-v.nov.21

**CRESPI H.NOS, S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**1a. Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en la sala de reuniones de esta sociedad, Avenida Gral. San Martín N.o 2300, para tratar la siguiente: orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. 3.o) Distribución de utilidades (artículo 40). 4.o Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1950|51.

Se previene que de conformidad con el artículo 31 de los estatutos, para asistir a las asambleas, los accionista deberán depositar en la Gerencia de la sociedad sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, hasta tres días antes del fijado para la realización del acto. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — Julio Crespi, Presidente. — Rodolfo M. Crespi. Secretario.

$21.00 Nov.16-13364-v.nov.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que prometí vender al señor Amaranto Silva el comercio de almacén de comestibles y verduras de la calle José Pedro Ramírez N.o 4950 de esta ciudad. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas" Avda. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo. Octubre 28 de 1950. — SALVADOR A. BARBIERI.

$10 20 Nov 3-12652-v.nov.22.

**TODD URUGUAYA S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**
**Segunda convocatoria**

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de noviembre de 1950 a las 10 horas, en el local calle Florida N.o 1532 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntament con los señores Presidente y Secretario. 2.o Lecture y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del octavo ejercicio social correspondiente, desde el 1.o de Julio de 1949 hasta el 30 de Junio de 1950. 3.o Lectura del dictamen del Síndico.

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, la asamblea sesionará y resolverá cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado por los mismos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — El Directorio.

$32.00 Nov.14-13316-v.nov.22.

**BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO**
**EMPLAZAMIENTO**

A los efectos de lo establecido en el artículo N.o 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933 se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubieran regularizado sus pagos habrá caducado todo derecho que le pudiera corresponder sobre los respectivos solares. Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio: Sarandí N.o 450. Montevideo.

Comprador: José R. Zeballos. Solar 3. Manzana "A". Padrón 170.445. Area 337 metros 10 decímetros cuadrados.

Comprador: Raúl Barloco Romero. Solar 52. Manzana "E". Padrón 170.484. Area 933 metros 10 decímetros cuadrados.

Comprador: Nemesio Pérez. Solar 53. Manzana "E". Padrón 170.483. Area 930 metros 80 decímetros cuadrados.

Comprador: Luis Felipe Gadea Solar 54. Manzana "E". Padrón 50.090-91 m|área. Area 928 metros 50 decímetros cuadrados

Del plano levantado por el agrimensor señor Francisco Lanfranconi de Febrero 19 de 1941 e inscripto en la Dirección General de Avalúos y Adm. de Bienes del Estado con el N.o 5397 el 24 de Marzo de 1941 ubicados con frente a la calle Molke y en Cno. Propios, veintiuna sección judicial del Departamento de Montevideo. — Montevideo. Octubre de 1950

$24 00 Nov 7-12876-v.nov.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al público en general que hemos vendido el negocio instalado en Dr. Pablo de María 1276, en el ramo de salón y peluquería, a la señora Matilde Esther Levys. Acreedores presentarse en el mismo. — ARSENIO BARBE. — CARLOS PERDOMO.

$16 00 Nov 17-13390-v.dic.11.

**RELINER S. A.**
**CONVOCATORIA**
**Asamblea general ordinaria**

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 21 de Noviembre próximo a las 11 horas en el local de la sociedad sito en Cardona, a los efectos de tratar el siguiente: Orden del día: Consideración de la memoria y balance anual presentado por el Directorio y el Síndico. Elección de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio, Síndico y suplente.

De conformidad con el artículo 51 los accionistas deberán depositar sus acciones hasta con tres días de anticipación del fijado para la realización de la asamblea en la Gerencia de la sociedad. — Cardona, Noviembre 14 de 1950.

$9.00 Nov.18-13489-v.nov.21.

# AVISOS DEL DIA

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima, "Barraca Sarandí. Sociedad Anónima".**

EDICTO — Estatutos. — Acta de constitución de "Barraca Sarandí, Sociedad Anónima". — En la ciudad de Melo, Capital del Departamento de Cerro Largo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos las personas que subscriben, en la casa número 711 de la calle Montevideo, ante mí el subscripto escribano, dicen: Primero. Que han convenido en constituír y por este acto lo hacen una Sociedad Anónima que se denominará "Barraca Sarandí, Sociedad Anónima", cuyo objeto duración, capital y domicilio, se determinan en los estatutos que se transcriben a continuación. Segundo. Declarándose con todos los presentes, en asamblea general a objeto de estudiar y discutir los estatutos que regirán la marcha de la mencionada Sociedad Anónima, se dan por aprobados definitivamente dichos estatutos en la forma que íntegramente se transcriben:

**"BARRACA SARANDI, SOCIEDAD ANONIMA"**

**CAPITULO I**

**Artículo** 1.o Con la denominación de "Barraca Sarandí, Sociedad Anónima", queda constituída una Sociedad con domicilio legal en la ciudad de Melo, actualmente en el local que ocupa la "Barraca Sarandí", pudiendo establecer Agencias y Sucursales, en cualquier otro punto, dentro y fuera del país, por resolución del Directorio o de la asamblea general.

Art. 2.o La Sociedad tendrá por objeto importaciones, exportaciones, elaboración y comercialización de toda clase de productos y materiales propios del ramo de la construcción y afines materias primas nacionales y extranjeras, representaciones en general, implantación de nuevas industrias, de acuerdo a las leyes del país, la adquisición o participación en cualquier Empresa similar, pudiendo la Sociedad a dicho efecto comprar y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles y gravar los mismos con hipotecas u otras garantías, y principalmente continuar los negocios de la firma del señor Salvador Comas, denominada "Barraca Sarandí" de esta ciudad de Melo, con asiento en el edificio situado en la calle La Rosa esquina Sarandí, de cuyo activo y pasivo se hará cargo de acuerdo al inventario general, que se practicará a la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de cincuenta años, a contar desde que sean aprobados sus estatutos, pudiendo dicho plazo ser reducido o prorrogado por resolución de la asamblea absoluta de accionistas, y previa aprobación del Poder Ejecutivo, inciso segundo del artículo 407 del Código de Comercio. El ejercicio comercial se cerrará el treinta y uno de Julio de cada año.

Capital social

Artículo 4.o El capital de la Sociedad será de doscientos mil pesos, moneda nacional, y estará representado por acciones fundadoras y ordinarias al portador, por valor de cien pesos cada una. Las acciones fundadoras compondrán una sola emisión por valor de cien mil pesos, que serán emitidas de inmediato. Las ordinarias serán emitidas en series sucesivas por las cantidades, condiciones y privilegios, que la asamblea de accionistas estime conveniente.

Art. 5.o Los tenedores de acciones tendrán preferencia para la adquisición de las otras series en proporción a la cantidad de acciones que poseyeren. Se fija un plazo de veinte días para hacer uso de esa opción de subscripción. Las acciones deberán estar firmadas por el Presidente y Secretario del Directorio, debiendo llevar un número de orden.

Art. 6.o Las acciones podrán ser integradas en efectivo, mediante el aporte de bienes o adjudicación de establecimiento, en la forma, plazos y condiciones que indique el Directorio. Sin embargo el señor Salvador Comas, en particular podrá hacerlo con el activo líquido de su casa comercial según se establece en el artículo segundo, cuyo importe recibirá con preferencia en acciones fundadoras a la par. La subscripción o posesión de acciones, implica plena aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades legales adopte el Directorio de la Sociedad o las asambleas de accionistas.

Art. 7.o En las votaciones la posesión o representación de acciones, dará derecho a un voto para cada cinco acciones, no pudiendo un mismo accionista, tener más de seis votos. Artículo 420 del Código de Comercio. Varios accionistas pueden unir sus capitales, al sólo

efecto de completar un voto en las asambleas.

Art. 8.o La Sociedad llevará un libro de Registro en el que anotarán: A) Las acciones emitidas; B) Las trasmisiones de los certificados provisorios haciéndose constar la fecha en que se verificó el acto, el nombre del cedente, el del cesionario y el nombre de la persona que autorizó la trasmisión a nombre del Directorio.

CAPITULO II

Dirección

Artículo 9.o La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres o cinco miembros, elegidos por la asamblea general ordinaria de accionistas. Para ser miembro del Directorio es necesario poseer cuando menos una acción, la cual será depositada en la Caja Social o en el Banco que el Directorio designe. En caso de fallecimiento, renuncia, enfermedad, u otro impedimento de uno de sus miembros, será reemplazado por el suplente respectivo, hasta que cese el impedimento o hasta que la asamblea de accionistas, en el caso de que se hubiere nombrado un sustituto provisorio por falta de suplente, disponga otra cosa. El Directorio sesionará válidamente con dos de sus miembros, en el caso de que se componga de tres, y con tres de sus miembros en caso de que sean cinco sus componentes. En el caso de que el Directorio, funcione con sólo dos miembros, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos y en caso de empate decidirá el Presidente. Las resoluciones se asentarán en un libro de actas y serán firmadas por los miembros presentes o por el Director que se designe al efecto. El Directorio establecerá los cargos y las personas que han de desempeñarlos.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente con la frecuencia que los asuntos lo exijan. Los Directores podrán, en casos de urgencia, hacerse representar por otro miembro del mismo o por un accionista, con anuencia siendo posible de la asamblea. La autorización deberá ser por escrito, y por una sesión, y siempre con la responsabilidad solidaria del Director a quien sustituya.

Art. 11. Los Directores durarán cuatro años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. En remuneración de sus servicios, recibirán la retribución que anualmente señale la asamblea.

Art 12. El Directorio revestido de las más amplias facultades para la Dirección y Administración de los negocios de la Sociedad, estará legalmente representado por su Presidente y el Secretario, y a falta de éste, por otro Director, nombrado al efecto y podrá ejercer todas las acciones que no sean prohibidas por estos estatutos y la ley. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, sino simplemente enunciativa, son atribuciones del Directorio: A) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, créditos ,títulos o de cualquier otro objeto, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título, venderlos, cederlos ,transferirlos, hipotecarlos, o de otro modo enagenarlos o gravarlos por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente ,satisfacer o percibir sus importes, al contado o a plazos, dar y tomar en arrendamientos bienes raíces, dando la posesión con carácter de tradición en los casos que ello correspondiera; B) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria, aceptar, emitir endosar, transferir, y negociar letras, pagarés, conformes, cheques, vales, fianzas y demás documentos comerciales, o de crédito, abrir cuentas corrientes, en los Bancos, hacer depósitos, girar en descubierto, pudiendo crear en general todo género de obligaciones comerciales y realizar activa y pasivamente toda clase de operaciones de crédito y de cambio con los Bancos; C) Representar judicial o extrajudicialmente a la Sociedad, en todos los asuntos, sea cual fuere su naturaleza, pudiendo transigir o hacer con sus acreedores y deudores los arreglos que crean convenientes, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción y renunciar los recursos legales o prescripciones; D) Hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones anteriores a su constitución, que hubiera tomado a su cargo la Sociedad, o en que hubiera sucedido al acreedor; E) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; F) Crear los empleos que juzgue necesarios determinando sus atribuciones y deberes, fijándoles la correspondiente remuneración la cual podrá consistir en sueldos, y porcentajes, sobre las utilidades o gratificaciones o aguinaldos, con cargos a gastos generales; G) Otorgar poderes especiales amplios o limitados a determinado asunto, para toda clase de asuntos judiciales o administrativos, con las facultades generales de derecho y las especiales que determina el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, que se detallarán en cada caso y demás que sean necesarios y pertinentes; H) Realizar, sin limitación de clase alguna, todos los actos y contratos, civiles y comerciales tanto en esta República como en el extranjero que digan relación, con los objetos y móviles de la Sociedad, con todas las facultades y atribuciones, de un mandatario general, y de acuerdo con lo consignado en estos estatutos.

Art. 13. El Directorio podrá trasmitir sus derechos o atribuciones ejecutivas a una o más personas, elegidas de dentro o de fuera de su seno, otorgándoles lo spoderes y facultades que crea conveniente. Podrá también confiar la dirección total o parcial de la Sociedad a una o más personas elegidas en la forma que considere más conveniente, teniendo facultades para conferir sin limitación todas las atribuciones que el mismo Directorio tiene por estos estatutos. En este caso la firma del Director o Directores delegados obliga válidamente a la Sociedad.

CAPITULO III

Del Síndico

Artículo 14. Anualmente la asamblea general ordinaria elegirá un Sindilo y su suplente y también fijará la remuneración que le corresponda percibir, mientras desempeñe el cargo.

CAPITULO IV

De las asambleas generales

Artículo 15. La asamblea general de accionistas se realizará anualmente dentro de los tres meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. La asamblea extraordinaria se realizará siempre que el Directorio lo juzgue conveniente o que, lo pidan, el Síndico o por escrito un número de accionistas que representen, cuando menos la tercera parte del capital integrado, expresando el objeto de la convocatoria. En los dos últimos casos, el Directorio está obligado a convocar a asamblea dentro de los quince días de recibir la respectiva solicitud. Las convocatorias y la orden del día de las asambleas se publicarán durante tres días en el "Diario Oficial", y en un periódico local, debiendo aparecer la primera publicación con quince días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Art. 16. Ls asambleas se considerarán válidamente constituídas cuando el número de accionistas presentes alcance al cincuenta por ciento del capital integrado. No lográndose este porcentaje se convocará por segunda vez, dentro de los treinta días siguientes, realizándose la asamblea cualquiera sea el capital representado.

Art. 17. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones o recibo bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la asamblea. Cada cinco acciones darán derecho a un voto en las asambleas, con l limitación establecida en el artículo séptimo.

Art. 18. Las asambleas generales, serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por un Director, que se designará al efecto. De todo lo obrado y resuelto se labrará acta, la que será firmada por el Presidente y un accionista designado al efecto por la asamblea.

Art. 19. En la asamblea general ordinaria se someterá a la consideración de los accionistas: A) La memoria y balance anual del ejercicio social, que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; B) La designación de los miembros del Directorio y del Síndico y su respectivo suplente y sus remuneraciones; C) El reparto de las utilidades y la fijación de los dividendos a distribuírse entre los accionistas. D) Otros asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día.

Art. 20. Para resolver el aumento o la disminución del capital social, la prórroga de la Sociedad o su anticipada disolución, la reforma de los estatutos, se requerirá en la primera citación, la concurrencia de los dos tercios y el voto favorable de la mitad por lo menos del capital integrado. No lográndose este número en la primera convocatoria, se llamará por segunda vez a asamblea y ésta resolverá, cualquiera fuera el número de asistencia o capital representado.

Disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 21. La Sociedad se disolverá por expiración del término de duración, si éste, no hubiera sido prorrogado, por disolución anticipada dispuesta por la asamblea extraordinaria de accionistas y por cualquiera de las causas legales de disolución necesaria. La asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerla el Directorio o una Comisión Liquidadora designada para ello.

Art. 22. La asamblea al resolver la liquidación, fijará el plazo en que debe realizarse la remuneración que corresponda a los liquidadores, o determinará la norma para la fijación de ese honorrio.

Art. 23. El saldo líquido resultante después de pagadas las obligaciones sociales y gastos de la liquidación será distribuído entre los accionistas a prorrata del valor de sus acciones.

Disposiciones transitorias

Artículo 24. El primer Directorio estará constituído por el señor Salvador Comas, como Presidente, y por los señores Atahides Méndez y Noemia Marchi Brun, como Directores y ejercerán su mandato durante los cuatro primeros años. Como suplentes Enúfar Almeida Bulgarelli, José Comas y Adalberto Pérez.

Art. 25. El señor Salvador Comas en su calidad de Presidente o la persona que él pueda designar queda facultado para pedir al Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos y la personería jurídica y también para solicitar ante el Juzgado competente la inscripción de los mismos y solicitar la matrícula correspondiente. Queda autorizado para efeuar las reormas que el Poder Ejecutivo exija, a los efectos de la personería jurídica. Y yo, el escribano autorizante, hago constar que: A) Los firmantes son personas de mi conocimiento, domiciliados en esta ciudad y mayores de edad; ) Previa lectura, ratifican la presene acta, firmándola con el subscripto escribano y testigos señores Antonio Donello y Gabino Ugales, por ante mí, de que doy fe. — Salvador Comas. — Atahides Méndez. — Nohemí Marchi Brun. — José Comas. — Enúfar Almeida Bulgarelli. — Adalberto Pérez. — Anonio Donello. — Gabino Ugalde. — Juan F. Furno Escribano.

En la ciudad de Melo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el subscripto escribano y testigos, comparece uno persona que es y dice llamarse Salvador Comas, uruguayo, de estado soltero, de este vecindario al que conozco, y expresa: Que en fecha veintitrés del corriente mes, en acta labrada y firmada ante el subscripto escribano, constituyeron con los señores Atahides Méndez, Noemí Marchi Brun José Comas Adalberto Pérez y Enúfar Almeida Bulgarelli una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Barraca Sarandí", cuyos estatutos aprobaron y están exendidos en sellados de un peso, números 152851, 152852, 152853, 152854, 152855 y 152856, que se tienen de manifiesto Que por el artículo 25 de esos estatutos se le autoriza a solicitar del Poder Ejecutivo la personería jurídica correspondiente y, una vez aprogada a seguir los demás trámites hasta quedar la Sociedad en condiciones legales de funcionamiento. Que solicita se agreguen dichos estatutos a mi Registro de Protocolizaciones, expidiéndosele testimonio en forma. Para constancia se labra la presente acta que firma con los testigos que subscriben por ante mí — Doy fe. — Salvador Comas. — Enrique Monti. — L. Clementi. — Juan F. Furno, Escribano.

Número 1. — Protocolización. — "Sociedad Anónima Barraca Sarandí" — En la ciudad de Melo, a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, el subscripto escribano, de acuerdo a lo solicitado en el acta precedene, procede a agregar a su Registro de Protocolizaciones los presentes estatutos en seis hojas de sellados de un peso cada una. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que sé agrega al actual Registro, de que certifico. — Juan F. Furno Escribano.

Es copia fiel de los estatutos de la "Sociedad Anónima Barraca Sarandí", agregados a mi Registro de Protocolizaciones de fojas una a siete vuelta. En fe de ello y para los interesados expido el presente en siete sellados del valor de un peso cada uno, que signo y firmo en la ciudad de Melo, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Juan F. Furno Escribano. — Hay un signo.

Señor Ministro de Hacienda: Salvador Comas, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión en la calle Sarandí número 444 (escritorio del escribano A. Alzugaray), se presenta y expone: Que como lo justifico con el testimonio que en forma acompaño, en fecha veintitrés de Noviembre último quedó constituída en la ciudad de Melo, Capital del Departamento de Cerro Largo, una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Barraca Sarandí", estando facultado por el artículo 25 de los estatutos para solicitar de este Ministerio la personería jurídica que corresponda. En consecuencia, dando cumplimieno a mi cometido, solicito del señor Ministro que, previos los trámites, se digne prestarle su superior aprobación a dichos estatutos, disponiendo que, en su oportunidad, se me devuelvan con testimonio de lo actuado, a fin de solicitar ante Juez competente lo demás que corresponda. Autorizo desde ya al escribano Juan F. Furno a recibir los recaudos pertinentes, quien subscribirá resguardo en forma. — Salvador Comas (credencial cívica número 264, serie G. A. D.).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo Marzo 14 de 1949 — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Barraca Sarandí Sociedad Anónima", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 3.o Toda prórroga que se disponga en la duración de la Sociedad deberá someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo (artículo 407 del Código de Comercio). Artículo 4.o De acuerdo a lo que dispone el artículo 406 del Código de Comercio debe establecerse en los estatutos las condiciones de emisión de las acciones. En consecuencia, no puede admitirse que sea el Directorio quien

las establezca. Artículo 9.o Debe aclararse si cuando el Directorio funciona solamente con dos miembros el Presidente también tiene doble voto. Artículo 10. Por las razones expuestas en el informe producido por esta Inspección General en el proyecto de estatuto de "Compañía de Operaciones Combinadas de Comercio e Industria, Sociedad Anónima", se considera que no es admisible que los Directores deleguen su mandato en terceras personas sin conocimiento previo y aprobación de la asamblea. Frente a esta posición, reiterada en más de una oportunidad, el Poder Ejecutivo ha aprobado una solución ecléctica o transaccional consistente en aceptar la posibilidad de que un Director se haga representar en el seno del Directorio, pero con la responsabilidad solidaria del Director originalmente nombrado o con su o sus sustituyentes. Artículo 12. En la parte inicial de este artículo se dice que el Directorio podrá ejercer todas las acciones que no sean prohibidas por estos estatutos y la ley, etc. En el inciso I) del mismo artículo se establece que el Directorio podrá tomar resoluciones obligatorias para la Sociedad en todos los casos en que no hayan sido expresamente reservados por la ley o por estos estatutos o por la asamblea general de socios. Esta redacción es confusa y es necesario aclararla para que no exista contradicción entre ambas disposiciones. Artículo 14. No se considera conveniente que se faculte al Directorio (órgano controlado) para que fije la remuneración que le ccorresponde al Síndico. Es más lógico que esa facultad sea exclusiva de la asamblea de accionistas. Artículo 15. Conviene que el porcentaje de capital exigido para solicitar la realización de asambleas se tome con referencia al integrado y no al subscripto. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Balizán Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con las modificaciones propuestas en el precedente escrito puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Barraca Sarandí, Sociedad Anónima", de Melo, como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Vista la gestión de la "Sociedad Anónima Barraca Sarandí"; a fin de que se aprueben sus estatutos y se le autorice su funcionamiento. Resultando: 1) Constituye su objeto importaciones, exportaciones, elaboración y comercialización de toda clase de productos y materiales propios del ramo de la construcción, afines y materias primas, representaciones en general, implantación de nuevas industrias, adquirir o participar en cualquier empresa similar, realizar toda clase de operaciones comerciales y financieras que se relacionen con dichos fines; 2) Su capital será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos); 3) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y de esta Secretaría de estado fueron modificados los artículos 3.o, 4.o, 9.o, 10, 12, 14 y 15, según escritos de fojas 15 y 15 vuelta y 17 de estos obrados. Considerando: Los estatutos presentados, con las modificaciones precitadas no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Oficina mencionada y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Barraca Sarandí", tal como se detalla precedentemente, y autorizar su funcionamiento quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI"

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — M. Bertolotti, Director de Secciones.

———

Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Salvador Comas, constituyendo domicilio en la calle Sarandí N.o 608, se presenta y expone: 1) Que acompaña testimonio en forma, de los estatutos de la Sociedad Anónima "Barraca Sarandí", con asiento en esta ciudad, calle Sarandí N.o 608, esquina La Rosa y testimonio de la aprobación de esos estatutos por el Poder Ejecutivo. Que por el artículo 25 de esos estatutos se me autoriza para solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, así como la respectiva Matrícula y es lo que hago ahora por medio de este escrito. II) Los requisitos exigidos por el artículo 34 del Código de Comercio, están consignados en los referidos estatutos. Por lo expuesto, solicito, se me tenga por presentado, por solicitada la Matrícula del giro comercial de la referencia, debiendo en oportunidad expedírseme los edictos respectivos para su publicación. — Salvador Comas.

Señor Juez: En cuanto hubiere lugar por derecho, puede acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Melo, Agosto 29 de 1950. — Bayardo Bengoa.

Melo, Setiembre 1.o de 1950 — Con el señor Fiscal y resultancias de autos: Inscríbase los estatutos en el Registro de Comercio, háganse las publicaciones legales, expídanse los edictos de estilo, pudiendo justificarse la publicación sin necesidad de escrito, y fecho inscríbase en la Matrícula de Comercio y tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Fernández. — Jaime Rocca Esteves, Actuario.

Melo, Octubre 17 de 1950. — Con el N.o 31 del folio 1 al 10, se inscribieron estos estatutos en el Registro de Comercio de Melo. Conste. — Miguel A. Fernández Viquiera, Juez.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el expediente rotulado "Barraca Sarandí, Sociedad Anónima", inscripción de estatutos y Matrícula de Comercio. Libro 24, N.o 653, folio 784, expido dos ejemplares del precedente edicto, que firmo en Melo, a veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta. — Jaime Rocca Esteves, Actuario.

$183.00 — 12429.

---

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 47

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de envases de vidrio, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 9 de Diciembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.21-23134-v.dic.1.o.

---

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública —por segunda vez— para proveer a estos Institutos de una Máquina cosedora para el taller de imprenta. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 30 de Noviembre en curso a las 10 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Noviembre de 1950. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.21-23133 v.nov.30.

---

U.T.E.
LICITACION N.o 3.418|50
Baldosas acanaladas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Diciembre de 1950, a las 10 horas, para proveerse de 12.000 mts. cuadrados de baldosas acanaladas de 9 panes, de color portland, de 0.20 por 0.20, para veredas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los intresados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30. horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1950. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Nov.21-23135-v.dic.1.o

---

U. T. E.
EXPROPIACION DE DOS TERRENOS PARA ASIENTO DE LA ESTACION N.o 14 DE 30 KV.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación de los siguientes inmuebles, sitos en la 22.a sección del Departamento de Montevideo y de propiedad del señor Luis H. Ravizza: Padrón número 182.081. Terreno de 514 mts. cuadrados 72 decímetros cuadrados, de superficie, con el siguiente deslinde: 37 mts. al Noreste, por donde linda con los inmuebles empadronados con los números 164.993 y 164.990; 15 mts. al Sudeste, que son de frente a la Avenida General Flores, cuya menor distancia a la esquina que esta Avenida forma con la calle Santiago Sierra es de 47 mts. 03; 31 mts. 63 al Sudoeste, por donde linda con el predio empadronado con el número 164.989; 15 mts. 93 al Noroeste, en el límite con los inmuebles empadronados con los números 79.982, 76.420 y 182.077. — Padrón número 76.420. Terreno de 385 metros cuadrados, 19 decímetros cuadrados, de superficie con el siguiente deslinde: 12 mts. al Noroeste, de frente a la calle Manuel Meléndez, cuyo límite Norte dista 36 mts. 93 de la esquina que esta calle forma con la Santiago Sierra; 32 mts. 10 al Noreste, lindando con el predio empadronado con el N.o 183.077; 13 mts. al Sudeste, por donde limita con los inmuebles empadronados con los números 182.081 y 164.989; 32 mts. 10 al Sudoeste por donde linda con el terreno empadronado con el N.o 79.982. Los que se consideren con derechos a los bienes de que trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE, calle Julio Herrera y Obes N.o 1461, 3er. piso, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Noviembre de 1950. — Sección Jurídica de la UTE.

$41.60 Nov.21-13501-v.nov.29.

---

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 61462. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por United Aircraft Corporation de East Hartford, E. U. A., solicita registrar la marca

SIKORSKY

para la clase 24 s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$12.00 Nov.21-13525-v.dic.1.o.

ACTA N.o 61460. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Magnolia Metal Company, de Elizabeth, E. U. A., solicita registrar la marca

MAGNOLIA

para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.50 Nov.21-13523-v.dic.1.o.

ACTA N.o 61461. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L., (Montevideo) solicita registrar la marca "ANDROSTERGON" para la clase 9. — La Dirección.

$4.00 Nov.21-13524-v.dic.1.o.

ACTA N.o 61463. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Fama S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "RIBOCAL FAMAX" para artículos de la clase 9. — Publíuese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.21-13526 v.dic.1.o.

ACTA N.o 61469. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Con esta fecha Mario Ruffa, de Montevideo, solicita el registro de la marca "ESPUMOSO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.21 13527-v.dic.1.o.

ACTA N.o 61467. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicitan la marca "VERUM" para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.21-13514-v.dic.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8416 — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — Con esta fecha, el señor Luis S. Seoane, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de perilla para electricidad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 Nov.21-13509-v.dic.1.o.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3 de la Ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación de artículo 1o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 7.345 de la Junta Departamental de fecha 31 de Octubre de 1950 para ser expropiados con destinos a la apertura de la calle Larravide hasta la Rambla Euskal Erria y calle Miguel Angel y apertura de la calle Mateo Cabral situados con frente a la calle Larravide. Los siguientes predios:

| Pad. | Propietario | Area M. C. |
|---|---|---|
| 545 | A. E. Parodi Rastellino ........ | 5.283.70 |
| 869 | Suc. L. Parodi Rastellino y otro | 8.245.74 |
| 870 | Suc. L. Parodi Rastellino y otro | 4.822.— |
| 885 | A. E. Parodi Rastellino ........ | 3.590.— |

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, Avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos

que les acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950.
(Cuenta corriente) Nov.21-23137-v.nov.29.

**A. M. D. E. P.**
**LICITACION PUBLICA N.o 161**

Suministro de un (1) camión blindado para Recaudación. Fecha de apertura: 30 de Enero de 1951, hora 15. Local: Proveeduría y Almacenes Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Noviembre de 1950. — La Gerencia.
$0.80 Nov.21-13513-v.nov.21.

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"**

**(Espacio limitado a tres días por la ley 9906).**

**Día 21 de Noviembre de 1950**

**2.a Sección**

CRISTOS DASCOLLAS, 46 años, soltero, contratista, griego, domiciliado Piedras 272, y EVANTIA NHUMA, 25 años, soltera griega, domiciliada Piedras 272.

JUAN IGNACIO RISSO SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1515 y NELIDA CASTELLANOS ALVARIZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1515.

**3.a Sección**

HEBER ARISTIDES MORAES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1275 y ALBA CATALINA MESSINA, 21 años soltera, oriental, domiciliada Colón 1275.

**5.a Sección**

ALBERTO BORIS SEGAL, 25 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Canelones 1367 y CATHERINE ELIZABETH KNOOB, 29 años, soltera, norteamericana, domiciliada Paraguay 1003.

EMILIO BOLZ, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Santiago de Chile 1213 y ANGELITA GARCIA LAGOS RAMIREZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1209.

JOSE ALFREDO ADLER, 68 años, soltero, industrial, francés, domiciliado Yí 1294 y PAULINA ANA AMELIA DREYFUS, 52 años, soltera, francesa, domiciliada Yí 1294.

**14.a Sección**

ISMAEL ANGEL ARIAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2791 y PERLA RAQUEL GARCIA DAVINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2795.

JUAN ROBERTO ETCHEVERRY, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2447 y MIRTALA HELENE FARIÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2447.

**16.a Sección**

CESAR BRUNO BARANZINI, 34 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Camino O'Higgins 6267 y JOSEFINA BERTERO, 24 años, soltera, peinadora, italiana, domiciliada Camino O'Higgins 6267.

**20.a Sección**

DANIEL JOSE SUAREZ, 40 años, divorciado, plomero, oriental, domiciliado A. Vaillant 59 y CARMEN MARIA GOMEZ, 36 años, viuda, oriental, domiciliada A. Vaillant 59.

ALFREDO JUAN ALZUGARAT, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4955 y RAQUEL TRIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 4761.

GILBERTO EUSTAQUIO CROSA, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Criollos 4234 y RUFINA RAMONA SOCA, 48 años, divorciada oriental, domiciliada Criollos 4234.

JUAN CARLOS DE LEON, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Aurora 363 y GLADYS ESTHER BAPTISTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Aurora 363.

CONO MANUEL PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3914 y MARIA ELENA FESTARI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3914.

HECTOR SECCO, 26 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Emilio Romero 489 y ETELVINA FACCIOLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 489.

WALTER DARIO ARANDA, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Angel Salvo 67 Apto. 5 y CELIA GUILLERMINA BEATRIZ POLONIOLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada India Muerta 3877.

JORGE LUIS FERRER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 890 y EVERILDA DOMINGA ACOSTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 890.

ROBERTO SECUNDINO RUIZ, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado J. Llupes 4415 y NELSA AIDA TEJERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 4415.

JOSE DIAZ SORIA, 32 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Angel Salvo 67 y GLADYS NORMA FORMENTO, 20 años, soltera, oriental domiciliada Jacquart 220.

JUSTO MARTINEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Calabuig 146 y LILI EUDOXIA ETCHICHURY, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4262.

EUGENIO LEONEL DELGADO, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vecinal 1056 y CRISTINA ACOSTA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 1056.

**21.a Sección**

JUAN FRANCISCO BENITEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Millán 4144 y JUANA ZEN COSTA, 34 años, soltera, italiana, domiciliada Millán 4144.

**22.a Sección**

ANTONIO MARTINEZ 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3428 y BLANCA DE LA FUENTE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3571.

OSCAR NELSON DELGADO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Rosas 4012 y ESTHER VILLAGRAN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 3995.

CARLOS SALINAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Ortiz 4145 e IRMA DIAZ, 19 años, soltera oriental, domiciliada N. Ortiz 4145.

PABLO KUMMETZ, 29 años, soltero, gráfico, alemán, domiciliado Criollos 4083 y MARIA DEL CARMEN BUNETTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4083.

MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ 39 años, soltero, chofer, español, domiciliado Industria 3527 y LUISA ESTHER FERNANDEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3527.

ANGEL DE MARCO ... años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado E. Raña 3068 y RUTH MARIA CAORSI, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Larrañaga 2910.

**24.a Sección**

MANUEL VEIGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3337 y CELESTE AIDA BOTTERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3337.

LUIS ALBERTO BARROS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1324 y NORA AMALIA GUARDADO, 19 años, soltera oriental domiciliada Rossell y Rius 1599.

JACINTO MAREGA, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Francisco J. Muñoz 3330 bis y MARIA DUEÑAS 40 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3330.

$2.00 P|p.v.nov.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA IRMA PERRONE DE CADOPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.
$12.00 Nov.21-13528-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARROCHE QUINTEROS o ANGELA MARROCHE DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.
$12.00 Nov.21-13531-v.dic.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**
**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE PICERNO, en la que aparece el apellido paterno como "Pichero" debiendo decir Picerno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$12.60 Nov.21-13511-v.dic.7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCR TURNO**
**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Díaz Sánchez Luis y otros contra DIAZ CESAREO Y OTRA. Auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideran con derecho a oponerse o a admitir la acción de posesión notoria de hijos naturales de Cesáreo Díaz y Tomasa Sánchez o a sus bienes, y a admitir o a oponerse a la auxiliatoria de pobreza iniciados por Luis, María, Josefa, César, Doroteo y Elvira Díaz Sánchez para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$60.00 Nov.21-13544-v.dic.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LOPEZ ESPONDA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Héctor López Esponda, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.21-13530-v.dic.1.o.

**Segundas copias de escrituras**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en autos "VARELA (ANTONIO C.) y otro. Segundas copias", se hace saber a los señores Eusebio Suárez, Ebelio Ubiría y a sus sucesores a título singular o universal y a toda otra persona que se considere con derecho, que por escrito de cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta, se presentaron ante este Juzgado los señores Antonio C. Varela y Ramón Varela, solicitando segundas copias de las escrituras autorizadas en Las Piedras por el escribano Ernesto Abreo el quince de Marzo de mil novecientos doce, de compra venta hecha por los señores Antonio C. Varela y Ramón Varela al señor Eusebio Suárez, referentes al bien inmueble consistente en un solar de terreno y sus accesorios, situado en el recreo de Las Piedras, señalado con el número dos en el plano del ingeniero José Gianelli, actualmente padrón mil noventa y uno compuesto de tres metros cuarenta centímetros de frente al Este a la calle Exposición Universal por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste por donde linda con don Ubaldo Ramón Guerra; por el Norte, linda hoy con los compradores y, por el Sur, con el solar tres, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$132.00 Nov.21-13529-v.dic.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de CARMEN DE LEON de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
12.00 Nov.21-13446v.dic.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "REGUEIRA BALDOMIR (SANTIAGO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella, por error, al consignar el apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto se estableció "Baldomero" en lugar de Baldomir. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 Nov.21-13512-v.dic.7

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUSTINO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Nela Daguerre, Actuaria.
$8.00 Nov.21-13536-v.dic.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RIVADAVIA IGNACIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Noviembre 14 de 1950. — Oreste J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Nov.21-13537-v.dic.1.o.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA FIDELA CABRERA DE GARCIA o ADELAIDA CABRERA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.
$12.00 Nov.21-13508-v.dic1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 11 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Nov.21-13506-v.dic.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Denuncia de-sestimada**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados "CELESTINA BETIZAGASTI DE PIAGGIO Presunta incapaz" (Lo. 39. Fo. 95), se hace saber al público que por sentencia número 148, de fecha dieciocho de Octubre último, se resolvió desestimar la denuncia de incapacidad de la causante de autos provocada por el señor Fiscal. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Noviembre 1.o de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$16.00 Nov.21-13534-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO LANZA o LANZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 8 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 Nov.21-13531-v.dic.1.o.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA ALVEZ DE GOMEZ o PABLA ALVAREZ DE GOMEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Octubre 30 de 1950. — Juan Morales, Juez de Paz.
$12.00 Nov.21-13532-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — ... subscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA GONZALEZ DE PEÑA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Octubre 30 de 1950. — Juan Morales, Juez de Paz.
$12.00 Nov.21-13533-v.dic.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictado en los autos caratulados "FRANCISCO IDIARTE y otros Rectificación de partidas del Registro del Estado Civil", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: 1.o Partida de nacimiento de don Francisco Idiarte: Donde dice: compareció don Ambrosio Iriarte y su esposa Graciana Vergero debe decir Ambrosio Idiarte y "Berjot", por ser los verdaderos; 2.o Partida de nacimiento de Juan Liborio Iriarte: donde dice: bautizó solemnemente en ella a Juan debe decir "Juan Liborio", que es el verdadero; 3.o Partida de matrimonio de don Juan Liborio Idiarte y doña Carmen Real: donde dice: comparece don Juan Idiarte debe decir "Juan Liborio Idiarte"; donde dice: hijo de Ambrocio Idiarte debe decir "Ambrosio Idiarte y donde dice: y de Graciana Verjot debe decir "Berjot", por ser los que corresponden; 4.o Partida de nacimiento de doña Graciana Idiarte: donde dice: comparece don Juan Idiart debe decir "Juan Liborio Idiarte" y donde dice: por línea paterna de Ambrocio Idiart debe decir "Ambrosio Idiarte": 5.o Partida de nacimiento de doña Adela Idiarte: donde dice: compareció don Juan Idiarte debe decir "Juan Liborio Idiarte"; 6.o Partida de nacimiento de don Conrado Idiarte: donde dice: comparece don Juan L. Idiarte debe decir "Juan Liborio Idiarte"; 7.o Partida de nacimiento de doña Irma Idiarte: donde dice: comparece don Juan L. Idiarte debe decir "Juan Liborio Idiarte"; 8.o Partida de nacimiento de doña María Elena Idiarte: donde dice: comparece don Juan L. Idiarte debe decir "Juan Liborio Idiarte"; 9.o Partida de defunción de doña Ana Idiarte de Real: donde dice: hija de Ambrosio Idiarte y Graciana Beyot debe decir "Berjot"; 10. Partida de nacimiento de don Alberto Real: donde dice: hijo legítimo de dicho señor y de doña Ana Idiart debe decir "Idiarte" y donde dice: línea materna de Ambrosio Idiart y de Graciana Berllot debe decir "Idiarte" y "Berjot", respectivamente; 11. Partida de nacimiento de doña Amanda Real: donde dice: que es nieta de Ambrosio Idiarte y de doña Graciana Verjos debe decir "Graciana Berjot"; 12. Partida de nacimiento de don José Real: donde dice: que es nieto de don Ambrosio Idiarte y de doña Graciana Veryerot debe decir Graciana "Berjot"; 13. Partida de defunción de doña María Idiarte de Aizcorbe: donde dice: hija de Ambrosio Idiarte y de Graciana Beyot debe decir "Graciana Berjot"; 14. Partida de nacimiento de don Luciano Arturo Aizcorbe: donde dice: compareció don Felipe Aiscorbe debe decir Felipe "Aizcorbe"; donde dice: y de su esposa doña María Iriarte debe decir María "Idiarte" y donde dice paternos don Ambrosio Iriarte y doña Graciana Barggot debe decir "Ambrosio Idiarte" y Graciana "Berjot"; 15. Partida de nacimiento de don Ismael Manuel Idiarte: donde dice: comparece don Lásaro Idiarte debe decir "Lázaro" Idiarte y donde dice: por línea paterna de Ambrocio Idiarte debe decir "Ambrosio" Idiarte. — Trinidad, Noviembre 9 de 1950. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.
$120.00 Nov.21-13518-v.dic.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la sucesión de JOSE CARIOLANO SILVERA o VILLALBA, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1044 del Código de Procedimiento Civil, a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes sucesorios para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 14 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
Nov.21-23136-v.dic.1.o. Dic.21-v.dic30.
Feb.1.o-v.feb.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL E. OLIVERA UBAL o MANUEL EUSTAQUIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 31 de 1950. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$8.00 Nov.21-13507-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO RODRIGUEZ o LEANDRO RODRIGUEZ TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 10 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 Nov.21-13502-v.dic.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ADEMAR ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 3 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Nov.21-13505-v.dic.1.o.

**ENRIQUE ALVAREZ PLA**

**REMATE JUDICIAL**

Una vitrina refrigeradora "Cairo - Siam", con compresor sello de Oro número 7103. En autos "Siam. Sociedad Industrial Americana de Maquinarias Torcuato Di Tella, S. A. con HUGO PAPALEO (Lo. 28. Fo. 367). Ejecución de prenda", rematará el día 1.o de Diciembre de 1950, a las 18 y 30 horas, en la calle Santa Fe número 1268, al mejor postor y sin base, por orden del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno.
$12.80 Nov.21-13510-v.dic.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Florentino Caballero prometió vender a Luis Caballero el café, bar y restaurant conocido por "La Americana", ubicado en la calle 18 de Julio número 579, de la ciudad de Durazno. Los acreedores del vendedor deben presentarse al escribano Arturo Tisnés Simón, calle Rivera número 353 (Durazno). — Durazno, Noviembre 15 de 1950. — FLORENTINO CABALLERO. — Luis Caballero.
$24.00 Nov.21-13535-v.dic.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Don Manuel y José María Rodríguez han prometido en venta a los señores Atilio Fantoni y Antonio Meloni el comercio en el ramo de bar, fiambrería y bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra 2200. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Noviembre de 1950.
$13.60 Nov.2-13517-v.dic.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Don Gilberto Valentín Nogueira y doña Isabel Aroztegui de Nogueira han prometido en venta al señor Juan José Marra el comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras sito en la calle Propios 2154 (bis). De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — —Montevideo, Noviembre de 1950.
$13.60 Nov.21-13516-v.dic.11.

**EDUARDO MARQUES CASTRO, SOCIEDAD ANONIMA**

**ASAMBLEA ORDINARIA**

**Unica convocatoria**

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Noviembre corriente a las 12 horas, en el local social, calle Cuareim número 1230, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 6.o ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1950; 2.o Desig-

nación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad por lo menos, 48 horas antes de la realización de la asamblea (artículo 36). La asamblea se considerará válidamente constituída media hora después de la señalada en esta convocatoria cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y la cantidad de capital que represente (artículo 35). — Montevideo, Noviembre de 1950.

$21.00 Nov.21-13504-v.nov.25.

**ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY**
**INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO**

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor HERMAN HOLZMANN, propietario de la cabaña Julio Muró, en el Departamento de Paysandú, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original, se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos:

Sexo: macho. H. B. U. 314451. R. P. 7238. Fecha de nacimiento: 10 - 11 - 48.
Sexo: macho. H. B. U. 312852. R. P. 7013. Fecha de Nacimiento: 20 Agosto 1948.
Sexo: macho. H. B. U. 308920. R. P. 6936. Fecha de nacimiento: 5 Agosto 1948.
Sexo: macho. H. B. U. 304576. R. P. 6915. Fecha de nacimiento: 29 Julio 1948.
Transferidos al señor Jaime Schüller.

$36.00 Nov.21-13538-v.dic.7.

**ESTANCIAS AVERIAS, S. A.**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 6 de Diciembre de 1950 a las 15 horas en el local calle Cerrito 400. para tratar la siguiente orden del día: 1) Memoria y balance general por el ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1949; 2) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, para asistir a la asamblea deben registrar sus acciones en el mismo local con dos días de anticipación a la asamblea.

$30.00 Nov.21-13519-v.dic.7.

**PLACIDO MARTINS, S. A.**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 15 de Noviembre pueden hacer efectivo el cobro del dividendo el 30 de Junio de 1950. — Melo, Noviembre 10 de 1950. — La Administración. — Plácido Martins, S. A.

$3.60 Nov.21-13515-v.nov.23.

**COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA (CLUSA)**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Tercera convocatoria**

El Directorio de la Compañía Ladrillera Uruguaya, Sociedad nónima (CLUSA), de acuerdo con disposiciones estatutarias, convoca por tercera vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 29 de Noviembre a las 18 y 30 horas en el local de la calle Ituzaingó número 1526 (segundo piso), con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance y memoria anuales; 2.o Informe del síndico; 3.o Elección de Síndico; 4.o Orientación futura de la Sociedad; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para integrar la asamblea deberá realizarse el depósito de las acciones o recibo bancario de depósito de las mismas con cinco días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea en las oficinas de la calle Canelones número 1574, de 15 a 16 horas.

$24.00 Nov.21-13503-v.dic.1.o.

**"RIVER PLATE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**

Por escritura autorizada por el escribano Walter Albanell Mac Coll el cinco de Octubre de 1950, inscripta en el Registro de Comercio con el número 120 al folio 281 del libro 2 de Contratos, los señores Gregorio Pantazoglou, Elías Georgeoglou y Juan Ramundos constituyeron "River Plate, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Capital: 10.000.00 pesos aportados $ 5.000.00 por el señor Pantazoglou, $ 2.500.00 por el señor Goeorgeoglou y $ 2.500.00 por el señor Ramundos 50 o|o en efectivo y el resto cuando la administración lo requiera. Objeto: Suministro y aprovisionamiento de barcos y proveeduría marítima en general. Plazo: 5 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, prorrogables por períodos de tres años cada uno siguientes y consecutivos. Administración: Los tres socios, firmando dos en forma conjunta. Domicilio: En esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950.

$24.00 Nov.21-13500-v.dic.1.o.

**FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.**
**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 12 de Diciembre próximo a las 11 y 30 horas en el local Cuaró 3154 bis a fin de tratar el siguiente: Orden del día: A) Consideración de la memoria, inventario, balance y proyecto de reparto de utilidades correspondientes al ejercicio vencido. B) Fijación de retribuciones. C) Elección de Director General y suplente. D) Elección de Síndico titular y suplente. E) Elección de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones hasta tres días antes del señalado para que aquella tenga lugar. — El Director General.

$20.00 Nov.21-13543-v.dic. 1.o

**LATINO AMERICA S. A. DE FINANZAS**
**25 de Mayo 445**
**CONVOCATORIA**

Cumpliendo lo establecido en el artículo 5.o de los estatutos, el Directorio de "Latino América S. A." convoca a los señores accionistas de esta institución, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 del corriente mes, a las 18 horas, en el local social de la calle Misiones N.o 1461. Se tratará la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general; cuenta de pérdidas y ganancias; distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual cerrado el 30 de Setiembre de 1950; 2.o) Nombramiento de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario del Directorio, aprueben y firmen el acta respectiva.

Siendo éste el segundo llamado, el quórum lo forman las personas presentes en el acto. A los efectos de disposiciones vigentes, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la institución hasta tres días antes del fijado, a inscribir las acciones en su poder o certificados que las acrediten para su entrada a la asamblea. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — El Directorio.

$14.40 Nov.21-13545-v.nov.23.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA**

Por contrato privado de 30 de Agosto de 1950 se constituyó "Masurel y Cía. Limitada", con sede en Montevideo y las siguientes cláusulas: Objeto: Continuar los negocios de Masurel y Cía., calle Cerro Largo 939. Capital Socios: Antonio Masurel, $ 15.000.00; La Propiedad S. A. $ 75.000.00; Tanepa S. A. $ 10.000.00 en cuotas de $ 1.000.00 integrándose en efectivo el 50 o|o. Administración: Un socio o el representante de un socio o dos apoderados o un apoderado con poder bastante. Asambleas: Mayorías de votos que represente la mayoría del capital Balance: 31 de Agosto. Ganancias: Según aportes. Plazo: 20 años, prorrogables por períodos de cinco. Inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno con el número 40 al folio 158 y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos, con fecha 7 de Noviembre de 1950. — Masurel y Cía. Ltda.

$31.20 Nov.21-13422-v.dic.1.o

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Atlantic Barrere S. A.**

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1948

| | | |
|---|---|---|
| **Activo—** | | |
| **Activo inmovilzado:** | | |
| Construcciones, máquinas, herramientas, muebles, útiles, instalaciones y material rodante, deducido lo amortizado ....... | $ | 91.871.43 |
| **Activo circulante:** | | |
| Mercaderías y consignaciones ........... | " | 359.059.28 |
| **Activo disponible:** | | |
| Fondos de caja ..... | " | 64.227.90 |
| **Activo exigible:** | | |
| Deudores en cuenta corriente y otras cuentas deudoras, deducido reserva para créditos dudosos ..... | " | 768.401.17 |
| **Activo realizable:** | | |
| Acciones y valores y depósitos en garantía . | " | 4.260.00 |
| **Activo transitorio:** | | |
| Anticipos y cuentas deudoras para liquidar en ejercicio corriente | " | 146.575.06 |
| Cuentas de orden ... | " | 57 972.50 |
| | | $ 1.492.367.44 |
| **Pasivo—** | | |
| **Pasivo no exigible:** | | |
| Capital realizado y reserva estatuaria ... | $ | 605.191.95 |
| **Pasivo exigible:** | | |
| Acreedores en cuenta corriente y otras cuentas acreedoras ..... | " | 728.325.85 |
| **Pasivo transitorio:** | | |
| Cuentas acreedoras para liquidar en el ejercicio corriente ... | " | 100.877.14 |
| Cuentas de orden ... | " | 57.972.50 |
| | | $ 1.492.367.44 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.20. — 10171.

**Atlantic Barrere S. A.**

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1948

| | | |
|---|---|---|
| **Activo—** | | |
| **Activo inmovilzado:** | | |
| Construcciones, máquinas, herramientas, muebles, útiles instalaciones y material rodante, deducido lo amortizado ....... | $ | 95.063.20 |
| **Activo circulante:** | | |
| Mercaderías y consignaciones ........... | " | 163.905.41 |
| **Activo disponible:** | | |
| Fondos en Caja y Bancos ............... | " | 78.325.52 |
| **Activo exigible:** | | |
| Deudores en cuenta corriente y otras cuentas deudoras, deducido reserva para créditos dudosos .... | " | 898.495.38 |
| **Activo realizable:** | | |
| Acciones y valores y depósitos en garantía . | " | 4.260.00 |
| **Activo transitorio:** | | |
| Anticipos y cuentas deudoras para liquidar en ejercicio corriente | " | [illegible] |
| Cuentas de orden .... | " | 60.465.00 |
| | | $ 1.599.887.25 |

Pasivo—

Pasivo no exigible:

| | | |
|---|---|---|
| Capital realizado y reserva estatutaria .. | $ | 605 191.95 |

Pasivo exigible:

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores en cuenta corriente y otras cuentas acreedoras .... | " | 831.471.88 |

Pasivo transitorio:

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas acreedoras para liquidar en el ejercicio corriente .... | " | 102.258.42 |
| Cuentas de orden .... | " | 60.465.00 |
| | $ | 1.599.387.25 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.20. — 10172.

---

**Atlantic Barrero S. A.**

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1949

Activo—

Activo inmovilizado:

| | | |
|---|---|---|
| Construcciones, máquinas, herramientas, muebles, útiles, instalaciones y material rodante, deducido lo amortizado ....... | $ | 92.275.47 |

Activo disponible:

| | | |
|---|---|---|
| Fondos en Caja y Bancos ............. | " | 162.304.40 |

Activo exigible:

| | | |
|---|---|---|
| Deudores en cuenta corriente y otras cuentas deudoras, deducido reserva para créditos dudosos ..... | " | 870.949.85 |

Activo realizable:

| | | |
|---|---|---|
| Acciones y valores y depósitos en garantía . | " | 4.260.00 |

Activo transitorio:

| | | |
|---|---|---|
| Anticpos y cuentas deudoras para liquidar en ejercicio corriente | " | 461.044.91 |
| Cuentas de orden .... | " | 67.980.07 |
| | $ | 1.658.813.80 |

Pasivo—

Pasivo no exigible:

| | | |
|---|---|---|
| Capital realizado y reserva estatutaria .. | $ | 605.191.95 |

Pasivo exigible:

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores en cuenta corriente y otras cuentas acreedoras .... | " | 799.853.10 |

Pasivo transitorio:

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas acreedoras para liquidar en el ejercicio corriente .... | " | 185.788.68 |
| Cuentas de orden .... | " | 67.980.07 |
| | $ | 1.658.813.80 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízace su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.80. — 10173.

---

**TEXTIL INDUSTRIAL S. A.**

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1949

ACTIVO

Fijo:

| | | |
|---|---|---|
| Edificios, maquinarias, instalaciones, etc. .......... | $ 1.080.198.19 | |
| Menos: lo amortizado .... | " 39.327.91 | $ 1.040.870.28 |

Circulante:

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías, materias primas y depósitos de materiales ...................... | | " 1.099.016.60 |

Disponible:

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ........................ | | " 3.832.66 |

Exigible:

| | | |
|---|---|---|
| Deudores y documentos a cobrar .......... | | " 172.531.02 |

Transitorio:

| | | |
|---|---|---|
| Seguros anticipados, intereses bancarios, etc. . | | " 26.245.57 |

Nominal:

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de constitución e instalación .............. | $ 63.505.37 | |
| Activo a reintegrar por los accionistas (artículo 53 Est.) ............... | " 204.036.00 | |
| Diferencia cotización, títulos hipotecarios .......... | " 5.905.20 | " 273.446.57 |
| Pérdida ejercicios 1947\|48 y 1948\|49 ..... | | " 119.886.99 |
| | | $ 2.734.829.69 |

Cuentas de orden:

| | | |
|---|---|---|
| Maquinarias y materias primas c. prenda ......... | $ 395.000.00 | |
| Documentos descontados .. | " 4.830.91 | " 399.830 91 |
| | | $ 3.134.660.60 |

PASIVO

No exigible:

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ........ | $ 1.770.964.00 | |
| Capital devaluado a reintegrar ................ | " 204.036.00 | |
| Capital subscripto ...... | " 25.000.00 | $ 2.000.000.00 |

Reservas:

| | | |
|---|---|---|
| Fondo de reserva y previsión ............... | | " 8.663.82 |

Exigible:

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores, Bancos, obligaciones a pagar, etc. | | " 595.757.92 |

Amortizable:

| | | |
|---|---|---|
| Banco Hipotecario del Uruguay, cuenta préstamo ............................. | | " 87.983.76 |

Transitorios

| | | |
|---|---|---|
| Impuesto Licenc., jornal, Caja de Jubilaciones, etc. ................................ | | " 42.424.19 |
| | | $ 2.734.829.69 |

Cuentas de orden:

| | | |
|---|---|---|
| Banco República, cuenta prenda ............... | $ 395.000.00 | |
| Banco documentos descontados ................. | " 4.830.91 | " 399.830.91 |
| | | $ 3.134.660.60 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 28.40. — 9885.